

III Plan de Acción Integral para las Personas con Discapacidad en Andalucía



Índice

| | | |
|-----|--|-----|
| 1 | Introducción..... | 5 |
| 2 | Gobernanza de la formulación de la Estrategia..... | 6 |
| 2.1 | Sistema de gobernanza del Plan..... | 6 |
| 2.2 | Metodología de elaboración del Plan..... | 8 |
| 3 | Misión, Visión y Valores..... | 10 |
| 3.1 | Misión..... | 10 |
| 3.2 | Visión..... | 10 |
| 3.3 | Valores..... | 10 |
| 4 | Marco Jurídico..... | 13 |
| 4.1 | Normativa internacional..... | 13 |
| 4.2 | Normativa europea..... | 14 |
| 4.3 | Normativa estatal..... | 15 |
| 4.4 | Normativa autonómica..... | 18 |
| 5 | Marco Estratégico..... | 19 |
| 5.1 | Internacional..... | 19 |
| 5.2 | Europeo..... | 21 |
| 5.3 | Nacional..... | 22 |
| 5.4 | Autonómico..... | 23 |
| 6 | Caracterización de la Población Diana..... | 28 |
| 6.1 | Características de las personas con discapacidad en Andalucía..... | 33 |
| 7 | Datos del contexto de las Personas con discapacidad..... | 40 |
| 7.1 | Atención Social y Socio-Sanitaria..... | 41 |
| 7.2 | Ámbito Educativo..... | 67 |
| 7.3 | Mercado Laboral y Empleo..... | 74 |
| 7.4 | Cultura, Ocio, Deporte y Tiempo libre..... | 86 |
| 7.5 | Accesibilidad universal..... | 89 |
| 7.6 | Imagen y comunicación..... | 94 |
| 7.7 | Población reclusa con discapacidad..... | 100 |
| 7.8 | Población LGTBI con discapacidad..... | 102 |
| 7.9 | Impacto de la pandemia por el Covid-19..... | 104 |
| 8 | Análisis de los datos presentados..... | 104 |
| 9 | Diagnóstico..... | 112 |
| 9.1 | Diagnóstico cuantitativo..... | 112 |
| 9.2 | Diagnóstico cualitativo..... | 113 |
| 10 | Objetivos Estratégicos e Indicadores de impacto..... | 117 |

| | |
|---|-----|
| 11 Programas de actividades..... | 120 |
| 12 Vigencia y sistema de gestión de la Estrategia..... | 262 |
| 12.1 Sistema de seguimiento del Plan..... | 262 |
| 12.2 Herramientas de seguimiento y evaluación del Plan..... | 264 |
| 12.3 Relación con otros instrumentos de planificación..... | 264 |
| 13 Anexos..... | 265 |
| 13.1 Anexo Normativo..... | 265 |
| 13.2 Índice de ilustraciones..... | 270 |
| 13.3 Índice de tablas..... | 270 |
| 13.4 Personas involucradas en el proceso participativo..... | 272 |
| 13.5 Relación entre los Problemas, Necesidades y Retos y los Objetivos Estratégicos | 272 |
| 13.6 Relación entre los Objetivos Estratégicos, las Líneas Estratégicas y los Programas..... | 274 |
| 13.7 Indicadores de Contexto asociados a los Objetivos Estratégicos y sus Fuentes | 275 |

1 Introducción

(presentación de la Consejera una vez aprobado)

2 Gobernanza de la formulación de la Estrategia

En este apartado se detallan los actores principales relacionados con el Plan, determinando su grado de implicación en éste, la forma en que se ha consultado a dichos actores y el resultado de la consulta.

Asimismo, se expondrá de forma detallada la metodología seguida en la elaboración de este Plan, especificando las diferentes fases del procedimiento y las principales tareas de cada fase.

2.1 Sistema de gobernanza del Plan

El modelo de gobernanza seguido para la formulación del III Plan de Acción Integral para las Personas con Discapacidad en Andalucía es un pilar fundamental del proceso, ya que define el marco de relación con los diferentes agentes relacionados con esta temática, asegurando la correcta formulación del Plan.

En la siguiente ilustración, se refleja con detalle el sistema de gobernanza del Plan.

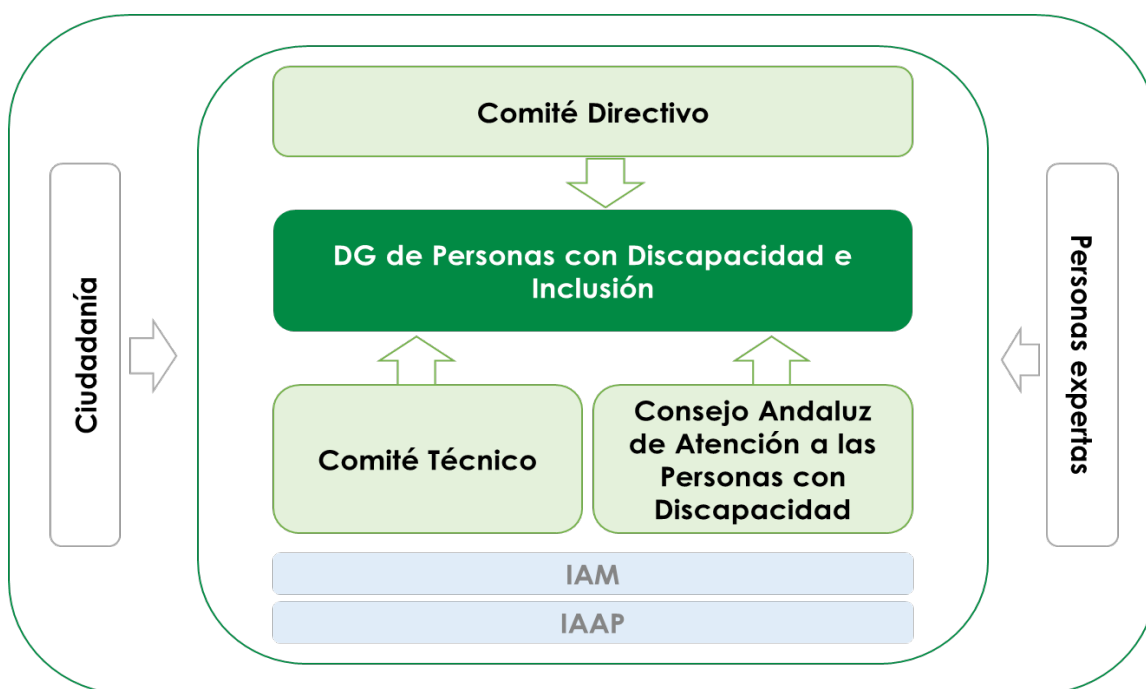


Ilustración 1. Sistema de gobernanza del III Plan de Acción Integral para las Personas con Discapacidad en Andalucía.

Fuente: Elaboración propia.

- **Comité Directivo:** presidido por la propia Dirección General de Personas con Discapacidad e Inclusión, sus principales funciones son liderar la elaboración del Plan, aprobar los documentos clave y establecer prioridades.
- **Comité Técnico (CT):** formado por personas procedentes de 29 centros directivos de la práctica totalidad de las Consejerías, sus principales funciones son consensuar los enfoques en la fase de diagnóstico y definición de acciones

para el Plan. El CT lo conforma un grupo de un total de 34 personas, nombradas por cada una de las Consejerías correspondientes.

- **Dirección General de Personas con Discapacidad e Inclusión:** es el órgano impulsor, que ha realizado la coordinación, dirección de los trabajos, y dirección de la elaboración del Plan así como de la ejecución e impulsará el seguimiento y evaluación de las medidas contenidas en el documento.
- **Consejo Andaluz de Atención a las Personas con Discapacidad:** es el órgano de asesoramiento y orientación a la Dirección General que ha sido informado y consultado durante todo el proceso de elaboración y ejecución del Plan.
- **Instituto Andaluz de la Mujer (IAM):** se ha contado con la participación de este organismo como asesor en materia de género y violencia de género, contribuyendo activamente en la elaboración del Plan.
- **Instituto Andaluz de Administración Pública (IAAP):** se trabajó de manera conjunta con el Área de Evaluación de Políticas Públicas del IAAP, cuyo papel principal fue el de asesorar en metodología y técnicas participativas, apoyo en la elaboración de objetivos e indicadores, asesoramiento metodológico en el diseño de programas y ayuda en la definición del sistema de seguimiento y evaluación, velando en todas las etapas por garantizar la participación y el enfoque de género.
- **Agentes externos:** se ha consultado a un total de 70 personas, procedentes de ámbitos y sectores muy diversos (asociaciones, sindicatos, Entidades Locales, Universidad, etc.) sobre la identificación de información relevante para el diagnóstico y sobre los problemas, necesidades y retos que consideran prioritarios.
- **Personas expertas:** una vez elaborado el primer borrador del Plan, se llamó a consultas a un grupo de personas de reconocido prestigio profesional y académico en el ámbito de la discapacidad. Esas personas se pronunciaron acerca de la coherencia, pertinencia y viabilidad del plan. Su contribución fue esencial para poder realizar la evaluación ex ante.
- **Ciudadanía:** se ha realizado una consulta pública del plan a fin de poder determinar aquellas cuestiones identificadas como prioritarias por la ciudadanía.

A continuación, se detallan las técnicas a través de las cuáles se ha consultado a los diferentes agentes y cuál ha sido el resultado de dicha consulta.

- En todo caso, se ha de señalar que se ha tenido en cuenta una **representación equilibrada** de hombres y mujeres en ese **proceso participativo** para el diagnóstico. En el anexo 13.4 se recoge el número de participantes por sexo.



Ilustración 2. Agentes consultados, técnicas de consulta y resultados de la consulta.
Fuente: Elaboración propia.

La intervención y aportaciones de todos los agentes externos, entidades, ciudadanía, así como de los organismos y personas expertas, se han ido incorporando al texto del Plan enriqueciendo su redacción.

2.2 Metodología de elaboración del Plan

El proceso seguido para la elaboración del III Plan de Acción Integral para las Personas con Discapacidad en Andalucía se encuentra recogido en la siguiente ilustración.



Ilustración 3. Proceso de elaboración del III Plan de Acción Integral para las Personas con Discapacidad en Andalucía.
Fuente: Elaboración propia

- **Análisis documental:** se recopiló y analizó toda la información disponible de diversas fuentes (propias y externas), sintetizándola y estructurándola en

diferentes ámbitos que permitieran comprender mejor la realidad de las personas con discapacidad.

- **Elaboración del diagnóstico:** fue el resultado de un proceso participativo mediante la celebración de jornadas, reuniones, encuestas, etc., tomando como punto de partida un análisis documental previo. En este proceso intervinieron tanto agentes externos como el Comité Técnico, dando como resultado un diagnóstico complementado con los diferentes puntos de vista de los agentes implicados.
- **Formulación de objetivos, líneas y programas:** una vez terminado el diagnóstico, el Comité Directivo estableció las prioridades de actuación. A partir de estas prioridades se formularon los objetivos estratégicos, las líneas estratégicas y los programas de actuación para cada línea estratégica.
- **Sistema de seguimiento y evaluación:** se seleccionó un listado de indicadores accesibles y relevantes que permitan determinar el impacto del Plan sobre la realidad sobre la que se pretende actuar. Para ello se seleccionaron indicadores de impacto, de resultado y de realización.
- **Evaluación ex ante:** las personas expertas realizaron una evaluación ex ante del Plan, con la finalidad principal de comprobar en qué medida éste es el mejor para cumplir los objetivos que se persiguen, teniendo en cuenta los recursos de los que se dispone.
- **Evaluabilidad del Plan:** la última versión del Plan fue sometida al cuestionario de evaluabilidad por parte del IAAP, con la finalidad de determinar si el Plan contiene los elementos esenciales que permitirán que éste sea evaluable (en cuanto al diagnóstico, al diseño, al sistema de evaluación y al contexto para la evaluación).

El análisis en profundidad de cómo afectan las **relaciones de género** al problema tratado se realizará en un planeamiento específico centrado en la mujer y la discapacidad.

3 Misión, Visión y Valores

3.1 Misión

La Dirección General de Personas con Discapacidad e Inclusión de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación es el órgano de la Junta de Andalucía competente para el desarrollo, impulso, seguimiento y evaluación de las políticas en materia de discapacidad en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Constituye su misión mejorar las condiciones de vida, promover la inclusión y garantizar eficazmente los derechos de las personas con discapacidad y sus familias, como miembros de pleno derecho de la sociedad.

3.2 Visión

La Dirección General de Personas con Discapacidad e Inclusión, en su aspiración de constituirse como un referente autonómico, se compromete a realizar todas sus acciones y servicios por medio de una atención centrada en la persona, para que las personas con discapacidad puedan desarrollar, desde la igualdad y sin limitaciones, todo su potencial como personas independientes y capaces. Para ello:

- Coordinará, fomentará y procurará la transversalidad e integralidad de las políticas públicas destinadas a las personas con discapacidad y sus familias, al objeto de ofrecer respuestas ágiles y eficaces a las necesidades del colectivo.
- Fomentará la accesibilidad universal y la eliminación de las barreras y obstáculos que impidan o dificulten la igualdad de sus derechos.
- Procurará, impulsará y mejorará la dotación de los recursos, servicios y ayudas públicos necesarios para llevar a cabo políticas de atención a las personas con discapacidad y sus familias, así como la gestión ágil, eficiente y transparente de los mismos.
- Establecerá los cauces para una participación activa de las personas con discapacidad en la definición de sus necesidades, la generación de proyectos, la toma de decisiones y evaluación de las políticas públicas en materia de discapacidad.
- Actuará de forma coordinada y en colaboración con el movimiento asociativo en la atención y al servicio de las personas con discapacidad y sus familias.
- Fomentará una imagen social realista y positiva de las personas con discapacidad, alejada de estereotipos y prejuicios.

3.3 Valores

En la Dirección General de Personas con Discapacidad e Inclusión desarrollamos nuestra actividad diaria al servicio de las personas con discapacidad y sus familias, conforme a la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Carta de Derechos Sociales de la Unión Europea, la Convención de la Organización de Naciones Unidas

sobre Derechos de las Personas con Discapacidad y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como la legislación estatal y autonómica.

La actuación de la Junta de Andalucía en materia de discapacidad se inspira en los siguientes valores:

- **Reconocimiento del valor de la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad** como parte de la diversidad y la condición humanas.
- **Apoyo integral a la familia de la persona con discapacidad**, con el objetivo de que todos los miembros de la familia de la persona con discapacidad puedan desarrollarse personal y profesionalmente, conciliando este desarrollo con los cuidados que sean requeridos.
- **Normalización e igualdad de oportunidades** en la que todas las personas tienen básicamente las mismas posibilidades de acceder al bienestar social y poseen los mismos derechos.
- **Ética**. Actuación dentro de las normas morales establecidas, con justicia, honestidad y transparencia.
- **Defensa de derechos**. Especial consideración para tratar y atender a las personas con discapacidad y sus familias, garantizando sus derechos frente a incumplimientos y vulneraciones de los mismos.
- **Compromiso** en la garantía de los derechos de las personas con discapacidad, la búsqueda de consensos, el cumplimiento de las obligaciones contraídas y en la anticipación de soluciones a las nuevas demandas sociales.
- **Responsabilidad y profesionalidad del personal al servicio de la Junta de Andalucía** en el cumplimiento y desarrollo de nuestro trabajo y competencias atribuidas.
- **Eficiencia, eficacia, calidad y mejora continua**: utilización adecuada y racional de los medios y recursos para alcanzar sus objetivos, el trabajo bien hecho, la información accesible, la optimización de recursos, la simplificación de trámites y la reducción de plazos.
- **Transparencia en la gestión y en los procedimientos** mediante la participación, la rendición de cuentas y sometimiento a los controles internos y externos de sus órganos competentes, ofreciendo información veraz, accesible y precisa sobre sus actividades, sus fines, servicios y gestión económica.
- **Perspectiva de género**. La consideración de la perspectiva de **género**, prestando especial atención a la interseccionalidad¹ y la prevención, así como

¹ *La interseccionalidad se entiende como el instrumento de utilidad para comprender la forma en que funcionan los sistemas cruzados de exclusión que afectan a las mujeres. (Mestre, 2005).*

la atención y la erradicación de la **violencia de género** hacia mujeres y niñas con discapacidad y asegurando la distribución equilibrada de responsabilidades de atención y cuidados a la persona con discapacidad entre hombres y mujeres”.

- **Confidencialidad**, la garantía de la privacidad en los servicios y la protección de datos.
- **Innovación** por medio de las **nuevas tecnologías** de la comunicación, con las adaptaciones necesarias para facilitar su uso entre las personas con discapacidad.

4 Marco Jurídico

Las organizaciones supranacionales, el Estado español y los gobiernos autonómicos, en virtud de sus competencias, han elaborado e implementado leyes con el objetivo de cubrir las brechas generadas con respecto a la inclusión de las personas con discapacidad en la sociedad.

A continuación, se incluye una referencia de las principales disposiciones normativas en vigor según sean de ámbito europeo, estatal o autonómico.

4.1 Normativa internacional

I. La Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad, del 13 de diciembre de 2006.

La Convención articula los derechos de las personas con discapacidad, así como las obligaciones de los Estados Parte en la Convención de promover, proteger y asegurar esos derechos.

En su **artículo 1** se establece su propósito:

“El propósito de la presente Convención es promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente.”

A lo largo del documento se aclara cómo se reconocen los derechos contemplados a las personas con discapacidad y se señalan aquellos ámbitos en los que es preciso introducir modificaciones para que las personas con discapacidad puedan ejercer de manera efectiva sus derechos y libertades.

Esta Convención supuso un cambio de enfoque en el trato a las personas con discapacidad, y un giro sustancial en la orientación de los poderes públicos y de las acciones en materia de discapacidad, pasando de una perspectiva asistencialista a una perspectiva de derechos humanos exigibles en el marco jurídico actual.

Desde esta perspectiva se establece que, dado que las personas con discapacidad son titulares de los mismos derechos que el resto de la ciudadanía, la sociedad debería eliminar cualquier barrera que pueda obstaculizar el acceso a los recursos y servicios educativos, sociales, culturales, sanitarios, así como a los espacios de participación social, política y cultural.

En este sentido, se establecieron los derechos reconocidos a las personas con discapacidad, y que son los que se citan a continuación:

- El respeto de la dignidad inherente, la autonomía individual, incluida la libertad de tomar las propias decisiones, y la independencia de las personas.
- La no discriminación.
- La participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad.

- El respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad y la condición humana.
- La igualdad de oportunidades.
- La accesibilidad.
- La igualdad entre el hombre y la mujer.
- El respeto a la evolución de las facultades de los niños y las niñas con discapacidad y de su derecho a preservar su identidad.

Por su parte, en el **artículo 4** se incluyen una serie de obligaciones que han de cumplir todos los Estados Parte, entre ellas: revisar su legislación, elaborar políticas y programas para hacerlo efectivo y establecer un método de consulta a personas con discapacidad a fin de que sean partícipes del proceso.

La Convención establece además un órgano internacional de supervisión para velar por el cumplimiento de estas obligaciones. Al final del tratado se incluye un Protocolo Facultativo como mecanismo de denuncias individuales y de investigación.

En virtud del art. 35 de la Convención, anualmente, el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad emite unos Informes periódicos de seguimiento sobre el grado de consecución de cada Estado miembro de los compromisos alcanzados. En el caso español, el informe da cuenta de los avances del conjunto de España, así como de los progresos realizados por las diferentes Comunidades Autónomas. Tanto la Convención como los Informes contribuyen a definir la hoja de ruta de este plan.

4.2 Normativa europea

La Unión Europea y todos sus Estados miembros son parte en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas. Además de haber sido firmado de forma individual por cada uno de los Estados miembros, la Convención entró en vigor para la UE en enero de 2011.

La Directiva 2000/78/CE relativa al establecimiento de un marco general para la igualdad de trato en el empleo y la ocupación establece una regulación general para luchar contra la discriminación por motivos religiosos, de discapacidad, de edad o de orientación sexual, a fin de que se aplique un principio de igualdad de trato.

98/376/CE: Recomendación del Consejo de 4 de junio de 1998 sobre la creación de una tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad.

Recomendación del Consejo, de 3 de marzo de 2008, por la que se adapta la Recomendación 98/376/CE sobre la creación de una tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad, con motivo de la adhesión de nuevos miembros.

Se está trabajando en una Tarjeta Europea de Discapacidad, para facilitar que las personas con discapacidad viajen entre los Estados miembros y dispongan de un sistema de reconocimiento mutuo de la condición de discapacidad así como determinadas ventajas asociadas. Hay un proyecto piloto funcionando en 8 países aunque aún no está España.

Cabe hacer referencia a la Directiva (UE) 2016/2102 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de octubre de 2016, sobre la accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles de los organismos del sector público.

Asimismo, destaca el Reglamento (CE) nº 1107/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de julio de 2006, sobre los derechos de las personas con discapacidad o movilidad reducida en el transporte aéreo y el Acta Europea de Accesibilidad, aprobada a través de la Directiva (UE) 2019/882 sobre los requisitos de accesibilidad de los productos y los servicios, a fin de mejorar el funcionamiento del mercado interior de productos y servicios accesibles, eliminando las barreras creadas por normas divergentes en los Estados miembros.

4.3 Normativa estatal

En el marco de la normativa estatal, partimos de la Constitución española de 1978 que, al estar en la cúspide del sistema normativo, debería recoger los principios y derechos fundamentales en relación con la atención a las personas con discapacidad. Sin embargo, 1978 queda muy lejos en el tiempo y en esa época las políticas de atención a la discapacidad estaban necesitadas de un cambio, incluso, de terminología. La Constitución dedica solo un artículo a la discapacidad, el 49, dentro del Cap. III: "De los principios rectores de la política social y económica", del Título I: "De los derechos y deberes fundamentales". No son derechos, sino principios rectores, que *solo podrán ser alegados ante la jurisdicción ordinaria de acuerdo con lo que dispongan las leyes que los desarrollen*.

Artículo 49

“Los poderes públicos realizarán una política de previsión, tratamiento, rehabilitación e integración de los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, a los que prestarán la atención especializada que requieran y los ampararán especialmente para el disfrute de los derechos que este Título otorga a todos los ciudadanos.”

El gran salto normativo se ha producido con la Convención de Naciones Unidas Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. La Convención entró en vigor en España el 3 de mayo de 2008 y ha supuesto un cambio fundamental en la normativa, nacional e internacional, sobre discapacidad. El marco de derechos y libertades que plantea supone una importante modificación en muchas de las normas estatales que venían regulando el ámbito jurídico de las personas con discapacidad. La Convención plantea, por ejemplo, como principios básicos la independencia de las personas, la autonomía individual y su libertad para tomar sus propias decisiones (art 3).

Y al hilo de la Convención, a finales de 2013 se publicó el [Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social](#).

Se trata de una norma que aglutina en un solo texto tres disposiciones legales:

1. La Ley 13/1982, de 7 de abril, de integración social de las personas con discapacidad. Fue la primera ley aprobada en España dirigida a regular la atención y los apoyos a las personas con discapacidad y sus familias.
2. La Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad. Supuso un renovado impulso a las políticas de equiparación de las personas con discapacidad, centrándose especialmente en dos estrategias de intervención: la lucha contra la discriminación y la accesibilidad universal.
3. La Ley 49/2007, de 26 de diciembre, por la que se establece el régimen de infracciones y sanciones en materia de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.

Teniendo como punto de partida esta Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad, distintas normas se han encargado de regular aspectos concretos de la discapacidad, vinculados a diferentes materias, entre las que podemos destacar las siguientes:

Igualdad

[Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.](#)

Accesibilidad

[Ley 27/2007, de 23 de octubre, por la que se reconocen las lenguas de signos españolas y se regulan los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas con discapacidad auditiva y sordociegas.](#)

Una norma que por primera vez se atrevía a reconocer el derecho de libre opción de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas al aprendizaje, conocimiento y uso de las lenguas de signos españolas, y a los distintos medios de apoyo a la comunicación oral, lo que constituye un factor esencial para su inclusión social.

[Real Decreto 173/2010, de 19 de febrero por el que se modifica el Código Técnico de la Edificación aprobado por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, en materia de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad.](#)

[Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre, por el que se regulan las condiciones básicas de emisión y uso de la tarjeta de aparcamiento para personas con discapacidad.](#)

La tarjeta de aparcamiento para personas con movilidad reducida es en una de las prestaciones más demandadas del sistema y constituye un elemento esencial a la hora

de facilitar la autonomía y la inserción social de este colectivo. El distinto enfoque que hizo cada comunidad autónoma sobre los requisitos y uso de la tarjeta, hizo necesario que se regulasen las condiciones básicas de emisión y uso de la misma.

[Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados.](#)

Prestaciones y servicios

[Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.](#)

Tiene por objeto regular las condiciones básicas que garanticen la igualdad en el ejercicio del derecho subjetivo de ciudadanía a la promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, en los términos establecidos en las leyes, mediante la creación del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, o conjunto de servicios y prestaciones destinados a la promoción de la autonomía personal, así como a la protección y atención a las personas, a través de servicios públicos y privados concertados debidamente acreditados.

Procedimiento administrativo Centros de Valoración y Orientación (CVO)

[Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre, por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad.](#)

Es la norma que regula en este momento el procedimiento para conseguir el reconocimiento del grado de discapacidad, así como el baremo correspondiente para medirlo.

Empleo

Las medidas de inserción laboral de las personas con discapacidad se iniciaron con el [Real Decreto 2273/1985, de 4 de diciembre, por el que se regulan los Centros Especiales de Empleo de personas con discapacidad.](#)

Luego llegarían diferentes normas para incentivar la contratación de personas con discapacidad en la empresa privada. Más tarde se mejoraron las condiciones para el acceso al empleo público. Y por último, dos normas han permitido la jubilación anticipada en aquellos casos en que prolongar la vida laboral hasta la edad ordinaria de jubilación supone un esfuerzo extraordinario que es necesario matizar.

[Real Decreto 1539/2003, de 5 de diciembre, por el que se establecen coeficientes reductores de la edad de jubilación a favor de los trabajadores que acrediten un grado importante de discapacidad.](#)

[Real Decreto 1851/2009, de 4 de diciembre, que desarrolla el artículo 161 bis de la Ley General de la Seguridad Social en cuanto a la anticipación de la jubilación de los trabajadores con discapacidad en grado igual o superior al 45 por ciento.](#)

4.4 Normativa autonómica

Derechos

En la normativa autonómica, la ley que regula los derechos y la atención a las personas con discapacidad es la [Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía](#).

Esta ley ha sustituido a la anterior Ley 1/1999, de 31 de marzo, de atención a las personas con discapacidad en Andalucía. La Ley 4/2017 se publicó por la necesaria adecuación de la normativa autonómica a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. La Convención ha impulsado un cambio de paradigma en las políticas sobre discapacidad, pasando desde el enfoque asistencial al de garantía de derechos.

No podemos dejar de mencionar en el marco autonómico a la [Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía](#), una norma construida sobre la base de los avances ya conseguidos en el ámbito de los servicios sociales en Andalucía, con el objetivo de consolidarlos, fortalecerlos y mejorar su capacidad de adaptación garantizando, de esta forma, una protección integral a la ciudadanía.

Finalmente cabe mencionar la [Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, modificada por la Ley 9/2018, de 8 de octubre \(artículos 43, 46 y 48\)](#).

Accesibilidad

En el campo de la accesibilidad, destaca en la producción normativa autonómica la [Ley 5/1998, de 23 de noviembre, relativa al uso en Andalucía de perros guía por personas con disfunciones visuales](#). Esta Ley tiene por objeto garantizar el ejercicio del derecho al libre acceso, deambulación y permanencia en lugares públicos o de uso público de las personas afectadas por disfunciones visuales que vayan acompañadas de perros guía.

También hay que destacar el [Decreto 293/2009 de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía](#). Es la norma que regula en la actualidad, en Andalucía, la accesibilidad física en urbanismo, edificios o transporte.

Destacamos, asimismo, la ley que regula en Andalucía el uso de la lengua de signos y los medios de apoyo a la comunicación oral por parte de personas con discapacidad auditiva: [Ley 11/2011, de 5 de diciembre, por la que se regula el uso de la Lengua de Signos Española y Medios de Apoyo a la Comunicación Oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordoceguera en Andalucía](#).

[Orden de 19 de septiembre de 2016, por la que se regulan las tarjetas de aparcamiento de vehículos para personas con movilidad reducida en Andalucía.](#)

Empleo

Finalizamos este resumen de normativa básica con el [Decreto 93/2006, de 9 de mayo, por el que se regula el ingreso, la promoción interna y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad en la Función Pública de la Administración General de la Junta de Andalucía. \(BOJA número 96 de 22/05/2006.](#) Con este Decreto se ha regulado de forma específica, dentro de la Función Pública de la Administración General de la Junta de Andalucía, una materia básica dentro de la inserción socio laboral de las personas con discapacidad.

Posteriormente, en Andalucía se aprueba la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad, que amplía el cupo para personas con discapacidad en el acceso al empleo público en su Art. 28.

5 Marco Estratégico


Este marco de alineamiento estratégico define el conjunto de instrumentos, europeos, nacionales y autonómicos, que impactan directamente en el ámbito de actuación de este Plan y que, por tanto, se han tenido presentes para su elaboración.

5.1 Internacional

La Agenda para el Desarrollo Sostenible 2030

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible aprobado por la ONU supone un plan de acción para fortalecer la paz universal y el acceso a la justicia. Para ello plantea 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) con 169 metas de carácter integrado e indivisible que abarcan las esferas económica, social y ambiental.

En concreto, la discapacidad viene específicamente referenciada, en los siguientes ODS:

| | |
|---|--|
|  <p>ODS 4 Educación de calidad</p> | <p>4.5 Para 2030, eliminar las disparidades de género en la educación y asegurar el acceso igualitario a todos los niveles de la enseñanza y la formación profesional para las personas vulnerables, incluidas las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y los niños en situaciones de vulnerabilidad.</p> |
| | <p>4.a Construir y adecuar instalaciones educativas que tengan en cuenta las necesidades de los niños y las personas con discapacidad y las diferencias de género, y que ofrezcan entornos de aprendizaje seguros, no violentos, inclusivos y eficaces para todos.</p> |
| | <p>5.1 Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo.</p> |

| | |
|---|--|
|  <p>ODS 5 Igualdad de género</p> | <p>5.c Aprobar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas a todos los niveles.</p> |
|  <p>ODS 8 Trabajo decente y crecimiento económico</p> | <p>8.5 Para 2030, lograr el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas las mujeres y los hombres, incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad, así como la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor.</p> |
|  <p>ODS 10 Reducción de desigualdades</p> | <p>10.2 Para 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica, etc.</p> |
|  <p>ODS 11 Ciudades y Comunidades Sostenibles</p> | <p>11.2 Para 2030, proporcionar acceso a sistemas de transporte seguros, asequibles, accesibles y sostenibles para todos y mejorar la seguridad vial, en particular mediante la ampliación del transporte público, prestando especial atención a las necesidades de las personas en situación de vulnerabilidad, las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y las personas de edad.</p> <p>11.7 Para 2030, proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, en particular para las mujeres y los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad.</p> |
|  <p>ODS 17 Alianzas para lograr los objetivos</p> | <p>17.18 Para 2020, mejorar el apoyo a la creación de capacidad prestado a los países en desarrollo, incluidos los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, para aumentar significativamente la disponibilidad de datos oportunos, fiables y de gran calidad desglosados por ingresos, sexo, edad, raza, origen étnico, estatus migratorio, discapacidad, ubicación geográfica y otras características pertinentes en los contextos nacionales.</p> |

Este acuerdo internacional pone de relieve la importancia del colectivo de personas con discapacidad de manera transversal.

5.2 Europeo

Estrategia Europea sobre Discapacidad (2021-2030)

En marzo de 2021, la Comisión Europea adoptó la Estrategia sobre los derechos de las personas con discapacidad 2021-2030.

Esta Estrategia se basa en los resultados de la anterior Estrategia Europea sobre Discapacidad 2010-2020, que allanó el camino para una Europa sin barreras en la que las personas con discapacidad puedan ejercer todos sus derechos y participar plenamente en la sociedad y la economía. A pesar de los avances realizados en la última década, las personas con discapacidad aún se encuentran con obstáculos considerables y corren mayor riesgo de pobreza y exclusión social.

El objetivo de esta Estrategia es avanzar hacia una situación en la que, con independencia de su sexo, origen racial o étnico, religión o creencias, edad u orientación sexual, todas las personas con discapacidad en Europa

- puedan hacer valer sus derechos humanos
- disfruten de igualdad de oportunidades y de participación en la sociedad y la economía
- puedan decidir dónde, cómo y con quién viven
- puedan circular libremente en la Unión, independientemente de sus necesidades de ayuda
- y no sufran discriminación

Esta nueva Estrategia reforzada tiene en cuenta la diversidad de las discapacidades, entre las que cabe mencionar las deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo (de acuerdo con el artículo 1 de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad), que a menudo resultan invisibles.

Ante los riesgos de desventajas múltiples a los que se enfrentan las mujeres, los niños, las personas mayores, los refugiados con discapacidad y las personas con dificultades socioeconómicas, esta Estrategia promueve una perspectiva interseccional en consonancia con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas.

A tal fin, en la nueva Estrategia se establece un ambicioso conjunto de acciones e iniciativas emblemáticas en diversos ámbitos y se fijan numerosas prioridades, tales como:

- la accesibilidad: circular y residir libremente, pero también participar en el proceso democrático
- la posibilidad de tener una calidad de vida digna y de vivir de forma independiente, puesto que la Estrategia se centra especialmente en el proceso de desinstitucionalización, la protección social y la no discriminación en el trabajo
- la igualdad de participación, dado que el objetivo de la Estrategia es proteger eficazmente a las personas con discapacidad contra cualquier forma de discriminación y violencia y garantizar la igualdad de oportunidades en la justicia, la educación, la cultura, el deporte y el turismo y el acceso a ellos, así como la igualdad de acceso a todos los servicios sanitarios
- el papel de la UE a la hora de dar ejemplo

- el propósito de la UE de alcanzar los objetivos de esta Estrategia
- la promoción de los derechos de las personas con discapacidad a escala mundial

La Comisión apoyará a los Estados miembros en la elaboración de sus estrategias y planes de acción nacionales para avanzar en la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y la legislación de la Unión en este ámbito.

La Comisión Europea pide a los Estados miembros que contribuyan a esta nueva Estrategia reforzada como marco para las acciones de la Unión y para la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

5.3 Nacional

El marco estratégico nacional viene dado por los siguientes textos:

I. Estrategia Española sobre Discapacidad (2012-2020)

La Convención Internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad, tiene su reflejo en la aprobación de la **Estrategia Española sobre discapacidad 2012-2020**, que profundiza en la implementación de la citada Convención.

Dicha Estrategia, asentada sobre los principios de no discriminación, igualdad de trato ante la ley e igualdad de oportunidades, vida independiente, accesibilidad universal, etc., se configura como el elemento troncal de una visión y una acción consolidadas a largo plazo, que sirva como marco de referencia integral y directriz para la definición de todas las políticas públicas en materia de discapacidad en España, así como del resto de políticas públicas que tengan incidencia sobre las personas con discapacidad.

El objetivo que se persigue en esta Estrategia es facilitar que las personas con discapacidad puedan disfrutar de todos sus derechos de forma plena, efectiva y real.

Las medidas de la Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020 se concretan en tareas y actuaciones (centradas fundamentalmente en el mercado laboral, educación y pobreza y exclusión social) a través del correspondiente **Plan de Acción**, estructurado en dos etapas que abarcan los periodos 2012-2015 y 2016-2020.

Por su parte, el seguimiento y control de la Estrategia se hará mediante el Consejo Nacional de Discapacidad (CND).

II. Estrategia Integral Española de Cultura para Todos. Accesibilidad a la Cultura para las Personas con Discapacidad.

También relacionada se encuentra la **Estrategia Integral Española de Cultura para Todos** aprobada en 2011 y promovida por el Ministerio de Cultura y el Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad. Esta Estrategia surge en respuesta a las necesidades y demandas de accesibilidad e inclusión a la cultura de las personas con discapacidad, así como a las exigencias de la normativa internacional y estatal.

El objetivo de la misma es fomentar y normalizar la ejecución de accesibilidad para las personas con discapacidad en todas las iniciativas del ámbito cultural, de modo que se promueva la participación activa de las mismas y que se cumplan las más altas exigencias de calidad, tecnología y adaptabilidad.

La Estrategia establece diez objetivos estratégicos, en base a los que se desarrollan de forma detallada las líneas de actuación propuestas. Los objetivos estratégicos son los siguientes:

1. Garantizar la plena accesibilidad universal y el diseño para todos en los espacios, acciones y servicios culturales, tanto temporales como permanentes, que gestione el Ministerio de Cultura y sus organismos autónomos.
2. Promover el acceso de las personas con discapacidad a los fondos bibliográficos y documentales, facilitando los recursos de apoyo necesarios.
3. Fomentar la participación activa de las personas con discapacidad en la creación artística en los diferentes ámbitos de ésta.
4. Promover la investigación, desarrollo e innovación en tecnologías que faciliten hacer accesibles los diferentes contenidos culturales y los dispositivos y procesos de acceso a los mismos.
5. Fomentar en los espacios y acciones culturales la contratación de personas con discapacidad.
6. Promover una política de obras y compras públicas en los espacios y acciones culturales orientada a garantizar la accesibilidad a través del diseño para todos, la responsabilidad social empresarial y el empleo de las personas con discapacidad.
7. Promover la formación en discapacidad y accesibilidad de los profesionales de la cultura y del personal de los espacios culturales para que puedan identificar y dar respuesta a las necesidades de las personas con discapacidad.
8. Velar por el mantenimiento del régimen especial de la normativa sobre propiedad intelectual que favorece el acceso de las personas con discapacidad a los materiales culturales.
9. Realizar campañas informativas y de divulgación cultural, en formatos accesibles, para dar a conocer y fomentar la asistencia y participación de las personas con discapacidad en las ofertas culturales.
10. Garantizar la participación real y efectiva de los propios usuarios y de sus organizaciones representativas en la ejecución y seguimiento de esta Estrategia.

*Ilustración 4. Objetivos Estratégicos de la Estrategia Integral Española de Cultura para Todos.
Fuente: Elaboración propia.*

Para el seguimiento, supervisión y evaluación de la misma se ha creado reglamentariamente un órgano interministerial bajo el nombre de Foro de Cultura Inclusiva.

5.4 Autonómico

Por último, a continuación se incluye el marco estratégico relevante a nivel autonómico.

I. Plan Andaluz de Promoción de la Autonomía y Prevención de la Dependencia 2016-2020.

El I Plan Andaluz de Promoción de la Autonomía Personal y Prevención de la Dependencia 2016-2020, muestra el firme compromiso por parte de la Junta de Andalucía con el desarrollo del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, respondiendo así a la previsión recogida en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, en la que se reclama a las Comunidades Autónomas la elaboración de Planes de Prevención en materia de Dependencia.

De esta forma, el presente Plan se constituye como una herramienta idónea para mejorar la calidad de vida de la ciudadanía, concretando acciones dirigidas a grupos de población específicos, siendo uno de ellos, las personas con discapacidad.

El Plan recoge seis objetivos generales, de los cuales se hace mención específica a las personas con discapacidad en los siguientes:

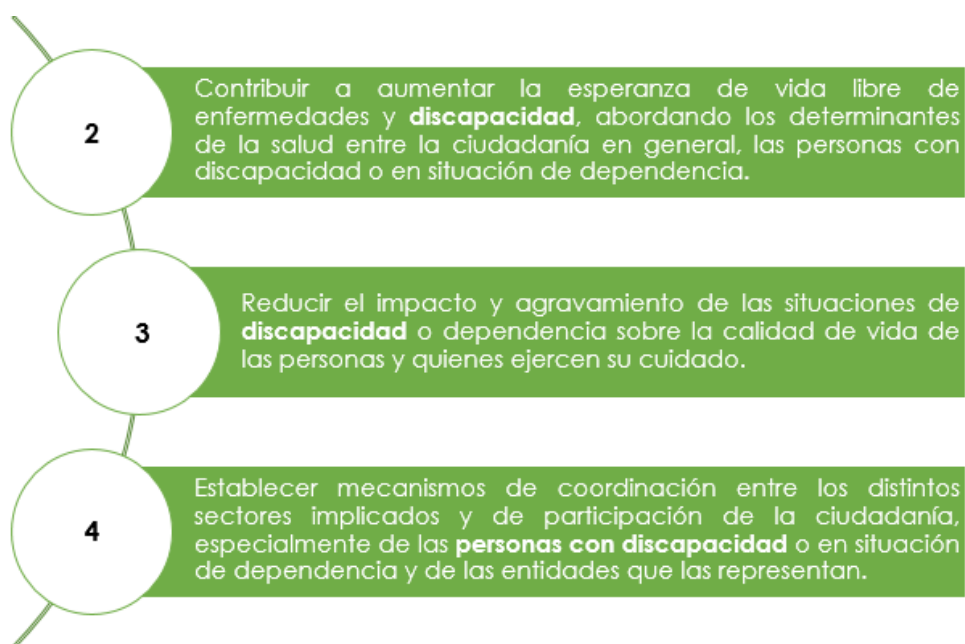


Ilustración 5. Objetivos generales del I Plan Andaluz de Promoción de la Autonomía y Prevención de la Dependencia 2016-2020.

Fuente: Elaboración propia.

Respecto a los 18 principios y criterios que se establecen en el Plan, se hace alusión a las personas con discapacidad en los siguientes:

12. Transversalidad de género.

“La Junta de Andalucía garantizará que tanto la valoración de riesgos y necesidades de las personas y grupos sociales como, en su caso, el acceso a las prestaciones y

*servicios, se realicen con arreglo a criterios de equidad e igualdad efectiva de oportunidades de mujeres y hombres. En especial, se tendrán en cuenta las distintas necesidades de mujeres y hombres - tanto en personas afectadas como en quienes las cuidan - teniendo presente la feminización de la dependencia en edades avanzadas, del trabajo de cuidados, adoptando y promoviendo medidas específicas dirigidas a las mujeres tendentes a corregir la especial vulnerabilidad por razón de género en cuanto a los riesgos de exclusión vinculados a la **discapacidad** y la dependencia.”*

15. Respeto a la diversidad.

*“El respeto por la diferencia y la aceptación de las **personas con discapacidad** y dependencia han de verse como parte de la diversidad consustancial a la condición humana.”*

16. Respeto a la autonomía individual.

*“El respeto a la dignidad inherente, la autonomía individual, incluida la libertad de tomar las propias decisiones, y la independencia de las personas, de acuerdo con lo previsto en la Convención Internacional sobre los Derechos de las **Personas con Discapacidad** (55), aprobada el 13 de diciembre de 2006 por la Asamblea General de Naciones Unidas y artículos 25 y 26 de la Carta Europea de los Derechos Fundamentales.”*

Finalmente, como aspecto notable de este Plan, cabe destacar el hecho de situar la promoción de la autonomía personal y la prevención de la dependencia en el ámbito de los derechos.

Este marco de referencia estratégico pone el foco en algunos de los temas esenciales para la total inclusión social de las personas con discapacidad en condiciones de igualdad respecto a las personas sin discapacidad.

Además, pone de manifiesto la importancia de determinados mecanismos y herramientas, como la institucionalización de órganos de seguimiento de los Planes y Estrategias y la necesaria disponibilidad de sistemas y herramientas de información.

En él se establecen algunos de los pilares necesarios para la inclusión de las personas con discapacidad como la participación de las mismas en foros conocidos y formalmente establecidos, la transversalidad de la perspectiva de género en el análisis de la realidad y diseño de las actuaciones, y la atención diferenciada en función de las necesidades de la persona.

II. I Plan Andaluz de Atención Integral para personas Menores de seis años en situación de dependencia o en riesgo de desarrollarla 2017-2020.

La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, instó a las Comunidades

Autónomas a elaborar un plan de atención integral a menores de tres años en situación de dependencia o en riesgo de desarrollarla. En el caso de la Comunidad Autónoma de Andalucía se ha elevado a la edad de seis años. El resultado es este Plan, a través del cual la Junta de Andalucía pretende reforzar las actuaciones en el ámbito educativo, sanitario y social, para que las familias de las y los menores de seis años en situación de dependencia o en riesgo de desarrollarla se sientan apoyadas y acompañadas.

El objetivo general del Plan es fomentar la autonomía personal de la población a la que se dirige, de modo que ello repercuta en su capacidad de desarrollo y de bienestar, y posibilite su inclusión en el medio familiar, escolar y social.

Este objetivo se articula a través de nueve líneas de actuación que a su vez se concretan en una serie de objetivos y acciones específicas. Las que se indican a continuación están referidas expresamente a las personas con discapacidad:

2. Información y sensibilización de la sociedad

Acción 2.1.2. Facilitación de información sobre el reconocimiento de la discapacidad y de la situación de dependencia.

Acción 2.2.4. Elaboración de un documento único que recoja todos los servicios y prestaciones susceptibles de recibir la población infantil menor de 6 años con discapacidad o en situación de dependencia, dirigido tanto a profesionales como a familias, en lenguaje accesible.

Acción 2.3.2. Incluir información general sobre atención temprana en el teléfono gratuito de información sobre discapacidad de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

3. Prevención

Acción 3.1.1. Asegurar una educación afectivo sexual y reproductiva adecuada, el acceso universal a prácticas clínicas efectivas de planificación de la reproducción, mediante la incorporación de anticonceptivos de última generación, y la disponibilidad de programas y servicios de salud sexual y reproductiva para evitar embarazos no deseados. La información se adaptará, en su caso, a jóvenes con discapacidad intelectual.

Acción 3.3.2. Asegurar la implantación de los Procesos Asistenciales Integrados vigentes en el Sistema Sanitario Público de Andalucía dirigidos a la atención de niños y niñas con trastornos en el desarrollo o riesgo de padecerlo, discapacidad intelectual, física o sensorial.

Acción 3.4.1. *Priorización de las personas menores de 6 años en la valoración de las situaciones de discapacidad y dependencia.*

4. Coordinación

Acción 4.1.7. *Establecer canales de coordinación con las asociaciones de familias de personas con discapacidad.*

6. Prestaciones y servicios

Acción 6.1.5. *Orientación e información a las familias sobre las posibilidades de solicitar el reconocimiento de grado de discapacidad y de la situación de dependencia, en su caso, así como de los servicios a los que tengan derecho.*

Acción 6.1.6. *Continuar con la priorización en los baremos de admisión a las plazas de educación infantil a aquellas familias con menores con discapacidad o en situación de dependencia que demanden este recurso.*

Acción 6.1.9. *Incluir en los folletos de escolarización información sobre la reserva existente para niños y niñas con trastornos en su desarrollo y/o discapacidad.*

8. Formación: Garantizar la formación de profesionales

Acción 8.1.2. *Implantación o inclusión en los planes de formación especializada que comprendan: - Actividades formativas básicas, dirigidas al conocimiento general sobre promoción del desarrollo infantil / discapacidad y dependencia, de profesionales del ámbito sanitario, educativo y de servicios sociales.*

9. Investigación e Innovación

Acción 9.1.1. *Desarrollo de iniciativas de investigación e innovación en prevención de deficiencias, en enfermedades de escasa incidencia estadística, que causan discapacidades.*

Acción 9.1.2. *Elaboración y ejecución de proyectos de investigación en prevención, desarrollo e innovación y tratamiento de las deficiencias y discapacidades.*

Acción 9.1.7. *Realización de estudios sobre la situación y necesidades de los niños y niñas menores de 6 años con discapacidad en población desfavorecida.*

6 Caracterización de la Población Diana

El presente Plan va dirigido a la ciudadanía en general y, en particular, a personas con discapacidad de Andalucía y sus familiares.

Tal y como se define en la Ley 4/2017 de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, se consideran personas con discapacidad *“aquellas que presentan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales, previsiblemente permanentes que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en las sociedad, en igualdad de condiciones con los demás, y aquéllas a quienes se les haya reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento”*.

Para el mejor entendimiento del presente documento se definen a continuación los siguientes conceptos:

- **Discapacidad.** De la definición que la Organización Mundial de la Salud (OMS) realiza del término Discapacidad se deriva que ésta es un fenómeno complejo y que resulta de la interacción entre las características del organismo humano y las de la sociedad en la que vive. El término engloba por tanto, los problemas que afectan a una estructura o función corporal, las limitaciones en la actividad y las restricciones en la participación que éstos conllevan.
- **Limitaciones en la actividad.** Se entiende por limitaciones de la actividad las dificultades que una persona puede tener en la realización de acciones o tareas.
- **Restricciones en la participación.** Son los problemas que un individuo puede experimentar al involucrarse en situaciones vitales.
- **Grado de discapacidad.** Es la valoración de la discapacidad expresada en porcentaje. Los criterios de valoración clínica se definen en virtud de las restricciones o limitaciones que las deficiencias imponen a la capacidad de la persona para llevar a cabo las actividades de la vida diaria (ABVD) y no en función de diagnósticos específicos.
- **Actividades de la vida diaria.** Se entiende por actividades de la vida diaria (AVD) aquellas que son comunes a toda la ciudadanía. Entre las múltiples descripciones de AVD existentes se ha tomado la propuesta en los Baremos para la calificación del grado de discapacidad del Anexo I. R.D. 1971/1999:
 1. Actividades de autocuidado (vestirse, comer, evitar riesgos, aseo e higiene personal...).
 2. Otras actividades de la vida diaria:

- 2.1. Comunicación.
- 2.2. Actividad física:
 - 2.2.1. Intrínseca (levantarse, vestirse, reclinarse...).
 - 2.2.2. Funcional (llevar, elevar, empujar...).
- 2.3. Función sensorial (oír, ver...).
- 2.4. Funciones manuales (agarrar, sujetar, apretar...).
- 2.5. Transporte (se refiere a la capacidad para utilizar los medios de transporte).
- 2.6. Función sexual.
- 2.7. Sueño.
- 2.8. Actividades sociales y de ocio.

En cuanto a los **tipos de discapacidad**, a los efectos de este Plan se consideran los siguientes:

- **Físicas y orgánicas.** Las personas con **discapacidad física** poseen limitaciones en la realización de movimientos, pudiendo verse también afectadas otras funciones como el lenguaje o el control de esfínteres. En cuanto a **discapacidad orgánica**, se refiere a aquellas personas que cuentan con algún órgano interno que no funciona correctamente.
- **Sensoriales.** Se considera discapacidad sensorial aquella que afectan o privan de uno o varios sentidos. Entre las discapacidades de tipo sensorial se distinguen la discapacidad visual, auditiva o combinación de ambas.
- **Psíquicas.** Las personas con discapacidad psíquica presentan alteraciones de tipo conductual y del comportamiento adaptativo, generalmente derivadas del padecimiento de algún tipo de trastorno o enfermedad mental.
- **Intelectuales.** La discapacidad intelectual se caracteriza por un funcionamiento intelectual inferior a la media, que coexiste junto a limitaciones en dos o más de las siguientes áreas de habilidades de adaptación: comunicación, cuidado propio, vida en el hogar, habilidades sociales, uso de la comunidad, autodirección, salud y seguridad, contenidos escolares funcionales, ocio y trabajo. Esta discapacidad se origina durante el periodo de desarrollo neurológico (entre los 0 y 18 años de edad).

Cabe la posibilidad de que se manifiesten simultáneamente varios tipos, en ese caso se denominaría discapacidad de tipo mixta:

Conviene, asimismo, aclarar los conceptos de:

Discapacidad sobrevenida. Se define como aquella que surge a partir de los seis años, a consecuencia de situaciones externas e internas no congénitas.

Discapacidad innata. Es la discapacidad con la que se nace. Se desarrolla dentro de los tres primeros años de vida o incluso antes de nacer.

En función del impacto y limitación en el desarrollo de la AVD se establecen los distintos “grados de discapacidad”.

La calificación del grado de discapacidad responde a criterios técnicos unificados, fijados mediante los baremos descritos Real Decreto 1971/1999 de 23 de diciembre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad. Son objeto de valoración tanto las limitaciones en la actividad que presente la persona como, en su caso, los factores sociales complementarios relativos, entre otros, a su entorno familiar y situación laboral, educativa y cultural, que dificulten su inclusión social.

Grado 1: Discapacidad nula. Los síntomas, signos o secuelas, de existir, son mínimos y no justifican una disminución de la capacidad de la persona para realizar las actividades de la vida diaria.

Grado 2: Discapacidad leve. Los síntomas, signos o secuelas existen y justifican alguna dificultad para llevar a cabo las actividades de la vida diaria, pero son compatibles con la práctica totalidad de las mismas.

Grado 3: Discapacidad moderada. Los síntomas, signos o secuelas causan una disminución importante o imposibilidad de la capacidad de la persona para realizar algunas de las actividades de la vida diaria, siendo independiente en las actividades de autocuidado.

Grado 4: Discapacidad grave. Los síntomas, signos o secuelas causan una disminución importante o imposibilidad de la capacidad de la persona para realizar la mayoría de las AVD, pudiendo estar afectada alguna de las actividades de autocuidado.

Grado 5: Discapacidad muy grave. Los síntomas, signos o secuelas imposibilitan la realización de las AVD.

Determinación del porcentaje de discapacidad

Tanto los grados de discapacidad como las actividades de la vida diaria descritos constituyen patrones de referencia para la asignación del porcentaje de discapacidad.

Con carácter general se establecen cinco categorías o clases, ordenadas de menor a mayor porcentaje, según la importancia de la deficiencia y el grado de discapacidad que origina.

Estas cinco clases se definen de la forma siguiente:

CLASE I

Se encuadran en esta clase todas las deficiencias permanentes que han sido diagnosticadas, tratadas adecuadamente, demostradas mediante parámetros objetivos (datos analíticos, radiográficos, etc., que se especifican dentro de cada aparato o sistema), pero que no producen discapacidad. La calificación de esta clase es 0 %.

CLASE II

Incluye las deficiencias permanentes que, cumpliendo los parámetros objetivos que se especifican en cada aparato o sistema, originan una discapacidad leve. A esta clase corresponde un porcentaje comprendido entre el 1 y el 24 %.

CLASE III

Incluye las deficiencias permanentes que, cumpliendo los parámetros objetivos que se especifican en cada uno de los sistemas o aparatos, originan una discapacidad moderada. A esta clase corresponde un porcentaje comprendido entre el 25 y 49 %.

CLASE IV

Incluye las deficiencias permanentes que, cumpliendo los parámetros objetivos que se especifican en cada uno de los aparatos o sistemas, producen una discapacidad grave. El porcentaje que corresponde a esta clase está comprendido entre el 50 y 70 %.

CLASE V

Incluye las deficiencias permanentes severas que, cumpliendo los parámetros objetivos que se especifican en cada aparato o sistema, originan una discapacidad muy grave. A esta categoría se le asigna un porcentaje del 75 %.

Se considera persona con discapacidad aquella con un porcentaje reconocido igual o superior al 33%, situación que le da acceso a un conjunto de recursos, beneficios y prestaciones a los que se hace mención a lo largo del presente documento.

Por su parte, hay que diferenciar los conceptos de discapacidad con los de dependencia. La “dependencia” puede entenderse como una parcela de la discapacidad. Si bien todas las personas dependientes tienen una discapacidad, no todas las personas con una discapacidad son dependientes.

6.1 Características de las personas con discapacidad en Andalucía

A continuación se procede a realizar una caracterización de la población con discapacidad en Andalucía atendiendo a diversos aspectos como son la edad de la persona, el tipo o el grado de discapacidad.

Población con Discapacidad por Tipo de discapacidad.

El número de personas con discapacidad en Andalucía, a 31 de diciembre de 2021, es de 578.509 personas, según cifras del Sistema Integrado de Servicios Sociales de Andalucía. (SISS). Este número se corresponde con el total de personas valoradas en los Centros de Valoración y Orientación de la Andalucía con un grado de discapacidad igual o superior al 33%. Esto es, un 6,8% de la población andaluza en el año 2021.

En atención al sexo, existe una ligera mayoría de hombres (298.663) que de mujeres (279.846). Sin embargo, hay dos provincias (Almería y Málaga), donde el número de mujeres supera al de hombres.

| Provincia | Hombre | Mujer | Total |
|------------------|----------------|----------------|----------------|
| Almería | 20.753 | 22.350 | 43.103 |
| Cádiz | 57.160 | 49.784 | 106.944 |
| Córdoba | 26.052 | 22.570 | 48.622 |
| Granada | 29.728 | 26.063 | 55.791 |
| Huelva | 21.004 | 20.809 | 41.813 |
| Jaén | 25.195 | 21.936 | 47.131 |
| Málaga | 57.023 | 60.599 | 117.622 |
| Sevilla | 61.748 | 55.735 | 117.483 |
| Andalucía | 298.663 | 279.846 | 578.509 |

Tabla 1. Población valorada con un grado de discapacidad igual o superior al 33% en Andalucía. Diciembre 2021. Fuente: Sistema Integrado de Servicios Sociales.

Según los datos del Sistema Integrado de Servicios Sociales (SISS) de diciembre de 2021 **las discapacidades más comunes son las de tipo físico**, ya que la presentan 234.452 personas de Andalucía (40,52%). No se observan diferencias significativas por sexo en atención al tipo de discapacidad reconocida.

A este respecto, las asociaciones consultadas ponen de manifiesto la confusión frecuente que, a todos los niveles, se da entre “enfermedad mental” y “discapacidad psíquica” y subrayan la importancia de delimitar de forma adecuada ambas situaciones.

| Provincia | FISICA | | Total FISICA | PSIQUICA + INTELLECTUAL | | Total PSIQUICA + INTELLECTUAL | SENSORIAL | | Total SENSORIAL | MIXTA | | Total MIXTA | TOTAL |
|-----------|----------------|----------------|----------------|-------------------------|---------------|-------------------------------|---------------|---------------|-----------------|---------------|---------------|----------------|----------------|
| | Hombre | Mujer | | Hombre | Mujer | | Hombre | Mujer | | Hombre | Mujer | | |
| Almería | 8.958 | 10.718 | 19.676 | 4.528 | 3.170 | 7.698 | 2.080 | 2.460 | 4.540 | 5.187 | 6.002 | 11.189 | 43.103 |
| Cádiz | 23.488 | 20.619 | 44.107 | 11.785 | 8.325 | 20.110 | 5.189 | 5.167 | 10.356 | 16.698 | 15.673 | 32.371 | 106.944 |
| Córdoba | 9.179 | 7.736 | 16.915 | 7.920 | 5.816 | 13.736 | 2.369 | 2.560 | 4.929 | 6.584 | 6.458 | 13.042 | 48.622 |
| Granada | 12.763 | 10.695 | 23.458 | 6.316 | 4.187 | 10.503 | 2.338 | 2.537 | 4.875 | 8.311 | 8.644 | 16.955 | 55.791 |
| Huelva | 8.803 | 8.690 | 17.493 | 4.336 | 3.065 | 7.401 | 1.609 | 1.789 | 3.398 | 6.256 | 7.265 | 13.521 | 41.813 |
| Jaén | 11.740 | 8.721 | 20.461 | 3.904 | 2.593 | 6.497 | 2.305 | 2.444 | 4.749 | 7.246 | 8.178 | 15.424 | 47.131 |
| Málaga | 24.553 | 25.521 | 50.074 | 11.973 | 8.070 | 20.043 | 4.249 | 4.489 | 8.738 | 16.248 | 22.519 | 38.767 | 117.622 |
| Sevilla | 21.768 | 20.500 | 42.268 | 19.300 | 13.400 | 32.700 | 5.707 | 6.471 | 12.178 | 14.973 | 15.364 | 30.337 | 117.483 |
| Andalucía | 121.252 | 113.200 | 234.452 | 70.062 | 48.626 | 118.688 | 25.846 | 27.917 | 53.763 | 81.503 | 90.103 | 171.606 | 578.509 |

Tabla 2. Distribución de la población andaluza con discapacidad atendiendo al tipo. Diciembre 2021. Fuente: Sistema Integrado de Servicios Sociales.

De acuerdo con las asociaciones consultadas, como parte del ejercicio de caracterización de las personas con discapacidad, sería preciso establecer una diferenciación entre aquellas personas con discapacidad de **nacimiento** y aquellas otras con discapacidad **sobrevenida**.

En este mismo sentido, las asociaciones consideran que la realidad de las personas con discapacidad en el **ámbito rural** es muy diferente a la de las personas con discapacidad en el **ámbito urbano**, y por tanto, aconsejan que el factor de segregación geográfica sea tenido en cuenta para el estudio del futuro de la discapacidad. En este sentido, valoran que la brecha en el **acceso al empleo** y la **brecha digital** son dos elementos especialmente pronunciados en relación a la población con discapacidad residente en entornos rurales.

A continuación, se presentan los datos disponibles de población con discapacidad según el tipo de zona donde residen.

A la vista de los resultados, un 56,8% de dicha población reside en ciudades y un 9,98% en zonas rurales. El 33,22% restante reside en zonas de densidad intermedia. La construcción de las tipologías de las distintas zonas mencionadas se realiza en base a celdas de 1 km².

En ninguno de los casos anteriormente comentados se observa diferencia significativa respecto al sexo.

| Tipo de zona | Provincia | Población con Discapacidad | | |
|--|--------------|----------------------------|----------------|----------------|
| | | Hombre | Mujer | Total |
| Ciudades | Almería | 9.354 | 10.524 | 19.878 |
| | Cádiz | 42.403 | 36.921 | 79.324 |
| | Córdoba | 12.522 | 11.422 | 23.944 |
| | Granada | 12.158 | 11.715 | 23.873 |
| | Huelva | 7.588 | 7.338 | 14.926 |
| | Jaén | 8.558 | 7.638 | 16.196 |
| | Málaga | 38.014 | 41.521 | 79.535 |
| | Sevilla | 36.978 | 34.842 | 71.820 |
| | Total | 167.575 | 161.921 | 329.496 |
| Zona de densidad intermedia ² | Almería | 8.767 | 9.360 | 18.127 |
| | Cádiz | 13.857 | 11.831 | 25.688 |
| | Córdoba | 10.530 | 8.695 | 19.225 |
| | Granada | 11.891 | 9.720 | 21.611 |
| | Huelva | 9.190 | 9.044 | 18.234 |
| | Jaén | 11.377 | 9.804 | 21.181 |
| | Málaga | 15.216 | 15.812 | 31.028 |
| | Sevilla | 19.839 | 17.811 | 37.650 |
| | Total | 100.667 | 92.077 | 192.744 |
| Zona rural | Almería | 2.918 | 3.883 | 6.801 |

² Aquellos municipios en los que menos del 50% de la población reside en celdas de malla rurales y menos del 50% de la población en celdas tipificadas como centros urbanos.

| | | | | |
|--|--------------|---------------|---------------|---------------|
| | Cádiz | 2.062 | 1.810 | 3.872 |
| | Córdoba | 3.240 | 2.776 | 6.016 |
| | Granada | 5.606 | 4.632 | 10.238 |
| | Huelva | 3.655 | 3.729 | 7.384 |
| | Jaén | 4.929 | 4.317 | 9.246 |
| | Málaga | 4.282 | 4.596 | 8.878 |
| | Sevilla | 2.902 | 2.569 | 5.471 |
| | Total | 29.594 | 28.312 | 57.906 |

Tabla 3. Población con discapacidad según el tipo de zona donde residen.
Enero 2018. Fuente: Instituto Nacional de Estadística.

El Comité Técnico coincide en señalar la relevancia en este último aspecto al indicar que convendría incluir datos sobre el acceso a nuevas tecnologías según la necesidad que presente cada persona ya que, dos personas con una misma discapacidad pueden encontrarse en situaciones de necesidad diferentes. Por eso, señalan, la importancia de que los instrumentos de planificación partan del análisis y entendimiento del tipo de necesidad y no del tipo de discapacidad.

Población con Discapacidad, por edad, provincia y sexo.

Según los datos del SISS de diciembre de 2021, la mayoría de la población andaluza que se encuentra en una condición de discapacidad se halla ubicada en el tramo de edad de los 16 a los 64 años, concretamente 307.205 personas, encontrándose esta cifra distribuida entre 172.352 hombres y 134.853 mujeres.

A pesar de ello, es preciso hacer mención a que este tramo de edad comprende una franja más amplia, teniendo en cuenta que el primer intervalo considerado es de los 0 a los 15 años; y el siguiente es superior a los 65 años.

Las mayores diferencias en cuanto al sexo se producen en la edad más temprana donde las niñas y adolescentes con discapacidad reconocida no llegan a la mitad del número de niños y adolescentes. Por otra parte, en la franja de edad superior a los 65 años, el número de mujeres con una discapacidad reconocida es superior al de hombres.

| | 0-15 años | | Total 0-15 años | 16-64 años | | Total 16-64 años | Más de 65 años | | Total más de 65 años | Suma Total |
|--------------|---------------|--------------|-----------------|----------------|----------------|------------------|----------------|----------------|----------------------|----------------|
| | Hombre | Mujer | | Hombre | Mujer | | Hombre | Mujer | | |
| Almería | 1.364 | 641 | 2.005 | 11.979 | 9.254 | 21.233 | 7.410 | 12.455 | 19.865 | 43.103 |
| Cádiz | 2.741 | 1.254 | 3.995 | 33.213 | 25.385 | 58.598 | 21.206 | 23.145 | 44.351 | 106.944 |
| Córdoba | 2.004 | 828 | 2.832 | 14.972 | 11.001 | 25.973 | 9.076 | 10.741 | 19.817 | 48.622 |
| Granada | 1.794 | 938 | 2.732 | 16.669 | 12.585 | 29.254 | 11.265 | 12.540 | 23.805 | 55.791 |
| Huelva | 1.137 | 500 | 1.637 | 11.854 | 10.092 | 21.946 | 8.013 | 10.217 | 18.230 | 41.813 |
| Jaén | 1.169 | 576 | 1.745 | 15.076 | 11.480 | 26.556 | 8.950 | 9.880 | 18.830 | 47.131 |
| Málaga | 3.033 | 1.367 | 4.400 | 31.592 | 27.941 | 59.533 | 22.398 | 31.291 | 53.689 | 117.622 |
| Sevilla | 5.136 | 2.291 | 7.427 | 36.997 | 27.115 | 64.112 | 19.615 | 26.329 | 45.944 | 117.483 |
| Total | 18.378 | 8.395 | 26.773 | 172.352 | 134.853 | 307.205 | 107.933 | 136.598 | 244.531 | 578.509 |

Tabla 4. Distribución de la población andaluza con discapacidad en base a su edad. Diciembre 2021. Fuente: Sistema Integrado de Servicios Sociales (SISS).

Según grado de discapacidad.

De acuerdo a los datos procedentes del Sistema Integrado de Servicios Sociales de diciembre de 2021, la mayoría de la población andaluza con discapacidad tiene un porcentaje del 33% al 64%, concretamente 348.523 personas. Las provincias en las que se observa un mayor número de personas con discapacidad en este rango son Málaga (67.636 personas) y Sevilla (65.809 personas)

Atendiendo exclusivamente a las personas en edad de trabajar, de acuerdo a los últimos datos disponibles del Observatorio sobre discapacidad y mercado de trabajo en España, el 45,7% de las personas con discapacidad en Andalucía tiene reconocido un grado del 33% al 44%, siendo la media española del 38,2%.

| Grado de Discapacidad | Población | | Distribución proporcional | |
|-----------------------|----------------|------------------|---------------------------|--------------|
| | Andalucía | España | Andalucía | España |
| De 33% a 44% | 136.900 | 738.400 | 45,7% | 38,2% |
| De 45% a 64% | 48.700 | 270.700 | 16,2% | 14% |
| De 65% a 74% | 74.800 | 396.300 | 24,9% | 20,5% |
| 75% o más | 39.400 | 196.100 | 13,1% | 10% |
| Total | 299.800 | 1.601.500 | 100% | 82,7% |

Tabla 5. Distribución de los grados de discapacidad a nivel andaluz y nacional. Año 2020. Fuente: Observatorio ODISMET sobre Discapacidad y Mercado de Trabajo en España.

De acuerdo con los datos extraídos del Sistema Integrados de Servicios sociales existe un menor número total de mujeres valoradas con un grado de discapacidad del 33% al 64% respecto al número de hombres. Por el contrario, el número total de mujeres valoradas con un grado de discapacidad mayor o igual al 65% es superior al de los hombres.

Esto puede deberse a varios factores; por un lado, podría estar relacionado con la menor observación y/o menor nivel de exigencia de pro actividad que reciben las mujeres con los grados más bajos de discapacidad entre su entorno, respecto de los hombres; y por otro, con el hecho de que la discapacidad tiende a ser mayor cuanto más elevada es la edad de la persona, y la esperanza de vida de las mujeres es mayor que la de los hombres.

| Provincia | 33% a 64% | | Total 33% a 64% | 65% a 74% | | Total 65% a 74% | 75% a 100% | | Total 75% a 100% | Suma Total |
|------------------|----------------|----------------|-----------------|---------------|---------------|-----------------|---------------|---------------|------------------|----------------|
| | Hombre | Mujer | | Hombre | Mujer | | Hombre | Mujer | | |
| Almería | 13.383 | 12.743 | 26.126 | 4.073 | 5.417 | 9.490 | 3.297 | 4.190 | 7.487 | 43.103 |
| Cádiz | 37.769 | 29.434 | 67.203 | 11.391 | 11.620 | 23.011 | 8.000 | 8.730 | 16.730 | 106.944 |
| Córdoba | 16.131 | 12.603 | 28.734 | 5.846 | 5.621 | 11.467 | 4.075 | 4.346 | 8.421 | 48.622 |
| Granada | 17.882 | 14.280 | 32.162 | 6.824 | 6.668 | 13.492 | 5.022 | 5.115 | 10.137 | 55.791 |
| Huelva | 13.696 | 12.621 | 26.317 | 4.570 | 4.943 | 9.513 | 2.738 | 3.245 | 5.983 | 41.813 |
| Jaén | 18.116 | 14.420 | 32.536 | 4.129 | 4.269 | 8.398 | 2.950 | 3.247 | 6.197 | 47.131 |
| Málaga | 34.585 | 33.051 | 67.636 | 13.601 | 17.094 | 30.695 | 8.837 | 10.454 | 19.291 | 117.622 |
| Sevilla | 37.097 | 30.712 | 67.809 | 13.701 | 12.829 | 26.530 | 10.950 | 12.194 | 23.144 | 117.483 |
| Andalucía | 188.659 | 159.864 | 348.523 | 64.135 | 68.461 | 132.596 | 45.869 | 51.521 | 97.390 | 578.509 |

Tabla 6. Distribución de la población andaluza con discapacidad en base al grado de discapacidad.
Diciembre 2021. Fuente: Sistema Integrado de Servicios Sociales

El porcentaje de personas con discapacidad es del 6,8% frente al total de población andaluza.

Sobre el total de personas con discapacidad, las mujeres representan un 48,37%.

El mayor número de discapacidades reconocidas son las de tipo físico (40,5%) y la mixta (29,6%), seguidas de la discapacidad intelectual (20,5% y la sensorial (9,2%).

El mayor porcentaje de personas con discapacidad reconocida tiene un grado de entre el 33 y 44%, esto es el 45,7% respecto del total de personas con discapacidad.

Es conveniente analizar la diferente situación a la que se enfrentan las personas con discapacidad en los entornos rurales y urbanos.

7 Datos del contexto de las Personas con discapacidad

A continuación se define el contexto de las personas con discapacidad en Andalucía en base a los distintos ámbitos que influyen a lo largo de su ciclo de vida.

De acuerdo con la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, **el Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía** es una red de prestaciones, servicios y recursos, estructurada en dos niveles de atención coordinados y complementarios entre sí: **a) Nivel primario de servicios sociales, y b) Nivel especializado de servicios sociales.**

El artículo 27 de la Ley de Servicios Sociales, establece que los servicios sociales comunitarios, de titularidad y gestión pública, constituyen la estructura básica del nivel primario de servicios sociales. La organización y gestión de estos servicios y sus centros corresponden a las entidades locales de cada territorio, de ámbito municipal o supramunicipal, en el marco de la planificación autonómica y en el ejercicio de las competencias propias en materia de servicios sociales que les atribuyen el Estatuto de Autonomía de Andalucía y la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

En este sentido, los servicios sociales comunitarios se configuran como el primer nivel de referencia para la valoración de las necesidades, la

planificación, la intervención, tratamiento, seguimiento, evaluación de la atención y coordinación con otros agentes institucionales del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía garantizando la universalidad en el acceso al mismo y su proximidad a las personas usuarias, familias, unidades de convivencia y grupos de la comunidad. Los Servicios Sociales Comunitarios, por tanto, estarán referenciados a un territorio y a una población determinada, y se desarrollan desde los centros de servicios sociales comunitarios.

La atención a la discapacidad se ubica dentro del segundo nivel de servicios especializados.

7.1 Atención Social y Socio-Sanitaria

Recursos de atención a la discapacidad.

El reconocimiento de la discapacidad conlleva el derecho de estas personas a acceder a una serie de servicios y prestaciones concretas tratando de garantizar la igualdad de oportunidades. Así, estos servicios se configuran como el cuarto pilar del Estado del Bienestar, junto con la salud, la educación y las pensiones.

Sin embargo, tal y como señalan las asociaciones consultadas, actualmente los recursos provistos por la Administración para las personas con discapacidad no están necesariamente adaptados a sus necesidades. Se debería avanzar en este sentido, consiguiendo que la oferta y características de los recursos (ej: tipos de centros, características de los servicios prestados, formatos, etc.) sean adecuados a las necesidades de las personas con discapacidad.

Centros de Valoración y Orientación (CVO).

Los Centros de Valoración y Orientación, dependientes de las Delegaciones Territoriales de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, son los organismos competentes para valorar el grado de discapacidad, así como para informar, orientar y asesorar a las personas con discapacidad y sus familias en materia de recursos sociales. Tramitan el reconocimiento de la situación de discapacidad, las tarjetas acreditativas de grado así como las tarjetas de aparcamiento para personas con movilidad reducida. Asimismo y derivado de la normativa de aplicación correspondiente, emiten otros informes como el dictamen técnico para aquellas personas que solicitan una pensión no contributiva, certificados sobre la adaptación de tiempo y medios para la realización de exámenes y pruebas selectivas de acceso al empleo público, certificados de aptitud para el ejercicio de funciones y tareas de los cuerpos de los empleados públicos de la Junta de Andalucía y las entidades locales, dictamen pericial razonado respecto a valoraciones de lesiones o daños a víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual, dictamen para la concesión de ayudas técnicas, etc.

En este sentido, se presentan algunos datos relevantes sobre los servicios prestados y trámites llevados a cabo en los Centros de Valoración y Orientación.

| | |
|---|---------|
| Solicitudes dadas de alta | 149.659 |
| Resoluciones emitidas | 106.380 |
| Demanda de información atendida Discapacidad Responde | 29.275 |
| Certificados de Aptitud Laboral emitidos en SISS | 2.461 |

Tabla 7. Información de los Centros de Valoración y Orientación. Año 2021. Fuente: Sistema Integrado de Servicios Sociales (SISS).

Actualmente, Andalucía dispone de un CVO por cada provincia, ubicado en la capital de cada una de ellas, a excepción de Cádiz que dispone de dos CVO, uno en la capital y otro en Algeciras para la población del Campo de Gibraltar. Cada uno de ellos posee el siguiente número de equipos de valoración y orientación (EVOs).

| CVO | EVOs ³ |
|-----------|-------------------|
| Almería | 5 |
| Algeciras | 2 |
| Cádiz | 6 |
| Córdoba | 6 |
| Granada | 7 |
| Huelva | 5 |
| Jaén | 5 |
| Málaga | 9 |
| Sevilla | 13 |
| Andalucía | 58 |

Tabla 8. Número de EVOs por CVO. Año: 2021 Fuente: Padrón Municipal.

Centros propios.

La Junta de Andalucía gestiona directamente dos Centros de atención a personas con discapacidad. Estos son:

- La Residencia de Personas Gravemente Afectadas (RGA) ZAYTUM de Linares, que dispone de 62 plazas de atención residencial, de las cuales una es de respiro familiar.
- El Centro de Día Ocupacional, es decir, no residencial, Javier Peña de Almería, que cuenta con 70 plazas.

³ Equipo de valoración y orientación

Centros en Concierto Social con la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía

En cuanto al número de centros de atención residencial según tipología para personas con discapacidad que ofertan plazas en el concierto social con la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (ASSDA) se dispone de la siguiente información:

| | RGA | RA/RACO | VT/VTCO | CH FAISEM | Total |
|------------------|------------|-----------|-----------|-----------|------------|
| Almería | 11 | 7 | 3 | 0 | 21 |
| Cádiz | 25 | 14 | 9 | 2 | 50 |
| Córdoba | 15 | 12 | 8 | 2 | 37 |
| Granada | 15 | 11 | 7 | 2 | 35 |
| Huelva | 9 | 7 | 2 | 3 | 21 |
| Jaén | 12 | 11 | 2 | 1 | 26 |
| Málaga | 16 | 9 | 5 | 4 | 34 |
| Sevilla | 21 | 9 | 7 | 5 | 42 |
| Andalucía | 124 | 80 | 43 | 19 | 266 |

Tabla 9. Número de centros de atención residencial para personas con discapacidad con concierto con la ASSDA. 31 de Diciembre de 2021. Fuente: Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (ASSDA)

Nº de plazas para personas con discapacidad gravemente afectadas en el Servicio de Atención Residencial.

Las Residencias para personas con discapacidad gravemente afectadas (RGA) son recursos de atención integral cuyo fin es acoger a personas con una discapacidad tan grave que requieren la ayuda de otra persona para realizar las actividades de la vida diaria.

| | Almería | Cádiz | Córdoba | Granada | Huelva | Jaén | Málaga | Sevilla | Total |
|---|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|--------------|
| Nº de plazas ofertadas en concierto social | 264 | 496 | 505 | 562 | 308 | 342 | 620 | 764 | 3.861 |

Tabla 10. Nº de plazas para personas con discapacidad gravemente afectadas. 31 de Diciembre de 2021. Fuente: ASSDA.

Residencias de personas adultas y con Centro de Día Ocupacional para personas con discapacidad.

Las Residencias de personas adultas (RA) son recursos destinados al acogimiento y convivencia, temporal o permanente, en régimen de internado, de personas con

discapacidad intelectual que disfruten de cierta autonomía personal y que, por razones familiares, formativas o laborales, tengan dificultad para la vida familiar normalizada y la inclusión social. Su distribución en la Comunidad Autónoma de Andalucía es la siguiente:

| | Almería | Cádiz | Córdoba | Granada | Huelva | Jaén | Málaga | Sevilla | Total |
|--|---------|-------|---------|---------|--------|------|--------|---------|-------|
| Nº Residencia Adultos | 7 | 14 | 12 | 11 | 7 | 11 | 9 | 9 | 80 |
| Nº de plazas ofertadas en concierto social | 142 | 346 | 338 | 374 | 128 | 233 | 211 | 276 | 2.048 |

Tabla 11. Nº de centros y plazas de Residencia de personas adultas con centro de día ocupacional por provincia. 31 de Diciembre de 2021. Fuente: ASSDA.

Personas con discapacidad atendidas en viviendas tuteladas.

Las personas con discapacidad deben tener la opción de vivir de forma independiente en igualdad de condiciones al resto de la población, ser incluidas en la comunidad, elegir dónde y con quién vivir y tener acceso a servicios de apoyo en el hogar, en residencias y en la comunidad, tal y como se recoge en el artículo 19 de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Para cumplir con este derecho y cubrir las necesidades que surgen al respecto existen las Viviendas Tuteladas (VT) que son centros residenciales consistentes en pequeñas unidades de alojamiento y convivencia, ubicadas en edificios o zonas de viviendas normalizadas y dirigidas a personas con discapacidad con un alto nivel de autonomía pero con necesidades de apoyo intermitente o limitado.

Para tal fin, en Andalucía a 31 de diciembre de 2021 había un total de 43 viviendas de este tipo y se ofertaban un total de 315 plazas.

Córdoba, Cádiz, Sevilla y Granada abarcan en torno al 72% de viviendas de estas características.

| | Almería | Cádiz | Córdoba | Granada | Huelva | Jaén | Málaga | Sevilla | Total |
|------------------------|---------|-------|---------|---------|--------|------|--------|---------|-------|
| Nº Viviendas Tuteladas | 3 | 9 | 8 | 7 | 2 | 2 | 5 | 7 | 43 |
| Nº plazas | 18 | 54 | 72 | 57 | 14 | 23 | 32 | 45 | 315 |

Tabla 12. Viviendas tuteladas para personas con discapacidad. 31 de diciembre de 2021. Fuente: ASSDA.

Centros de día o unidades de estancia diurna.

Los Centros de Día o Unidades de Estancias Diurnas son centros de carácter social dirigidos a ofrecer una atención integral durante el período diurno a personas con discapacidad en situación de dependencia, con la finalidad de mejorar o mantener el mejor nivel posible de autonomía personal y calidad de vida, tanto de la persona en

situación de dependencia como de su entorno socio-familiar, posibilitando la permanencia de aquella en su entorno habitual.

A continuación en la siguiente tabla se recoge el número de centros y plazas a tal fin:

| | Almería | Cádiz | Córdoba | Granada | Huelva | Jaén | Málaga | Sevilla | Total |
|---|---------|-------|---------|---------|--------|------|--------|---------|-------|
| Nº de Centros de día | 18 | 25 | 16 | 20 | 7 | 11 | 30 | 26 | 153 |
| Nº de plazas ofertadas en concierto social con la ASSDA | 193 | 648 | 366 | 453 | 104 | 125 | 503 | 603 | 2.995 |

Tabla 13. Nº de plazas y Centros de día para personas con discapacidad.
31 de Diciembre de 2021. Fuente: Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (ASSDA).

Centros de día ocupacionales para personas con discapacidad.

El Servicio de Centro de día Ocupacional es aquel que se dirige a personas que por su condición de discapacidad no pueden integrarse, ya sea transitoria o permanentemente, en un medio laboral. En Andalucía existen un total de 199 centros de estas características, distribuidos por provincias de la siguiente forma:

| | Almería | Cádiz | Córdoba | Granada | Huelva | Jaén | Málaga | Sevilla | Total |
|--|---------|-------|---------|---------|--------|------|--------|---------|-------|
| Nº Centros de día Ocupacionales | 13 | 26 | 17 | 28 | 14 | 28 | 31 | 42 | 199 |
| Nº de plazas ofertadas en concierto social | 370 | 1.267 | 613 | 844 | 359 | 592 | 984 | 1.398 | 6.427 |

Tabla 14. Nº de Centros de día ocupacionales y plazas para personas con discapacidad.
31 de diciembre de 2021. Fuente: ASSDA.

Sevilla posee alrededor del 21,7% de centros ocupacionales sobre el total de la Comunidad. Le siguen Cádiz y Málaga con un 19,7% y un 15,3% respectivamente. En el lado opuesto se encuentran Huelva y Almería, con un 5,5% y un 5,7% respectivamente.

Servicios de respiro familiar.

Programa destinado a colaborar con las familias cuidadoras de personas con discapacidad dependientes, a las que se presta apoyo mediante un servicio residencial de duración variable, en periodos que oscilan entre veinticuatro horas y un mes, con carácter prorrogable, por motivo de descanso, enfermedad u hospitalización de la persona cuidadora, emergencias y otras circunstancias análogas. En función del grado de dependencia de la persona existen dos modalidades de respiro familiar: para personas con discapacidad gravemente afectadas y para personas con discapacidad con menor nivel de dependencia.

Los datos a 31 de diciembre de 2021 reflejan que en la Comunidad Autónoma andaluza las plazas de Respiro Familiar concertadas con la Agencia de Servicios

Sociales y la Dependencia de Andalucía eran 138. Su distribución provincial es la que se refleja en la tabla siguiente:

| | Almería | Cádiz | Córdoba | Granada | Huelva | Jaén | Málaga | Sevilla | Total |
|--|---------|-------|---------|---------|--------|------|--------|---------|-------|
| Nº de plazas ofertadas de Respiro familiar en concierto social | 6 | 20 | 9 | 21 | 12 | 22 | 26 | 22 | 138 |

Tabla 15. Nº de plazas de Respiro Familiar por provincia. 31 de diciembre de 2021. Fuente: ASSDA.

Servicios de atención a personas con enfermedad mental.

A continuación, se muestra el número de plazas dirigidas a la atención a personas con enfermedad mental gestionadas por la Fundación Pública Andaluza para la Inclusión Social de Personas con Enfermedad Mental (FAISEM).

Forman parte de la actividad global de FAISEM iniciativas como son el programa Residencial, el programa de Empleo, el programa Soporte Diurno, el programa de Apoyo a Instituciones tutelares (ahora, de apoyos) y otros programas específicos dirigidos a personas sin hogar y población penitenciaria.

Respecto al programa Residencial, en todas las categorías de dispositivos disponibles, el porcentaje de hombres supera al de mujeres.

Esta diferencia es especialmente notable en el caso de Residencias generales, con un 73% de las plazas para hombres frente a un 27% para mujeres, siendo los mismos porcentajes en el caso de viviendas supervisadas.

| | | Casas Hogar ⁴ | Viviendas supervisadas ⁵ | Atención Domiciliaria | Residencias generales | Total |
|--------------------|---------|--------------------------|-------------------------------------|-----------------------|-----------------------|-------|
| Nº de dispositivos | | 57 | 176 | | | |
| Nº de plazas | Almería | 90 | 48 | 16 | | 154 |
| | Cádiz | 159 | 46 | 27 | | 232 |
| | Córdoba | 80 | 56 | | 1 | 137 |
| | Granada | 123 | 88 | 27 | 9 | 247 |
| | Huelva | 71 | 42 | 10 | | 123 |
| | Jaén | 89 | 62 | 5 | | 156 |
| | Málaga | 153 | 160 | 92 | | 405 |
| | Sevilla | 190 | 190 | | 15 | 395 |

4 Destinadas a ofrecer alojamiento, manutención y otros apoyos continuados, de manera individualizada y permanente.

5 Son viviendas sin personal permanente que ofrecen alojamiento con o sin manutención y otros servicios continuados.

| | | | | | | |
|--|-----------|-----|-----|-----|----|-------|
| | Andalucía | 955 | 692 | 177 | 25 | 1.849 |
|--|-----------|-----|-----|-----|----|-------|

Tabla 16. Situación de dispositivos y plazas del programa Residencial.
Año 2020. Fuente: Fundación Pública para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental (FAISEM).

En cuanto al programa Soporte Diurno, la diferencia por sexos también es considerable, siendo el 68% de las plazas de centros de día y clubes sociales para hombres.

| | Centros de Día | Clubes Sociales |
|--------------------|----------------|-----------------|
| Nº de dispositivos | 28 | 46 |
| Nº de plazas | 1.160 | 2.255 |

Tabla 17. Situación de dispositivos y plazas del programa Soporte Diurno.
Año 2020. Fuente: Fundación Pública para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental (FAISEM).

Tarjeta de aparcamiento de vehículos para personas con movilidad reducida.

En cuanto al número de personas con discapacidad que disponen de la tarjeta de aparcamiento, no existen diferencias significativas por sexo (el total de hombres sobre mujeres representa en torno al 53%).

Si se contrasta la información por provincias, se observa que en todas ellas la proporción entre hombres y mujeres con tarjeta de aparcamiento se encuentra en torno al 50%.

| | Hombre | Mujer | Total |
|-----------|--------|--------|--------|
| Almería | 2.467 | 1.989 | 4.456 |
| Cádiz | 6.026 | 5.325 | 11.351 |
| Córdoba | 2.346 | 1.939 | 4.285 |
| Granada | 3.713 | 3.166 | 6.879 |
| Huelva | 2.711 | 2.697 | 5.408 |
| Jaén | 2.662 | 2.273 | 4.935 |
| Málaga | 7.381 | 6.486 | 13.867 |
| Sevilla | 8.233 | 7.528 | 15.761 |
| Andalucía | 35.539 | 31.403 | 66.942 |

Tabla 18. Número personas con tarjeta de aparcamiento concedida y en vigor.
Diciembre 2021. Fuente: Sistema Integrado de Servicios Sociales (SISS).

Tarjeta +Cuidados

La tarjeta +Cuidados identifica a las personas cuidadoras habituales de pacientes con alzheimer y otras demencias y de pacientes con gran discapacidad. Pretende establecer medidas que mejoren la atención y accesibilidad al sistema sanitario de dichos pacientes así como de sus personas cuidadoras.

Ha diciembre de 2021 se habían emitido un total de 67.526 tarjetas +Cuidados, de las cuales el 83,16% son mujeres.

| | Tarjetas +Cuidados | Hombres | Mujeres | % mujeres |
|------------------|--------------------|---------------|---------------|---------------|
| Almería | 8.375 | 1.382 | 6.993 | 83,49% |
| Cádiz | 10.547 | 1.911 | 8.636 | 81,88% |
| Córdoba | 6.672 | 1.089 | 5.583 | 83,67% |
| Granada | 10.793 | 1.776 | 9.017 | 83,54% |
| Huelva | 4.664 | 828 | 3.836 | 82,24% |
| Jaén | 6.953 | 1.246 | 5.707 | 82,07% |
| Málaga | 6.964 | 1.165 | 5.799 | 83,27% |
| Sevilla | 12.558 | 1.969 | 10.589 | 84,32% |
| Andalucía | 67.526 | 11.366 | 56.160 | 83,16% |

Tabla 19. Número de tarjetas +Cuidados concedidas y porcentaje de mujeres receptoras. Año 2021. Fuente: Dirección General de Cuidados Sociosanitarios.

Tarjeta dorada de RENFE

Es una tarjeta que pueden adquirir las personas mayores de 60 años, pensionistas y personas con discapacidad igual o superior al 33%, y que da derecho a obtener descuentos que van desde el 25% al 50% según los tipos de líneas de trenes.

Además, las personas con una discapacidad igual o superior al 65% pueden ser acompañadas por otra que tendrá las mismas condiciones económicas de viaje que el titular.

A continuación, se muestra una recopilación detallada de las prestaciones a las que se puede tener acceso a través del reconocimiento de un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

| | |
|--|--|
| EDUCACIÓN | |
| <ul style="list-style-type: none"> • Acceso a escuelas infantiles por el cupo de reserva • Prioridad en el acceso a plaza escolar • Exención de tasas universitarias | Tarjeta de aparcamiento para personas con movilidad reducida cuando además la persona cumpla el baremo específico establecido. |
| EMPLEO | Teleasistencia (65% o más) |
| <ul style="list-style-type: none"> • Bonificaciones empresariales a la contratación laboral de personas con discapacidad • Incentivos en supuestos de contratación en prácticas, contrato para la formación • Subvenciones a la empresa en concepto de adaptación de puestos de trabajo • Subvenciones al autoempleo • Reserva del 7% en las ofertas de empleo público • Exención de tasa por derechos de examen en las pruebas selectivas de acceso a la función pública • Reducción de edad de jubilación en aquellas deficiencias establecidas en el Real Decreto 1851/2009, de 4 de diciembre, que tengan reconocido al menos 45% de grado de discapacidad. | Subvenciones individuales en concepto de adaptación de vehículos a motor, adquisición, renovación y reparación de ayudas técnicas, prótesis y órtesis, gastos de desplazamiento (Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación) |
| BENEFICIOS FISCALES | Pensión no contributiva de invalidez si tienen reconocido un 65% de grado de discapacidad y otros requisitos |
| <ul style="list-style-type: none"> • Impuesto sobre la renta de las personas físicas • Impuesto sobre sociedades • Impuesto sobre el patrimonio • Impuesto sobre sucesiones y donaciones • Impuesto sobre el valor añadido | Prestación por hija/o a cargo |
| VIVIENDA | Subsidio de movilidad y compensación por gastos de transporte y asistencia sanitaria y prestación farmacéutica |
| <ul style="list-style-type: none"> • Viviendas protegidas reservadas | Obtención del título de familia numerosa con menor número de integrantes |
| ACCESIBILIDAD | Programas de ocio: "Conoce tu tierra", turismo y termalismo, ... |
| <ul style="list-style-type: none"> • Posibilidad de reservar plaza de aparcamiento junto al domicilio o lugar de trabajo a quienes son titulares de tarjeta de aparcamiento. • Realización de obras para la adaptación de zonas de uso común en edificios sujetos al régimen de propiedad horizontal • Tarjeta dorada de RENFE (33% o más) | |
| PROTECCIÓN JURIDICA | |
| <ul style="list-style-type: none"> • Protección patrimonial • Por entidades tutelares en los supuestos de incapacitaciones judiciales (tutela, curatela, defensa judicial, administración de bienes) | |

*Ilustración 6. Recursos y Prestaciones a las que tienen acceso las PCD.
Fuente: Elaboración propia.*

Ayudas y subvenciones en el ámbito de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación

Como se ha visto, existen diversas líneas de ayudas y subvenciones, entre las que destacan las gestionadas por la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación viene realizando las siguientes convocatorias anuales de ayudas, dirigidas al colectivo de personas con discapacidad:

- Subvenciones Institucionales para programas y mantenimiento en el ámbito de la discapacidad. El objeto de éstas es financiar el mantenimiento de entidades dedicadas a la atención a personas con discapacidad, así como la realización de programas para la atención de dichas personas de conformidad con las actuaciones subvencionables que se establezcan en cada convocatoria anual.
- Subvenciones Individuales para personas con discapacidad. El objeto de éstas es facilitar la mayor autonomía posible a las personas con discapacidad. De esta forma se subvencionan las siguientes actuaciones:
 - La adaptación de vehículos a motor.
 - La adquisición, renovación y reparación de prótesis y órtesis, así como la adquisición, renovación y reparación de productos de apoyo, siempre que, en los dos casos no se encuentren en el catálogo general de prestaciones ortoprotésicas del SAS.
 - Los gastos de desplazamiento de personas con discapacidad al centro residencial o de día al que deban asistir, en aquellos casos en que no puedan hacer uso total o parcial del servicio disponible, así como los gastos de desplazamiento de los niños y niñas de 0 a 6 años que estén recibiendo atención temprana para desplazarse al centro al que deban asistir.

Además, desde 2017, se lleva a cabo la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a entidades privadas para la realización de actuaciones de interés general para atender fines de interés social con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF). La última convocatoria se realiza mediante Orden de 20 de julio de 2021, con tres líneas de subvenciones, Línea 1 para la realización de programas de interés general, Línea 2 para proyectos de inversión en materia de obras, y Línea 3 para proyectos de inversión en materia de equipamiento y vehículos.

En el año 2018 fueron convocadas subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la adecuación de la red de centros de atención a las drogodependencias y adicciones y actuaciones para la mejora de la accesibilidad para personas con discapacidad, cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER 2014-2020.

Por otro lado, distintos organismos de la Administración Pública andaluza desde sus respectivos ámbitos competenciales, convocan ayudas y subvenciones relacionadas con las materias que les conciernen.

Existe una amplia red de recursos públicos residenciales (centros de día, centros de día ocupacionales, residencias de adultos para personas con discapacidad etc.) provistos por la Junta de Andalucía, si bien habría que avanzar en la mejor adecuación de dichos recursos a las necesidades de las personas atendidas.

Además Andalucía cuenta con otro tipo de recursos que facilitan la inclusión de las personas con discapacidad en la sociedad (tarjeta +Cuidados, tarjeta de aparcamiento, ayudas, subvenciones y subsidios)

Sistema de atención a la dependencia

Según datos del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, a 31 de diciembre de 2021 había en **Andalucía 257.227 personas beneficiarias con prestación del Sistema de la dependencia**; suponiendo un incremento del 12,54%.

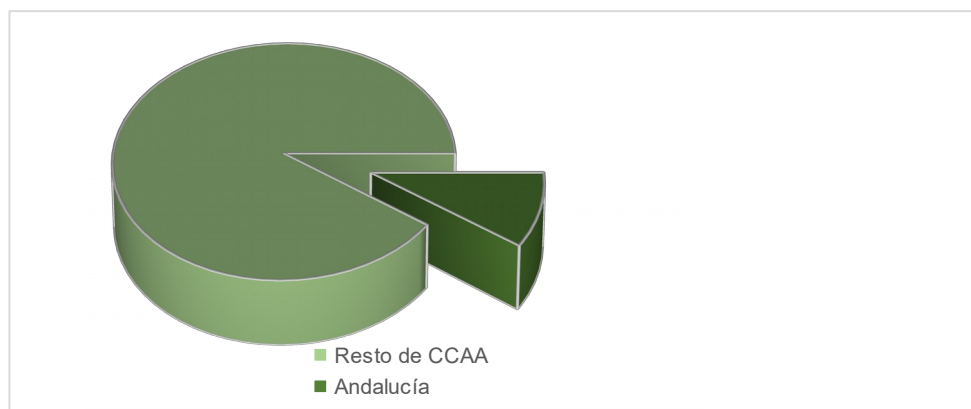


Ilustración 7. Incremento de las personas beneficiarias con prestación de Andalucía en comparación con el resto de España.

Año 2021. Fuente: Instituto de Mayores y Servicios Sociales.

Respecto a aquellas personas con derecho a recibir prestación pero pendientes de recibirla en datos referidos a de 2021, destaca el lugar que ocupa Andalucía, el séptimo en el conjunto de España: esto es, **un 12,97% de estas personas en Andalucía no están recibiendo la prestación a la que tienen derecho**, con una diferencia de menos de un punto con el porcentaje de la media nacional (13,66%). La posición de Andalucía ha pasado de un cuarto en 2018 a un séptimo lugar en 2021.

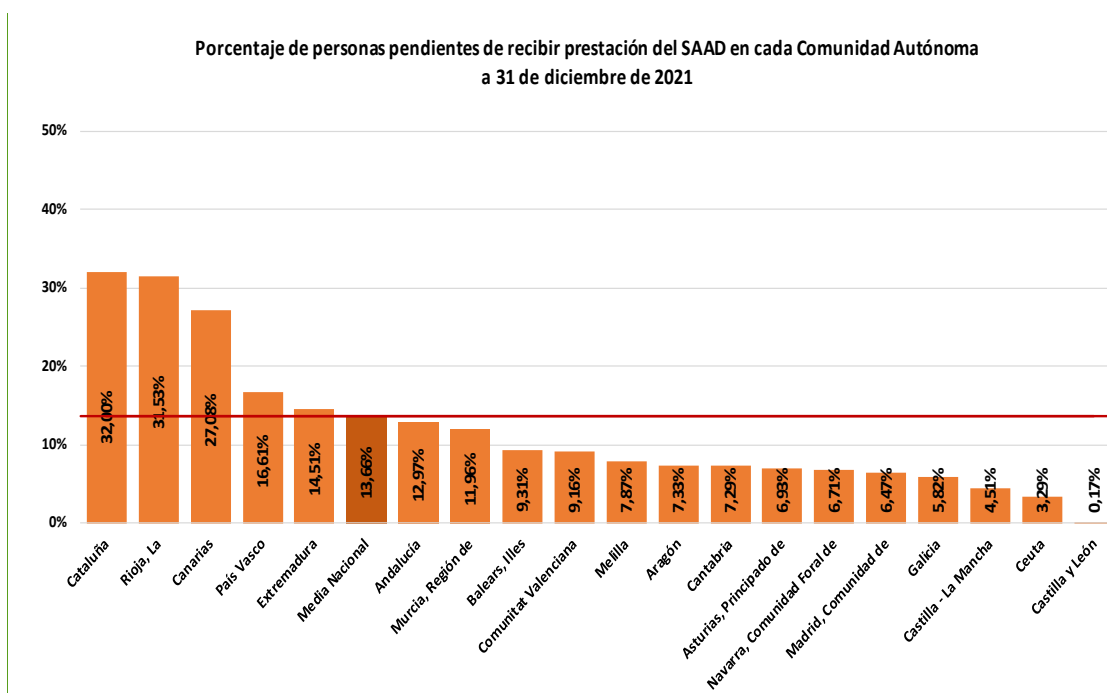


Ilustración 8. Comparativa de personas pendientes de recibir prestación de Andalucía con el resto de CCAA. Año 2021. Fuente: Instituto de Mayores y Servicios Sociales.

De acuerdo con los datos aportados por la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (ASSDA), el Servicio de Ayuda a Domicilio y el Servicio de Teleasistencia son las prestaciones más prescritas, 129.060 y 107.699 respectivamente, suponiendo ambas el 65,9% del total de las prestaciones. El resto de prestaciones de servicios (Servicio de Prevención, Servicio de Centro de Día y Servicio de Atención Residencial) representan un 11,05%.

| Ámbito Territorial | Prestaciones | | | | |
|--------------------|--------------|----------------|----------------|---------------|---------------|
| | SPAPD | TA | SAD | SCD | SAR |
| Almería | 65 | 7.179 | 10.738 | 1.061 | 2.598 |
| Cádiz | 192 | 10.737 | 12.676 | 2.260 | 3.460 |
| Córdoba | 116 | 12.441 | 15.654 | 1.267 | 3.417 |
| Granada | 146 | 16.523 | 20.508 | 2.075 | 3.023 |
| Huelva | 43 | 7.500 | 11.319 | 691 | 1.844 |
| Jaén | 135 | 13.683 | 16.389 | 1.025 | 2.928 |
| Málaga | 107 | 17.474 | 17.816 | 1.795 | 3.492 |
| Sevilla | 227 | 22.162 | 23.960 | 2.703 | 5.022 |
| Andalucía | 1.031 | 107.699 | 129.060 | 12.877 | 25.784 |

Tabla 20 . Nº personas beneficiarias y prestaciones por provincia
 Diciembre de 2021. Fuente: Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (ASSDA)

En relación a las prestaciones económicas, éstas suponen un 23,05%, siendo la prestación económica para cuidados en el entorno familiar (PECEF) la más prescrita de entre las tres existentes: Prestación económica vinculada al servicio, Prestación económica para cuidados en el entorno familiar, y Prestación económica de asistencia personal.

El total de las personas beneficiarias, 257.227 personas, difiere del total de las prestaciones, que son 359.285, esto se debe a que una persona beneficiaria puede tener asignada mas de una prestación del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

| | Personas beneficiarias | Prestaciones |
|------------------|------------------------|----------------|
| Almería | 21.436 | 28.394 |
| Cádiz | 30.875 | 41.074 |
| Córdoba | 27.810 | 39.871 |
| Granada | 34.531 | 50.382 |
| Huelva | 19.751 | 27.103 |
| Jaén | 30.530 | 43.081 |
| Málaga | 40.741 | 57.159 |
| Sevilla | 51.553 | 72.221 |
| Andalucía | 257.227 | 359.285 |

Tabla 21 . Nº personas beneficiarias y nº de prestaciones por provincia
 Diciembre de 2021. Fuente: Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (ASSDA)

Personas beneficiarias del Servicio de Atención Residencial.

Respecto al número de personas beneficiarias del Servicio de Atención Residencial (SAR), cabe destacar la mayoría de mujeres sobre hombres, colectivo que representa un 60,73% sobre el total. Esta mayoría se hace especialmente significativa en la provincia de Sevilla, en la que el 62,90% de mujeres son beneficiarias de dicho servicio frente a un 35% de hombres.

| | Hombre | Mujer | Total |
|---------|--------|-------|--------------|
| Almería | 935 | 1.571 | 2.506 |

| | | | |
|------------------|--------------|---------------|---------------|
| Cádiz | 1.406 | 2.034 | 3.440 |
| Córdoba | 1.306 | 2.092 | 3.398 |
| Granada | 1.230 | 1.739 | 2.969 |
| Huelva | 746 | 1.026 | 1.772 |
| Jaén | 1.109 | 1.743 | 2.852 |
| Málaga | 1.375 | 2.064 | 3.439 |
| Sevilla | 1.796 | 3.046 | 4.842 |
| Andalucía | 9.903 | 15.315 | 25.218 |

Tabla 22. Nº personas beneficiarias SAR por provincia y sexo.
Septiembre de 2021. Fuente: Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (ASSDA)

Prestaciones sociales y económicas

Las prestaciones sociales y económicas concedidas por una discapacidad de tipo físico suponen el 67,05% de las concedidas.

Además, destaca la proporción de mujeres a las que se concede una prestación económica en comparación al número de hombres, suponiendo un 80,19% las primeras y un 19,81% los segundos.

| Provincia | AMBOS SEXOS | | | | | | | |
|------------------|--------------|--------------|------------|--------------|-------------|--------------|--------------|------------|
| | FÍSICOS | | PSÍQUICOS | | SENSORIALES | | TOTAL | |
| | Nº | % | Nº | % | Nº | % | Nº | % |
| Almería | 264 | 66,33 | 64 | 16,08 | 70 | 17,59 | 398 | 100 |
| Cádiz | 115 | 50,66 | 76 | 33,48 | 36 | 15,86 | 227 | 100 |
| Córdoba | 56 | 58,33 | 27 | 28,13 | 13 | 13,54 | 96 | 100 |
| Granada | 82 | 59,42 | 46 | 33,33 | 10 | 7,25 | 138 | 100 |
| Huelva | 37 | 64,91 | 15 | 26,32 | 5 | 8,77 | 57 | 100 |
| Jaén | 51 | 49,51 | 22 | 21,36 | 30 | 29,13 | 103 | 100 |
| Málaga | 632 | 76,33 | 139 | 16,79 | 57 | 6,88 | 828 | 100 |
| Sevilla | 106 | 67,95 | 47 | 30,13 | 3 | 1,92 | 156 | 100 |
| Andalucía | 1.343 | 67,05 | 436 | 21,77 | 224 | 11,18 | 2.003 | 100 |

Tabla 23. Personas beneficiarias de prestaciones sociales y económicas atendiendo al tipo de discapacidad.

| Provincia | HOMBRES | | | | | | | | MUJERES | | | | | | | |
|-----------|---------|-------|-----------|-------|-------------|-------|-------|-----|---------|-------|-----------|-------|-------------|-------|-------|------|
| | FÍSICOS | | PSÍQUICOS | | SENSORIALES | | TOTAL | | FÍSICOS | | PSÍQUICOS | | SENSORIALES | | TOTAL | |
| | Nº | % | Nº | % | Nº | % | Nº | % | Nº | % | Nº | % | Nº | % | Nº | % |
| Almería | 39 | 61,90 | 23 | 36,51 | 1 | 1,59 | 63 | 100 | 225 | 67,16 | 41 | 12,24 | 69 | 20,60 | 335 | 100 |
| Cádiz | 31 | 40,26 | 42 | 54,55 | 4 | 5,19 | 77 | 100 | 84 | 56,00 | 34 | 22,67 | 32 | 21,33 | 150 | 100 |
| Córdoba | 12 | 50,00 | 11 | 45,83 | 1 | 4,17 | 24 | 100 | 44 | 61,11 | 16 | 22,22 | 12 | 16,67 | 72 | 100 |
| Granada | 23 | 44,23 | 26 | 50,00 | 3 | 5,77 | 52 | 100 | 59 | 68,60 | 20 | 23,26 | 7 | 8,14 | 86 | 100 |
| Huelva | 12 | 66,67 | 6 | 33,33 | 0 | 0,00 | 18 | 100 | 25 | 64,10 | 9 | 23,08 | 5 | 12,82 | 39 | 100, |
| Jaén | 6 | 33,33 | 10 | 55,56 | 2 | 11,11 | 18 | 100 | 45 | 52,94 | 12 | 14,12 | 28 | 32,94 | 85 | 100 |
| Málaga | 112 | 68,71 | 45 | 27,61 | 6 | 3,68 | 163 | 100 | 520 | 78,20 | 94 | 14,14 | 51 | 7,67 | 665 | 100 |
| Sevilla | 31 | 56,36 | 22 | 40,00 | 2 | 3,64 | 55 | 100 | 75 | 74,26 | 25 | 24,75 | 1 | 0,99 | 101 | 100 |
| Andalucía | 266 | 56,60 | 185 | 39,36 | 19 | 4,04 | 470 | 100 | 1.077 | 70,25 | 251 | 16,37 | 205 | 13,37 | 1.533 | 100 |

Tabla 24. Personas beneficiarias de prestaciones sociales y económicas atendiendo al tipo de discapacidad y sexo

Teniendo cuenta ambos sexos, las personas con edad superior a los 80 años perciben el 27,41% de las prestaciones sociales y económicas (549 personas). De ellas, 500 son mujeres y 49 son hombres.

Si se analizan estos datos por sexo, se observa cómo el mayor porcentaje de prestaciones recibidas por los hombres se perciben en el tramo de (45-54 años), suponiendo un 23,19% del total; mientras que en el caso de las mujeres, el mayor porcentaje se sitúa entre las mayores de 80 años.

Salud

La salud es un elemento imprescindible y necesario tomando en consideración la vulnerabilidad de las personas con discapacidad.

Menores atendidos en Centros de Atención Infantil Temprana (CAITs).

De acuerdo con datos procedentes del sistema de información Alborada, el **número total de personas menores de seis años atendidos en Centros de Atención Infantil (CAITs) durante el año 2021 fue de 21.497 menores.**

Existe un **predominio de asistencia a dichos centros de los varones frente a las mujeres, suponiendo un 70,02% y 29,97% respectivamente sobre el total.** Además, se aprecia un incremento de asistencia a estos centros según va aumentando la edad de la persona.

| | |
|------------------------|---------------|
| Niñas | 6.443 |
| Niños | 15.054 |
| Total Andalucía | 21.497 |

Tabla 25. Menores de seis años atendidos según sexo en Andalucía. Año 2021. Fuente: Alborada.

| Años | N.º de personas menores |
|------|-------------------------|
| 0 | 519 |
| 1 | 1.666 |
| 2 | 3.782 |
| 3 | 4.969 |
| 4 | 5.360 |

| | |
|--------------|---------------|
| 5 | 5.164 |
| 6 | 37 |
| Total | 21.497 |

Tabla 26. Menores de seis años atendidos según edad en Andalucía.
Año 2021. Fuente: Alborada.

Por provincias, destaca la provincia de Sevilla, donde se produce la mayor asistencia de menores atendidos.

| Provincias | N.º de personas menores |
|--------------|-------------------------|
| Almería | 1.264 |
| Cádiz | 3.276 |
| Córdoba | 1.983 |
| Granada | 2.283 |
| Huelva | 994 |
| Jaén | 1.364 |
| Málaga | 4.615 |
| Sevilla | 5.718 |
| Total | 21.497 |

Tabla 27. Personas menores atendidas por provincias en Andalucía.
Año 2021. Fuente: Alborada.

Fruto de las jornadas participativas habidas durante la elaboración de este Plan, se ha puesto de manifiesto que sería conveniente disponer de información acerca del acceso a la salud para todos los grupos de edad.

Implantes cocleares

Según información del Sistema Sanitario Público de Andalucía, en 2020 se han realizado 115 implantes cocleares en Hospitales de nuestra Comunidad Autónoma. De ellos, 54 han sido en el Hospital Universitario Virgen Macarena de Sevilla, 55 en el Hospital Universitario San Cecilio, y 6 en el Hospital Universitario Virgen de la Victoria, en Málaga.

Esta cifra supone 29 implantes menos que en el año 2018 en el que se llevaron a cabo 144: 12 en el Hospital Universitario Virgen de la Victoria de Málaga, 46 en el Hospital Universitario San Cecilio y 86 en el Hospital Universitario Virgen Macarena de Sevilla.

Consultas ginecológicas para mujeres con discapacidad.

Actualmente se disponen en Andalucía de 28 centros con consultas ginecológicas adaptadas distribuidas por cada una de las provincias andaluzas.

La información que se detalla en la tabla se ha obtenido tras realizar una encuesta a todos los centros Sistema Sanitario Público de Andalucía incluidas la Atención Primaria de Salud en el mes de octubre 2021.

Se ha considerado que el centro dispone de consulta con estas características si tiene mesa de exploración adaptada (camilla de exploración ginecológica adaptada vs mesa de exploración eléctrica con posición ginecológica) y si dispone de grúa; y se ha considerado que el centro dispone de consulta incompleta si tiene mesa de exploración adaptada pero no dispone de grúa. Se ha considerado que el centro no tiene consulta adaptada si no dispone de mesa de exploración adaptada, aunque disponga de grúa y báscula.

Con estos criterios se disponen en Andalucía de 28 centros con consultas de ginecología adaptada, 14 de ellas incompletas al no disponer de grúa. No obstante, es cierto que al tener la mesa adaptada esto permite la regulación en altura (son camillas eléctricas) y hace en la mayoría de los casos innecesaria la grúa. 20 centros no disponen de consultas de ginecología adaptada.

Granada es la provincia peor dotada y Cádiz la provincia mejor dotada al existir consultas de ginecología adaptada en 5 de sus 6 centros.

| CONSULTAS DE GINECOLOGÍA ADAPTADAS | | | | | | |
|------------------------------------|-----------|-----------------------------|-------------|------|------------------|------------------------|
| COD CENTRO | PROVINCIA | CENTRO | Exploración | Grua | Báscula adaptada | CONSULTA GINE ADAPTADA |
| 2050 | Almería | H. de Poniente | NO | NO | NO | NO |
| 2046 | Almería | H. La Inmaculada | SI | NO | SI | SI (Incompleta) |
| 2054 | Almería | HAR. El Toyo | NO | NO | NO | NO |
| 2048 | Almería | HU. Torrecardenas | SI | SI | SI | SI |
| ALMERÍA | | | | | | 2 CENTROS |
| 2011 | Cádiz | H. La Línea | SI | SI | NO | SI |
| 2010 | Cádiz | H. Punta Europa | SI | NO | NO | SI (Incompleta) |
| 2067 | Cádiz | HAR. La Janda | O | SI | NO | NO |
| 2012 | Cádiz | HU. de Jerez de la Frontera | SI | SI | NO | SI |
| 2013 | Cádiz | HU de Puerto Real | SI | SI | NO | SI |
| 2009 | Cádiz | HU. Puerta del Mar | SI | SI | NO | SI |
| CÁDIZ | | | | | | 5 CENTROS |
| 2052 | Córdoba | H. de Montilla | SI | NO | SI | SI (Incompleta) |
| 2025 | Córdoba | H. Infanta Margarita | SI | NO | SI | SI (Incompleta) |
| 2026 | Córdoba | H. Valle de los Pedroches | SI | NO | NO | SI (Incompleta) |
| 2058 | Córdoba | HAR. De Puente Genil | NO | SI | SI | NO |
| 2065 | Córdoba | HAR. Valle del Guadiato | SI | SI | NO | SI |
| 2024 | Córdoba | HU: Reina Sofia | SI | NO | SI | SI (Incompleta) |
| CÓRDOBA | | | | | | 5 CENTROS |
| 2015 | Granada | H. de Baza | NO | NO | NO | NO |
| 2019 | Granada | H. Santa Ana | NO | NO | NO | NO |
| 2059 | Granada | HAR. De Guadiz | NO | NO | NO | NO |
| 2063 | Granada | HAR. De Loja | NO | NO | NO | NO |
| 2018 | Granada | HU. San Cesilio | SI | SI | NO | SI |
| 2020 | Granada | HU. Virgen de las Nieves | NO | NO | NO | NO |
| GRANADA | | | | | | 1 CENTRO |
| 2039 | Huelva | H. Río Tinto | NO | NO | NO | NO |
| 2036 | Huelva | H. Infanta Elena | NO | NO | NO | NO |
| 2037 | Huelva | HU. Juan Ramón Jimenez | SI | NO | NO | SI (Incompleta) |
| HUELVA | | | | | | 1 CENTRO |
| 2041 | Jaén | H. Alto Guadalquivir | SI | NO | NO | SI (Incompleta) |
| 2043 | Jaén | H. San Agustín | SI | NO | SI | SI (Incompleta) |
| 2044 | Jaén | H. San Juan de la Cruz | NO | NO | NO | NO |
| 2064 | Jaén | HAR. De Alcalá la Real | SI | NO | SI | SI (Incompleta) |
| 2055 | Jaén | HAR. De Alcaudete | SI | NO | SI | SI (Incompleta) |
| 2053 | Jaén | HAR. Sierra de Segura | NO | SI | NO | NO |
| 2042 | Jaén | HU de Jaén | SI | SI | SI | SI |
| JAÉN | | | | | | 5 CENTROS |
| 2034 | Málaga | H. Costa del Sol | SI | SI | SI | SI |
| 2028 | Málaga | H. de Antequera | SI | NO | SI | SI (Incompleta) |
| 2032 | Málaga | H. de la Axarquía | SI | NO | SI | SI (Incompleta) |
| 2029 | Málaga | H. de la Serranía | NO | NO | NO | NO |
| 2031 | Málaga | HU. Regional de Málaga | SI | SI | NO | SI |
| 2033 | Málaga | HU Virgen de la Victoria | SI | SI | NO | SI |
| MÁLAGA | | | | | | 5 CENTROS |
| 2007 | Sevilla | H. La Mercede | NO | NO | NO | NO |
| 2051 | Sevilla | H. Aljarafe | SI | NO | NO | SI (Incompleta) |
| 2061 | Sevilla | HAR de Ecija | SI | SI | NO | SI |
| 2066 | Sevilla | HAR de Lebrija | NO | SI | NO | NO |
| 2062 | Sevilla | Frontera | NO | NO | NO | NO |
| 2057 | Sevilla | HAR de Utrera | SI | SI | NO | SI |
| 2056 | Sevilla | HAR Sierra Norte | NO | NO | NO | NO |
| 2004 | Sevilla | HU Virgen de Valme | NO | SI | SI | NO |
| 2003 | Sevilla | HU Virgen del Rocío | SI | SI | NO | SI |
| 2005 | Sevilla | HU Virgen Macarena | NO | NO | NO | NO |
| SEVILLA | | | | | | 4 CENTROS |
| ANDALUCÍA | | | | | | 28 CENTROS |

Tabla 28. Consultas ginecológicas adaptadas.
 Octubre 2021. Fuente: Dirección General de Cuidados Sociosanitarios.

No se dispone de información acerca de la suficiencia de estos medios para atender las necesidades de las mujeres con discapacidad.

Personas con Discapacidad Intelectual atendidas en Salud Mental.

Según datos de la Dirección General de Cuidados Sociosanitarios referidos al año 2020, el número total de personas atendidas en las Unidades de Salud Mental Comunitaria (USMC) y Unidades de Salud Mental Infanto-Juvenil (USMIJ) con discapacidad intelectual fue de 1.534 personas.

Se mantiene el **predominio masculino frente al femenino**, ponderando un 61,01% y 38,98% respectivamente sobre el total.

| Provincia | Hombre | Mujer | Total |
|-----------|--------|-------|-------|
| Almería | 89 | 57 | 146 |
| Cádiz | 121 | 78 | 199 |
| Córdoba | 85 | 68 | 153 |
| Granada | 136 | 85 | 221 |
| Huelva | 56 | 45 | 101 |
| Jaén | 81 | 47 | 128 |
| Málaga | 145 | 78 | 223 |
| Sevilla | 223 | 140 | 363 |
| Andalucía | 936 | 598 | 1.534 |

Tabla 29. Personas con Discapacidad Intelectual atendidas en Unidades de Salud Mental. Año 2020. Fuente: Dirección General de Cuidados Sociosanitarios.

El Comité Técnico considera que se deberían **incorporar más datos sobre la accesibilidad a los servicios de salud e incorporar el enfoque de los servicios sociales**, que complementa la atención a las personas con discapacidad. Se detecta un sesgo por sexo en la detección de determinadas discapacidades (ej: el TEA en niñas).

No se dispone de información sistematizada sobre el acceso a la salud de las personas con discapacidad a los centros de atención primaria y especializada.

No se dispone de información completa sobre la adecuación de los equipamientos y los recursos humanos y materiales que garanticen el acceso a la salud en centros de atención infantil temprana y para mujeres con discapacidad.

Se detecta falta de integración entre la información facilitada por el Sistema de Salud y el Sistema de Servicios Sociales.

Desconocimiento del estado de salud de las personas con discapacidad en la edad adulta, sobre todo en aquellas con discapacidad intelectual (TEA, S. Down).

Cuidados y Atención a personas con discapacidad

El cuidado y la asistencia a las personas con discapacidad se presenta como un ámbito clave a la hora de comprender las posibles brechas de género que pueden surgir para esta labor, y cómo puede afectar a la vida de la personas de este colectivo.

Características de la persona cuidadora principal.

En el ámbito de personas cuidadoras de personas con discapacidad, un 48,24% de las mismas mantienen una relación de parentesco con estas (hijo/a, hermano/a, madre/padre u otro pariente) y el 4,38% son personal empleado.

Por lo general, **es mayor el número de mujeres cuidadoras respecto al de hombres (79,1%)**. El tramo de edad en el que se observa un mayor predominio es el de 45 a 65 años, suponiendo un 48,72% sobre el total de tramos. En dicho intervalo, se aprecia a su vez un número considerablemente mayor de mujeres cuidadoras que de hombres, en línea con el resto de tramos de edades.

| Edad | Valores absolutos | | | | Porcentaje de PCD ⁶ que reciben cuidados | | |
|-----------------|-------------------|-------|-----------|-------|---|--------|--------|
| | Hombre | Mujer | No consta | Total | Hombre | Mujer | Total |
| Hasta 29 años | 3,0 | 15,8 | 0 | 18,8 | 4,77% | 6,71% | 6,3% |
| De 30 a 44 años | 12,4 | 58,8 | 0 | 71,2 | 19,53% | 25,03% | 23,86% |

⁶ PCD: Personas con discapacidad.

| | | | | | | | |
|------------------|-------------|--------------|--------------|--------------|--------|---------|---------------|
| De 45 a 64 años | 21,9 | 114,5 | 0 | 136,4 | 34,57% | 48,72 % | 45,71% |
| De 65 a 79 años | 19,6 | 40,4 | 0 | 60,0 | 30,90% | 17,18 % | 20,10% |
| De 80 y más años | 6,5 | 5,5 | 0 | 12,0 | 10,22% | 2,35% | 4,03% |
| No consta | 0,7 | 8,0 | 108,6 | 117,2 | | | |
| Total | 64,2 | 242,9 | 108,6 | 415,7 | 100 | 100 | 100 |

Tabla 30. Población andaluza con discapacidad según la edad y el sexo del cuidador (en unidades de mil). Año 2008. Fuente: Instituto Nacional de Estadística.

Por lo general, son las mujeres con una relación de parentesco con las personas con discapacidad las cuidadoras de las mismas.

La relación que se da con mayor frecuencia es el caso de que la persona con discapacidad sea una mujer de 80 o más años, y la persona que la cuida principalmente sea su hija. Existen 41.400 mujeres con discapacidad en esta situación. Las hijas son el colectivo con mayor representación dentro de las personas cuidadoras principales, produciéndose la situación de que 105.100 personas con discapacidad son cuidadas principalmente por su hija. De hecho, atendiendo al número de tarjetas +Cuidados emitidas a personas cuidadoras en 2018, el 83,6% de las mismas han sido recibidas por mujeres, porcentaje que se mantiene en 2021 con el 83,16%.

| | Amigos y vecinos | Cónyuge o pareja | Empleado | Hermana | Hermano | Hija | Hijo | Madre | No consta | Otras personas | Otro pariente | Padre | Servicios Sociales | Total |
|-------------------------|------------------|------------------|----------|---------|---------|-------|------|-------|-----------|----------------|---------------|-------|--------------------|-------|
| De 6 a 64 años | | | | | | | | | | | | | | |
| Hombres | 0,2 | 20,7 | 0,6 | 3,1 | 1,5 | 1,8 | 0,8 | 23,0 | 13,4 | 0,2 | 1,7 | 2,7 | 0,8 | 70,5 |
| Mujeres | 0,3 | 16,1 | 1,5 | 3,1 | 0,4 | 11,1 | 2,5 | 14,5 | 31,8 | 0,0 | 1,0 | 0,5 | 0,7 | 83,5 |
| Ambos sexos | 0,5 | 36,8 | 2,1 | 6,2 | 1,9 | 12,9 | 3,3 | 37,6 | 45,2 | 0,2 | 2,7 | 3,2 | 1,5 | 154,0 |
| De 65 a 79 años | | | | | | | | | | | | | | |
| Hombres | 0,0 | 20,9 | 1,3 | 1,0 | 0,4 | 5,4 | 1,5 | 0,0 | 8,6 | 0,6 | 1,4 | 0,0 | 0,6 | 41,8 |
| Mujeres | 0,4 | 14,7 | 3,4 | 1,8 | 0,0 | 32,1 | 6,0 | 0,0 | 32,6 | 0,8 | 5,3 | 0,0 | 1,7 | 98,6 |
| Ambos sexos | 0,4 | 35,6 | 4,7 | 2,7 | 0,4 | 37,5 | 7,5 | 0,0 | 41,2 | 1,4 | 6,6 | 0,0 | 2,3 | 140,4 |
| De 80 y más años | | | | | | | | | | | | | | |
| Hombres | 0,1 | 7,0 | 2,5 | 0,3 | 0,0 | 13,4 | 1,2 | 0,0 | 4,0 | 0,0 | 2,0 | 0,0 | 0,4 | 30,9 |
| Mujeres | 0,6 | 4,5 | 8,9 | 1,8 | 0,7 | 41,4 | 7,6 | 0,0 | 11,4 | 0,7 | 10,7 | 0,0 | 2,1 | 90,4 |
| Ambos sexos | 0,8 | 11,4 | 11,4 | 2,1 | 0,7 | 54,8 | 8,8 | 0,0 | 15,4 | 0,7 | 12,7 | 0,0 | 2,5 | 121,3 |
| Total | | | | | | | | | | | | | | |
| Hombre | 0,4 | 48,6 | 4,4 | 4,4 | 1,9 | 20,6 | 3,6 | 23,0 | 26,0 | 0,8 | 5,1 | 2,7 | 1,8 | 143,2 |
| Mujeres | 1,3 | 35,3 | 13,8 | 6,7 | 1,1 | 84,5 | 16,1 | 14,5 | 75,8 | 1,5 | 16,9 | 0,5 | 4,5 | 272,5 |
| Ambos sexos | 1,7 | 83,8 | 18,2 | 11,1 | 2,9 | 105,1 | 19,6 | 37,6 | 101,8 | 2,3 | 22,0 | 3,2 | 6,3 | 415,7 |

Tabla 31. Nº de personas según la relación del cuidador principal con la persona con discapacidad.
Año 2008. Fuente: Instituto Nacional de Estadística.

Personas con discapacidad destinataria de cuidados.

A pesar de solamente contar con datos referidos a 2008, cabe resaltar que se aprecia cómo la mayoría de las personas con discapacidad (171.600) precisan más de ocho horas diarias de cuidados. Dentro de los mismos, existe un mayor número de mujeres (102.900) que de hombres (68.800) que necesitan estas horas de cuidado.

| Edad | De 1 a 2 horas | De 3 a 5 horas | De 6 a 8 horas | Más de 8 horas | Menos de una hora | No consta | Total |
|-------------------------|----------------|----------------|----------------|----------------|-------------------|--------------|--------------|
| De 6 a 64 años | | | | | | | |
| Hombres | 8,9 | 8,1 | 5,4 | 31,7 | 0,4 | 70,5 | 70,5 |
| Mujeres | 10,1 | 11,2 | 6,4 | 22,0 | 0,1 | 33,8 | 83,5 |
| Ambos sexos | 19,0 | 19,3 | 11,8 | 53,7 | 0,5 | 49,8 | 154,0 |
| De 65 a 79 años | | | | | | | |
| Hombres | 3,8 | 3,3 | 4,1 | 20,5 | 0,0 | 10,2 | 41,8 |
| Mujeres | 11,1 | 14,2 | 6,3 | 29,9 | 0,2 | 36,9 | 98,6 |
| Ambos sexos | 14,9 | 17,5 | 10,3 | 50,4 | 0,2 | 47,1 | 140,4 |
| De 80 y más años | | | | | | | |
| Hombres | 3,0 | 3,8 | 3,2 | 16,6 | 0,1 | 4,2 | 30,9 |
| Mujeres | 8,1 | 9,2 | 7,0 | 51,0 | 0,3 | 14,8 | 90,4 |
| Ambos sexos | 11,2 | 13,0 | 10,2 | 67,6 | 0,4 | 19,0 | 121,3 |
| Total | | | | | | | |
| Hombre | 15,6 | 15,2 | 12,7 | 68,8 | 0,5 | 30,4 | 143,2 |
| Mujeres | 29,3 | 34,6 | 19,6 | 102,9 | 0,6 | 85,5 | 272,5 |
| Ambos sexos | 45,0 | 49,8 | 32,3 | 171,6 | 1,1 | 115,9 | 415,7 |

Tabla 32. Número de personas con discapacidad atendiendo a las horas diarias necesarias de cuidados (en unidades de mil).

Año 2008. Fuente: Instituto Nacional de Estadística.

En este sentido, las asociaciones consultadas señalan la importancia de entender y atender tanto a la persona destinataria de los cuidados como a la persona cuidadora.

Además, señalan la urgencia e importancia de implementar el servicio de vida independiente.

Protección Jurídica en Andalucía

Ley 8/2021, de 2 de junio, por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica, ha

supuesto un cambio en el sistema de apoyos a estas personas, que se encuentra en plena adaptación en nuestra Comunidad Autónoma, conviviendo el modelo anterior con un predominio de las tutelas y la situación actual en las que las tutelas deben desaparecer en favor de un sistema de apoyos.

Existen **22 entidades hasta ahora llamadas tutelares funcionando en Andalucía**, 8 de ellas son Fundaciones en cuyos Patronatos participa la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, junto a otras entidades públicas y privadas.

Estas son las Fundaciones de Apoyos en las que participa la Consejería:

- Fundación Almeriense de Tutela
- Fundación Cordobesa de Tutela
- Fundación Gaditana de Tutela
- Fundación Granadina de Tutela
- Fundación Onubense de Tutela
- Fundación Jienense de Tutela
- Fundación Malagueña de Tutela
- Fundación Hispalense de Apoyos

A 31 de diciembre de **2020**, en las 8 Fundaciones Tutelares anteriormente citadas **junto con otras entidades privadas de prestación de apoyos había 2.325 personas con apoyos establecidos judicialmente**. De ellas, la mayoría, bajo la figura de la Tutela (**2.034**) y el resto (**291**) bajo la de la Curatela. La mayoría son hombres (**1.326**) y el resto (**999**) son mujeres. Aproximadamente, el **46,70%** tiene como causa de la anteriormente llamada “incapacitación judicial” una discapacidad intelectual, el **35,33%** una enfermedad mental y un **17,92%** se debe a alguna demencia senil. La mayoría (un **75,70%**) está alojada en centros residenciales; y el **24,30%** restante permanece en sus casas.

Del total de personas con discapacidad son cuidados por una persona con relación de parentesco (hijo/a, hermano/a, madre/padre u otro pariente) el 48,24% y por personal empleado 4,38%.

Existe una brecha de género en el perfil de la persona cuidadora, ya que esta función recae principalmente sobre las mujeres (79,1%).

La mayoría a de las personas con discapacidad precisan más de 8 horas diarias de cuidados.

7.2 Ámbito Educativo

El sistema educativo constituye un elemento fundamental en la inclusión social de las personas con discapacidad, ya que impacta directamente sobre los modelos de comportamiento y relaciones personales de la sociedad. Por este motivo, se considera fundamental analizar la situación actual de las personas con discapacidad en Andalucía en el ámbito de la educación.

Por eso, la atención a la diversidad supone una estrategia clave para el éxito escolar de las personas con discapacidad y para el conjunto de la sociedad.

Alumnado con necesidades educativas especiales.

A continuación, se muestra el alumnado de la Comunidad Autónoma de Andalucía con necesidades educativas especiales (NEE) categorizado según su etapa educativa:

| | Alumnos | Alumnas |
|---------------------------------------|---------------|---------------|
| Educación Especial | 4.911 | 2.638 |
| 2º ciclo de Educación Infantil | 6.694 | 2.562 |
| Educación Primaria | 15.915 | 6.483 |
| E.S.O. | 9.377 | 4.125 |
| Bachillerato | 917 | 393 |
| Formación Profesional Grado Medio | 1.778 | 819 |
| Formación Profesional Grado Superior | 506 | 231 |
| Formación Profesional Básica | 1.200 | 447 |
| Educación Secundaria Adultos | 617 | 340 |
| Acceso a ciclos Formación Profesional | 50 | 15 |
| Total | 41.965 | 18.053 |

Tabla 33. Alumnado con NEE por etapa educativa y sexo. Año 2018. Fuente: Unidad Estadística y Cartográfica.

La mayor parte de este alumnado con necesidades educativas especiales se encuentra cursando la Educación Primaria (37,3%), mientras que la Educación Secundaria Obligatoria concentra el (22,5%). Ambas categorías integran en torno al 60% del total. En las etapas educativas posteriores a éstas, apenas se encuentra alumnado con necesidades educativas especiales (12,2%).

Este alumnado con necesidades educativas especiales representa el 3,91% del total del alumnado de primaria y el 3,51% del total de alumnado de secundaria.

Desglosando esta información a nivel provincial, se obtiene la siguiente información:

| | Centros públicos | | Centros privados concertados | | Centros privados no concertados | | Total | |
|---------|------------------|---------|------------------------------|---------|---------------------------------|---------|---------|---------|
| | Alumnos | Alumnas | Alumnos | Alumnas | Alumnos | Alumnas | Alumnos | Alumnas |
| Almería | 2.892 | 1.266 | 248 | 111 | 33 | 8 | 3.173 | 1.385 |
| Cádiz | 4.533 | 1.844 | 1.188 | 549 | 33 | 18 | 5.754 | 2.411 |
| Córdoba | 2.758 | 1.253 | 835 | 377 | 33 | 21 | 3.626 | 1.651 |

| | | | | | | | | |
|----------------|---------------|---------------|--------------|--------------|------------|------------|---------------|---------------|
| Granada | 3.248 | 1.362 | 1.316 | 632 | 80 | 41 | 4.644 | 2.035 |
| Huelva | 2.010 | 888 | 466 | 185 | 12 | 3 | 2.488 | 1.076 |
| Jaén | 1.917 | 882 | 572 | 238 | 10 | 3 | 2.499 | 1.123 |
| Málaga | 6.333 | 2.610 | 1.229 | 521 | 98 | 33 | 7.660 | 3.164 |
| Sevilla | 9.535 | 4.033 | 2.430 | 1.101 | 156 | 74 | 12.121 | 5.208 |
| Total | 33.226 | 14.138 | 8.284 | 3.714 | 455 | 201 | 41.965 | 18.053 |

*Tabla 34. Alumnado con NEE por provincia y tipo de centro.
Año 2018. Fuente: Viceconsejería - Unidad Estadística y Cartográfica.*

Del total de alumnado con necesidades educativas especiales, la gran mayoría, un 79% están matriculados en centros públicos, alrededor de un 20% en centros privados concertados y sólo un 1,1% en centros privados.

Cabe destacar que **en Cádiz, Málaga y Sevilla la matriculación en centros públicos se sitúa por encima de la media**. En los centros privados concertados, destacan por encima de la media **Cádiz, Granada, Málaga y Sevilla**. Respecto a los centros privados, las provincias que superan la media son Granada, Sevilla y Málaga.

En todo caso, es importante poner estos datos en términos relativos de alumnado escolarizado ya que: el total de alumnado escolarizado en el sistema educativo de Andalucía era de 1,4 millones en centros públicos, 334.926 en centros privados concertados y solo 80.116 en centros privados no concertados. Esto es, **el número de alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales representa el 3% del total matriculado en centros públicos y concertados** y solo el 0,9% de alumnado matriculado en centros privados no concertados.

El Comité Técnico, en base a los datos y a las cuestiones vertidas por las entidades y personas expertas, señala como factores clave en la inclusión del alumnado con discapacidad en aulas ordinarias, la **adaptación de las instalaciones**, las **pruebas de acceso** y del **propio material educativo** así como de los espacios y tiempos de ocio (recreo).

En este sentido, propone realizar un estudio sobre aulas específicas y los espacios de esparcimiento en los colegios para identificar las necesidades que se tendrían que cubrir. Asimismo, se necesitaría incluir información acerca del tiempo que el alumnado con discapacidad permanece internado en centros hospitalarios así como las ayudas que requieren alumnos y alumnas en atención a su discapacidad para la continuación y curso de los estudios.

[Personas con discapacidad por nivel formativo.](#)

La mayor diferencia entre el nivel formativo alcanzado por las personas con discapacidad frente a personas sin discapacidad se observa en los niveles formativos extremos (sin estudios y primaria, por un lado, y personas con estudios superiores, por otro).

Así, la mayor diferencia se experimenta entre las personas con y sin discapacidad con estudios más bajos (sin estudios y Primaria), siendo ésta de 20,8 puntos porcentuales.

En el caso de Secundaria la diferencia es de 5 puntos porcentuales de las personas sin discapacidad respecto de las personas con discapacidad.

Por último, la diferencia en el volumen de personas con estudios superiores con y sin discapacidad es de 15,6 puntos porcentuales.

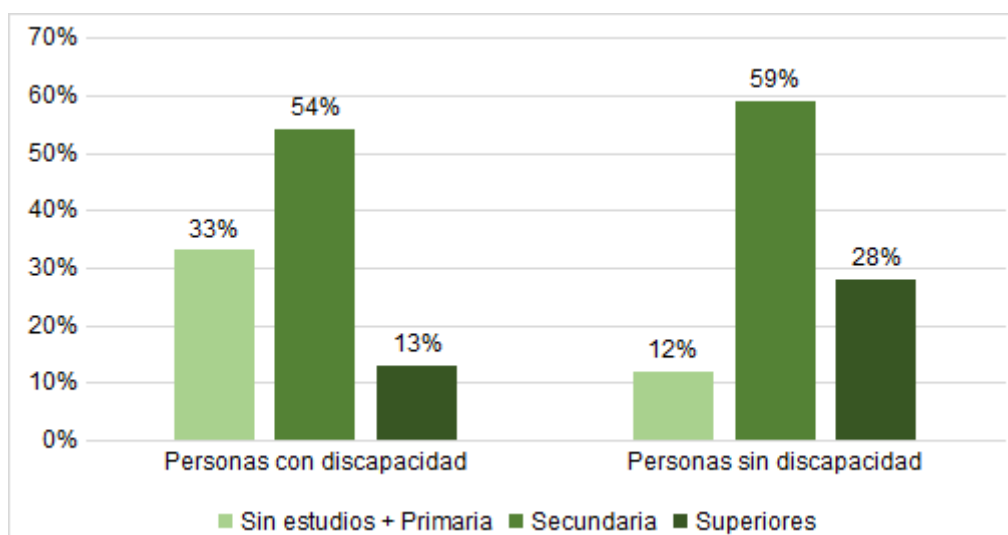


Ilustración 9. Distribución de las personas con discapacidad según el nivel formativo. Año 2020. Fuente: Observatorio sobre Discapacidad y Mercado de trabajo en España.

La mayor proporción de población con discapacidad sin estudios se sitúa en el tramo de 16 a 24 años (11,1%), pero también es este tramo el que muestra más personas con discapacidad con estudios de secundaria y programas de formación e inserción laboral (59,6%).

Por lo general, **se presta mayor atención a las barreras físicas** (de ahí la mayor integración de personas con discapacidad física en el sistema educativo), pero existen otras muchas barreras por superar. Sin embargo, otros tipos de **discapacidad, específicamente las sensoriales y mentales encuentran mayores dificultades.**

Las personas con discapacidades físicas son las que acreditan un mayor nivel de estudios finalizados.

| Tipo de Discapacidad | | Sin estudios | Primaria | Secundaria y programas de formación e inserción laboral | Superiores | Total |
|----------------------|---|--------------|----------|---|------------|-------|
| Física y otras | Sistema osteoarticular | 6,5 | 72,5 | 184,4 | 53,3 | 316,7 |
| | Sistema neuromuscular | 12,4 | 30,1 | 79,7 | 30,5 | 152,8 |
| | Sistema cardiovascular, inmunológico y respiratorio | 3,0 | 32,8 | 51,7 | 20,2 | 107,6 |
| | Sistema digestivo, metabólico y endocrino | 1,8 | 13,0 | 29,3 | 9,8 | 53,9 |

| | | | | | | |
|-------------|------------------|------|-------|-------|-------|-------|
| | Otros | 3,5 | 23,1 | 51,0 | 17,6 | 95,1 |
| | Total | 27,2 | 171,5 | 396,2 | 131,3 | 726,2 |
| Intelectual | Intelectual | 54,2 | 64,5 | 56,4 | | 175,1 |
| Mental | Trastorno mental | 5,0 | 64,0 | 151,4 | 46,9 | 267,2 |
| Sensorial | Sistema visual | 3,5 | 19,0 | 49,4 | 17,0 | 88,9 |
| | Sistema auditivo | 2,4 | 23,2 | 39,4 | 12,7 | 77,6 |
| | Total | 5,8 | 42,2 | 88,8 | 29,7 | 166,5 |

Tabla 35. Nivel de estudios por tipo de discapacidad (en miles).
Año 2014. Fuente: Instituto Nacional de Estadística.

La mayoría de personas con discapacidad en el sistema educativo tiene un grado de discapacidad reconocido entre el 33% - 44%.

Como pareciera lógico, **a menor grado de discapacidad mayor es el nivel de estudios alcanzados, mientras que a mayor grado de discapacidad, menor es el número de personas con estudios primarios y superiores** y es mayor el número de personas sin estudios.

El número de personas con discapacidad con un grado entre el 33% y 44% que cursa estudios formalizados representa el 40,5%, mientras que las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 75% no alcanzan el 15%.

| Nivel de estudios | Personas con discapacidad (miles) | |
|--|-----------------------------------|--------|
| De 33% a 44% | | |
| Sin estudios | 8,0 | 1,5% |
| Primaria | 113,2 | 20,9% |
| Secundaria y programas formación e inserción laboral | 310,8 | 57,4% |
| Superiores | 109,9 | 20,3% |
| Total | 540,9 | |
| De 45% a 64% | | |
| Sin estudios | 7,0 | 2,6% |
| Primaria | 71,0 | 26,3% |
| Secundaria y programas formación e inserción laboral | 148,7 | 55,05% |
| Superiores | 43,4 | 16,05% |
| Total | 270,1 | |
| De 65% a 74% | | |
| Sin estudios | 27,9 | 8,11% |
| Primaria | 114,3 | 33,24% |
| Secundaria y programas formación e inserción laboral | 165,6 | 48,15% |
| Superiores | 36,1 | 10,5% |
| Total | 343,9 | |
| 75% o más | | |
| Sin estudios | 49,3 | 27,37% |
| Primaria | 43,6 | 24,21% |

| | | |
|--|--------|--------|
| Secundaria y programas formación e inserción laboral | 67,7 | 37,59% |
| Superiores | 19,5 | 10,83% |
| Total | 180,1 | |
| Total | 1335,1 | |

Tabla 36. Personas con discapacidad según nivel de estudios y grado de discapacidad. Año 2014. Fuente: Instituto Nacional de Estadística.

Precisamente, es en el momento de transición a la vida adulta (desde los 18 a los 30 años) cuando, a juicio de la asociaciones consultadas, falta coordinación entre el sistema educativo y el organismo competente en materia de empleo, señalando la falta de recursos que faciliten la transición desde el sistema educativo reglado hasta su inserción en el mercado laboral.

Personal que atiende al alumnado con discapacidad en los centros educativos.

De conformidad con el modelo de atención a la diversidad del sistema educativo español, los centros deben desarrollar medidas para atender al alumnado con necesidades educativas especiales. En concreto, en el caso del alumnado con discapacidad, la respuesta que se ofrece consiste en brindarle los apoyos necesarios para que puedan seguir los aprendizajes.

Para ello, y según los datos de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, se dota a los centros educativos con **270 educadores, 822 monitores de Educación Especial de función pública, 1442 profesionales técnicos de integración social, 160 intérpretes de lengua de signos, 4713 profesorado de pedagogía terapéutica, 1535 maestros de audición y lenguaje y 104 de equipos sanitarios. Además de otro profesorado especializado y profesionales de la orientación en diferentes discapacidades.**

No obstante, no se dispone de información concreta que permita determinar la suficiencia o insuficiencia de los medios con los que se cuenta, ni, sobre la adecuación competencial, de conocimientos y habilidades, cuestión esta última señalada por las asociaciones consultadas como un elemento fundamental para la plena inclusión de las personas con discapacidad.

Por otra parte, no hay información relativa a documentación administrativa adaptada a Lenguaje Fácil, pruebas de acceso a la Formación Profesional adaptadas para personas con discapacidad, adaptación del material educativo en todas las etapas educativas (incluidas las post-obligatorias).

Personas con discapacidad y estudios universitarios.

Los datos del censo de la población estudiantil con discapacidad en los estudios académicos de Grado en las Universidades andaluzas y los centros andaluces de la Universidad Estatal a Distancia (UNED) para el curso 2020/2021 alcanza a 3.193 (1.795 hombres y 1.398 mujeres), de acuerdo con el Estudio sobre la situación de las personas con discapacidad en el Sistema Universitario Andaluz elaborado por la

Dirección General de Personas con Discapacidad. Estas cifras representan el 1,4% de la población estudiantil total en el nivel de estudios de Grado universitario.

De acuerdo con el Estudio anterior, en relación a los cupos de acceso, la mitad del estudiantado con discapacidad accede por el cupo general y la otra mitad por el cupo de reserva de plazas. La reserva de plazas es una verdadera medida de acción positiva, principalmente en las áreas de Ciencias de la Salud y en el área de Ciencias Exactas.

El sistema de distrito Único atiende a todo el alumnado en función de su calificación. Cuando las personas con un grado igual o superior al 33% no obtienen plaza en su primera preferencia de matrícula, es cuando se aplica la reserva de plazas por el cupo de discapacidad. De esta forma, quien no necesite de la reserva de plaza para obtener el acceso a los estudios deseados, dejan la plaza libre para quien sí lo necesita.

El total de personas con discapacidad matriculadas haciendo uso del cupo de reserva en el conjunto de universidades andaluzas en el curso 2018-2019 era de 222 de un total de 453, lo que supone el 49,01% del total de alumnado con discapacidad matriculado. Destacan las universidades andaluzas de Sevilla, Pablo de Olavide, Málaga y Córdoba.

| Provincia | Cupo de reserva | Cupo General | Total |
|------------------|-----------------|--------------|------------|
| Almería | 8 | 12 | 20 |
| Cádiz | 21 | 31 | 52 |
| Córdoba | 12 | 10 | 22 |
| Granada | 43 | 43 | 86 |
| Huelva | 7 | 18 | 25 |
| Jaén | 6 | 23 | 29 |
| Málaga | 49 | 43 | 92 |
| Pablo de Olavide | 14 | 10 | 24 |
| Sevilla | 62 | 41 | 103 |
| TOTAL | 222 | 231 | 453 |

Tabla 37. Uso del cupo de reserva para personas con discapacidad en Universidades Andaluzas. Curso 2018-2019. Fuente: Dirección General de Universidades de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad.

La escasa representación de personas con discapacidad en universidades andaluzas tiene que ver entre otras cosas, a juicio del Comité Técnico, con la necesidad de una mayor información de la oferta de **educación postobligatoria** para personas con discapacidad así como con la mejor adecuación y accesibilidad de los centros.

El alumnado con necesidades educativas especiales respecto del total matriculados en primaria es del 3,91% y en secundaria del 3,51%.

Por lo general, el alumnado con necesidades educativas especiales se encuentra matriculado en centros públicos (79%).

Elementos como la adecuación de las infraestructuras, de metodologías, de espacios de enseñanza y recreo, así como la formación del profesorado, son elementos esenciales para el inclusión del alumnado con discapacidad en los centros educativos.

La mayor proporción de población con discapacidad sin estudios se sitúa en el tramo de 16 a 24 años.

Las personas con discapacidad física son las que acreditan un mayor nivel de estudios finalizados alcanzados.

Las personas con discapacidades de tipo intelectual, psíquica y sensorial, encuentran mayores dificultades para la total inclusión educativa.

Hay una evidente brecha de género en la educación reglada. El porcentaje de alumnos con necesidades educativas especiales duplica al de alumnas en todas las etapas de la educación.

7.3 Mercado Laboral y Empleo

El empleo es un factor determinante para la inclusión de las personas con discapacidad. Este abordaje de empleo y la discapacidad será objeto de un desarrollo por medio del Plan de Empleo de Personas con Discapacidad en la Comunidad Autónoma de Andalucía (PEPDA).

A continuación, se presenta una visión general de la situación de dichas personas, en cuanto a lo que al acceso al mercado laboral se refiere.

Según los últimos datos disponibles, la tasa de actividad de personas con discapacidad en Andalucía en 2020 era de 28,6%. Atendiendo al desglose por sexo, la tasa de actividad de los hombres con discapacidad era del 29,1% y la de mujeres del 27,8%.

Por su parte, **la tasa de empleo registrada en 2020 para las personas con discapacidad en Andalucía era de 20,2%** frente al 26,7% en España. En el caso de los hombres era 20,6% mientras que para las mujeres en esta misma situación era 19,6%. En cambio, la tasa general de empleo en Andalucía en esa fecha era del 43,8%.

La tasa de paro de las personas con discapacidad para esa misma fecha era de 29,3%, situándose en 7 puntos porcentuales mayor que la de las personas sin discapacidad, y siendo de un 29,2% para los hombres y un 29,4% en el caso de las mujeres. En cambio, la tasa general de paro en Andalucía en esa fecha era del 22,7%.

[Análisis de la demanda de empleo de las personas con discapacidad.](#)

Analizando conjuntamente la duración de la demanda y el sexo de la persona demandante de empleo, se observa que **hay un mayor porcentaje de hombres con discapacidad parados registrados con duración de la demanda de empleo de 6 meses o menos** (34,87%, frente al 29,77% de las mujeres).

Asimismo, **las mujeres que llevan demandando empleo más de 12 meses representan el 55,39%** del total de mujeres con discapacidad, proporción cuatro puntos porcentuales mayor que en el caso de los hombres (50,56%).

Esto es, por lo general, **las mujeres tienen una demanda de empleo activa durante mayor tiempo que los hombres con discapacidad.**

A noviembre de 2019, había un total de **24.975 personas con discapacidad demandando empleo**, de las cuales **12.868 eran hombres (51,29%) y 12.077 mujeres (48,71%).**

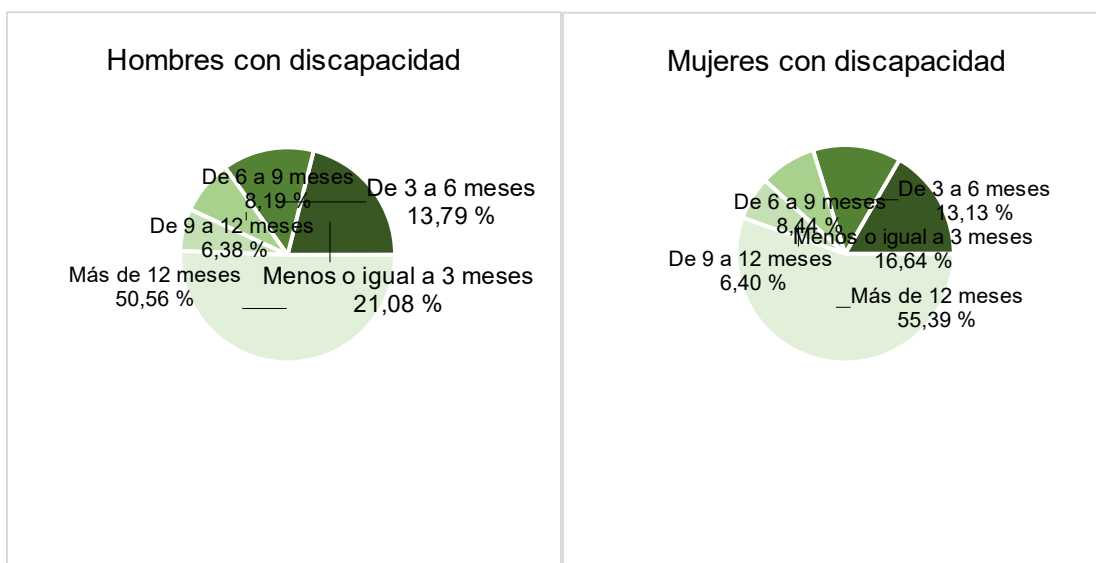


Ilustración 10. Distribución del paro registrado de personas con discapacidad según sexo por duración de la demanda. Diciembre 2018. Fuente: Observatorio Argos. Servicio Andaluz de Empleo.

Paro registrado de personas con discapacidad.

No se observan discrepancias relevantes entre las personas con discapacidad paradas registradas por sexo. Se cifran en 17.369 el número de hombres (48,33% del total de personas con discapacidad paradas registradas). Las mujeres ascienden a 18.565 (51,66%).

Por su parte, **según el grupo de edad, el tramo de 45 ó más años alcanza los mayores porcentajes de paro registrado**, representando los hombres el 22,43% y las mujeres 31,05%.

| Grupo de edad | Total |
|------------------|---------------|
| Menor de 25 años | 2.738 |
| De 25 a 44 años | 13.976 |
| 45 o más años | 19.220 |
| Total | 35.934 |

Tabla 38. Paro registrado de personas con discapacidad por sexo según grupo de edad. Diciembre 2020. Fuente: Observatorio Argos. Servicio Andaluz de Empleo.

Atendiendo al **nivel formativo de las personas paradas con discapacidad**, no se observan diferencias importantes en la distribución por sexo. No obstante, el peso de la mujer con discapacidad parada registrada es superior al del hombre en todos los niveles formativos, excepto para aquellas sin estudios. Es destacable que el 58,06% de las personas con discapacidad paradas registradas con un nivel formativo alto (estudios post secundarios) son mujeres.

El 70,44% de las personas con discapacidad paradas tiene estudios secundarios, es decir, Educación Secundaria Obligatoria (ESO), Bachillerato o

Formación Profesional de Grado Medio; un 8,71% posee estudios postsecundarios (universitarios o Formación Profesional de Grado Superior).

| Nivel formativo | Total | Porcentaje PCD paradas por nivel formativo |
|--------------------------|---------------|--|
| Sin estudios | 550 | 1,53% |
| Estudios primarios | 6.943 | 19,32% |
| Estudios secundarios | 25.312 | 70,44% |
| Estudios postsecundarios | 3.128 | 8,71% |
| Total | 35.933 | |

Tabla 39. Paro registrado de personas con discapacidad por nivel formativo. Diciembre 2020. Fuente: Observatorio Argos. Servicio Andaluz de Empleo.

El mayor porcentaje de personas paradas registradas se localiza en Cádiz (20,92%), seguido de Sevilla (20,81%) y Málaga (19,07%). Por el contrario, Jaén, Almería y Huelva, son las provincias con menor paro registrado para dicho colectivo, con porcentajes de 6,82%, 7,12%, y 7,29% respectivamente.

| | Personas con discapacidad paradas registradas | Distribución personas con discapacidad paradas registradas |
|------------------|---|--|
| Almería | 2.560 | 7,12% |
| Cádiz | 7.518 | 20,92% |
| Córdoba | 3.225 | 8,97% |
| Granada | 3.217 | 8,95% |
| Huelva | 2.623 | 7,29% |
| Jaén | 2.454 | 6,82% |
| Málaga | 6.856 | 19,07% |
| Sevilla | 7.481 | 20,81% |
| Andalucía | 35.934 | 100,00% |

Tabla 40. Distribución de las personas con discapacidad paradas registradas y su representación en el total del paro registrado por provincia. Diciembre 2020 Fuente: Observatorio Argos. Servicio Andaluz de Empleo.

Personas con Discapacidad y contratación de Personas con Discapacidad

En Andalucía, el porcentaje de personas ocupadas con discapacidad frente al global es de un 2,49%.

Durante 2020, en Andalucía se registraron 50.769 contratos a 23.444 personas con discapacidad; cifras que representan el 1,28% de la contratación registrada y el 1,57% de las personas trabajadoras contratadas en la Comunidad Autónoma andaluza en este mismo periodo.

A lo largo del año 2021 se registraron un total de **58.755** contratos a personas con discapacidad en la Comunidad Autónoma de Andalucía, experimentando una subida en términos absolutos de 7.986 contratos con respecto al año anterior (50.769 contratos), lo que supone un crecimiento del 15,73%. Del total de contratos formalizados a personas con discapacidad, únicamente el 7,9% fueron indefinidos.

La contratación de mujeres con discapacidad es inferior a la de hombres con discapacidad: en el año 2021 se registraron 37.796 contratos a hombres con discapacidad y 20.959 a mujeres, es decir, tan solo el 35,67% de dichos contratos corresponden a mujeres con discapacidad.

El 94,07% del total de contratos registrados corresponden a personas de 25 años o más.

| Grupo de edad | Hombre | Mujer | Total |
|---------------|--------|--------|--------|
| Menor de 25 | 2.428 | 1.052 | 3.480 |
| De 25 a 44 | 17.247 | 9.418 | 26.665 |
| 45 o más | 18.121 | 10.489 | 28.610 |
| Total | 37.796 | 20.959 | 58.755 |

Tabla 41. Contratación de las personas con discapacidad según sexo por grupo de edad. Año 2021. Fuente: Observatorio Argos. Servicio Andaluz de Empleo.

Esta brecha de género en la contratación se mantiene con independencia del rango de edad considerado (25-44 años) y (45 o más).

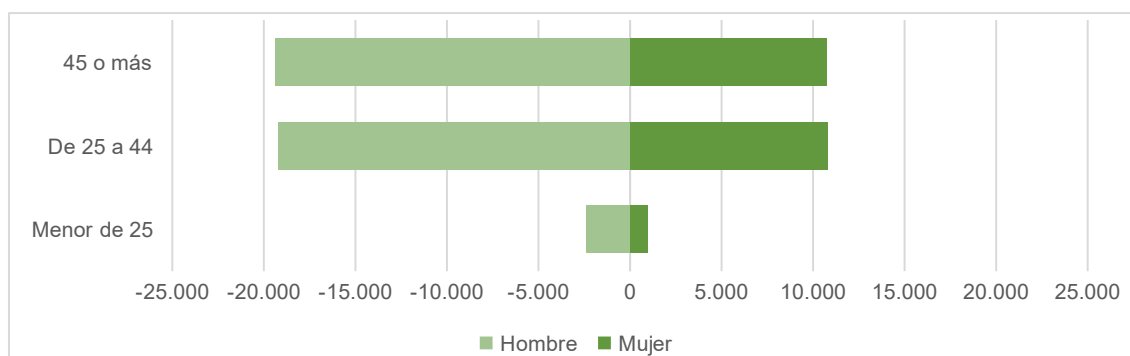


Ilustración 11. Distribución de la contratación de las personas con discapacidad según sexo por grupo de edad en Andalucía.

Año 2021. Fuente: Observatorio Argos. Servicio Andaluz de Empleo.

Actualmente, no se dispone de información desagregada sobre las contrataciones en función del grado de discapacidad de la persona. En este sentido, el Comité Técnico establece que sería deseable desagregar el **grado de discapacidad de las personas contratadas** ya que por lo general, se suelen insertar profesionalmente las personas con menor grado de discapacidad reconocido.

[Ocupaciones con mayor crecimiento interanual del número de contratos registrados a personas con discapacidad.](#)

Los mayores incrementos en la contratación de personas con discapacidad son en el sector servicios para hombres y agrario para mujeres.

Tomando como referencia los Grupos Primarios de Ocupación, el mayor número de contratos registrados a trabajadores con discapacidad ha sido en labores como *Personal de limpieza de oficinas, hoteles y otros establecimientos similares* (15,37% del total de contratos registrados en este colectivo). Otros Grupos Primarios de Ocupación destacados han sido los *Peones Agrícolas* (12,46%) y los *Peones de la Industria Manufacturera* (4,29%).

Medidas de apoyo a la inserción laboral de las personas con discapacidad

El Servicio Andaluz de Empleo ofrece un **servicio personalizado a las personas desempleadas demandantes de empleo que requieran apoyo, asesoramiento, tutoría y/o seguimiento**, ya sea en la fase previa de acceso al mercado laboral, o durante los seis primeros meses de incorporación al puesto.

Para dar respuesta a ambas necesidades existen dos programas: **Programa de Orientación** y **Programa de acompañamiento a la inserción**, los cuales se dirigen tanto a las **personas desempleadas de larga duración como a las personas con discapacidad**.

Hasta el 31 de diciembre de 2018, fueron atendidas a través del **Programa de Orientación y Atención a la Demanda (S.O.A.D.) 17.537 personas** (10.171 hombres y 7.366 mujeres), lo que equivale a un **58% de hombres** frente a un **42% de mujeres**. Por su parte, **en el ámbito del Programa de Acompañamiento, fueron beneficiarias de dicho programa 3.888 personas con discapacidad**, de las cuales 2.432 fueron hombres (62,55%) y 1.456 mujeres (37,44%).

| Provincia | Orientación | | Acompañamiento | |
|--------------|---------------|--------------|----------------|--------------|
| | Hombre | Mujer | Hombre | Mujer |
| Almería | 850 | 650 | 190 | 139 |
| Cádiz | 1.947 | 1.392 | 556 | 350 |
| Córdoba | 1.074 | 695 | 200 | 100 |
| Granada | 999 | 724 | 139 | 125 |
| Huelva | 806 | 605 | 208 | 143 |
| Jaén | 955 | 834 | 242 | 162 |
| Málaga | 1.388 | 1.169 | 426 | 221 |
| Sevilla | 2.152 | 1.297 | 471 | 216 |
| Total | 10.171 | 7.366 | 2.432 | 1.456 |

Tabla 42. Nº de PCD atendidas en las Unidades de Orientación y Acompañamiento Diciembre 2018. Fuente: Servicio Andaluz de Empleo.

Destaca el porcentaje de personas beneficiarias sobre el resto en las provincias de Almería, Sevilla y Cádiz para el Programa de Orientación y Cádiz, Sevilla y Málaga en el caso del Programa de Acompañamiento.

En relación a esto y de acuerdo con el Comité Técnico, convendría incorporar datos sobre personas con discapacidad que solicitan **formación profesional para el empleo y de formación en alternancia**, datos desagregados sobre personas que la cursan y sobre aquellas que se insertan laboralmente.

De igual manera, sería necesario identificar las necesidades especiales en el **itinerario de inserción laboral** a fin de estar en condiciones de valorar la adecuación de las herramientas disponibles para la inserción profesional de las personas con discapacidad.

Además, existen apoyos específicos para la inserción de personas con discapacidad, ya sean incentivos a la contratación para personas con discapacidad en empresas ordinarias, incentivos a la creación de empleo indefinido, al mantenimiento de puestos de trabajo ya creados, adaptación al Puesto de Trabajo, empleo con apoyo y Unidades de apoyo a la actividad profesional en Centros Especiales de Empleo.

Durante el año 2018, 31.025 personas con discapacidad se beneficiaron de las medidas de apoyo a la creación de empleo dirigidas a este colectivo por el Servicio Andaluz de Empleo, de las cuales 27.747 fueron destinadas al mantenimiento de puestos de trabajo en los Centros Especiales de Empleo.

| | Total con discapacidad | % |
|--|------------------------|----------------|
| Incentivos a la contratación para personas con discapacidad en empresas ordinarias | 708 | 2,38% |
| Incentivos a la creación de puestos de trabajo en CEE | 2.570 | 8,28% |
| Puestos de trabajo mantenidos en los CEE | 27.747 | 89,43% |
| Adaptación al Puesto de Trabajo en CEE | 0 | 0,00% |
| Empleo con apoyo en CEE | 0 | 0,00% |
| Unidades de apoyo a la actividad profesional en CEE | 0 | 0,00% |
| Total | 31.025 | 100,00% |

Tabla 43. Distribución de las personas con discapacidad beneficiarias de las medidas de apoyo a la creación de empleo.

Año 2018. Fuente: Servicio Andaluz de Empleo.

En 2019 están calificados y registrados en Andalucía 345 **Centros Especiales de Empleo**, de los cuales 298 son provinciales 47 multiprovinciales. Por su parte, a 31 de diciembre de 2017, alrededor **del 90% de la plantilla de las personas trabajadoras en estos centros son personas con discapacidad.**

De conformidad con los últimos datos disponibles, se encuentran calificadas en Andalucía 35 Empresas de Inserción.

| | No Discapacidad | Discapacidad | Total |
|---------------------------|-----------------|---------------|---------------|
| De iniciativa social | 256 | 2.433 | 2.689 |
| De iniciativa empresarial | 1.057 | 9.248 | 10.305 |
| Total | 1.313 | 11.681 | 12.994 |

Tabla 44. Plantilla total de los CEE a final de 2017. Diciembre 2017. Fuente: Servicio Andaluz de Empleo.

Por lo general, **la mayor parte de la contratación a las personas con discapacidad se realiza a través de los Centros Especiales de Empleo (CEE)**, en torno al 75,2% de la contratación, según datos de 2017 del Observatorio sobre Discapacidad y Mercado de Trabajo en España.

Según consta en el Registro de CEE de la Junta de Andalucía, la mayoría de las entidades que se encuentran inscritas en el mismo tienen la calificación concedida para desarrollar las siguientes actividades: **limpieza general de edificios, servicios Integrales e instalaciones y actividades de jardinería.**

Solo en 2018 fueron contratadas 2.570 personas con discapacidad mediante incentivos a la creación de puestos de trabajo en Centros Especiales de Empleo, de las cuales un 61,95% eran hombres y un 38,05% mujeres.

La provincia andaluza con mayor peso de este tipo de contratos a personas con discapacidad fue Sevilla, con el 28,79%, seguida de Málaga y Córdoba, con el 20,74% y el 15,02%, respectivamente.

A este respecto, el Comité Técnico establece que se debe revisar el papel de los centros creadores de empleo y del empleo protegido, ya que se ha perdido el papel original que tenían como “centros de transición” y se convierten en empleos a largo plazo. Esta revisión debería partir por conocer la actividad de estos centros, para lo que proponen, entre otras cosas, la definición de un catálogo donde se reflejen las ramas de actividad (CNAE) del centro.

Condiciones de la contratación.

Las personas con discapacidad reciben un salario medio inferior, en torno a un 13% menor que el resto de la población.

| Personas con | Población | Diferencia sobre |
|--------------|-----------|------------------|
|--------------|-----------|------------------|

| | discapacidad | general | Pob. general |
|-------------------------|--------------|---------|--------------|
| Salario medio bruto (€) | 18.873 | 21.339 | -2.466 |

Tabla 45. Salario medio bruto.
Año 2017. Fuente: Observatorio sobre Discapacidad y Mercado de Trabajo en España. Odismet

Asimismo, la práctica totalidad de los contratos a personas con discapacidad fueron temporales. Del total de contratos formalizados a personas con discapacidad, tanto para hombres como mujeres, únicamente el 6,84% fueron indefinidos.



Ilustración 12. Distribución de los contratos por estabilidad en la contratación y sexo.
Año 2018. Fuente: Observatorio Argos. Servicio Andaluz de Empleo.

Atendiendo a la jornada, es relevante el elevado porcentaje de contratos con jornada parcial a mujeres con discapacidad (más de la mitad, en comparación con el de hombres, que constituye una cuarta parte).

Entendiendo por completa la jornada ordinaria de la empresa y por parcial aquella inferior a la habitual, se tienen los siguientes datos desglosados por sexo:

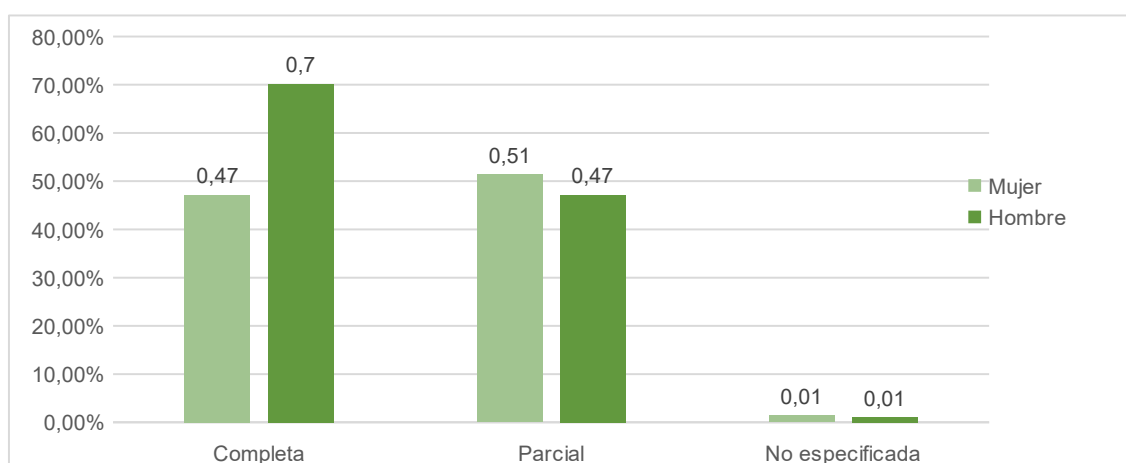


Ilustración 13. Distribución de la contratación de las personas con discapacidad por tipo de jornada y sexo en Andalucía.
Año 2018. Fuente: Observatorio Argos. Servicio Andaluz de Empleo.

Contratación por nivel de estudios.

El nivel de estudios de las personas con discapacidad es un elemento clave para su inclusión en el mercado laboral. Cuanto mayor sea su nivel de formación, mayores serán sus probabilidades de encontrar empleo y mejores sus condiciones laborales.

Comparando los datos disponibles sobre contratación registrada según el nivel formativo, siendo los más recientes de 2018, cabe destacar que no se observan brechas de género significativas.

La mayor diferencia entre sexos, se observa en el grupo de estudios postsecundarios, siendo ésta de casi un 4% mayor en mujeres respecto a hombres, el cual es además el único nivel en el que el colectivo de mujeres supera al de hombres.

A pesar de que la contratación de personas con discapacidad en términos generales es superior para hombres frente a mujeres, resulta llamativo observar cómo **en el grupo de las contrataciones con mayor nivel formativo, el número de mujeres con discapacidad contratadas es superior al de los hombres.**

| Nivel formativo | Hombre | Mujer | Total |
|--------------------------|---------------|---------------|---------------|
| Sin estudios | 3.400 | 1.466 | 4.866 |
| Estudios primarios | 14.480 | 7.550 | 22.030 |
| Estudios Secundarios | 21.401 | 11.613 | 33.014 |
| Estudios Postsecundarios | 1.699 | 1.877 | 3.576 |
| Total | 40.980 | 22.506 | 63.486 |

Tabla 46. Personas con discapacidad contratadas según sexo por nivel formativo. Año 2018. Fuente: Observatorio Argos. Servicio Andaluz de Empleo.

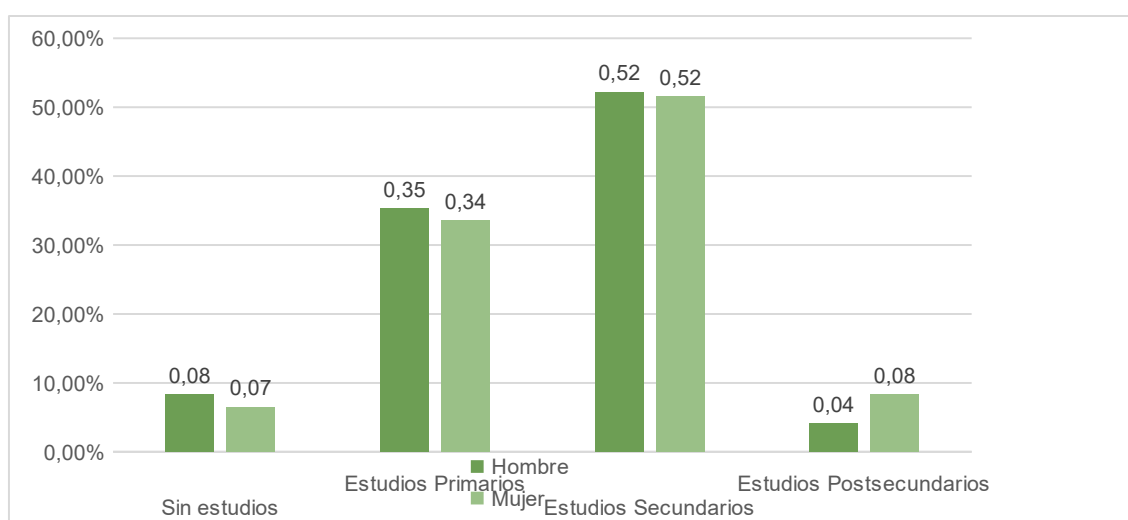


Ilustración 14. Distribución de la contratación registrada de las personas con discapacidad por nivel formativo. Año 2018. Fuente: Observatorio Argos. Servicio Andaluz de Empleo.

Empleo Público

Inicialmente, el Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP 2007, Ley 7/2007, de 12 de abril) establecía la reserva de un cupo básico para personas con discapacidad no inferior al 5% de las vacantes y remitía a las distintas Administraciones Públicas para las adaptaciones que fuesen requeridas respecto de los distintos procesos selectivos y las adecuaciones necesarias de los puestos de trabajo (art. 59).

Posteriormente, la Ley 26/2011, de 1 de agosto, de adaptación normativa a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, incrementó el cupo de reserva estableciendo un límite no inferior al 7%, matizando que en este mínimo de reserva el 2 por ciento de las plazas ofertadas son para ser cubiertas por personas que acrediten una discapacidad intelectual y el resto para personas que acrediten cualquier otro tipo de discapacidad. Esta adaptación fue asumida por el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

La Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía establece en su Art. 28 que *“En el acceso, la promoción interna y la provisión de puestos de trabajo de las Administraciones Públicas de Andalucía se garantizará el principio de igualdad de oportunidades y de trato de las personas con discapacidad”* y *“la reserva de plazas en las ofertas de empleo público y en las bolsas de trabajo temporal de un cupo no inferior al 10% de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad, reservando dentro del mismo un porcentaje específico del 2% para personas con discapacidad intelectual y un 1% para personas con enfermedad mental que acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 33%”*.

En la oferta de empleo público de 2018 ya se amplía del 7% al 10% el cupo reservado a personas con discapacidad siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas y cabe subrayar que es la primera vez que en nuestra Comunidad Autónoma se determina una cuota de reserva de plazas específica del 1% para personas con enfermedad mental. La oferta de empleo público de 2020, aprobada mediante Decreto 208/2020, de 9 de diciembre (BOJA n.º 240, de 15 de diciembre) recoge en su artículo 4 el porcentaje de reserva de plazas para personas con discapacidad, su distribución, aplicación a los cuerpos y especialidades de personal funcionario o categorías profesionales de personal laboral, y posibilidad de acumulación en posteriores ofertas.

A continuación se presentan los datos de las personas con discapacidad que se encuentran ocupando puestos de Función Pública en Administración General a fecha de abril de 2019:

| | Hombre | Mujer | Total |
|-----------------|--------|-------|-------|
| Alto Cargo (A1) | 1 | 1 | 2 |

| | | | |
|------------------------------------|------------|-------------|-------------|
| Funcionario de Carrera (A1) | 91 | 64 | 155 |
| Funcionario de Carrera (A2) | 37 | 30 | 67 |
| Funcionario de Carrera (C1) | 139 | 188 | 327 |
| Funcionario de Carrera (C2) | 40 | 62 | 102 |
| Funcionario interino (A1) | 6 | 12 | 18 |
| Funcionario interino (A2) | 3 | 12 | 15 |
| Funcionario interino (C1) | 15 | 11 | 26 |
| Funcionario interino (C2) | 12 | 14 | 26 |
| Laboral (A1) | 19 | 17 | 36 |
| Laboral (A2) | 17 | 34 | 51 |
| Laboral (C1) | 55 | 68 | 123 |
| Laboral (C2) | 42 | 55 | 97 |
| Laboral (E) | 210 | 328 | 538 |
| Laboral por tiempo indefinido (A2) | | 1 | 1 |
| Laboral por tiempo indefinido (C1) | 4 | 8 | 12 |
| Laboral temporal (A2) | 1 | 12 | 13 |
| Laboral temporal (C1) | 13 | 18 | 31 |
| Laboral temporal (C2) | 17 | 20 | 37 |
| Laboral temporal (E) | 77 | 113 | 190 |
| Personal Estatutario (A2) | | 2 | 2 |
| Total | 799 | 1072 | 1871 |

*Tabla 47. Estadísticas de género y discapacidad Función Pública.
Abril 2019. Fuente: Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.*

En Andalucía, el porcentaje de personas ocupadas con discapacidad frente al global es de un 3%.

Los contratos a personas con discapacidad representan un 1,61% sobre el total de la población.

La tasa de actividad de personas con discapacidad en Andalucía en 2017 era menos de la mitad en relación a la del resto de la población (30,4% vs 74,3%).

El nivel de formación de las personas con discapacidad se relaciona directamente con el empleo. A menor nivel de formación mayores dificultades de acceso al mercado laboral.

Existe una brecha de género en el acceso al empleo de las mujeres con discapacidad.

Las mujeres cuando demandan empleo lo hacen por periodos de tiempo mayores, presentan menor porcentaje de contratación, salvo en el caso de tener estudios superiores, y sus contratos son más precarios. Las mujeres trabajan más en el sector servicios y escasamente en la construcción.

Las personas con discapacidad reciben un salario medio inferior, en torno a un 13% menor que el resto de la población.

No existen datos sobre los resultados de la formación profesional para el empleo y formación en alternancia de personas con discapacidad y el acceso al empleo.

La mayor contratación de personas con discapacidad es a través de Centros Especiales de Empleo. En este sentido es importante saber que la mayor parte de los CEE se dedican a actividades de limpieza y asistencia del hogar, jardinería y otras del sector primario.

No se disponen de datos a partir de los que poder determinar la idoneidad y suficiencia de las medidas de incentivo al empleo actualmente vigentes y o de los recursos humanos y materiales provistos.

En el acceso al empleo público, han evolucionado los cupos de reserva hasta llegar al 10% actual. Asimismo, se tienen en cuenta las peculiaridades de ciertas discapacidades. El número de mujeres que accede a la función pública es mayor al de hombres.

7.4 Cultura, Ocio, Deporte y Tiempo libre

El ocio es fundamental en la vida de cualquier persona. Es una forma de emplear el tiempo libre con las ocupaciones que cada uno elige libremente y que le producen satisfacción, sin un objetivo educativo o terapéutico. Así lo reconoce la Convención de la ONU sobre Derechos de las Personas con Discapacidad, como la “importancia de la accesibilidad al entorno físico, social, económico y cultural.”

A continuación, se recoge determinada información estadística sobre las personas con discapacidad en este ámbito.

Acceso a la cultura

En el ámbito de las bibliotecas, tanto la Biblioteca de Andalucía como las ocho provinciales de la Comunidad Autónoma son prácticamente accesibles para las personas con movilidad reducida. No obstante, destacan aspectos a mejorar como es la adaptabilidad de las estanterías.

Respecto a las bibliotecas municipales, el 82% dispone de itinerarios practicables, y el 77% dispone de baños adaptados.

En lo referente a otras discapacidades se observan barreras como son falta de señalización accesible, falta de adaptaciones cognitivas, falta de bucles magnéticos, falta de mapas táctiles o de pavimentos táctiles hasta el mostrador de información e inaccesibilidad en sus páginas webs, entre otras.

No se dispone de datos sobre acceso a los cines, teatros, conciertos, actividades al aire libre, etc.

Personas con discapacidad beneficiarias en el proyecto Andalucía Compromiso Digital (ACD).

En el contexto del proyecto ACD, una iniciativa de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad con el fin de mejorar el uso de las nuevas tecnologías y el desarrollo de las habilidades digitales de la ciudadanía andaluza, se realizan actuaciones de acompañamientos digitales, jornadas y formación presencial y online, con los datos del número de actuaciones realizadas y número de participantes que se expresan en la siguiente tabla:

| Provincia | Acompañamientos Digitales | | Jornadas | | Formación presencial | | Formación online | Total | |
|-----------|---------------------------|-------------|-------------|-------------|----------------------|-------------|------------------|----------------|-------------|
| | Nº AADD | Nº personas | Nº jornadas | Nº personas | Nº cursos | Nº personas | Nº personas | Nº actividades | Nº personas |
| Almería | 141 | 326 | 16 | 32 | 2 | 3 | 38 | 159 | 361 |
| Cádiz | 196 | 448 | 17 | 64 | 12 | 17 | 193 | 225 | 529 |
| Córdoba | 230 | 548 | 14 | 51 | 7 | 9 | 176 | 251 | 608 |

| | | | | | | | | | |
|------------------|--------------|--------------|------------|------------|-----------|------------|--------------|--------------|--------------|
| Granada | 81 | 142 | 4 | 4 | 4 | 5 | 78 | 89 | 151 |
| Huelva | 217 | 646 | 4 | 10 | 5 | 8 | 34 | 226 | 664 |
| Jaén | 420 | 1261 | 16 | 55 | 6 | 15 | 116 | 442 | 1331 |
| Málaga | 135 | 165 | 6 | 14 | 7 | 7 | 149 | 148 | 186 |
| Sevilla | 276 | 482 | 35 | 73 | 24 | 38 | 342 | 335 | 593 |
| Andalucía | 1.669 | 4.018 | 112 | 303 | 67 | 102 | 1.126 | 1.875 | 4.423 |

Tabla 48. PCD beneficiarias en el proyecto ACD.
Año 2018. Fuente: Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad.

En términos de participación la provincia de Jaén destaca sobre el resto con un porcentaje del 30%, coincidiendo con la más activa en número de actividades celebradas (23,6%).

Atendiendo al desglose de los datos por sexos se observa en 2018 una participación de 842 mujeres frente a 793 hombres. Aunque hay una mayoría de mujeres, la diferencia no es muy significativa, sería interesante conocer si este dato está relacionado con un mayor analfabetismo digital en el caso de las mujeres.

No se dispone de información acerca de los resultados logrados por las personas con discapacidad en este programa.

Nº de habitaciones adaptadas en los albergues de Inturjoven.

En lo que se refiere a la accesibilidad a las instalaciones de ocio, solo se dispone de datos sobre los equipamientos de Inturjoven.

Todos los albergues de Inturjoven están adaptados, en mayor o menor medida, para el uso de personas con movilidad reducida. En concreto, sobre un total de 1.252 habitaciones disponibles en dichos albergues, 103 están adaptadas (lo que supone un 8,2% del total).

No se dispone, sin embargo, de información acerca del uso que las personas con discapacidad hacen de los mismos cuando lo hacen de manera individual, ni sobre su satisfacción / insatisfacción con ellas.

Asociacionismo

Es interesante observar los datos del asociacionismo en el deporte a través de las diferentes Federaciones Deportivas de Personas con Discapacidad.

| | Datos Absolutos | | | Datos relativos | |
|---|-----------------|-------|-------------|-----------------|-------|
| | Hombre | Mujer | Ambos sexos | Hombre | Mujer |
| Federación Andaluza de Deportes de Personas con Discapacidad Física | 201 | 68 | 269 | 75% | 25% |

| | | | | | |
|--|-----|-----|-----|-----|-----|
| Federación Andaluza de Deportes de Personas con Parálisis Cerebral | 73 | 38 | 111 | 66% | 34% |
| Federación Andaluza de Deportes para Ciegos | 330 | 109 | 439 | 75% | 25% |
| Federación Andaluza de Deportes para Discapacitados Intelectuales | 326 | 131 | 457 | 71% | 29% |
| Federación Andaluza de Deportes para Sordos | 444 | 161 | 605 | 73% | 27% |

Tabla 49. Número de personas deportistas atendidas según federación y sexo. Año 2021. Fuente: Consejería de Educación y Deporte.

Deporte Olímpico

El Plan ADOP (Apoyo al Deporte Objetivo Paralímpico) es una iniciativa del Comité Paralímpico Español que busca ofrecer a los deportistas paralímpicos españoles las mejores condiciones para llevar a cabo su preparación y obtener buenos resultados en la próxima competición olímpica. Es alternativo al programa ADO, destinado a deportistas olímpicos españoles.

A lo largo del período 2013-2016, el deporte olímpico y paralímpico andaluz creció pasando de 27 deportistas a 45, llegando en 2020 a 57 deportistas andaluces. Sin embargo, este aumento no ha sido proporcional en todos los grupos.

Mientras que el número de mujeres y hombres olímpicos ha aumentado en 4 y 18 personas respectivamente, en la categoría paralímpica, el número de mujeres se ha mantenido constante en 2 (siendo un número significativamente bajo en comparación al resto de colectivos). En estos últimos Juegos de Tokio 2020 se aumenta de 2 a 4 mujeres paralímpicas andaluzas y el número de los hombres paralímpicos disminuyó en 1.

En los Juegos de Tokio 2020 han participado un total de 57 deportistas olímpicos y paralímpicos andaluces, de los cuales, 39 fueron olímpicos y 18 paralímpicos.

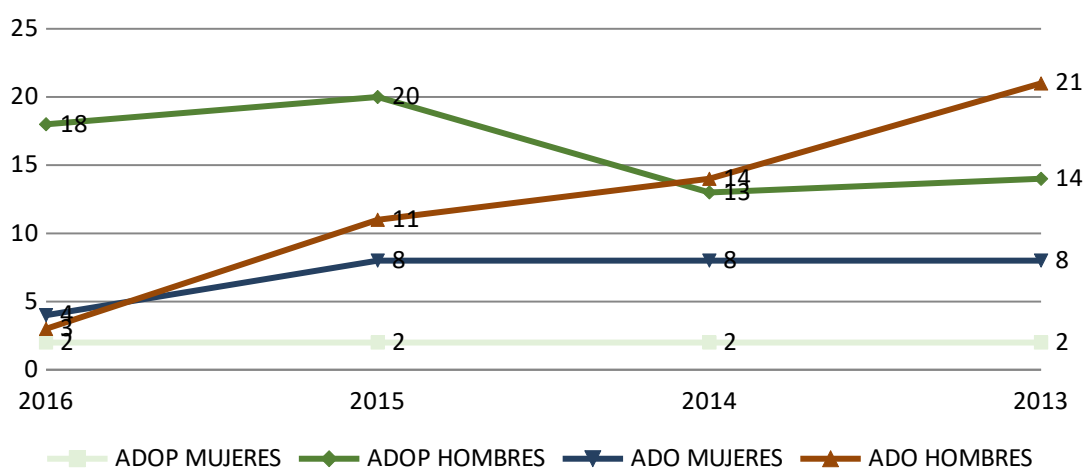


Ilustración 15. Evolución de deportistas olímpicos, según sexo y categoría en Andalucía (número total de deportistas).

Años 2013-2016. Fuente: Fundación Andalucía Olímpica

Como ha sido señalado por el Comité Técnico, sería deseable disponer de información acerca del **acceso al deporte** no paralímpico para personas con discapacidad.

El Comité Técnico establece que convendría recabar **información sobre las adaptaciones** de los conservatorios, universidades, monumentos históricos y centros municipales ya que parte de esta información está en poder de los Ayuntamientos.

De igual modo, convendría incorporar información sobre accesibilidad de las personas con diversidad funcional en los monumentos históricos, espacios ambientales o naturales; incorporar normativa sobre accesibilidad, derecho sancionador en materia urbanística, sanciones a los incumplimientos; y recabar información sobre destinos turísticos accesibles.

7.5 Accesibilidad universal

La accesibilidad universal es aquella condición que deben cumplir los entornos, procesos, bienes, productos y servicios, así como los objetos o instrumentos, herramientas y dispositivos, para que las personas los puedan comprender, los puedan utilizar en condiciones de seguridad, comodidad y de la forma más autónoma y natural posible.

La accesibilidad universal es algo que afecta a todas las personas. Sin embargo cobra especial importancia en el caso de las personas mayores o aquellas que tienen algún tipo de discapacidad ya que todas las personas podemos, de forma temporal, ver disminuidas nuestras capacidades sensoriales, motoras, etc ya sea por enfermedad, accidente, etc. con lo que es una cuestión esencial para toda la sociedad. Es un derecho de la persona, como tal, que debe ser tratado para conseguir la equiparación de oportunidades.

A continuación se recogen algunos datos extraídos del seguimiento de la accesibilidad en Andalucía.

Pacto Andaluz de accesibilidad

La Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, en su artículo 9, proclama la importancia de la accesibilidad al entorno físico, social, económico y cultural, a la salud y la educación y a la información y las comunicaciones para que las personas con discapacidad puedan gozar plenamente de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales. Este es el propósito del Pacto Andaluz por la Accesibilidad, firmado en 2012 por la anterior Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación junto con la de Fomento y Vivienda, y la Consejería competente en materia de Innovación, el CERMI, la FAMP, la CEA, UGT y CCOO y los colegios profesionales de arquitectura y arquitectura técnica.

El objetivo es doble, por un lado que todos los municipios andaluces se adhieran al mismo y aprueben sus correspondientes ordenanzas municipales de accesibilidad

conforme al modelo facilitado, consensuado con la FAMP y, por otro lado, lograr una mayor implicación de las diferentes entidades involucradas en la materia.

A fecha de abril de 2021, 317 son los municipios adheridos al referido Pacto. A nivel provincial destaca Córdoba con 60 municipios, seguida de Granada con 56. El resto de provincias presentan los datos siguientes:

| | Nº Municipios | Nº planes Accesibilidad | Nº Municipios Pacto |
|-----------|---------------|-------------------------|---------------------|
| Almería | 103 | 44 | 46 |
| Cádiz | 44 | 44 | 19 |
| Córdoba | 78 | 50 | 60 |
| Granada | 172 | 168 | 56 |
| Huelva | 79 | 47 | 32 |
| Jaén | 97 | 96 | 41 |
| Málaga | 103 | 85 | 22 |
| Sevilla | 106 | 77 | 41 |
| Andalucía | 782 | 611 | 317 |

Tabla 50. Ayuntamientos adheridos al Pacto Andaluz por la Accesibilidad. Abril 2021. Fuente: Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

Adaptación de ordenanzas municipales y sanciones impuestas

El Decreto 293/2009 de 7 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía, en su disposición adicional quinta obliga a que en el plazo de un año desde la entrada en vigor de dicho Decreto, los Ayuntamientos y demás entidades locales competentes lleven a cabo la adaptación de las Ordenanzas Locales cuyo contenido afecte a la materia de accesibilidad y eliminación de barreras a lo dispuesto en el Decreto.

En este sentido, el artículo 84 2º de la Ley 4/2017 atribuye a los ayuntamientos la potestad sancionadora en materia de accesibilidad, y califica como muy grave “*El incumplimiento de las normas sobre accesibilidad universal y no discriminación que obstaculice o limite gravemente el libre acceso y utilización de los diferentes entornos, procesos, bienes, productos y servicios, así como los objetos, instrumentos, herramientas y dispositivos, por las personas con discapacidad*”.

En base a ello se envió una carta a todos los ayuntamientos de Andalucía en la que se solicitó información (antes del 30 de julio de 2019) acerca de si tenían adaptadas las ordenanzas municipales, sobre el número de denuncias o quejas recibidas y el número de expedientes abiertos de oficio por incumplimiento en materia de accesibilidad, así como si se hubiera impuesto alguna sanción.

De los datos recibidos, se deduce que el 96,10 % de los ayuntamientos o no disponen o no han adaptado las ordenanzas municipales a las normas de accesibilidad, si bien en las actuaciones sí hacen cumplir las mismas.

Respecto de las quejas y denuncias, los datos son estos:

- 1 Ayuntamiento ha recibido 15 quejas.
- 1 ayuntamiento ha recibido 5 quejas.
- 1 ayuntamiento ha recibido 2 quejas.
- 1 ayuntamiento ha recibido 1 queja.
- 0 ayuntamientos han abierto expediente por incumplimiento en materia de accesibilidad.
- 0 Ayuntamiento ha iniciado un expediente sancionador.

[Programas de Ayudas para la rehabilitación y regeneración.](#)

El Plan Vive en Andalucía, de vivienda, rehabilitación y regeneración urbana de Andalucía 2020-2030 regula los programas en materia de rehabilitación residencial y urbana, que tienen entre sus fines la mejora de la accesibilidad universal, como son:

Programa de rehabilitación de viviendas

Este programa tiene por objeto el fomento de la rehabilitación de viviendas con deficiencias en sus condiciones básicas, contribuyendo a financiar las actuaciones que resulten necesarias para subsanarlas y mejorar sus condiciones de accesibilidad y eficiencia energética.

Programa de rehabilitación de edificios

Este programa tiene por objeto el fomento de la rehabilitación de edificios de tipología residencial colectiva con deficiencias en sus condiciones básicas, contribuyendo a financiar las actuaciones que resulten necesarias para subsanarlas y mejorar sus condiciones de accesibilidad y eficiencia energética.

Programa de rehabilitación del parque residencial de titularidad pública

Este programa tiene por objeto el fomento de la rehabilitación de edificios de tipología residencial colectiva y de viviendas, destinadas al alquiler, que sean titularidad de las Administraciones Públicas de Andalucía o de entidades de ellas dependientes, contribuyendo a financiar las actuaciones que resulten necesarias para su conservación y mejora de sus condiciones de accesibilidad y eficacia energética.

Programa de adecuación funcional básica de viviendas

Este programa tiene por objeto el fomento de la mejora de la seguridad y la adecuación funcional básica de las viviendas que constituyan residencia habitual y permanente de personas mayores o personas con discapacidad, contribuyendo a financiar las actuaciones que resulten necesarias para ello.

| Provincia | Personas beneficiarias preferentes | Personas beneficiarios desestimados por falta de dotación presupuestaria | Total personas beneficiarias | % Personas beneficiarias preferentes |
|------------------|------------------------------------|--|------------------------------|--------------------------------------|
| Almería | 312 | 82 | 394 | 79,19% |
| Cádiz | 364 | 118 | 482 | 75,52% |
| Córdoba | 341 | 86 | 427 | 79,86% |
| Granada | 463 | 62 | 525 | 88,19% |
| Huelva | 429 | 8 | 437 | 98,17% |
| Jaén | 373 | 56 | 429 | 86,95% |
| Málaga | 316 | 55 | 371 | 85,18% |
| Sevilla | 672 | 46 | 718 | 93,59% |
| Andalucía | 3.270 | 513 | 3.783 | |

Tabla 51. Personas beneficiarias del Programa de Adecuación Funcional Básica de Viviendas por provincias. Año 2018. Fuente: Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

Programa de rehabilitación del espacio público. Plan vive tu ciudad.

Este programa tiene por objeto el desarrollo de actuaciones de reconversión o adecuación urbana del espacio público, que persigan la regeneración de la ciudad consolidada, en la búsqueda de un modelo de ciudad más humana, sostenible y accesible. Se pretende con ello fomentar la reactivación social y económica del tejido conectivo de la ciudad consolidada, entendido como equipamiento al aire libre y como patio colectivo.

No se dispone de información sistematizada sobre el parque de viviendas que no gozan de buena accesibilidad a fin de poder valorar la suficiencia/insuficiencia de esta financiación.

En este sentido, el Comité Técnico añade que sería necesario incorporar datos, por ejemplo, sobre viviendas sin ascensores, bolsa de vivienda reservada y número de personas con discapacidad solicitantes de viviendas accesibles.

Asimismo, de acuerdo con las asociaciones consultadas, falta trabajar la accesibilidad cognitiva en espacios públicos.

En general se detecta una significativa escasez de datos que permita un adecuado análisis de la accesibilidad en nuestra Comunidad Autónoma. En concreto se señalaron las siguientes carencias:

- Necesidad de recabar más información relativa a adaptaciones de los edificios, espacios, transportes, destinos turísticos...etc.

Accesibilidad en el transporte

La accesibilidad en el transporte comprende tanto las instalaciones e infraestructuras como los propios medios de transporte, lo que unido a la accesibilidad cognitiva y sensorial, permiten a todas las personas con discapacidad el uso y disfrute de los

mismos en idénticas condiciones de seguridad que el resto de la población. La inclusión de medidas de accesibilidad cognitiva y sensorial permite

La Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, establece en su artículo 49 una mención especial a las condiciones de accesibilidad de los medios de transporte y obligaciones de las Administraciones competentes en la materia.

Servicios de transportes regular de viajeros por carretera de uso general.

De acuerdo con la información disponible en la Dirección General de Movilidad, el total de vehículos adscritos a los contratos de gestión de servicio público regular de viajeros de uso general por carretera cuyo titular es la Junta de Andalucía es de 1.119, de los cuales 597 son adaptados, representando un 53,35 % de vehículos adaptados a personas usuarias de sillas de ruedas de la flota total.

El objetivo es que, cuando se produzcan la renovación de todos los contratos, el 100% de la flota sea adaptada.

Servicios de transporte en la Red de Consorcios de Transporte de Andalucía.

Respecto a los **autobuses accesibles**, es decir aquellos habilitados con rampas, posibilidad de arrodillamiento, etc. se tiene la siguiente información:

En la provincia de **Cádiz se dispone de 59 autobuses accesibles** a personas con movilidad reducida, **lo que representa un 83,1% de la flota permanente**.

Por su parte, en **Sevilla, el 90,3% de autobuses** que prestan servicio en líneas adscritas al Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Sevilla **son accesibles a personas con movilidad reducida**.

Respecto a la flota de autobuses del Consorcio Metropolitano de Transporte del Área de **Málaga, el 89,76% es accesible.**

En cuanto a las **marquesinas accesibles:**

En **Sevilla, el porcentaje de marquesinas accesibles** sobre el total de las que están en el contrato de mantenimiento **es del 39,06 %.**

En Málaga, el 100% de las marquesinas del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga **son accesibles.**

En línea con el sistema de gobernanza establecido en este Plan, el tejido asociativo puso de manifiesto a través de un cuestionario elaborado las necesidades detectadas en materia de accesibilidad universal, llegando a priorizar la necesidad de formación de los y las profesionales que trabajan en el sector, el cumplimiento de la normativa vigente reforzado por un régimen sancionador efectivo y el impulso de la accesibilidad cognitiva como instrumento básico para la inclusión.

Se requiere disponer de información sistematizada sobre el parque de viviendas accesibles y no accesibles. En este sentido no es posible confirmar con seguridad la suficiencia del esfuerzo presupuestario que se realiza desde la Junta para facilitar la adecuación del hogar de las personas con discapacidad.

Se cuenta con numerosos programas de ayudas públicas destinados a financiar ajustes en materia de accesibilidad universal a viviendas, espacios públicos y zonas comunes. En este sentido sería deseable conocer la accesibilidad cognitiva de los mismos.

A partir de los datos disponibles sobre accesibilidad en transportes urbanos, la información se refiere a personas con discapacidad de tipo física.

El tejido asociativo detecta la necesidad de fomentar la formación de profesionales del sector en esta materia, de incidir en el cumplimiento de la normativa y avanzar en programas de accesibilidad cognitiva.

7.6 Imagen y comunicación

Se considera este apartado clave para la inclusión de las personas con discapacidad en la sociedad, ya que es vital que se encuentren representadas en los medios de comunicación y se evite cualquiera clase de discriminación.

Tratamiento de la discapacidad en los medios de comunicación.

El tratamiento de la imagen de las personas con discapacidad es mejorable. Los medios de comunicación en Andalucía, en materia de tratamiento de la discapacidad, cuentan con unas exigencias mínimas reguladas por ley. No obstante, la imagen que todavía hoy se transmite en medios audiovisuales, sobre todo en materia de publicidad, es escasa y no refleja la realidad de las personas con discapacidad, de acuerdo con el Consejo Audiovisual de Andalucía.

La mejora de la imagen social de las personas con discapacidad requiere contar con una mayor presencia de las mismas en los medios y un tratamiento informativo adecuado libre de estereotipos. A ello ha contribuido la Guía de Buenas Prácticas sobre personas con discapacidad para profesionales de la comunicación, elaborado con la participación de asociaciones, RTVA y Universidades.

Específicamente para las personas con trastorno mental grave, la estrategia “1 de cada 4” personas puede tener una enfermedad mental a lo largo de su vida, lucha contra la estigmatización social de estas personas en colaboración con la televisión pública andaluza.

Asimismo, en los últimos años se ha constatado una mayor presencia de personas con discapacidad en la programación de Canal Sur ofreciendo una imagen más ajustada a la realidad y con perspectiva de género.

En 2015 se publicó un Estudio sobre la Imagen pública de la discapacidad en el que se pusieron de manifiesto los puntos de mejora referidos tanto a los mensajes proyectados por los medios de comunicación, como el lenguaje utilizado escrito y hablado, y el tratamiento de la imagen de la noticia, ofreciendo recomendaciones para visibilizar una imagen pública de la discapacidad real y libre de estereotipos.

Tras entrar en vigor la Ley 4/2017, de 25 de septiembre de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad, el Consejo Audiovisual de Andalucía (CAA) adoptó diferentes medidas que se concretan en la Decisión 7/2018 para la elaboración de informes sobre el tratamiento de la imagen de las personas con discapacidad y condiciones de accesibilidad universal.

El Pleno del Consejo Audiovisual de Andalucía aprobó el 27 de febrero de 2018 encomendar a la Comisión de Contenidos y Publicidad un informe, con metodología cuantitativa y cualitativa, sobre la imagen que de las personas con discapacidad refleja la comunicación comercial televisiva y la accesibilidad a la publicidad.

Con periodicidad anual, se publican diversos informes sobre: accesibilidad a los contenidos audiovisuales en televisiones bajo competencia de dicho Consejo (último informe disponible, la Decisión 5/2021); sobre la presencia de la discapacidad en los informativos de las televisiones públicas andaluzas (último informe disponible Decisión 3/2021); y sobre la imagen de la discapacidad en la publicidad televisiva (la Decisión 26/2020 es el último informe disponible).

Las exigencias establecidas en la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual para el conjunto de las televisiones de ámbito estatal y

autonómico se han ampliado considerablemente a través de la Ley Audiovisual de Andalucía (Ley 10/2018, de 9 de octubre).

El Decreto-ley 2/2020, de 9 de marzo, de mejora y simplificación de la regulación para el fomento de la actividad productiva de Andalucía, modificó la LAA y eliminó el calendario de obligaciones de accesibilidad en la televisión pública y privada de ámbito local.

Además, en estos momentos, se ha de tener en cuenta la difícil coyuntura provocada por la pandemia por el Covid-19.

La Decisión 5/2021, constata los elevados niveles de accesibilidad a sus contenidos proporcionados por la RTVA, sobre todo en Canal Sur 2 y, en menor medida, en Andalucía TV. Las principales medidas de accesibilidad son la interpretación en lengua de signos, la subtitulación y la audiodescripción.

Para Canal Sur 2 se alcanza el 85,9% de subtitulación de su programación neta, el 54% de interpretación a Lengua de Signos y el 11% en audidescripción.

Evolución histórica Canal Sur TV

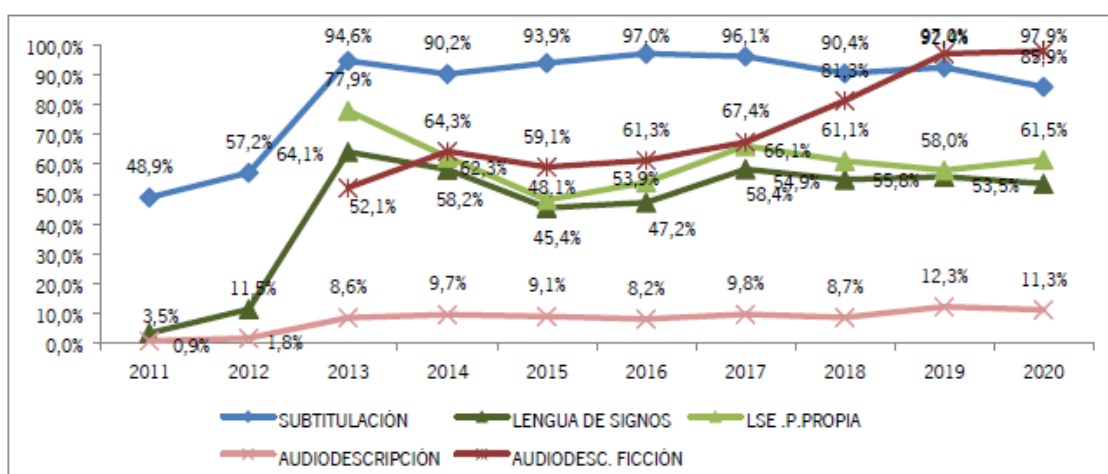


Ilustración 16. Evolución histórica de Canal Sur TV según tipo de medida de accesibilidad y año. Años 2011-2020. Fuente: Consejo Audiovisual de Andalucía.

Por otra parte, **las noticias sobre discapacidad suponen un 0,47% del total** de la muestra estudiada para los prestadores públicos bajo competencia del CAA. Este porcentaje es mayor en las televisiones locales, con un 0,51% en promedio. Estos datos muestran muy **poca variación respecto a los obtenidos en el informe realizado por el CAA en 2010**, en que el promedio de todos los prestadores fue del 0,45%.

Los anteriores **porcentajes** son en general **más altos que los que arrojan las televisiones nacionales**, con un promedio del 0,25%, **y en las radios generalistas**, con un 0,24% de promedio.

Respecto al ámbito geográfico de las noticias, la principal diferencia que se aprecia reside en que **en las televisiones autonómicas las noticias sobre discapacidad**

son de ámbito local en un porcentaje muy superior al del resto de las noticias (38% frente a 21%).

Además, la distribución **por temáticas** de las noticias sobre discapacidad muestra, en general, un **claro predominio de sociedad**. Aparte de la relevancia del coronavirus, las noticias sobre discapacidad aparecen vinculadas a la desigualdad de género, la violencia de género y los desahucios, mostrando la vinculación de la discapacidad a problemas sociales importantes.

En la Decisión 3/2021, el Consejo Audiovisual de Andalucía constata la invisibilidad de las personas con discapacidad tanto en los programas informativos como en la publicidad.

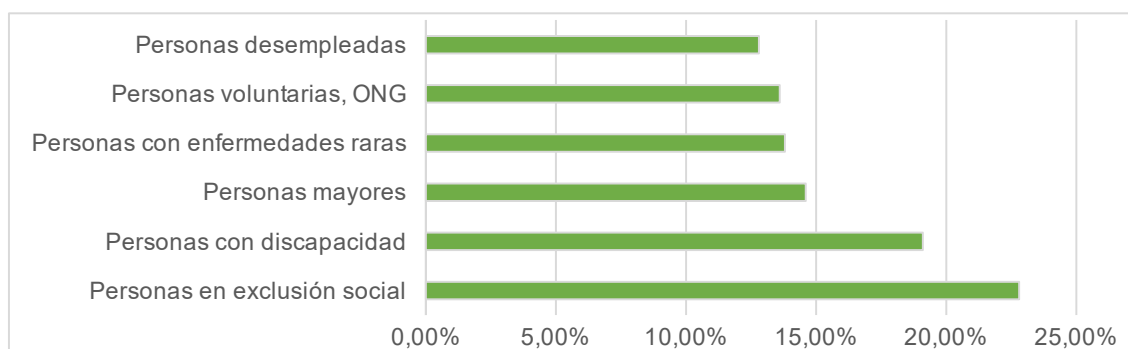
Para el informe volcado en la mencionada Decisión 26/2020, se han analizado 2.286 anuncios diferentes, emitidos por las televisiones andaluzas en 2019. Ello supone el 100% de la publicidad emitida por Canal Sur TV, Andalucía TV y BOM TV, y una muestra de 96 emisiones de otras formas de comunicación comercial. Se extraen las siguientes conclusiones generales:

- **El sector de la publicidad televisiva no transmite una imagen real de las personas con discapacidad que contribuya a evitar su invisibilidad social y promueva su inclusión social.** Sólo el 0,92% de la publicidad analizada visibiliza a personas con discapacidad, cifra muy inferior al peso demográfico del colectivo, que en Andalucía supone casi el 10% de la población.
- **La publicidad comercial obvia a las personas con discapacidad como consumidoras y usuarias de los productos que se promocionan.** En la muestra analizada, las personas con discapacidad sólo están presentes en la publicidad sobre audífonos y centros auditivos, el anuncio del patrocinador (Caixabank) del Equipo Paralímpico Español, el de Loterías y Apuestas del Estado, tres autopromociones de Canal Sur, la publicidad institucional y la promovida por la ONCE.
- **No se han encontrado comunicaciones comerciales que fomenten estereotipos. El 100% de la publicidad con presencia de personas con discapacidad transmite una imagen normalizada, activa y no dependiente del colectivo.**
- **El 1,09% de la publicidad analizada incorpora lenguaje de signos y un 10,98% subtítulos.** El lenguaje de signos sólo es empleado por parte de la publicidad institucional y por la ONCE. Por sectores, el 48,61% de la publicidad que incorpora subtítulos pertenece al sector de servicios públicos y privados; sector varios (19,92%), salud (14,74%), hogar (7,17%), belleza e higiene (5,58%), finanzas y seguros (1,99%). Por debajo de un 1% figuran los sectores de la cultura, enseñanza y medios de comunicación, la alimentación, los deportes y el tiempo libre y la distribución y restauración.

- **Analizada en particular la accesibilidad a las comunicaciones comerciales de medicamentos**, la legislación básica que promueve el uso racional de medicamentos y productos sanitarios establece que su publicidad audiovisual debe ser accesible para personas con discapacidades sensoriales, suponiendo que en el año 2019 el **68,63%** (35 anuncios de los 51 emitidos) de la publicidad de medicamentos estaba subtitulada. Informes anteriores constataron la no incorporación de esta medida de accesibilidad.

Según traslada el Consejo Audiovisual de Andalucía, es necesario un desarrollo normativo para la incorporación de medidas de accesibilidad universal a la comunicación comercial audiovisual de productos y servicios que puedan considerarse esenciales, debido al papel relevante que juega la comunicación comercial en la sociedad. Con ello se favorecería la autonomía y el derecho a decidir por sí mismas de las personas con discapacidad.

Por otro lado, de las 3000 personas mayores de 16 años encuestadas en el Barómetro Audiovisual de Andalucía de 2017, **el 58,9% creía que hay colectivos que no se ven suficientemente representados en la televisión**. Esta percepción es más alta entre los grupos de edades más jóvenes, los hogares con mayores ingresos y las personas con un mayor nivel educativo. **Las personas con discapacidad se sitúan como segundo colectivo (19,1%)**, por detrás de las personas marginadas (22,8%).



*Ilustración 17. Colectivos discriminados en televisión en Andalucía (%). Año 2017.
Fuente: Consejo Audiovisual de Andalucía (Barómetro Audiovisual de Andalucía).*

Autopercepción de situaciones de discriminación

La percepción de discriminación por las personas con discapacidad se presenta como un elemento clave para lograr comprender mejor la realidad actual a la que se enfrenta el colectivo. El análisis de este ámbito favorecerá en gran medida la inclusión de las personas con discapacidad en la sociedad.

No obstante, y a pesar de que es conocida y compartida la situación de discriminación a la que se enfrenta el colectivo, no se dispone de información acerca de, por ejemplo, la violencia de género sufrida por mujeres con discapacidad, ni sobre el porcentaje de niños con discapacidad que sufren bullying, una realidad que es conocida por las asociaciones aunque no se encuentra sistemáticamente estudiada.

Frecuencia en la que una persona con discapacidad se ha sentido discriminada.

Se aprecia que conforme va avanzando la edad, se reducen los casos en los que se percibe una discriminación constante. Además, destaca que las mujeres se sienten más discriminadas que los hombres.

| Frecuencia | Nunca | Algunas veces | Muchas veces | Constantemente |
|-------------------------|--------------|---------------|--------------|----------------|
| De 6 a 64 años | | | | |
| Ambos sexos | 248,4 | 37,5 | 16,9 | 7,1 |
| Hombres | 110,5 | 18,4 | 8,4 | 4,5 |
| Mujeres | 137,9 | 19,1 | 8,6 | 2,6 |
| De 65 a 79 años | | | | |
| Ambos sexos | 211,1 | 8,6 | 2,7 | 1 |
| Hombres | 69,4 | 2,8 | 0,9 | 0,7 |
| Mujeres | 141,7 | 5,8 | 1,8 | 0,4 |
| De 80 y más años | | | | |
| Ambos sexos | 144,6 | 3,5 | 1,1 | 0,5 |
| Hombres | 42,4 | 1 | 0,4 | 0 |
| Mujeres | 102,3 | 2,5 | 0,7 | 0,5 |

Tabla 52⁷. Frecuencia con la que personas con discapacidad se han sentido discriminadas (en miles). Año 2008. Fuente: Instituto Nacional de Estadística. Encuesta EDAD.

No obstante, en términos relativos son los hombres con discapacidad los que presentan mayores denuncias por sentirse discriminados.

| | Hombre | Mujer | Total |
|---|-------------|-------------|-------------|
| Sí lo han denunciado | 3,4 | 3,0 | 6,4 |
| No lo han denunciado, aunque se han sentido discriminado | 33,0 | 38,7 | 71,7 |
| No consta | 0,6 | 0,3 | 0,9 |
| Total | 37,0 | 42,0 | 79,0 |

Tabla 53. Distribución de denuncias por discriminación a causa de la discapacidad (en miles). Año 2008. Fuente: Instituto Nacional de Estadística. Encuesta EDAD

Este bajo porcentaje de denuncias puede estar vinculado al hecho de que, como señalan las asociaciones, la información sobre el acceso a la justicia no se encuentra fácilmente accesible a las personas con discapacidad.

⁷ Los datos utilizados en esta tabla están tomados en unidades de mil, en base a la Encuesta de Discapacidad, Autonomía personal y situaciones de Dependencia (EDAD) realizada por el Instituto Nacional de Estadística en 2008.

Asimismo, convendría analizar si la brecha de género que se evidencia en materia de presentación de denuncias cuando son las mujeres las que sufren un mayor número de casos de discriminación, está relacionada con la imagen social de las mujeres y su papel en la sociedad.

Existe una falta de información sistematizada.

Las discriminaciones constantes son más frecuentes en las edades más jóvenes.

A pesar de que las mujeres son las que sufren más casos de discriminación, son los hombres los que mayor número de denuncias presentan.

7.7 Población reclusa con discapacidad.

El número de personas con discapacidad reclusa en centros penitenciarios de Andalucía es de 1.117.

A juicio de las asociaciones consultadas convendría realizar un estudio acerca de la relación entre la salud mental y las personas con discapacidad internadas.

| Centro Penitenciario | Psíquica | | | Intelectual | | | Física | | | Sensorial | | | Pluridiscapaciad | | | Totales | | |
|----------------------|------------|-----------|------------|-------------|----------|------------|------------|-----------|------------|-----------|----------|-----------|------------------|-----------|------------|--------------|-----------|--------------|
| | H | M | Total | H | M | Total | H | M | Total | H | M | Total | H | M | Total | H | M | Total |
| Albolote | 31 | 3 | 34 | 12 | 1 | 13 | 33 | 4 | 37 | 5 | 2 | 7 | 33 | 3 | 36 | 114 | 13 | 127 |
| Alcalá Guadaíra | 7 | | 7 | 0 | | | 5 | | 5 | 0 | | | 7 | | 7 | 19 | 0 | 19 |
| Algeciras | 35 | 4 | 39 | 4 | 1 | 5 | 13 | 1 | 14 | 2 | | 2 | 10 | 1 | 11 | 64 | 7 | 71 |
| Almería | 13 | | 13 | 1 | | 1 | 8 | | 8 | 2 | | 2 | 7 | | 7 | 31 | 0 | 31 |
| Córdoba | 33 | 2 | 35 | 28 | 1 | 29 | 11 | | 11 | 2 | | 2 | 24 | 2 | 26 | 98 | 5 | 103 |
| Huelva | 16 | 2 | 18 | 29 | 1 | 30 | 12 | 1 | 13 | 1 | 1 | 2 | 29 | 2 | 31 | 87 | 7 | 94 |
| Jaén | 30 | 4 | 34 | 5 | | 5 | 11 | | 11 | 3 | | 3 | 18 | | 18 | 67 | 4 | 71 |
| Málaga | 43 | 5 | 48 | 2 | | 2 | 24 | 4 | 28 | 5 | | 5 | 23 | 2 | 25 | 97 | 11 | 108 |
| Málaga II | 10 | | 10 | | | | 15 | | 15 | 1 | | 1 | 18 | | 18 | 44 | 0 | 44 |
| Puerto I | 3 | | 3 | | | | 5 | | 5 | | | | 17 | | 17 | 25 | 0 | 25 |
| Puerto II | 13 | | 13 | | | | 10 | | 10 | 1 | | 1 | 1 | | 1 | 25 | 0 | 25 |
| Puerto III | 42 | 6 | 48 | 5 | | 5 | 28 | 1 | 29 | 3 | | 3 | 13 | | 13 | 91 | 7 | 98 |
| Sevilla | 21 | | 21 | 5 | | 5 | 11 | | 11 | | | | 7 | | 7 | 44 | 0 | 44 |
| Sevilla II - morón | 47 | | 47 | 1 | | 1 | 14 | | 14 | 2 | | 2 | 13 | | 13 | 77 | 0 | 77 |
| Sevilla hospital | 160 | | 160 | 12 | | 12 | | | | | | | 8 | | 8 | 180 | 0 | 180 |
| Total | 497 | 33 | 530 | 104 | 4 | 108 | 195 | 16 | 211 | 27 | 3 | 30 | 221 | 17 | 238 | 1.044 | 73 | 1.117 |

Tabla 54. Nº personas con discapacidad internas según tipo de discapacidad y centro penitenciario. Año 2018. Fuente: Ministerio de Interior. Secretaría General de Instituciones Penitenciarias. Subdirección General de Relaciones Institucionales y Coordinación Territorial

La población reclusa con discapacidad representa el 8,28% respecto del total en centros penitenciarios de Andalucía.

Respecto del género, se observa un mayor número de hombres (93%) en centros penitenciarios que mujeres.

La población reclusa con discapacidad psíquica y con pluridiscapacidad presentan las cifras más altas, representando el 47,45% y el 21,31% respectivamente.

7.8 Población LGTBI con discapacidad.

Al respecto indicar que tanto la Estrategia Europea sobre discapacidad 2010-2020, como la Estrategia Española sobre discapacidad 2012-2020, contemplan expresamente la atención a las personas con discapacidad que pueden sufrir una doble discriminación por motivo de orientación sexual e identidad sexual. Asimismo, la legislación andaluza reconoce expresamente el deber de la Comunidad Autónoma de llevar a cabo medidas activas para la prevención de la discriminación, promoción de la inclusión social y la visibilidad de las personas LGTBI y de las familias homoparentales que se encuentren en situación o riesgo de vulnerabilidad o exclusión social, entre otras razones por ser personas con discapacidad, en los términos siguientes:

La Estrategia Europea sobre Discapacidad 2010-2020: un compromiso renovado para una Europa sin barreras, se refiere a esta necesidad en uno de sus ámbitos de actuación denominado “Igualdad”, elegido como los restantes ámbitos de actuación por su potencial para contribuir a los objetivos generales de la Estrategia y la Convención, así como a partir de los documentos políticos en esta materia de las instituciones de la UE y del Consejo de Europa, los resultados del Plan de Acción de la UE en materia de discapacidad (2003-2010) y una consulta de los Estados miembros, las partes interesadas y el público en general, indicando que: *“Más de la mitad de los europeos consideran que la discriminación por discapacidad o edad está muy extendida en la UE13. Conforme a los requisitos de los artículos 1, 21 y 26 de la Carta y de los artículos 10 y 19 del TFUE, la Comisión promoverá la igualdad de trato de las personas con discapacidad a través de un enfoque de doble vertiente. Por una parte, se utilizará la legislación de la UE vigente para proteger de la discriminación y, por otra, se aplicará una política activa destinada a luchar contra la discriminación y promover la igualdad de oportunidades en las políticas de la UE. La Comisión también prestará una atención especial al impacto acumulativo de la discriminación que pueden experimentar las personas con discapacidad, si se suman otros motivos de discriminación como la nacionalidad, la edad, la raza o el origen étnico, el sexo, la religión o las convicciones, o bien la orientación sexual.*

También velará por la plena aplicación de la Directiva 2000/78/CE14, por la que se prohíbe la discriminación en el empleo; favorecerá la diversidad y luchará contra la discriminación a través de campañas de sensibilización a escala nacional y de la UE, y apoyará la labor en la Unión de ONG que trabajan en este terreno.

La actuación de la UE apoyará y complementará políticas y programas nacionales encaminados a fomentar la igualdad, por ejemplo, promoviendo la conformidad de la legislación de los Estados miembros en materia de capacidad jurídica con la Convención.

Erradicar en la UE la discriminación por razón de discapacidad.

La Estrategia Española sobre discapacidad 2012-2020, contempla entre sus objetivos, indispensable para el cumplimiento del objetivo estratégico:

“3. Igualdad

Más de la mitad de los europeos consideran que la discriminación por discapacidad o edad está muy extendida en la UE13. Conforme a los requisitos de los artículos 1, 21 y 26 de la Carta y de los artículos 10 y 19 del TFUE, la Comisión promoverá la igualdad de trato de las personas con discapacidad a través de un enfoque de doble vertiente. Por una parte, se utilizará la legislación de la UE vigente para proteger de la discriminación y, por otra, se aplicará una política activa destinada a luchar contra la discriminación y promover la igualdad de oportunidades en las políticas de la UE. La Comisión también prestará una atención especial al impacto acumulativo de la discriminación que pueden experimentar las personas con discapacidad, si se suman otros motivos de discriminación como la nacionalidad, la edad, la raza o el origen étnico, el sexo, la religión o las convicciones, o bien la orientación sexual.” (el subrayado es nuestro).”

En la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Ley 8/2017, de 28 de diciembre, para garantizar los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares en Andalucía, recoge en su articulado expresamente la exigencia de tener en cuenta la discriminación múltiple, esencialmente en los siguientes preceptos:

“Artículo 18. Medidas de apoyo y protección en el ámbito social.

1. La Comunidad Autónoma llevará a cabo medidas activas de prevención de la discriminación, promoción de la inclusión social y la visibilidad de las personas LGTBI y de las familias homoparentales que se encuentren en situación o riesgo de vulnerabilidad o exclusión social, tales como menores, jóvenes, personas mayores, personas con discapacidad o personas en situación de dependencia, así como medidas de apoyo a las víctimas de la discriminación.

Artículo 22. Personas con discapacidad.

1. La Comunidad Autónoma adoptará las medidas necesarias para garantizar la protección de los derechos y la no discriminación de personas LGTBI con discapacidad, ya sea tanto en su individualidad como en su relación sentimental.

2. Los centros, residencias y servicios de atención a estas personas, públicos o privados, adoptarán las medidas necesarias para que los espacios puedan utilizarse sin que se produzca ningún tipo de discriminación.”

7.9 Impacto de la Covid-19

La crisis sanitaria provocada por la Covid-19 ha conllevado cambios de un profundo calado social y económico sin precedentes. En todas las políticas, sectores de población, actores y agentes económicos y sociales ha supuesto una enorme repercusión que se ha visto acrecentada en los colectivos más vulnerables, como pueden ser las personas con discapacidad.

Al igual que la ciudadanía y el mundo asociativo, la Administración se ha enfrentado a retos complejos, dando en muchos casos una respuesta solidaria y coordinada entre todos los actores implicados en la atención a las personas con discapacidad.

Como toda crisis, también han surgido oportunidades y espacios para la reflexión así como la necesidad de una planificación para los próximos años que, modestamente, ofrecemos con este documento.

Conceptos y debates preexistentes como la desinstitucionalización, la atención centrada en la persona, la vida independiente... ahora han cobrado un renovado protagonismo y una mayor claridad en su definición, a la que esperamos saber dar respuesta entre todos los agentes.

Sin duda, parte del contenido de este Plan de Acción Integral también se vio afectado durante su elaboración y tampoco se pueden descartar posibles cambios en un escenario todavía incierto al que esperamos este Plan sea capaz de adaptarse, en favor de siempre ofrecer la mejor respuesta a las necesidades de las personas con discapacidad en Andalucía.

8 Análisis de los datos presentados

A continuación se incluyen las conclusiones más relevantes a partir del análisis realizado.

Sobre la caracterización:

- 1. La población con discapacidad reconocida igual o superior al 33% representa el 6,8% de la población residente en Andalucía.**

2. Respecto al **total de la población andaluza reconocida** con un **grado de discapacidad igual o superior al 33%**, se aprecia una **ligera mayoría de hombres (298.663) que de mujeres (279.846)**, salvo en las provincias de Almería y Málaga, donde la situación es la inversa.
3. El **tipo de discapacidad** más habitual es la discapacidad **física (40,5%)** y la **mixta (29,6%)**, seguida de la discapacidad intelectual (20,5%) y la sensorial (9,2%).
4. La población con un grado de discapacidad igual o superior al 65% se encuentra **feminizada**. Por el contrario, en el rango inferior (entre 33% y 64%) se observa una **mayoría masculina**.
5. La **discapacidad moderada** (personas con un grado de discapacidad reconocido entre el 33% y el 44%) es la más frecuente entre la población andaluza, constituyendo un **45,7% del total de las personas con discapacidad en Andalucía**.
6. **La atención a la discapacidad requiere un mayor nivel de personalización**, de forma que, cualquier programa, medida o servicio se diseñe según un modelo centrado en la persona, en el que se prioricen las necesidades específicas de cada una de ellas independientemente del tipo de discapacidad.
7. **No se dispone de información sistematizada sobre las personas con discapacidad desagregada por lugar de residencia (urbano o rural) ni sobre la población con discapacidad sobrevenida frente a discapacidad innata/ adquirida.**

Sobre la atención social y socio-sanitaria:

1. El mayor número en términos absolutos de **personas menores atendidas en Centros de Atención Sanitaria Infantil Temprana (CAIT)** se localiza en Sevilla y en Málaga. Además, se observa una mayoría de asistencia del **sexo masculino (70,02%)** en comparación con el **femenino**.
2. **Conforme aumenta la edad, se incrementa el número de menores atendidos en los Centros de Atención Sanitaria Infantil Temprana.**

3. En cuanto a las **personas con discapacidad intelectual** atendidas en Unidades de Salud Mental (USM), existe un predominio de **hombres** (61,013%) respecto a **mujeres** (39,98%).
4. Existe una consulta ginecológica adaptada en cada provincia. En ellas no solo se adapta el mobiliario sino los plazos de citación y los tiempos de consulta.
5. Se detecta la **necesidad de disponer de información sistematizada sobre el acceso a los Servicios Sanitarios** de las personas con discapacidad para todas las franjas de edad, **en centros de atención primaria y especializados**.
6. **Existe una mayor cantidad de mujeres beneficiarias (60,73%) del Servicio de Asistencia Residencial que de hombres (39,27%)**. Dicha diferencia de mujeres sobre hombres no está alineada con la distribución por sexo de las personas con discapacidad (51,63% de hombres y 48,37% de mujeres).
7. **El cuidado y la asistencial personal** a personas con discapacidad **se encuentra altamente feminizado**, es decir, la presencia de mujeres cuidadoras es muy superior a la de los hombres: el 79,1% del total de personas cuidadoras son mujeres.
8. **La relación familiar** (hijo/a, hermano/a, madre/padre u otro pariente) **entre las personas con discapacidad y sus cuidadores es la más usual y se refleja en el 68,63% de los casos**. En concreto, las relaciones más frecuentes son el caso de que la persona cuidadora sea la hija (25'28% de los casos) o que la persona cuidadora sea el cónyuge o pareja (20'16% de los casos).
9. **El 57,24% de las personas con discapacidad requieren cuidados de más de 8 horas diarias**. Esto conlleva un elevado grado de implicación por parte de las personas cuidadoras.
10. **Es necesario avanzar en la interoperabilidad entre los sistemas de información de los Servicios Sanitarios y los Servicios Sociales**.

Sobre la educación:

1. La población con necesidades educativas especiales representa el **3,91% y 3,51% del alumnado matriculado en estudios de primaria y secundaria respectivamente.**
2. La comparativa **por etapa educativa** alcanzada entre la población con discapacidad revela que **la mayor parte de este colectivo se concentra en Educación Primaria (37,3%) seguida de la Educación Secundaria Obligatoria (22,5%).**
3. En todas las etapas educativas **el número de alumnos dobla al de alumnas con necesidades educativas especiales.**
4. **Las mayores diferencias en cuanto al nivel formativo alcanzado entre la población con y sin discapacidad,** se experimentan en **estudios primarios,** referido a personas sin estudios o con educación primaria, donde la diferencia es de 20,8 puntos porcentuales superior en la población sin discapacidad, y **estudios superiores** (15,6 puntos porcentuales superior en población sin discapacidad). En este sentido, es necesario destinar acciones que eviten el **abandono escolar** del alumnado con discapacidad y los **apoyos al término de la educación obligatoria.**
5. La **mayor parte del alumnado con necesidades educativas especiales se encuentra matriculado en centros públicos (79%).**
6. **El Comité no dispone de información** que permita determinar la **suficiencia y capacitación de las y los profesionales destinados a atender a la población con discapacidad y con necesidades educativas especiales.**
7. Se detecta una **falta de coordinación de los diferentes organismos implicados** en lo que respecta a la **transición a la vida adulta.**
8. ⁸**Las mujeres con discapacidad presenta mayor dificultad a la hora de iniciar y finalizar la formación frente a los hombres con discapacidad y respecto de la población en general.**
9. **El análisis y abordaje de la discapacidad en el ámbito universitario requiere de una perspectiva global** que contemple a la comunidad universitaria en su conjunto, pues solo así se alcanza una comprensión

⁸ [María del Carmen Martín Cano, Yolanda María de la Fuente Robles \(Universidad de Jaén, Junta de Andalucía\), 2014, "Las política de género en relación a la discapacidad"](#)

holística. **Se detecta como necesidad disponer de datos sobre el censo de estudiantado, personal docente e investigador y personal de administración y servicios con discapacidad.** Asimismo, **conviene disponer de información acerca de las medidas que las Universidades públicas y privadas de Andalucía implementan para la inclusión de las personas con discapacidad.** No obstante, el mayor número de estudiantes matriculados con discapacidad física respecto de otros tipos de discapacidades puede ser un indicio del tipo de barreras existentes para las personas con otras discapacidades.

Sobre el mercado laboral y el empleo:

1. **La tasa de actividad de las personas con discapacidad en Andalucía en 2020 era de un 28,6%.** Por otro lado, la **tasa de empleo** es de un 20,1% en las personas con discapacidad en Andalucía. En cuanto a la **tasa de paro en 2020** para las personas con discapacidad esta era del 29,3%, situándose en 7 puntos porcentuales mayor para las personas sin discapacidad.
2. La **contratación de personas con discapacidad** sigue suponiendo un reto en el acceso al mercado laboral, representando los contratos a las mismas un **1,28% sobre el total de la población.**
3. En contratación registrada a personas con discapacidad **prevalecen los contratos de carácter temporal**, siendo la **tasa de contratos de carácter indefinido**, tanto para hombres como para mujeres con discapacidad, de un 7,9%.
4. La **contratación de mujeres con discapacidad (35,67%) es inferior a la de hombres con discapacidad (64,32%).**
5. **Existe una brecha de género en el ámbito de la contratación:**
 - a. La contratación de hombres con discapacidad es mayor a la de mujeres con discapacidad, y la demanda de empleo de éstas se prolonga por un tiempo superior a la de los hombres.

- b. No obstante, a mayor nivel formativo alcanzado, la contratación de mujeres con discapacidad es mayor a la de hombres con discapacidad.
 - c. Las mujeres con discapacidad acceden a empleo más precarios, en atención a la temporalidad y tipo de jornada.
6. **En Andalucía, el porcentaje de personas ocupadas con discapacidad frente al global es de un 2,49%.**
 7. Las asociaciones consultadas señalan la invisibilidad de la **población inactiva con discapacidad.**
 8. **Entre las medidas de apoyo a la inserción laboral de las personas con discapacidad destacan los Centros Especiales de Empleo (CEE), las medidas de discriminación positiva en la Formación Profesional para el Empleo (FPE) y los programas de Orientación y Acompañamiento, existiendo en ambos una mayoría de hombres atendidos (en torno al 60%) frente a mujeres.**

Sobre la cultura, ocio, deporte y tiempo libre:

1. Existen **numerosos programas de esparcimiento** dirigidos a las personas con discapacidad y sus familias **desde las distintas instancias y del propio asociacionismo.**
2. Sigue existiendo un **reto en la adaptación de las estanterías en las bibliotecas** para las personas con movilidad reducida. En lo relativo a otras discapacidades cabe destacar una serie de barreras como son la señalización accesible, falta de adaptaciones cognitivas, mapas táctiles, etc.
3. Del total de habitaciones disponibles en los **albergues Inturjuven, el 8,2% (103) están adaptadas para el uso de personas con movilidad reducida. No se dispone de información acerca del uso que las personas con discapacidad hacen de estos u otros recursos públicos de manera individual.**
4. **El asociacionismo de personas con discapacidad en organizaciones y asociaciones no específicas se concentra en las de ámbito deportivo (para la práctica de deportes determinados).**

5. En el número de personas inscritas en la Federación Andaluza de Deportes de Personas con Discapacidad Física impera la presencia masculina, con una proporción del **82% del total de personas inscritas**, siendo casi inexistente en las provincias de Huelva, Jaén y Almería.

Sobre la accesibilidad universal:

1. A fecha de abril de 2021, **317 eran los municipios adheridos al Pacto Andaluz de accesibilidad**, cuyo propósito es lograr la accesibilidad en el entorno físico, social, económico y cultural, a la salud y la educación y a la información y comunicaciones para que las personas con discapacidad puedan gozar plenamente de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales, **lo que representa en torno al 35% sobre el total de municipios andaluces**.
2. A partir de los datos disponibles, se deduce que **el 96,10 % de los ayuntamientos o no disponen o no han adaptado las ordenanzas municipales a las normas de accesibilidad**, si bien en las actuaciones sí hacen cumplir las mismas.
3. **Se detecta la necesidad de disponer de información sistematizada sobre el parque de viviendas accesibles y no accesibles**. En este sentido no es posible confirmar con seguridad la suficiencia del esfuerzo presupuestario que se realiza desde la Junta para facilitar la adecuación del hogar de las Personas con discapacidad.
4. Existen programas de ayudas públicas destinados a financiar actuaciones en materia de accesibilidad universal en espacios públicos y viviendas. Sin embargo, ninguno de ellos contempla actuaciones destinadas a personas con necesidades cognitivas.
5. Las múltiples necesidades en materia de accesibilidad requieren de **mayor compromiso por parte de todos los agentes implicados en la aplicación de un régimen sancionador eficaz y eficiente**.

6. **A partir de los datos disponibles sobre accesibilidad en transportes urbanos, la información se refiere a personas con discapacidad de tipo física.**

Sobre la imagen y comunicación:

1. En materia de **accesibilidad a contenidos televisivos, se constatan los elevados niveles de accesibilidad a sus contenidos proporcionados por la RTVA, sobre todo en Canal Sur 2 y, en menor medida, en Andalucía TV.** Para Canal Sur 2 se alcanza el 85,9% de subtitulación de su programación neta, el 54% de interpretación a Lengua de Signos y el 11% en audidescripción.
2. **Las noticias sobre discapacidad suponen un 0,47% del total** de la muestra estudiada para los prestadores públicos bajo competencia del CAA. Estos datos muestran muy **poca variación respecto a los obtenidos en el informe realizado por el CAA en 2010**, en que el promedio de todos los prestadores fue del 0,45%.
3. Se constata la **invisibilidad de las personas con discapacidad tanto en los programas informativos como en la publicidad.**
4. **La publicidad comercial obvia a las personas con discapacidad como consumidoras y usuarias de los productos que se promocionan.** Si bien es cierto que las comunicaciones comerciales no fomentan los estereotipos y transmiten una imagen normalizada, activa y no dependiente de estas personas.
5. **Una minoría de la publicidad sometida a análisis presenta adaptación para las personas con discapacidad (el 1,09% incorpora lenguaje de signos y el 10,98% subtítulos).**
6. **La ciudadanía percibe al colectivo de personas con discapacidad como el segundo colectivo (19,1%) que se encuentra inadecuadamente tratado por los medios.** Si bien esto indica que aún queda camino por recorrer en la materia, también indica un alto grado de concienciación en la ciudadanía.
7. Se puede apreciar en la **frecuencia en la que una persona con discapacidad se ha sentido discriminada** que, conforme va avanzando la edad se reducen los casos en los que se produce discriminación, siendo **las Personas con discapacidad en las edades más jóvenes aquellas en las que las discriminaciones constantes son más frecuentes.**

8. **Es mayor la proporción de mujeres que se ha sentido discriminada por su discapacidad pero sin embargo es mayor el número de hombres que ha presentado una denuncia por sentir discriminación** (3.400 hombres frente a 3.000 mujeres).

Sobre la población reclusa con discapacidad:

1. **La población reclusa con discapacidad representa el 8,28% respecto del total** en centros penitenciarios de Andalucía.
2. Entre la población reclusa con discapacidad, el grupo de personas con discapacidad psíquica y con pluridiscapacidad es el más numeroso, esto es, el 47,45% y el 21,31% respectivamente.

9 Diagnóstico

El presente diagnóstico se estructura en base a un diagnóstico cuantitativo y otro cualitativo.

9.1 Diagnóstico cuantitativo

A continuación se adjunta una relación de indicadores en base a la información que ha sido presentada en el capítulo anterior “8. *Análisis de los datos presentados*”:

| | Indicador | Dato | Unidad | Fuente | Año |
|-----------------------------------|--|--------------------------------------|--------------|--|-----------------|
| Caracterización | Población con discapacidad reconocida en Andalucía (≥ 33) | 6,80 % | Porcentaje | Sistema Integrado de Servicios Sociales | Diciembre, 2021 |
| Caracterización | Tipo de discapacidad más frecuente: física. | 40,52 % | Porcentaje | Sistema Integrado de Servicios Sociales | Diciembre, 2021 |
| Caracterización | Grado de discapacidad más frecuente: discapacidad moderada (33%-44%) | 45,70 % | Porcentaje | Observatorio sobre Discapacidad y Mercado de Trabajo en España (ODISMET) | 2020 |
| Atención Social y socio-sanitaria | Personas menores atendidas en CAIT | Niños: 70,02% Niñas: 29,97% | Porcentaje | Sistema de Información de Atención Temprana. Alborada, | 2021 |
| Atención Social y socio-sanitaria | Personas con discapacidad intelectual atendidas en USMC | Hombres: 38,98% Mujeres: 61,01% | Porcentaje | Dirección General de Cuidados Socio-sanitarios. | 2020 |
| Atención Social y socio-sanitaria | Número de centros con consultas ginecológicas adaptadas. | 28 | minos absolu | Dirección General de Cuidados Socio-sanitarios. | 2021 |
| Atención Social y socio-sanitaria | Personas beneficiarias del Servicio de Asistencia Residencial | Hombres: 29,26% Mujeres: 60,73% | Porcentaje | Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (ASSDA) | 2021 |
| Atención Social y socio-sanitaria | Personas cuidadoras de personas con discapacidad | Hombre: 20,91% Mujeres: 79,1% | Porcentaje | Instituto Nacional de Estadística | 2008 |
| Atención Social y socio-sanitaria | Relaciones de parentesco más frecuentes entre la persona cuidadora y la persona con discapacidad | Hija: 25,28% Cónyuge: 20,16% | Porcentaje | Instituto Nacional de Estadística | 2008 |
| Atención Social y socio-sanitaria | Porcentaje de personas con discapacidad que requieren más de 8 horas de cuidados | 57,24 % | Porcentaje | Instituto Nacional de Estadística | 2008 |
| Ámbito educativo | Población con necesidades educativas especiales/población andaluza | Primaria: 3,91% Secundaria: 3,51% | Porcentaje | Unidad Estadística y Cartográfica | 2018 |
| Ámbito educativo | Porcentaje del alumnado con NEE cursando Educación Primaria | 37,30 % | Porcentaje | Unidad Estadística y Cartográfica | 2018 |
| Ámbito educativo | Porcentaje del alumnado con NEE cursando Educación Secundaria Obligatoria | 22,50 % | Porcentaje | Unidad Estadística y Cartográfica | 2018 |
| Ámbito educativo | Porcentaje del alumnado con necesidades educativas especiales matriculado en centros públicos | 79 % | Porcentaje | Unidad Estadística y Cartográfica | 2018 |

Ilustración 18. Relación de indicadores.
Fuente: Elaboración propia

9.2 Diagnóstico cualitativo

Problemas

- La **dispersión normativa, confusión competencial** y un **régimen sancionador incompleto**. La coexistencia de dos sistemas que a menudo coinciden en población destinataria -el sistema de la discapacidad y el de la dependencia- supone con frecuencia una duplicidad de trámites y de procesos para las personas con discapacidad y sus familiares. A menudo, también concurren supuestos en los que se pone de manifiesto el desconocimiento por

parte de la población; por ejemplo, si la competencia es estatal, autonómica o municipal. Y, finalmente, la normativa específica no siempre ha regulado nítidamente la aplicación de las consecuencias de su incumplimiento y el órgano competente para la sanción ante su incumplimiento.

- A menudo, los procedimientos administrativos no son ágiles y sencillos lo que repercute en la **tardanza** en el reconocimiento de los derechos y prestaciones que llevan aparejados. Así ocurre en la demora en el reconocimiento del grado de discapacidad que, en muchos casos, supera el año, motivada, entre otras razones, en el incremento de la demanda, la complejidad de los procedimientos y la inadecuación de las plantillas.
- La falta de **coordinación inter e intra administrativa**, así como la propia **división departamental** de la estructura administrativa, impiden con frecuencia un tratamiento integral y de conjunto de las necesidades de las personas con discapacidad.
- Existe una **confusión** extendida entre discapacidad psíquica, intelectual y la enfermedad mental que dificulta la mejor comprensión y el tratamiento de los datos.
- Falta de un marco normativo y de programas específicos de **accesibilidad cognitiva**.
- Las personas con discapacidad residentes en un núcleo **urbano** tienen “a priori” un mayor grado de accesibilidad e inclusión social que las personas con discapacidad residentes en un entorno **rural**.
- Además, existe una evidente **brecha de género** en la educación reglada: el porcentaje de hombres duplica al de mujeres en todas las etapas de la educación (*41.965 alumnos (70%) frente a 18.053 alumnas; (30%)*).
- *Las personas con discapacidad de tipo intelectual y psíquica, encuentran mayores dificultades para la **total integración educativa** (Física: 54,4%, Intelectual: 13,1%, Psíquica: 20%; Sensorial: 12,5%).*
- La brecha sobre el nivel de escolarización incide, además, en la menor **inserción laboral de las mujeres** (*40.980 contratos a hombres (64,55%) frente a 22.506 a mujeres (35,45%)*).
- Por lo general, se presta mayor atención a las **barreras físicas** (de ahí la mayor integración de personas con discapacidad física en el sistema educativo), pero existen otras muchas barreras por superar. Sin embargo, otros tipos de discapacidad, específicamente las sensoriales y mentales, encuentran mayores dificultades.
- Las personas con discapacidad tienen una mayor dificultad para la **inserción profesional**, que está relacionada con el menor nivel educativo alcanzado

respecto a las personas sin discapacidad reconocida. Esa mayor dificultad de inserción laboral afecta especialmente a las mujeres con discapacidad que además suelen obtener empleos más precarios (*tasa de paro de personas con discapacidad: se cifran en 17.369 el número de hombres (48,33% del total de personas con discapacidad paradas registradas). Las mujeres ascienden a 18.565 (51,66%)*).

- Dificultades en el acceso y permanencia de personas con discapacidad en el **mercado de trabajo**
- Dificultades para iniciar y continuar los estudios en el sistema educativo, así como escasez y/o adecuación de programas específicos en igualdad de condiciones.
- El **cuidado** de las personas con discapacidad depende en un 48% de un familiar directo que lo cuida más de 8 horas al día. El 80% de estas personas cuidadoras son mujeres que se ven impactadas en su inserción laboral y social.
- Escasa participación de las **mujeres** en los programas y servicios de prevención de la dependencia, de búsqueda de empleo y de autonomía personal en un porcentaje similar al de los hombres con discapacidad.
- Escasez, dispersión y falta de **datos estadísticos** actualizados que permita analizar, planificar y evaluar políticas públicas en materia de discapacidad.

Necesidades

- El alumnado con necesidades educativas especiales matriculado en primaria y en secundaria cursa sus estudios en **centros públicos (79%)**. En este sentido, se pone de manifiesto la necesidad de reforzar la formación del profesorado para la atención específica de este alumnado.
- No existe **apoyo especializado** suficiente para el alumnado con discapacidad en todas las enseñanzas del sistema educativo, especialmente en la educación no obligatoria.
- Se requiere de una mayor adecuación de las **infraestructuras** en espacios urbanos, públicos y privados, así como la eliminación de barreras arquitectónicas y la proyección de los nuevos equipamientos conforme a la normativa de accesibilidad.
- Son escasos los programas de **accesibilidad cognitiva** destinados a la población con discapacidad psíquica e intelectual.
- Necesidad de mejorar las **metodologías** para que el **alumnado con discapacidad** en aulas ordinarias pueda adaptarse e integrarse con facilidad.

- No en todos los **niveles educativos** (infantil, primaria, secundaria y superior) existen recursos adecuados a las necesidades de las personas con discapacidad que permitan su inserción educativa.
- Los espacios de **recreo** con frecuencia no están adaptados al alumnado con discapacidad.
- Insuficiencia de recursos y **equipamientos sanitarios** adecuados para la atención primaria y especializada de las personas con discapacidad en todo el territorio de Andalucía
- Insuficiencia de programas específicos para el **apoyo a la contratación** de personas con discapacidad.
- Necesidad de programas específicos para la **promoción de su inserción laboral** efectiva de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones a personas sin discapacidad.
- Adecuar la **oferta de ocio, deportes, tiempo libre**, traslados urbanos interurbanos a las diferentes necesidades de las personas con discapacidad usuarias, de manera de que se promocióne su autonomía y su inclusión.
- Que las personas con discapacidad del **ámbito rural** disfruten de la misma atención que los del **ámbito urbano**.

Retos

- Prestar una **atención centrada en la persona, integral, de calidad y continuada** a lo largo de la trayectoria vital de las personas con discapacidad.
- Disponer de un sistema de **recursos** públicos sostenible, coherente y acorde con las demandas sociales.
- Ofrecer **soluciones** eficaces, ágiles y flexibles de cuidados a las personas con discapacidad adecuadas a sus necesidades.
- Garantizar la **accesibilidad universal** en todos los ámbitos y espacios públicos y privados de las personas con discapacidad.
- **Normalizar** la discapacidad en todos los ámbitos de la vida, evitando su estigmatización, estereotipos y prejuicios.
- Ofrecer una **mejor atención** a personas con discapacidad usuarias de servicios de salud y sociales, a través de la integración de la información de ambos servicios.
- Diversificar los canales más habituales de **contratación** de las personas con discapacidad, evitando la práctica dependencia que en la actualidad se tiene

de los Centros Especiales de Empleo (CEE), para la inserción laboral de las personas con discapacidad.

- Avanzar en la autonomía personal por medio de la aplicación de las **nuevas tecnologías** como instrumento de apoyo a la vida cotidiana e independiente.
- Lograr una participación de las **mujeres** con discapacidad en los programas y servicios de prevención de la dependencia, de búsqueda de empleo y de autonomía personal en un porcentaje similar al de los hombres con discapacidad.
- Procurar la **equiparación** y la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad en el **ámbito rural y el ámbito urbano**.

10 Objetivos Estratégicos e Indicadores de impacto

A continuación se plantean los objetivos estratégicos de este III Plan de Acción Integral de las personas con Discapacidad en Andalucía.

OE1. Reducir el tiempo medio de los principales procesos de los centros de valoración de las personas con discapacidad (PCD).

OE2. Reducir los trámites innecesarios para el acceso de las personas con discapacidad a los servicios sociales y sanitarios ofrecidos por la Junta de Andalucía de acuerdo a lo establecido en el esquema nacional de interoperabilidad.

OE3. Reducir el agravamiento de las situaciones de discapacidad y de dependencia derivada de la discapacidad y su impacto sobre la calidad de vida de las personas con discapacidad y sus cuidadoras.

OE4. Incrementar el número de personas con discapacidad que se gradúa en las diferentes enseñanzas.

OE5. Aumentar la tasa de personas con discapacidad en educación secundaria obligatoria y educación no obligatoria.

OE6. Incrementar la participación en la comunidad universitaria de las personas con discapacidad (estudiantado, personal docente investigador, personal de administración y servicios)

OE7. Incrementar la actividad socio-laboral de las personas con discapacidad

OE8. Incrementar la accesibilidad universal en los edificios públicos utilizados por la Junta de Andalucía y por las entidades locales y en los edificios de viviendas, así como en los espacios y servicios públicos que se prestan a la ciudadanía.

La relación entre los Problemas, Necesidades y Retos y los Objetivos Estratégicos se encuentra en el anexo 13.5.

Estos objetivos estratégicos van asociados a unos indicadores de contexto, que se exponen a continuación:

REDUCCIÓN DE TIEMPOS Y SIMPLIFICACIÓN DE TRÁMITES

OE1: Reducir el tiempo medio de los principales procesos de valoración de las personas con discapacidad (PCD).

1. Indicador: tiempo medio (nº de días) del procedimiento para el reconocimiento del grado de discapacidad.
2. Indicador: tiempo medio (nº de días) del procedimiento para la emisión de tarjetas de aparcamientos.
3. Indicador: tiempo medio (nº de días) del procedimiento para la revisión del reconocimiento del grado de discapacidad.

En todos los casos, sería oportuno tener una desagregación por sexo y grado y tipo de discapacidad. En los casos en los que sea posible esta desagregación se haría por ámbitos rural y urbano.

OE2: Reducir la carga administrativa de gestión de los procedimientos para el acceso de las personas con discapacidad a los servicios sociales y sanitarios ofrecidos por la Junta de Andalucía que sean debidas de acuerdo a lo establecido en el esquema nacional de interoperabilidad.

1. Indicador: Existencia de un sistema interoperable en servicios sociales y sanitarios.
2. Indicador: Tiempo medio (nº de días) para el acceso a los servicios sociales y sanitarios de las personas con discapacidad
3. Indicador: Existencia de protocolos de coordinación entre la Consejería competente en materia de servicios sociales y las Consejerías competentes en materia de Salud, Justicia así como con el Sistema de Atención a la Dependencia (SAAD).

AUTONOMÍA Y SALUD

OE3: Reducir el agravamiento de las situaciones de discapacidad y de dependencia derivada de la discapacidad y su impacto sobre la calidad de vida de las personas con discapacidad y sus cuidadoras

1. Indicador: Porcentaje de hombres y mujeres con discapacidad que están en programas de ayuda a la Vida independiente.
2. Indicador: Nº de personas con discapacidad que participan en el ámbito social y vecinal.
3. Indicador: Nº de personas con discapacidad que participan en espacios con la Administración Pública.
4. Indicador: Tiempo disponible (nº horas) de las personas cuidadoras familiares para el desarrollo de su vida personal y profesional.

En todos los casos, sería oportuno tener una desagregación por sexo, grado y tipo de discapacidad.

EDUCACIÓN Y FORMACIÓN

OE4: Incrementar el número de personas con discapacidad que se gradúa en las diferentes enseñanzas del sistema educativo.

1. Indicador: tasa de fracaso escolar de las PCD en las diferentes etapas.
2. Indicador: tasa de personas con discapacidad que se gradúa en los diferentes niveles educativos.

En todos los casos, sería oportuno tener una desagregación por sexo, grado y tipo de discapacidad.

OE5: Aumentar la tasa de personas con discapacidad en educación secundaria obligatoria (ESO) y educación no obligatoria.

1. Indicador: tasa de matriculación de las PCD en educación secundaria obligatoria.
2. Indicador: tasa de matriculación de las PCD en programas de formación para el empleo.

En todos los casos, sería oportuno tener una desagregación por sexo, grado y tipo de discapacidad.

OE6: Incrementar la participación en la comunidad universitaria de las personas con discapacidad (estudiantado -PCD-, personal docente investigador -PDI-, personal de administración y servicios -PAS-)

1. Indicador: tasa de matriculación de las PCD en educación universitaria.
2. Indicador: tasa de profesionales del PAS con discapacidad y el PDI con discapacidad en la universidad respecto del total de PAS y PDI.
3. Indicador: tasa de promoción del PAS con discapacidad y el PDI con discapacidad en la universidad respecto del total de promociones.

En todos los casos, sería oportuno tener una desagregación por sexo, grado y tipo de discapacidad.

INCLUSIÓN SOCIAL Y LABORAL

OE7: Incrementar la actividad socio-laboral de las personas con discapacidad.

1. Indicador: Porcentaje de PCD socias en entidades específicas para PCD.
2. Indicador: Porcentaje de PCD empleadas en asociaciones específicas para PCD.

En todos los casos, sería oportuno tener una desagregación por sexo, grado y tipo de discapacidad.

ACCESIBILIDAD

OE8: Incrementar la accesibilidad universal en los edificios públicos utilizados por la Junta de Andalucía y por las entidades locales y en los edificios de viviendas, así como en los espacios y servicios públicos que se prestan a la ciudadanía

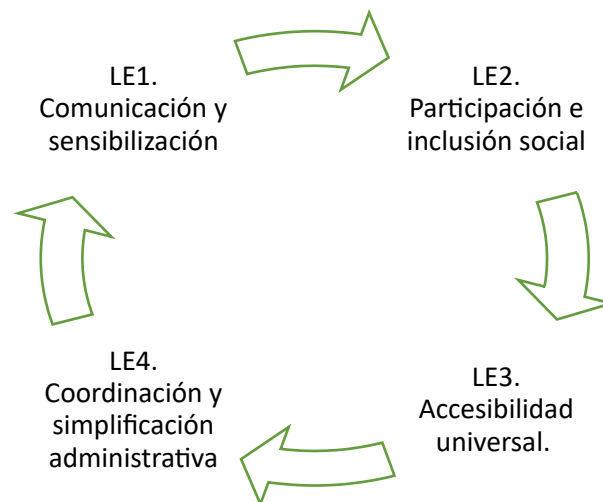
1. Indicador: Porcentaje de edificios públicos en uso por la Junta de Andalucía que no tenga barreras arquitectónicas en el acceso, desniveles interiores y aseos adaptados.
2. Indicador: Porcentaje de edificios públicos y centros en uso por la Junta de Andalucía que garanticen la accesibilidad en atención a lo dispuesto en el catálogo de señalización accesible.
3. Indicador: Porcentaje del nº de espacios y servicios públicos que garanticen la accesibilidad universal.

En todos los casos, sería oportuno tener una desagregación por sexo, grado y tipo de discapacidad. En los caso en los que sea posible está desagregación se hará también por ámbito rural y urbano.

El listado con los indicadores estratégicos, la relación con los Objetivos Estratégicos (OE) y sus fuentes se encuentra en el anexo 13.7.

Líneas Estratégicas y Programas

Estos objetivos se articulan en función de cuatro líneas estratégicas principales:



11 . Programas de actividades

La concreción de la realización de los objetivos estratégicos antes mencionados se realiza en base a formulación de un conjunto de programas. Los programas se encuentran clasificados en función de un código correspondiente con las siglas de la Consejería en la que se ubica el centro directivo competente de su impulso.

Asimismo, conviene decir que los programas que abordan cuestiones relacionadas con la activación e inserción profesional de las personas con discapacidad se recogen en el plan estratégico de Personas con Discapacidad y Empleo, al que este plan se remite para la actuación sectorial en materia de empleo.

La relación entre los Objetivos Estratégicos (OE) , Líneas Estratégicas y los Programas se encuentra en el anexo 13.6.

| Código del programa | Título del Programa |
|----------------------------|---|
| CIPSC-01 | P1. Rediseño organizativo y operativo de los procesos de valoración |
| CIPSC-02 | P2. Interoperabilidad de sistemas de información |
| CIPSC-03 | P3. Promoción de la Inclusión mediante el Apoyo a la iniciativa social |
| CIPSC-04 | P4. Garantía y protección de la titularidad y el ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad. |
| CIPSC-05 | P5. Promoción del derecho a la vida independiente de las personas con discapacidad |
| CSAFA-02 | P6. Apoyo social y recuperación en salud mental. |
| CSAFA01 | P7. Accesibilidad universal a servicios sanitarios públicos en condiciones de igualdad. |
| CED01 | P8. Inclusión de las personas con discapacidad en el sistema educativo en condiciones de igualdad. |
| CED02 | P9. Gestión estratégica y operativa para el éxito escolar de las personas con discapacidad en primaria y secundaria |
| CED03 | P10. Apoyo y concienciación sobre la realidad de las personas con discapacidad a equipos directivos, profesorado y otros profesionales de centros escolares |
| CED04 | P11. Apoyo a la inserción de personas con discapacidad en la formación profesional |
| CECEU01 | P12. Promoción de la incorporación de las personas con discapacidad en la formación universitaria |
| CED05 | P13. Accesibilidad a la oferta de deportes |
| CEFTA01 | P14. Accesibilidad universal a la oferta de ocio y turismo mediante las Residencias de Tiempo Libre de la Junta de Andalucía |
| CEFTA02 | P15. Accesibilidad a la oferta de ocio y turismo de Inturjoven |

| | |
|-----------------|---|
| CCPH01 | P16. Accesibilidad universal a la oferta de cultura. |
| CAGPDS01 | P17. Accesibilidad en los espacios naturales de Andalucía. |
| CTRJAL01 | P18. Accesibilidad a la oferta de ocio y turismo. |
| CTRJAL02 | P19. Mejorar el acceso de personas con discapacidad a instalaciones y servicios en el ámbito de justicia. |
| CPAI01 | P 20. Reducción de la brecha digital a través de la accesibilidad web. |
| CFIOT01 | P 21. Accesibilidad de espacios privados de viviendas y espacios comunes de edificios de viviendas. |
| CFIOT02 | P 22. Urbanismo y accesibilidad universal. |
| CFIOT03 | P 23. Accesibilidad en medios de transporte. |
| CEFTA03 | P. 24. Participación de personas jóvenes con discapacidad en las iniciativas sociales |

A continuación se incluye un detalle de los programas enunciados en la tabla.

Aquellas medidas que no tengan consignada partida presupuestaria ni importe concreto, se realizarán con cargo a fondos propios del Capítulo I del Presupuesto.

Es necesario subrayar que el contenido de carácter económico-financiero de este plan es una mera previsión. Máxime en un momento como el actual, en el que encontramos un escenario fiscal y económico asociado a la emergencia sanitaria, que presenta un alto grado de incertidumbre que no permite determinar, con un grado de verosimilitud razonable, los recursos presupuestarios disponibles a medio plazo. Esto es así por varios motivos: la evolución incierta de las variables macroeconómicas como consecuencia de las sucesivas oleadas provocadas por la pandemia, la indeterminación de la asignación de fondos vinculados al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia a lo largo de su periodo de ejecución, la todavía escasa definición de los instrumentos de desarrollo del nuevo marco de los fondos europeos para el periodo 2021/2027, la falta de información sobre los objetivos relativos a las reglas fiscales para los ejercicios próximos y la falta de determinación del impacto de otras magnitudes fiscales vinculadas al funcionamiento mismo del Sistema de Financiación de las Comunidades Autónomas. Todo ello aconseja adoptar un criterio de prudencia sobre las evoluciones futuras de los gastos presupuestarios. No obstante, en todo caso, serán las sucesivas leyes del presupuesto las que establezcan los recursos efectivamente disponibles en cada momento durante el periodo de vigencia del plan.

| Código | CIPSC-01 | Nombre del Programa | P1. Rediseño organizativo y operativo de los procesos de valoración |
|---|----------|---|---|
| Línea estratégica | | LE4.Coordinación y simplificación administrativa | |
| Objetivos estratégicos a los que contribuye | | OE.1. Reducir el tiempo medio de los principales procesos de los centros de valoración y orientación de las personas con discapacidad. | |
| Objetivos generales del Programa | | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Reducir los tiempos de tramitación de los procesos de valoración, reconocimiento y declaración de la discapacidad. ✓ Incrementar la capacitación profesional del personal de los centros de valoración y orientación de Andalucía. | |
| Descripción del Programa | | | |
| El rediseño organizativo y operativo de los procesos de valoración pretende agilizar los procesos de valoración de la discapacidad y, en concreto: los procesos de reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad. Además, este programa pretende agilizar el proceso de emisión de tarjetas de aparcamiento. A tal fin, se pondrán en marcha un conjunto de actividades orientadas a la mejora organizativa y operativa de la gestión. | | | |
| Población destinataria | | Personal de los centros de valoración y orientación de la Junta de Andalucía. | |
| Población beneficiaria | | Personas con discapacidad y sus familiares. | |

| | |
|--|---|
| Organismo responsable | Dirección General de Personas con Discapacidad e Inclusión. |
| Agentes implicados | Servicio de informática y Servicio de Sistemas de Información, Centros de Valoración y Orientación. |
| Medidas a desarrollar | |
| <ol style="list-style-type: none"> 1. Aprobación del decreto sobre la organización y funciones de los centros de valoración y orientación y el procedimiento de reconocimiento del grado de discapacidad. 2. Realización de un estudio para la simplificación administrativa y promoción de las valoraciones no presenciales, incorporando nuevas herramientas para optimizar los flujos y cargas de trabajo con el objeto de reducir los plazos para la tramitación y resolución de: <ul style="list-style-type: none"> ○ Reconocimiento, declaración y valoración del grado de discapacidad así como la revisión de grado y la emisión de las tarjetas de aparcamiento. ○ Otros procedimientos de la CIPSC en los que participan los Centros de Valoración (CVO) Ejemplo: Pensiones No Contributivas (PNC), complementos de tercera persona. 3. Establecimiento de protocolos de coordinación técnica y administrativa con los servicios sociales comunitarios y especializados, con el sistema de salud, en concreto con los centros de atención primaria y con los centros hospitalarios. 4. Normalización de la información e interoperabilidad con el sistema de servicios sociales comunitarios. 5. Modernización tecnológica mediante la adquisición de equipos informáticos para los centros de valoración y orientación (fondos europeos) (PC y escáners para secretaría y equipos de valoración y orientación, y lo necesario para realizar las valoraciones no presenciales -dar fe pública, compra pública innovadora, videocámaras, sistema para la grabación de evidencias-), 6. Automatización del flujo de expedientes resultado de los trabajos de los centros de valoración y orientación. 7. Realización de la carga de expedientes antiguos con los que trabajan los centros de valoración y orientación en el nuevo sistema de información (I): digitalización de expedientes. | |

8. Modernización de los sistemas informáticos con los que trabajan los centros de valoración y orientación (II): implantación de la cita previa para información.
9. Modernización de los sistemas informáticos con los que trabajan los centros de valoración y orientación (III): implantación de un nuevo modelo de gestión de citas para el procedimiento de valoración.
10. Modernización de los sistemas informáticos con los que trabajan los centros de valoración y orientación (IV): pilotaje de valoración telemática de la discapacidad.
11. Creación entornos amigables de valoración "respetuosos" para las y los menores de edad.
12. Creación de una estructura de coordinación técnica y administrativa intracentros e intercentros para la unificación de criterios.
13. Identificación de vacíos normativos, contradicciones, necesidades de desarrollo entre los marcos normativos de dependencia y discapacidad. Constitución de grupos de trabajo.
14. Diseño e impartición de actividades formativas en el marco de un Plan anual, dirigido a profesionales.

| Medida | 2021 | 2022 | 2023 | 2024 | 2025 | 2026 | Partida presupuestaria |
|---|----------|---------|------|------|------|------|------------------------------------|
| P1.2. Realización de un estudio para la simplificación administrativa y promoción de las valoraciones no presenciales. | | 7.000 € | | | | | 1600060000 G/31R/22706/00 01 |
| P1.3. Establecimiento de protocolos de coordinación | 20.000 € | | | | | | 1600010000 G/12P/60600/00 |

| | | | | | | | |
|---|-----------|----------|---------|---------|---------|--|--|
| técnica y administrativa con los servicios sociales comunitarios y especializados y con el sistema de salud | | | | | | | 01 Código de proyecto 2019000081 Convenio Red.es |
| P1.4. Normalización de la información e interoperabilidad con el sistema de servicios sociales comunitarios | 10.000 € | | | | | | 1600010000 G/12P/60600/00 01 Código de proyecto 2019000081 Convenio Red.es |
| P1.5. Modernización tecnológica mediante la adquisición de equipos informáticos para los centros de valoración y orientación | | 12.500 € | | | | | 1600030000 G/31R/66500/00 01 |
| P1.6. Automatización del flujo de expedientes resultado de los trabajos de los centros de valoración y orientación. | 500.000 € | | | | | | 1600010000 G/12P/60600/00 01 |
| P1.11. Creación entornos amigables de valoración "respetuosos" para los menores de edad. | | 3.000 € | 3.000 € | 3.000 € | 3.000 € | | 1600030000 G/31R/66200/00 01 |

| | |
|--|---|
| <p>Temporalización</p> | <p>Medida 1: 4er trimestre 2021 Medida 2: 2022 Medida 3: 2021-2022 Medida 4: 2021-2022 Medida 5: 2022 Medida 6: continua 2021 Medida 7: 2022 Medida 8: 4º trimestre 2021 Medida 9: 2022 Medida 10: 2022 Medida 11: 4º trimestre 2022, 2023, 2024, 2025 Medida 12: 4er trimestre 2021 Medida 13: 2022 Medida 14: 2022</p> |
| <p>Indicadores de realización</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Normativa aprobada. • N° de estudios realizados. • N° de procedimientos administrativos simplificados. • Elaboración de nomenclaturas y definiciones compartidas con los servicios sociales comunitarios. • N° de puestos habilitados o mejorados para permitir valoración no presencial. |

- N° de procedimientos automatizados en su totalidad.
- N° de expedientes completos digitalizados.
- N° de pantallas instaladas.
- N° kioskos de cita previa instalados.
- N° de citas solicitadas a través de los nuevos medios.
- N° de cursos impartidos.
- N° de personas formadas.
- N° de valoraciones realizadas con el nuevo procedimiento no presencial.
- N° de documentos digitalizados e integrados en el sistema de gestión (SISS (GeSStiona) y/o ARCO),
- N° de expedientes completos digitalizados e integrados en el sistema de gestión (SISS (GeSStiona) y/o ARCO)
- Incremento en el N° de citas atendidas.
- Reducción en el n° incidencias en la tramitación de procedimientos por parte de los servicios sociales comunitarios.

| | |
|----------------------------------|---|
| Indicadores de resultados | <ul style="list-style-type: none"> • % variación en el nº medio de días de tramitación de los diferentes procedimientos (nº días) • % Nº de profesionales que atienden a personas con discapacidad que ven incrementado sus competencias y habilidades gracias a la formación recibida. |
|----------------------------------|---|

| Código | CIPSC-02 | Nombre del Programa | P2. Interoperabilidad de sistemas de información |
|---|----------|---|--|
| Línea estratégica | | LE4.Coordinación y simplificación administrativa | |
| Objetivos estratégicos a los que contribuye | | OE.2. Simplificación y automatización de los procedimientos para el acceso de las PCD a los servicios sociales y sanitarios ofrecidos por la Junta de Andalucía que sean debidas de acuerdo con lo establecido en el esquema nacional de interoperabilidad. | |
| Objetivos generales del Programa | | ✓ Reducir los tiempos de gestión en procesos de atención a personas con discapacidad en los que intervengan profesionales de servicios sociales y discapacidad. | |
| Descripción del Programa | | | |
| Agilizar el acceso de las y los profesionales que trabajan con las personas con discapacidad a los sistemas social y sanitario. | | | |
| Población destinataria | | Profesionales del sistema de atención a la discapacidad | |
| Población beneficiaria | | Personas con discapacidad y sus familiares. | |

| | | | | | | | |
|---|---|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|---|
| | | | | | | | |
| Organismo responsable | Servicio de Sistemas de Información de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación | | | | | | |
| Agentes implicados | Dirección General de Personas con Discapacidad e Inclusión | | | | | | |
| Medidas a desarrollar | | | | | | | |
| <p>1. Habilitar a las y los profesionales de los centros de valoración y orientación el acceso a las plataformas de Historia Social Única (COHESSIONA), de salud (DIRAYA), atención temprana (Alborada), educación (Séneca), de vivienda, INSS, SEPE... para la consulta de la información sobre los factores médicos, psicológicos y socio-económicos necesarios en el procedimiento de reconocimiento, declaración y valoración de la discapacidad.</p> <p>2. Habilitar a los y las profesionales de otros ámbitos competenciales (ej: vivienda, sistema de recursos humanos SIRhUS, Instituto Andaluz de Administración Pública IAAP) el acceso a la información sobre discapacidad. Definir un protocolo de comunicación con otros profesionales y un protocolo de intercambio de datos.</p> <p>3. Diseñar e implementar el subsistema de discapacidad dentro del nuevo Sistema de Información de Servicios Sociales (SISS) (Modulo II)</p> | | | | | | | |
| Medida | 2021 | 2022 | 2023 | 2024 | 2025 | 2026 | Partida presupuestaria |
| P2.1. Habilitar a las y los profesionales de los centros de valoración y orientación el acceso a otras plataformas de información | 20.000 € | | | | | | 1600010000 G/12P/60600/00 01 Código de proyecto 2019000081 |

| | | | | | | | |
|--|---|----------|--|--|--|--|--|
| | | | | | | | Convenio Red.es |
| P2.2. Habilitar a los y las profesionales de otros ámbitos competenciales (ej: vivienda, función pública) el acceso a la información sobre discapacidad. Definir un protocolo de comunicación con otros profesionales y un protocolo de intercambio de datos. | 20.000 € | | | | | | 1600010000 G/12P/60600/00 01 Código de proyecto 2019000081 Convenio Red.es |
| P2.3. Diseñar e implementar el subsistema de discapacidad dentro del nuevo Sistema de Información de Servicios Sociales (SISS) (Modulo II) | 25.000 € | 50.000 € | | | | | 1600010000 G/12P/60600/00 01 Código de proyecto 2019000081 Convenio Red.es |
| Temporalización | Medida 1: 1er trimestre 2021 – 1er trimestre 2023 Medida 2: 1er trimestre 2021 – 1er trimestre 2023 Medida 3: 4º trimestre 2021 - 4er trimestre 2022 | | | | | | |
| Indicadores de realización | <ul style="list-style-type: none"> • Creación de la plataforma de interoperabilidad • Diseño del nuevo subsistema de discapacidad dentro del nuevo SISS • Implantación del nuevo subsistema de discapacidad dentro del nuevo SISS. | | | | | | |

| | |
|----------------------------------|--|
| | <ul style="list-style-type: none"> • N° de protocolos diseñados para el intercambio de datos. • N° de profesionales de los CVO habilitados para acceder a los datos compartidos en la HSU • N° de profesionales de otros ámbitos habilitados para acceder a datos de discapacidad en la HSU. • Incremento en el n° de profesionales que consultan datos en COHESSIONA. |
| Indicadores de resultados | <ul style="list-style-type: none"> • % Porcentaje de variación de tiempos de tramitación de procesos en los que intervengan profesionales de discapacidad y servicios sociales. |

| Código | CIPSC-03 | Nombre del Programa | P3. Promoción de la Inclusión mediante el Apoyo a la iniciativa social |
|--|-----------------|--|---|
| Línea estratégica | | LE2. Participación e inclusión social LE3. Accesibilidad Universal | |
| Objetivos estratégicos a los que contribuye | | OE3: Reducir el agravamiento de las situaciones de discapacidad y de dependencia y su impacto sobre la calidad de vida de las personas con discapacidad y sus cuidadoras OE7 Incrementar la actividad socio-laboral de las personas con discapacidad. | |

| | |
|---|--|
| | OE8: Incrementar la accesibilidad universal en los edificios públicos utilizados por la Junta de Andalucía y por las entidades locales y en los edificios de viviendas, así como en los espacios y servicios públicos que se prestan a la ciudadanía |
| Objetivos generales del Programa | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Incrementar el número de personas con discapacidad que participan de iniciativas sociales. ✓ Incrementar la accesibilidad universal en sus distintas afecciones: accesibilidad física, cognitiva y sensorial. ✓ Incrementar la capacitación de profesionales ✓ Mejorar la imagen de las personas con discapacidad por parte del resto de la sociedad. |
| Descripción del Programa | |
| <p>La Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo, aprobada el 13 de diciembre de 2006 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, ha sido ratificada, junto con su Protocolo Facultativo, en 2007 por España, y entró en vigor el 3 de mayo de 2008. La misma ha supuesto un cambio en las políticas de discapacidad que han de estar orientadas a la garantía de los derechos que asisten a todas las personas y, por ende, a las personas con discapacidad, logrando así la participación plena y efectiva en los asuntos que le son propios y la real y plena inclusión social.</p> <p>Para ello, se ponen en marcha acciones que impulsen el marco normativo, la accesibilidad tanto física como cognitiva y sensorial, la formación, etc.</p> <p>Mediante el apoyo a las entidades que representan a las personas con discapacidad y sus familias, este programa se dirige a promover la autonomía personal y vida independiente de las mismas así como su participación en el ámbito social y comunitario, y en los espacios con la Administración.</p> <p>Igualmente, se pretende trasladar a la sociedad una imagen real y positiva de las personas con discapacidad, libre de estereotipos que, en la actualidad, crean obstáculos a la plena inclusión de estas personas en los distintos ámbitos.</p> | |
| Población destinataria | Personas con discapacidad, Entidades representantes de estas personas y sus familias, profesionales |

| | |
|-------------------------------|---|
| | del ámbito de la discapacidad y los servicios sociales y ciudadanía en general. |
| Población beneficiaria | Personas con discapacidad y sus familiares. |
| Organismo responsable | Dirección General de Personas con Discapacidad e Inclusión |
| Agentes implicados | Entidades del Tercer Sector Instituto Andaluz de Administración Pública (IAAP) |
| Medidas a desarrollar | |

1. Convocar subvenciones dirigidas a entidades del tercer sector orientadas a favorecer la inclusión de las personas con discapacidad.
2. Convocar las subvenciones en favor de la accesibilidad a personas sordas en desarrollo de la Ley 11/2011, de 5 de diciembre, y la convocatoria de subvenciones con cargo al 0,7% del IRPF dirigidas a entidades del tercer sector. Estas ayudas públicas abordarán las siguientes materias:
 - Atención integral: social, rehabilitación y psicológica a las personas con discapacidad.
 - Promoción de la autonomía personal, prevención de la dependencia y vida independiente
 - Programas de atención a menores para la promoción de la autonomía personal y la estimulación.
 - Prevención de la exclusión social y discriminación de las personas con discapacidad.
 - Apoyo a entidades tutelares (ahora, de apoyos).
 - Atención, formación e inclusión social de mujeres con discapacidad, promoción de la igualdad, prevención de malos tratos y violencia de género, conforme a la planificación estratégica.
 - Ocio y participación en actividades sociales, culturales y deportivas con presencia conjunta de personas con y sin discapacidad.
 - Información, orientación y asesoramiento a las personas con discapacidad y sus familiares.
 - Autonomía y accesibilidad en la comunicación de las personas con discapacidad.
 - Inserción e inclusión social y/o laboral, recuperación y participación en la comunidad de personas con discapacidad y personas con problemas de salud mental.
 - Apoyo a las familias cuidadoras de personas con discapacidad.
 - Formación y encuentros: Congresos, seminarios y jornadas.
 - Transporte y movilidad puerta a puerta.
 - Autonomía personal a través de la utilización de tecnologías, productos o servicios relacionados con la información y la comunicación u otros servicios que faciliten dicha autonomía personal, su permanencia en el domicilio y su entorno social y familiar, incluidos aquellos relacionados con la accesibilidad de cualquier tipo a entornos, servicios y productos.
 - Servicios transitorios de alojamiento de familias desplazadas por motivos médicos y en períodos de convalecencia.
3. Para el apoyo a la plena inclusión de las mujeres con discapacidad y la prevención de malos tratos y violencia de género se plantean las siguientes medidas:
 - 3.1. Estudiar en las nuevas bases reguladoras de subvenciones la inclusión de criterios adicionales de baremación respecto a los existentes u otras medidas.
 - 3.2. Acción formativa para la sensibilización en materia de género y discapacidad dirigido al personal al servicio de las

- Administraciones Públicas.
- 3.3. Actividades formativas en materia de violencia de género dirigido al personal al servicio de los Centros de Valoración y Orientación de Andalucía.
 - 3.4. Jornadas en materia de accesibilidad cognitiva y violencia de género: 2 ediciones al año.
 - 3.5. Elaborar un protocolo para la actuación ante la violencia de género dirigido a las y los profesionales de los Centros de Valoración y Orientación así como dirigido a los centros de atención a las personas con discapacidad.
 - 3.6. Adaptación de documentos a lectura fácil.
 - 3.7. Actualización de la Guía para profesionales sobre mujeres con discapacidad y violencia sexual.
 - 3.8. Estudio de la situación de las mujeres con discapacidad en Andalucía en relación al Plan de Acción Integral para las Mujeres con Discapacidad.
4. Convocar subvenciones de carácter individual para la promoción de la mayor autonomía de las personas con discapacidad. Para ello, se realizará: revisión de las bases reguladoras, se mantendrá la convocatoria de subvenciones anual de la Consejería (autofinanciada) y se revisarán las ayudas de apoyo a las personas con discapacidad conforme al catálogo general de prestaciones ortoprotésicas del SAS
 5. Definir un cuadro de mandos y medidas para la evaluación y análisis de los resultados y el impacto de los programas desarrollados por las entidades sociales con cargo a la financiación pública.
 6. En relación con la elaboración normativa, se prevé la aprobación de las siguientes regulaciones:
 1. Ley de perros de asistencia para personas con discapacidad en Andalucía.
 2. Ley por la que se modifica la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los derechos y la atención a las personas con discapacidad en Andalucía, en lo que afecta a la regulación de personal de asistencia en las gasolineras y el procedimiento sancionador en casos de uso indebido de las tarjetas de aparcamiento de personas con movilidad reducida.
 3. Decreto por el que se aprueba el reglamento por el que se desarrollan las normas técnicas de accesibilidad y eliminación de barreras en la comunicación en materia de lengua de signos española (LSE) y medios de apoyo a la comunicación oral (MACO) en Andalucía.
 4. Decreto por el que se regulan el consejo andaluz y los consejos provinciales de atención a las personas con discapacidad.
 7. Constituir un grupo de trabajo para la revisión de la normativa en materia de accesibilidad.
 8. Elaborar guías de requisitos materiales y funcionales para la Autorización Administrativa y para la Acreditación de los Centros residenciales, Centros de día y Centros de día Ocupacionales.

9. Medidas para la mejora de la accesibilidad cognitiva mediante:

1. Aprobar un Catálogo de señalización accesible de edificios.
2. Implantar la señalización recomendada en accesibilidad cognitiva en los Centros de Valoración y Orientación de Andalucía (CVO)
3. Prestar asesoramiento en materia de señalización accesible en edificios públicos y privados.
4. Impartir formación en las siguientes materias:
 - Accesibilidad cognitiva, lenguaje claro y lectura fácil dirigido al personal de las Administraciones Públicas (Administración General de la Junta de Andalucía, personal de los servicios sociales comunitarios).
 - Accesibilidad cognitiva, lenguaje claro y lectura fácil dirigido al personal de los centros municipales de información de la mujer.
 - Accesibilidad cognitiva, lenguaje claro y lectura fácil en el ámbito del ocio, la cultura y el tiempo libre.
 - Evaluación en edificios.

10. Otras medidas en materia de accesibilidad:

1. Instalar bucles magnéticos en CVO, dependencias y centros de la Consejería competente en materia de servicios sociales.
2. Impartir cursos de formación dirigidos a la Administración Autonómica y Local en materia de accesibilidad:
3. Convocar subvenciones para el fomento de la accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas en centros públicos a nivel local con cargo al fondo europeo FEDER.
4. Crear un premio anual destinado a aquellos Municipios que destaquen en la ejecución de proyectos de accesibilidad.
5. Identificar los espacios y edificios públicos accesibles dependientes de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación así como los recursos y servicios para la puesta a disposición de esa información de forma accesible a todas las personas.

11. Mejorar la imagen social de las personas con discapacidad mediante la realización de acciones de comunicación dirigidas: a transmitir una imagen real y libre de estereotipos de aquellas personas con un trastorno del espectro del autismo (TEA) siguiendo la Estrategia Española; a promover la vida independiente de las personas con discapacidad y la asistencia personal, y; a establecer un sello a empresas que fomenten la inclusión de las personas con discapacidad en el empleo, etc.

12. Organizar acciones formativas sobre la comunicación en entornos digitales:

1. Diseño de un curso
2. Realización de acción formativa

13. Realizar análisis, proyecciones y planificaciones sobre la situación y necesidades de las personas con discapacidad en Andalucía en los distintos ámbitos:

1. Análisis de datos obrantes en la Administración
2. Estudio de diagnóstico de la situación y necesidades de las personas con discapacidad en el sistema universitario andaluz.
3. Estudio en el ámbito judicial y penitenciario, la adopción de medidas presentenciales, y perfiles sociodemográficos de las personas con discapacidad y problemas de salud mental.

14. Revisar los contenidos web en términos de accesibilidad.

15. Mantener el Blog www.discapacidadenandalucia.es, mejorando la accesibilidad del portal y de los contenidos.

16. Impulsar el diseño de programas de formación dirigidos tanto a las personas susceptibles de contar con la prestación económica de asistencia personal como a las personas que deseen formarse como asistentes personales. La formación dirigida a las personas con discapacidad se centrarán en su capacidad de autodeterminación, la formación en derechos y cómo ejercerlos, potenciar su capacidad como empleadores, capacidad de construcción de un proyecto de vida. En definitiva, empoderar a las personas con discapacidad en conocimientos, habilidades y estrategias para una vida independiente.

| Medida | 2021 | 2022 | 2023 | 2024 | 2025 | 2026 | Partida presupuestaria |
|--|-------------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|---|
| P3.1. Convocar subvenciones dirigidas a entidades del tercer sector orientadas a favorecer la inclusión de las personas con discapacidad. | 5.406.160,75 € | 6.155.092 € | 6.155.092 € | 6.155.092 € | 6.155.092 € | 6.155.092 € | 160001000 0 G/31R/488 00/00 01 |

| | | | | | | | |
|---|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|--|
| P3.2. Convocar subvenciones en favor de la accesibilidad a personas sordas en desarrollo de la Ley 11/2011 | 327.500 | 327.500 | | | | | 160001000 0 G/31R/488 01/00 01 |
| P3.2. Convocar subvenciones con cargo al 0,7% del IRPF dirigidas a entidades del tercer sector (Programas) | 4.393.826,54 € | 4.393.826,54 € | 4.393.826,54 € | 4.393.826,54 € | 4.393.826,54 € | 4.393.826,54 € | 160018000 0 G/32E/485. 36/00 |
| P3.3.3. Actividades formativas en materia de violencia de género dirigido al personal al servicio de los Centros de Valoración y Orientación de Andalucía. | 8.003 € | 12.000 € | | | | | 160018000 0 G/31R/228 32/00 (Pacto de Estado contra la VG) |
| P3.3.4. Jornadas en materia de accesibilidad cognitiva y violencia de género: 2 ediciones al año. | 10.829,50 € | 10.829,50 € | | | | | 160018000 0 G/31R/226 06/00 (Pacto de Estado contra la |

| | | | | | | | |
|--|-------------|-------------|--|--|--|--|--|
| | | | | | | | VG) |
| P3.3.5. Elaborar un protocolo para la actuación ante la violencia de género dirigido a las y los profesionales de los CVO y a los centros de atención a las personas con discapacidad | 3.997,41 € | 12.000 € | | | | | 160018000 0 G/31R/228 32/00 (Pacto de Estado contra la VG) |
| P3.3.6. Adaptación de documentos a lectura fácil. | 18.149,79 € | 18.149,79 € | | | | | 160018000 0 G/31R/227 06/00 (Pacto de Estado contra la VG) |
| P3.3.7. Actualización de la Guía para profesionales sobre mujeres con discapacidad y violencia sexual. | 9.000 € | | | | | | 160018000 0 G/31R/227 06/00 (Pacto de Estado contra la VG) |
| P3.3.8. Estudio de la | 17.787,00€ | | | | | | 160006000 |

| | | | | | | | |
|---|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|---|
| situación de las mujeres con discapacidad en Andalucía en relación al Plan de Acción Integral para las Mujeres con Discapacidad. | | | | | | | 0 G/31R/227 06/00 01 |
| P3.4. Convocar subvenciones de carácter individual para la promoción de la mayor autonomía de las personas con discapacidad. | 400.000 € | 400.000 € | 400.000 € | 400.000 € | 400.000 € | 400.000 € | 160001000 0 G/31R/488 07/00 01 |
| P3.9.2. Implantar la señalización recomendada en accesibilidad cognitiva en los Centros de Valoración y Orientación de Andalucía (CVO) | | 10.000 € | 10.000 € | 10.000 € | 10.000 € | 10.000 € | 160003000 0 G/31R/665 00/00 01 |
| P3.11. Mejorar la imagen social de las personas con discapacidad mediante la realización de acciones de comunicación | 25.000 € | 25.000 € | | | | | 160006000 0 G/31R/226 02/00 01 |
| P3.12. Organizar | | 6.000 € | | | | | 160006000 |

| | | | | | | | |
|--|------------|----------|--|---|--|--|---|
| acciones formativas sobre la comunicación en entornos digitales | | | | | | | 0 G/31R/227 06/00 01 |
| P3.13.2. Estudio de diagnóstico de la situación y necesidades de las personas con discapacidad en el sistema universitario andaluz. Presentación. | 3.053,85 € | | | | | | 160006000 0 G/31R/226 02/00 01 |
| P3.13.3. Estudio en el ámbito judicial y penitenciario, la adopción de medidas presenciales, y perfiles sociodemográficos de las personas con discapacidad y enfermedad mental. | | 11.000 € | | | | | 160006000 0 G/31R/227 06/00 01 |
| Temporalización | | | | Medida 1: 2º trimestre 2021, 2022, 2023, 2024, 2025 y 2026 Medida 2: 2º trimestre 2021, 2022, 2023, 2024, 2025 y 2026 Medida 3: 3.1. 1er trimestre 2021 3.2. 2º trimestre 2021, 2022, 2023, 2023, 2025, 2026 3.3. 4º trimestre 2021, 2022, 3.4. 4º trimestre 2021, 2022 3.5. 4º trimestre 2021, 2022 | | | |

3.6. 4º trimestre 2021, 2022
3.7.:4º trimestre 2021
3.8.: 2º trimestre 2021
Medida 4: 2º trimestre 2021, 2022, 2023, 2024, 2025 y 2026
Medida 5: 3er trimestre 2021
Medida 6:
6.1. 4º trimestre 2021
6.2. 3º trimestre 2021
6.3. 4º trimestre 2021
6.4. 2º trimestre 2021
Medida 7: 3er trimestre 2021
Medida 8: 1er trimestre 2022
Medida 9:
9.1.: 1er trimestre 2021
9.2.: 3º trimestre 2022, 2023, 2024, 2025, 2026
9.3.: actividad continua
9.4.: 2021, 2022
Medida 10:
10.1.:2º trimestre 2021
10.2.: 2021
10.3.: 2021
10.4.: 2022
10.5.: 3er trimestre 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026
Medida 11: 2º trimestre 2021 – 4º trimestre 2021, 2022
Medida 12:
12.1.: 1º trimestre 2022
12.2.: 2022
Medida 13:
13.1.: continua
13.2.: 4º trimestre 2021
13.3.: 2º trimestre 2022

| | |
|-----------------------------------|---|
| | <p>Medida 14: actividad continua Medida 15: actividad continua Medida 16: 2022</p> |
| Indicadores de realización | <ul style="list-style-type: none"> • Creación de la plataforma de interoperabilidad • Diseño del nuevo subsistema de discapacidad dentro del nuevo SISS • Implantación del nuevo subsistema de discapacidad dentro del nuevo SISS. • N° de protocolos diseñados para el intercambio de datos. • N° de profesionales de los CVO habilitados para acceder a los datos compartidos en la HSU • N° de profesionales de otros ámbitos habilitados para acceder a datos de discapacidad en la HSU. • Incremento en el n° de profesionales que consultan datos en COHESSIONA. |
| Indicadores de resultados | <ul style="list-style-type: none"> • % Porcentaje de variación de tiempos de tramitación de procesos en los que intervengan profesionales de discapacidad y servicios sociales. |

| | | | |
|--------|----------|---------------------|--|
| Código | CIPSC-04 | Nombre del Programa | P4. Garantía y protección de la titularidad y el ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad. |
|--------|----------|---------------------|--|

| | |
|---|--|
| Línea estratégica | LE2. Participación e inclusión social |
| Objetivos estratégicos a los que contribuye | OE7. Incrementar la actividad socio-laboral de las personas con discapacidad. |
| Objetivos generales del Programa | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Mejorar la prestación de apoyos a las personas con discapacidad con apoyos establecidos judicialmente ✓ Mejorar la protección y defensa de las personas con discapacidad. |
| Descripción del Programa | |
| <p>Hasta la reforma del Código Civil en materia de tutela, en 1983, sólo las personas físicas podían asumir la tutela de una persona incapacitada judicialmente. Tras la reforma, se permitió que también las personas jurídicas pudieran asumir esta tarea, dando lugar a la aparición de las Entidades Tutelares, como entidades sin ánimo de lucro encargadas de proporcionar la necesaria protección y asistencia a las personas adultas, incapacitadas total o parcialmente por resolución judicial, que no dispongan de familiares que cuiden de ellas o, existiendo, resulten incompetentes para el cargo tutelar, bien por inhibición o por falta de idoneidad.</p> <p>El marco jurídico está compuesto, además de por la regulación del Código Civil o la Ley 15/2015, de 2 de julio, de Jurisdicción Voluntaria, por la propia Convención de NN.UU. sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, que ha supuesto un cambio decisivo en el marco de los derechos y libertades de las personas con discapacidad. Así, su art 12 reconoce que todas las personas con discapacidad tienen derecho al ejercicio de su capacidad jurídica en igualdad de condiciones a las demás, en todos los aspectos de la vida, con los apoyos necesarios.</p> <p>La Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de servicios sociales de Andalucía, recoge en su artículo 42, entre las prestaciones garantizadas “La protección jurídica y social de las personas con capacidad limitada”.</p> <p>El art 64 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, recoge una mención específica de las entidades tutelares (ahora, de apoyos): “La Administración de la Junta de Andalucía promoverá, coordinada con la autoridad judicial, las medidas pertinentes para proporcionar acceso a las personas con discapacidad al apoyo que puedan necesitar en el ejercicio de sus capacidades a través de entidades, públicas o privadas sin ánimo de lucro, que desempeñen acciones de apoyo en esta materia de acuerdo con lo previsto en el Código Civil”.</p> | |

En cada una de las 8 provincias andaluzas se dispone de una fundación tutelar (ahora, de apoyos) en cuyo Patronato participa la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación. El apoyo económico por parte de esta Consejería, a partir de 2016 se hace a través de subvenciones nominativas a estas Fundaciones Tutelares.

Las figuras jurídicas hasta ahora vigentes experimentan modificaciones con la aprobación de la Ley 8/2021, de 2 de junio, por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad con apoyos establecidos judicialmente. Con ello, el sistema de protección del ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad se ha de ir adaptando a la nueva regulación, que está en la línea de la Convención Internacional de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

| | |
|-------------------------------|--|
| Población destinataria | Personas con discapacidad y sus familias. Entidades tutelares (ahora, de apoyos). |
| Población beneficiaria | Personas con discapacidad y sus familiares. |
| Organismo responsable | Dirección General de Personas con Discapacidad e Inclusión |
| Agentes implicados | Fundación Pública Andaluza para la Integración social de Personas con Enfermedad Mental, FAISEM. |

Medidas a desarrollar

1. Apoyar a las Fundaciones de apoyos en cuyo patronato participa la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación mediante el mantenimiento de subvención nominativa con asignación directa en los presupuestos de la Junta de Andalucía y al elaboración del Decreto de unificación de Fundaciones de apoyos establecidos judicialmente.
2. Fomentar la prestación de apoyos establecidos judicialmente a las entidades de apoyo mediante las líneas de ayudas de la Consejería competente en materia de servicios sociales o través de un nuevo modelo de financiación conforme a la Ley 8/2021, de 2 de junio.

3. Analizar la situación de las fundaciones de apoyos en la que la Junta de Andalucía participa en el Patronato: recopilación de los resultados de los 3 grupos de trabajo creados para abordar los temas de la sostenibilidad de estas entidades, el aspecto asistencial en cuanto a la gestión de los apoyos que prestan, y los aspectos jurídicos relacionados con el impacto que tendrá el Anteproyecto de Ley de modificación del Código Civil y legislación procesal.
4. Protocolizar la organización interna y funcionamiento de las entidades de apoyo tutelares de Andalucía.
5. Organizar acciones formativas sobre la nueva regulación en materia de apoyos para el ejercicio de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad con apoyos establecidos judicialmente en el contexto de la Ley 8/2021, de 2 de junio.
6. Elaborar una publicación en lenguaje claro o lectura fácil sobre servicios de apoyo públicos para el ejercicio de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad establecidos judicialmente y acceso a la justicia, datos de dirección y contacto sobre sedes judiciales, entidades dedicadas a la curatela y a proporcionar los apoyos establecidos judicialmente, desde el punto de vista de la ciudadanía y también de las y los profesionales.
7. Crear y editar material en lectura fácil o lenguaje claro sobre el mundo judicial y la discapacidad. Qué es el Poder Judicial, cómo se desarrolla, para qué sirve, cómo se accede a la justicia gratuita.
8. Entablar convenios con colegios de abogados a fin de impartir talleres dirigidos a entidades representativas de personas con discapacidad sobre procedimientos judiciales para exigir medidas de accesibilidad, sobre justicia gratuita, ...

| Medida | 2021 | 2022 | 2023 | 2024 | 2025 | 2026 | Partida presupuestaria |
|--|-----------|-----------|------|------|------|------|--|
| P4.1. Apoyar a las Fundaciones de apoyos en cuyo patronato participa la Consejería de | 435.571 € | 435.571 € | | | | | 1600010000 G/31R/44600/00 01, 1600010000 |

| | | | | | | | |
|--|-----------|---------|--|--|--|--|--|
| Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación mediante el mantenimiento de subvención nominativa con asignación directa en los presupuestos de la Junta de Andalucía y al elaboración del Decreto de unificación de Fundaciones de apoyos al ejercicio de la capacidad jurídica- | | | | | | | G/31R/44601/00 01, 1600010000 G/31R/44602/00 01, 1600010000 G/31R/44603/00 01, 1600010000 G/31R/44604/00 01, 1600010000 G/31R/44605/00 01, 1600010000 G/31R/44606/00 01, 1600010000 G/31R/44607/00 01 |
| 4.2. Apoyar la acción de apoyo al ejercicio de la capacidad jurídica de las entidades privadas mediante las líneas de ayudas de la Consejería competente en materia de servicios sociales. | 425.000 € | | | | | | 1600010000 G/31R/48800/00 01 |
| P4.6. Elaborar una publicación en lenguaje claro o lectura fácil sobre servicios de apoyo públicos para el ejercicio de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad por resolución judicial y acceso a la justicia, datos de dirección y | | 2.000 € | | | | | 1600060000 G/31R/22602/00 01 |

| | | | | | | | |
|---|--|----------------|--|--|--|---|--|
| <p>contacto sobre sedes judiciales, entidades dedicadas a la curatela y a proporcionar los apoyos aprobados judicialmente, desde el punto de vista de la ciudadanía y también de las y los profesionales</p> | | | | | | | |
| <p>P4.7. Crear y editar material en lectura fácil o lenguaje claro sobre el mundo judicial y la discapacidad. Qué es el Poder Judicial, cómo se desarrolla, para qué sirve, cómo se accede a la justicia gratuita.</p> | | <p>1.000 €</p> | | | | <p>1600060000 G/31R/22602/00 01</p> | |
| <p>Temporalización</p> | | | | <p>Medida 1: 1º trimestre 2021, 2022, Medida 2: 2º trimestre 2021, 2022, 2023, 2024, 2025 y 2026 Medida 3: 1er trimestre 2022 Medida 4: 3er trimestre 2022 Medida 5: 2022, 2023 Medida 6: 4º trimestre 2022 Medida 7: 4º trimestre 2022 Medida 8: 2022</p> | | | |
| <p>Indicadores de realización</p> | | | | <ul style="list-style-type: none"> • Nº de convocatorias lanzadas a fundaciones tutelares. • Nº de análisis realizados. • Nº de actividades formativas impartidas. • Nº de profesionales formados/as. | | | |

| | |
|----------------------------------|--|
| | <ul style="list-style-type: none"> • N° de jornadas monográficas organizadas. • N° de convenios suscritos con colegios de abogados. • N° de documentos de lectura fácil sobre el mundo judicial elaborados. |
| Indicadores de resultados | <ul style="list-style-type: none"> • Incremento del conocimiento sobre la realidad de las personas con discapacidad sentido por las personas relacionadas con el mundo judicial. • Mejora en el funcionamiento de las entidades prestadoras de apoyos (disminución en el número de incidencias). |

| | | | |
|---|-----------------|---|---|
| Código | CIPSC-05 | Nombre del Programa | P5. Promoción de la autonomía y atención a las personas con discapacidad en situación de dependencia |
| Línea estratégica | | LE2. Participación e inclusión social LE3. Accesibilidad Universal | |
| Objetivos estratégicos a los que | | OE3: Reducir el agravamiento de las situaciones de discapacidad y de dependencia y su impacto sobre | |

| | |
|--|--|
| contribuye | la calidad de vida de las personas con discapacidad y sus cuidadoras. |
| Objetivos generales del Programa | ✓ Incrementar la oferta de servicios destinados a la atención y promoción de la autonomía personal de personas con discapacidad. |
| Descripción del Programa | |
| El programa persigue promover la autonomía y mejorar la atención a las personas con discapacidad en situación de dependencia. | |
| Población destinataria | Personas con discapacidad |
| Población beneficiaria | Personas con discapacidad y sus familiares. |
| Organismo responsable | Agencia de Servicios Sociales y Dependencia (ASSDA) |
| Agentes implicados | Dirección General de Personas con Discapacidad e Inclusión |
| Medidas a desarrollar | |
| <ol style="list-style-type: none"> 1. Atención a las personas con dependencia mediante el servicio de teleasistencia. 2. Atención a las personas mediante el servicio de respiro familiar. 3. Puesta a disposición del servicio de teleasistencia a las personas cuidadoras. 4. Elaboración de un Protocolo para la detección de violencia de género en personas mayores y personas con discapacidad en el servicio de teleasistencia. 5. Adecuación del servicio de teleasistencia a personas con Esclerosis Lateral Amiotrófica diversidad funcional motora (ELA) | |

6. Adecuación del servicio de teleasistencia a personas con discapacidad auditiva.
7. Orientación de la atención a la ciudadanía mediante el Teléfono de información sobre discapacidad y accesibilidad.
8. Incremento de la contratación pública y concertación de plazas en residencias y centros de día para personas mayores y personas con discapacidad en situación de dependencia y plazas de respiro familiar.
9. Aprobación del proyecto normativo para la unificación de las normas reguladoras del servicio de atención residencial y servicio de centro de día y de noche.
10. Promoción de la vida independiente mediante el impulso de la prestación económica de asistencia personal.
11. Elaboración de un Plan de Formación a profesionales de los servicios sociales.
12. Establecimiento de cauces de gobernanza colaborativa para promover la participación de las organizaciones que representan a las personas con discapacidad.
13. Realización del análisis desde el punto de vista de la perspectiva de género, de la prestación de servicios del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia.
14. Mejora de la accesibilidad de los centros de trabajo de la ASSDA.

| Medida | 2021 | 2022 | 2023 | 2024 | 2025 | 2026 | Partida presupuestaria |
|--------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|------------------------|
| 5.1. | 3.633.351,00 € | 3.996.686,10 € | 4.396.354,71 € | 4.835.990,18 € | 5.319.589,20 € | 5.851.548,12 € | 165201000 |
| 5.5. | | | | | | | G/31R/20200/00 |
| 5.6. | | | | | | | 01 |
| 5.7. | | | | | | | 165201000 |
| | | | | | | | G/31R/21300/00 |

| | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|-----------------------------------|
| | | | | | | | 01 165201000 G/31R/21600/00 |
| | | | | | | | 01 165201000 G/31R/22000/00 |
| | | | | | | | 01 165201000 G/31R/22109/00 |
| | | | | | | | 01 165201000 G/31R/22116/00 |
| | | | | | | | 01 165201000 G/31R/22200/00 |
| | | | | | | | 01 165201000 G/31R/22201/00 |
| | | | | | | | 01 165201000 G/31R/22409/00 |
| | | | | | | | 01 165201000 G/31R/22700/00 |
| | | | | | | | 01 165201000 G/31R/22701/00 |
| | | | | | | | 01 165201000 G/31R/22706/00 |
| | | | | | | | 01 165201000 |

| | | | | | | | |
|-------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|--|
| | | | | | | | G/31R/22708/00 01 |
| 5.1. | | | | | | | 1652010000 |
| 5.5. | 1.597.929,48 € | 1.597.929,48 € | 1.597.929,48 € | 1.597.930,48 € | 1.597.931,48 € | 1.597.929,48 € | G/31R/60300/00 |
| 5.6. | | | | | | | 01 202100041 |
| 5.2. | 5.629.747 € | 5.629.747 € | 5.629.740 € | 5.629.747 € | 5.629.747 € | 5.629.747 € | 1652030000 G/31R/22713/00 01 |
| 5.4. | 0 € | 15.000 € | 0 € | 0 € | 0 € | 0 € | 1652010000 G/31R/22709/00 01 |
| 5.8. | 1.720.019 € | 16.469.787 € | 16.469.787 € | 16.469.787 € | 16.469.787 € | 16.469.787 € | 1652010000 G/31R/22713/00 01 1652020000 G/31R/22713/00 01 |
| 5.10. | 2.070.902 € | 2.070.901,86 € | 2.070.901,86 € | 2.070.901,86 € | 2.070.901,86 € | 2.070.901,86 € | 1652010000 G/31R/48001/00 01 |
| 5.11. | 175.000 € | 175.000 € | 175.000 € | 175.000 € | 175.000 € | 175.000 € | 1652010000 G/31R/22604/00 01 |
| 5.14. | 100.000 € | 100.000 € | 100.000 € | 100.000 € | 100.000 € | 100.000 € | 1652010003 G/31R/60200/00 |

01 202100041

Temporalización

Medida 1: medida continúa. 2021-2026
 Medida 2: medida continúa. 2021-2026
 Medida 3: enero 2022-diciembre 2023
 Medida 4: 2022
 Medida 5: 2021-2026
 Medida 6: 2021-2026
 Medida 7: medida continua. 2021-2026
 Medida 8: medida continua. 2021-2026
 Medida 9: enero 2020-diciembre 2022
 Medida 10: 2021-2026
 Medida 11: 2021-2026
 Medida 12: julio 2020- diciembre 2022
 Medida 13: medida continua
 Medida 14: 2021-2026

Indicadores de realización

- Porcentaje de personas atendidas en el servicio de teleasistencia.
- Porcentaje de personas con discapacidad atendidas en el servicio de respiro familiar.
- Porcentaje de personas cuidadoras atendidas mediante el servicio de teleasistencia.
- Desarrollo del protocolo y número de casos detectados de personas con discapacidad.
- Porcentaje de personas con ELA atendidas mediante el

| | |
|---|--|
| | <p>servicio de teleasistencia.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Entrada en funcionamiento del servicio de teleasistencia para personas con discapacidad auditiva. • Porcentaje de llamadas atendidas en el Teléfono de información en discapacidad y accesibilidad. • Porcentaje de contratos revisados discapacidad y porcentaje de incremento del número de plazas ofertadas • Incremento de los créditos presupuestarios. • N° de personas que acceden a la prestación de asistencia personal. • Plazo medio, en días, desde la recepción del informe favorable del Servicio Provincial de Gestión en la Agencia hasta la resolución de acreditación. • Número de actividades formativas realizadas y porcentaje de personal que las realizan. • Número de reuniones de la Comisión de Participación. • Porcentaje de grupos de trabajo relacionados con la medida en los que participa la ASSDA. • Porcentaje de servicios analizados y porcentaje de medidas adoptadas. • Porcentaje de medidas de accesibilidad universal adoptadas y porcentaje de centros de la ASSDA en los que se implantan medidas de accesibilidad universal. |
| <p>Indicadores de resultados</p> | <p>Nuevos servicios creados para la mejor atención de las personas con discapacidad y sus familiares.</p> |

| | | | |
|---|--|----------------------------|---|
| Código | CSAFA-02 | Nombre del Programa | P6. Apoyo social y recuperación en salud mental. |
| Línea estratégica | LE2.Participación e inclusión social. | | |
| Objetivos estratégicos a los que contribuye | OE3. Reducir el agravamiento de las situaciones de discapacidad y de dependencia y su impacto sobre la calidad de vida de las personas con discapacidad y sus cuidadoras. | | |
| Objetivos generales del Programa | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Aumentar la inserción social de las personas con discapacidad consecutiva a un problema grave de salud mental, especialmente mediante el acceso a educación, la cultura y el deporte inclusivo. ✓ Reducir brechas de género en los programas de apoyo social para las personas con enfermedad mental. ✓ Mejorar la atención a personas con enfermedad mental internadas en centros penitenciarios, sin hogar o en situación de especial vulnerabilidad | | |
| Descripción del Programa | | | |
| Este programa persigue la inclusión social de las personas con discapacidad consecutiva a un problema grave de salud mental, a través de la defensa de derechos de ciudadanía; la lucha contra la discriminación y el estigma; el acceso a la educación, la cultura y el deporte; la igualdad de género, y el desarrollo de actuaciones complementarias para aquellas que están en situación de privación de libertad, sin hogar o en especial vulnerabilidad por crisis sanitaria o económica. | | | |
| Población destinataria | Profesionales de las redes implicadas en la atención sanitaria y social de personas con problemas de salud mental. Familiares y allegados. Movimiento asociativo. | | |

| | |
|---|--|
| Población beneficiaria | Personas con discapacidad consecutiva a un trastorno mental grave. |
| Organismo responsable | Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental (FAISEM). |
| Agentes implicados | Dirección General de Cuidados Sociosanitarios. Red de Salud Mental de Andalucía. Dirección General de Personas con Discapacidad e Inclusión. |
| Medidas a desarrollar | |
| Se plantean las siguientes medidas para los diferentes ejes de actuación: | |
| EJE 1: | |
| 1.1. Desarrollar 4 actividades de sensibilización social y defensa de derechos de ciudadanía de las personas con problemas de salud mental, dirigidas a los miembros de la comunidad educativa. | |
| 1.2. Desarrollar 4 actividades formativas de sensibilización social dirigidas a las fuerzas y cuerpos de seguridad sobre las personas con problemas de salud mental. | |
| 1.3. Desarrollar 3 actividades formativas de sensibilización dirigidas a profesionales de la abogacía y juzgados de guardia sobre las personas con problemas de salud mental en el ámbito judicial. | |
| EJE 2: | |
| 2.1 Desarrollar un proyecto de educación de personas adultas para personas con trastorno mental grave, en cada una de las provincias andaluzas. | |
| 2.2 Desarrollar 1 experiencia socioeducativa con carácter inclusivo para personas con problemas de salud mental y estudiantado | |

universitario.

2.3 Realizar un estudio sobre el impacto del deporte en la mejora de la salud general de las personas con problemas de salud mental y la reducción del gasto sanitario a través de la actividad física.

EJE 3:

3.1 Impulsar los espacios de Coordinación de FAISEM, la red de salud mental, el movimiento asociativo y la Dirección General de Personas con Discapacidad e Inclusión, en relación a los Programas de atención a personas con enfermedad mental en el ámbito penitenciario.

3.2 Completar en cada provincia los programas específicos de seguimiento para personas con trastornos mentales graves sin hogar o en situación de especial vulnerabilidad.

EJE 4:

4.1. Desarrollar 3 Acciones Formativas dirigidas a profesionales de los programas de apoyo social en materia de igualdad.

4.2. Desarrollar un programa específico de apoyo social para mujeres con trastorno mental grave.

| Medida | 2021 | 2022 | 2023 | 2024 | 2025 | 2026 | CUENTA PAIF |
|---|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|-------------|
| P6. Medidas 1.1, 2.1 y 2.2 (Comunicación y Lucha contra el Estigma) | 20.000,00 € | 20.300,00 € | 20.604,50 € | 20.913,57 € | 21.227,27 € | 21.545,68 € | 00025 |
| P6. Medidas 1.2 y 1.3 (Acciones Formativas) | 38.643,31 € | 39.222,96 € | 39.811,30 € | 40.408,47 € | 41.014,60 € | 41.629,82 € | 00008 |
| P6. Medida 2.3 (Investigación) | 41.475,39 € | 42.097,52 € | 42.728,98 € | 43.369,92 € | 44.020,47 € | 44.680,77 € | 00006 |
| P6. Medidas 3.1 y 3.2 (Exclusión social) | 159.834,39 € | 162.231,91 € | 164.665,38 € | 167.135,37 € | 169.642,40 € | 172.187,03 € | 70134 |

| | | | | | | | |
|---|--|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-----|
| P6. Medidas 4.1 y 4.2 (Igualdad de Género) | 30.000,00 € | 30.450,00 € | 30.906,75 € | 31.370,35 € | 31.840,91 € | 32.318,52 € | 1.5 |
| Temporalización | Todas las medidas se desarrollaran a lo largo del 2º, 3º y 4º trimestre de 2021 al 2026 | | | | | | |
| Indicadores de realización | <ul style="list-style-type: none"> • Nº de actividades diseñadas e impartidas. • Nº de proyectos de educación de adultos realizados. • Nº de proyectos inclusivos realizados conjuntamente con la Universidad. • Nº de Comisiones de coordinación en las que se participa. • Nº de programas específicos de seguimiento para personas TMG en situación de vulnerabilidad. • Nº de actuaciones en materia de igualdad de género desarrolladas. • Porcentaje de mujeres con TMG que se participan en programas de apoyo social en 2021. • Porcentaje de profesionales que han accedido a las iniciativas desarrolladas. • Porcentaje de Universidades, centros educativos y culturales que participan. • Nº de profesionales que tratan con personas con enfermedad mental internadas en centros penitenciarios, sin hogar o en situación de especial vulnerabilidad que ven mejoradas sus competencias y habilidades. | | | | | | |
| Indicadores de resultados | <ul style="list-style-type: none"> • % de personas con discapacidad consecutiva a un problema grave de | | | | | | |

| | |
|--|--|
| | <p>salud mental que ven mejorada su inserción social.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nº de brechas de género en los programas de apoyo social que se ven reducidas, • % de mejoras percibidas en la atención a personas con enfermedad mental internadas en centros penitenciarios, sin hogar o en situación de especial vulnerabilidad. |
|--|--|

| Código | CSAFA01 | Nombre del Programa | P7.Accesibilidad universal a servicios sanitarios públicos en condiciones de igualdad |
|--|---------|---|---|
| Línea estratégica | | LE3.Accesibilidad universal. | |
| Objetivos estratégicos a los que contribuye | | <p>OE3: Reducir el agravamiento de las situaciones de discapacidad y de dependencia y su impacto sobre la calidad de vida de las personas con discapacidad y sus cuidadoras.</p> <p>OE8. Incrementar la accesibilidad universal en los edificios públicos utilizados por la Junta de Andalucía y por las entidades locales y en los edificios de viviendas, así como en los espacios y servicios públicos que se prestan a la ciudadanía.</p> | |
| Objetivos generales del Programa | | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Incrementar la accesibilidad cognitiva a los servicios del Sistema Sanitario Público de Andalucía. ✓ Incrementar la accesibilidad a edificios e infraestructuras de asistencia primaria, hospitales y otros servicios del Sistema Sanitario Público de Andalucía. | |
| Descripción del Programa | | | |

Este programa persigue favorecer la plena accesibilidad universal a servicios, prestaciones e infraestructuras del Sistema Sanitario Público de Andalucía de forma autónoma e independiente y en condiciones equiparables a las de acceso de personas sin discapacidad.

| | |
|-------------------------------|---|
| Población destinataria | Profesionales sanitarios y no sanitarios del Sistema Sanitario Público de Andalucía |
| Población beneficiaria | Personas con discapacidad y, en especial, colectivos especialmente vulnerables. |
| Organismo responsable | Dirección General de Cuidados Sociosanitarios |
| Agentes implicados | Dirección General de Personas con Discapacidad e Inclusión FAISEM |

Medidas a desarrollar

1. Implementar actuaciones para asegurar la accesibilidad cognitiva de las personas con discapacidad intelectual y del desarrollo al Sistema Sanitario Público de Andalucía (I): Edición y distribución de pictogramas de accesibilidad cognitiva para personas con TEA y discapacidad intelectual.
2. Implementar medidas que permitan incrementar la accesibilidad arquitectónica en los centros sanitarios (I): Revisión de las actuaciones realizadas, necesidades detectadas y medidas a realizar.
3. Elaboración de documentos de información y de consentimiento en el ámbito sanitario que sean de lectura fácil y en formato comprensible a las personas con discapacidad.
4. Revisar y detectar la necesidad e implementación de medios materiales y aparatajes para el tratamiento de los diferentes tipos de discapacidad.

5. Incluir parámetros de accesibilidad y el diseño universal entre los criterios a considerar para la evaluación de calidad de los centros.
6. **Fomentar** la accesibilidad en los sistemas de emergencias sanitarias a las personas con discapacidad auditiva y otras discapacidades.
7. Diseñar e implantar un protocolo para la comunicación efectiva del personal sanitario con los pacientes con distintos tipos de discapacidad. Se asegurará un tratamiento especializado a aquellos colectivos especialmente vulnerables, ej: mujeres con discapacidad y personas inmigrantes con discapacidad.
8. Elaborar un Plan de formación a personal sanitario sobre accesibilidad, autoprotección y evacuación para personas mayores o con discapacidad en casos de emergencias.
9. Implantar y facilitar el uso de nuevas tecnologías en los centros sanitarios. (ej: sistema de citas de especialistas online, consultas por videollamadas para pacientes que no puedan desplazarse y que les permitan consultar determinada información). Estudio e informe que permita la implantación de diferentes medidas en función de las necesidades y los recursos.

| Medida | 2021 | 2022 | 2023 | 2024 | 2025 | 2026 | Partida presupuestaria |
|--|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------------------------|
| P7.1. Implementar actuaciones para asegurar la accesibilidad cognitiva de las personas con discapacidad intelectual y del desarrollo al Sistema Sanitario Público de Andalucía (I). | 20.000 € | 20.000 € | 20.000 € | 20.000 € | 20.000 € | 20.000 € | 1500010000-G41D/22602/00-01 |
| | 8.000 € | 8.000 € | 8.000 € | 8.000 € | 8.000 € | 8.000 € | 1500010000-G41D/22606/00-03 |
| P7.3. Elaboración de documentos de información y de consentimiento en el ámbito sanitario que sean de lectura fácil y en formato comprensible a las personas con discapacidad | 11.250 € | 11.250 € | 11.250 € | 11.250 € | 11.250 € | 11.250 € | 1500010000-G41D/22706/00-01 |
| P7.7. Diseñar e implantar un protocolo para la comunicación efectiva del personal sanitario con los pacientes con distintos tipos de discapacidad. | 15.000 € | 15.000 € | 15.000 € | 15.000 € | 15.000 € | 15.000 € | 1500010000-G41D/22706/00-01 |

| | |
|--|---|
| <p>Temporalización</p> | <p>Medida 1: – 2021-2026</p> <p>Medida 2: – 2021, trimestre 3</p> <p>Medida 3: – 2021-2026</p> <p>Medida 4: – 2022, trimestre 2</p> <p>Medida 5: – 2022, trimestre 3</p> <p>Medida 6: – 2021, trimestre 2</p> <p>Medida 7: – 2021-2026</p> <p>Medida 8: – 2021, trimestre 2</p> |
| <p>Indicadores de realización</p> | <ul style="list-style-type: none"> • N.º y % de centro señalizados con pictogramas de accesibilidad cognitiva. • N.º y % de centros con accesibilidad arquitectónica. • N.º y % de centros detectados e implementados • Inclusión de parámetros de accesibilidad en la plantilla de evaluación de la calidad de los centros. • N.º de protocolos para personas con diferentes discapacidades en los sistemas de emergencias. • N.º de protocolo para la comunicación efectiva entre profesionales y personas con diferentes discapacidades • N.º de acciones formativas de capacitación realizadas • Porcentaje de incremento de la autonomía de las personas con discapacidad para el acceso a servicios y prestaciones del Servicio Andaluz de Salud. A través de encuestas de satisfacción sobre la repercusión de las medidas en la vida de las personas con discapacidad y sus familias. |

| | |
|----------------------------------|--|
| Indicadores de resultados | <ul style="list-style-type: none"> • % de mejoras de accesibilidad cognitiva introducidas en los servicios del Sistema Sanitario Público de Andalucía • Porcentaje de incremento del número de edificios e infraestructuras de asistencia primaria, hospitales y otros servicios del Sistema Sanitario Público de Andalucía que han mejorado su accesibilidad. |
|----------------------------------|--|

| Código | CED01 | Nombre del Programa | P8. Inclusión de las personas con discapacidad en el sistema educativo en condiciones de igualdad. |
|---|-------|---|--|
| Línea estratégica | | LE2. Participación e inclusión social | |
| Objetivos estratégicos a los que contribuye | | OE4. Incrementar el número de personas con discapacidad que se gradúa en las diferentes enseñanzas. | |
| Objetivos generales del Programa | | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Mejorar la gestión de los medios y recursos de los centros educativos destinados al apoyo a personas con discapacidad. ✓ Planificar y crear recursos a disposición de las personas con discapacidad para la facilitación del seguimiento del curso | |
| Descripción del Programa | | | |
| Este programa persigue el impulso de medidas transversales orientadas a la plena inclusión de las personas con discapacidad en el sistema | | | |

educativo, durante toda la etapa de educación básica y obligatoria con independencia de la enseñanza a considerar.

| | |
|---|---|
| Población destinataria | Profesionales del sistema educativo y personas con discapacidad en edad escolar. |
| Población beneficiaria | Personas con discapacidad y sus familias |
| Organismo responsable | Consejería de Educación y Deporte |
| Agentes implicados | Viceconsejería Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Dirección General de Planificación y Centros Agencia Pública Andaluza de Educación Centros docentes Dirección General de Personas con Discapacidad e Inclusión |
| Medidas a desarrollar | |
| 1. Mantener la inclusión de variables sobre discapacidad en las estadísticas de la Consejería de Educación. Publicación cada curso del Servicio de estadística y cartografía de diversos datos sobre el sistema educativo andaluz, en el que se incluyen estadísticas de alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE) y otras que indirectamente le afectan, al estar contemplados dentro de las estadísticas generales. Concretamente se publican: | |

- Estadística sobre el alumnado escolarizado en el sistema educativo andaluz, a excepción del universitario.
 - Estadística del gasto público en educación.
 - Estadística de resultados académicos del alumnado en el sistema educativo andaluz. La "Estadística de resultados académicos en el sistema educativo de Andalucía" ofrece información sobre la promoción y la tasa de aprobados del alumnado escolarizado y matriculado en un curso completo en centros docentes ubicados en Andalucía, a excepción del universitario.
 - Estadística sobre becas y ayudas al estudio en Andalucía (dentro se contemplan las ayudas a educación especial). Facilita la información necesaria para el análisis de las becas y ayudas al estudio financiadas por la administración de la Junta de Andalucía en materia de educación, excluyendo el ámbito universitario.
 - Estadística sobre recursos y utilización del sistema educativo andaluz a excepción del universitario. Muestra la oferta educativa por niveles y tipos de enseñanza reglada no universitaria, así como la utilización de los recursos ofertados por el sistema educativo andaluz.
 - Estadística sobre los recursos humanos del sistema educativo en Andalucía a excepción del Universitario. Muestra la oferta educativa por niveles y tipos de enseñanza reglada no universitaria, así como la utilización de los recursos ofertados por el sistema educativo andaluz.
 - Sistema andaluz de indicadores de la educación. El Sistema Andaluz de Indicadores de la Educación contribuye al conocimiento del sistema educativo andaluz desde ámbitos tan diversos como la escolarización, el entorno educativo, la financiación, o los resultados educativos del alumnado matriculado.
2. Crear un Portal en el que se recoge información y recursos para el alumnado NEAE y la atención a la comunidad educativa.
 3. Mantener las convocatorias de subvenciones.
 - 3.1. Convocatoria anual para la subvención a centros docentes privados concertados de educación especial para aplicar medidas específicas de atención a la diversidad dirigidas al alumnado escolarizado en los mismos y a facilitar su permanencia en el sistema educativo, mediante la prestación del servicio de comedor escolar.
 - 3.2. Convocatoria de ayudas-para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

3.3. Convocatoria pública para la concesión de subvenciones para la realización de actividades fuera del horario lectivo a federaciones y confederaciones de ámbito superior al provincial, de asociaciones específicas de madres, padres y familiares del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por presentar altas capacidades o necesidades educativas especiales, escolarizado en centros educativos sostenidos con fondos públicos.

4. Renovar y actualizar los convenios de colaboración con diferentes federaciones para facilitar actuaciones, promoción e inclusión del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE) en los centros docentes andaluces.
5. Revisar por parte de la Agencia Pública Andaluza de Educación (APAE) de aquellas propuestas realizadas por los equipos especializados para la revisión del catálogo de ayudas de mobiliario adaptado, ayudas técnicas para el desplazamiento, ayudas para el control postural y posicionamiento, ayudas para el aseo y uso del wc, ayudas técnicas para la comunicación, y comunicación auditiva, ayudas técnicas TIC homologadas y no homologadas, periféricos y accesorios, aplicaciones de softwares, dispositivos y pantallas táctiles.
6. Reorganizar la información disponible en el Módulo de Gestión de la Orientación del sistema de información Séneca.
7. Análisis para la identificación de medidas, apoyos y recursos que requieren las personas con necesidades educativas especiales en atención al tipo de discapacidad y enseñanzas, a través de la actualización y mejora del sistema de información Séneca:

7.1. Nuevo procedimiento en el registro y actualización del alumnado con NEAE en el censo, creando un proceso automático a partir de los documentos psicopedagógicos y de las medidas específicas que el alumnado precise.

| Medida | 2021 | 2022 | 2023 | 2024 | 2025 | 2026 | Partida presupuestaria |
|---|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|--------------------------------|
| P8.3.1. Subvenciones a centros de educación especial | 550.000 € | 550.000 € | 550.000 € | 550.000 € | 550.000 € | 550.000 € | 12000109000 G/31P/48715/001 |

| | | | | | | | |
|---|--|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------------------------|
| P8.3.2. Ayudas para alumnado con NEAE | 35.000.000 € | 35.000.000 € | 35.000.000 € | 35.000.000 € | 35.000.000 € | 35.000.000 € | 12001809000 G/42E/48000/001 |
| P8.3.3. Subvenciones para actividades fuera del horario lectivo | 250.000 € | 250.000 € | 250.000 € | 250.000 € | 250.000 € | 250.000 € | 12000109000 G/42E/48700/001 |
| Temporalización | <p>Medida1: 2020/21, 1º trimestre. Anual.</p> <p>Medida2: 2020/21, 3º trimestre.</p> <p>Medida3: 2021-2026</p> <p>Medida4: 2020/21, 1º trimestre 2021.</p> <p>Medida5: 2020/21, Anual.</p> <p>Medida6: 2020/21, 6.1. (2º trimestre), 6.2. (3º trimestre).</p> <p>Medida 7: 2020/21, 2º trimestre 2021.</p> | | | | | | |
| Indicadores de realización | <ul style="list-style-type: none"> • N.º de ayudas concedidas en las distintas convocatorias • Nº de convenios firmados • N.º de normativa desarrollada. • Porcentaje de centros del sistema educativo que se ve apoyados con medios, apoyos y recursos. <p>Porcentaje del alumnado con discapacidad que se ve beneficiado</p> | | | | | | |

| | |
|----------------------------------|--|
| | de ayudas para el desplazamiento, residencia y manutención. |
| Indicadores de resultados | <ul style="list-style-type: none"> • Porcentaje de centros del sistema educativo que ven mejorada su gestión gracias a iniciativas puestas en marcha. • N° de niños y niñas con discapacidad que se ven beneficiados en el seguimiento del curso gracias a la mejora de planificación y creación recurso |

| | | | |
|--|--------------|--|--|
| Código | CED02 | Nombre del Programa | P9. Gestión estratégica y operativa para el éxito escolar de las personas con discapacidad en primaria y secundaria |
| Línea estratégica | | LE2. Participación e inclusión social | |
| Objetivos estratégicos a los que contribuye | | OE4. Incrementar el número de personas con discapacidad que se gradúa en las diferentes enseñanzas. | |
| Objetivos generales del Programa | | ✓ Incrementar el número de personas con discapacidad que obtienen la titulación correspondiente a las enseñanzas de educación primaria y secundaria. | |
| Descripción del Programa | | | |
| Programa orientado al impulso y facilitación de la plena inclusión de las personas con discapacidad en enseñanzas de primaria y secundaria | | | |

mediante la reflexión estratégica y adecuación operativa. Todo ellos, en un doble sentido: realizando acciones positivas y removiendo barreras y obstáculos que impidan o dificulten la plena inclusión.

| | |
|-------------------------------|---|
| Población destinataria | Equipo directivo, profesorado y personal administrativo de los centros educativos. |
| Población beneficiaria | Alumnado con discapacidad de primaria y secundaria. |
| Organismo responsable | Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar. |
| Agentes implicados | Dirección General de Formación del Profesorado e Innovación educativa. Agencia de infraestructuras educativas. ONCE |

Medidas a desarrollar

1. Renovar el convenio de colaboración entre la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía y la organización nacional de ciegos (ONCE) para la prestación de servicios educativos al alumnado con discapacidad visual. Dentro de este convenio, la Consejería de Educación arbitrará las medidas oportunas para que las editoriales proporcionen los libros en soporte digital y de forma gratuita a la ONCE, para que los adapte al braille o a sonido, para aquellos alumnos y alumnas que por su funcionalidad visual los necesiten en estos formatos.
2. Fomentar la elaboración de materiales didácticos adecuados a necesidades del alumnado con discapacidad.
 - 2.2.- Convocatoria anual para el apoyo, aprobación y reconocimiento al profesorado para la realización de proyectos de investigación e innovación educativa y de elaboración de materiales curriculares. Con una categoría para el alumnado con NEE.

3. Colaborar en el desarrollo de un protocolo de actuación ante el acoso del alumnado y especialmente la parte del alumnado con necesidades educativas específicas de apoyo educativo.
4. Dar seguimiento y revisar el Protocolo NEAE, Instrucciones del 8 de marzo de 2017 de la Dirección General de Equidad y Participación por la que se actualiza el Protocolo para la detección, identificación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa.
5. Dar apoyos y recurso de PTIS e intérpretes de LSE para alumnado NEE en diferentes Programas educativos como el plan de refuerzo estival, para alumnado NEE.

| | |
|-----------------------------------|--|
| Presupuesto | Todas las medidas contempladas se realizarán con personal propio de la Consejería (Capítulo I). |
| Temporalización | <p>Medida 1: 2021-2022, 1º trimestre</p> <p>Medida 2: 2020/21, 3º trimestre</p> <p>Medida 3: 2020/21</p> <p>Medida 4: 2020/21, 2/3º trimestre 2020-21</p> <p>Medida 5: 2020/21</p> |
| Indicadores de realización | <ul style="list-style-type: none"> • N.º de materiales y recursos pedagógicos elaborados, actualizados o adaptados a lectura fácil. |

| | |
|----------------------------------|--|
| Indicadores de resultados | <ul style="list-style-type: none"> • Porcentaje de personas con discapacidad que superan con éxito la enseñanza de educación primaria sobre el total del alumnado con discapacidad matriculado. • Porcentaje de personas con discapacidad que superan con éxito la enseñanza de educación secundaria sobre el total del alumnado con discapacidad matriculado. |
|----------------------------------|--|

| | | | |
|---|--------------|---|--|
| Código | CED03 | Nombre del Programa | P10. Apoyo y concienciación sobre la realidad de las personas con discapacidad a equipos directivos, profesorado y otros profesionales de centros escolares |
| Línea estratégica | | LE1.Comunicación y sensibilización | |
| Objetivos estratégicos a los que contribuye | | OE.4. Incrementar el número de personas con discapacidad que se gradúa en las diferentes enseñanzas. | |
| Objetivos generales del Programa | | ✓ Incrementar el grado de conocimiento y sensibilidad del profesorado y equipos profesionales de los centros acerca de la realidad de las personas con discapacidad.. | |
| Descripción del Programa | | | |
| En gran medida, el éxito escolar de las personas con discapacidad depende de la sensibilidad del profesorado y otros profesionales de los centros escolares hacia la realidad de las personas con discapacidad. Este programa persigue sensibilizar a estos equipos acerca de la realidad | | | |

de este colectivo con la finalidad de facilitar la aproximación pedagógica y docente para su mejor inclusión educativa.

| | |
|-------------------------------|---|
| Población destinataria | Claustro de profesorado, equipos directivos y personas de apoyo de centros escolares.. |
| Población beneficiaria | Alumnado con discapacidad matriculado en el Sistema Público de Educación. |
| Organismo responsable | Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar. |
| Agentes implicados | Dirección General de Personas con Discapacidad e Inclusión IAAP CEPS Centros educativos. |

Medidas a desarrollar

1. Planificar y desarrollar una oferta formativa relacionada con la atención al alumnado con NEE y la inclusión educativa, a través del Plan anual de Formación. Las actividades formativas se realizan a través de los Centros del profesorado y se dirigen a todo el profesorado.
2. Diseñar e impartir formación del personal no docente que trabaja atendiendo al alumnado con necesidades educativas especiales. Se realiza a través del Plan de Formación anual del Instituto Andaluz de Administración Pública (IAAP).
3. Revisar y actualizar Portales de escuela de familia y NEAE

| | |
|-----------------------------------|--|
| Presupuesto | Todas las medidas contempladas se realizarán con personal propio de la Consejería (Capítulo I). |
| Temporalización | <p>Medida 1: 2020-21, 1º ,2 y 3ºtrimestre y trimestre 2020-21.</p> <p>Medida 2: 2020-21, 1º ,2 y 3ºtrimestre y trimestre 2020-21.</p> <p>Medida 3: 2020-21, 1º ,2 y 3ºtrimestre y trimestre 2020-21.</p> |
| Indicadores de realización | <ul style="list-style-type: none"> • N° de profesores y profesoras participantes en las actividades • N° de profesionales de los centros educativos participantes en las actividades. • N.º de portales de escuelas de familia y NEAE revisados. |
| Indicadores de resultados | <ul style="list-style-type: none"> • Mejora del conocimiento y sensibilidad del profesorado acerca de la realidad de las personas con discapacidad (evaluado en función de un test por el profesional a realizar antes y después de tomar la actividad formativa). • Mejora del conocimiento y sensibilidad del equipos profesionales acerca de la realidad de las personas con discapacidad (evaluado en función de un test por el profesional a realizar antes y después de tomar la actividad formativa). |

| Código | CED04 | Nombre del Programa | P11. Apoyo a la inserción de personas con discapacidad en la formación profesional |
|--|-------|---|--|
| Línea estratégica | | LE2. Participación e inclusión social | |
| Objetivos estratégicos a los que contribuye | | <p>OE.4. Incrementar el número de personas con discapacidad que se gradúa en las diferentes enseñanzas.</p> <p>OE5: Aumentar la tasa de PCD en educación ESO y educación no obligatoria.</p> | |
| Objetivos generales del Programa | | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Conocer el número de personas con discapacidad que acceden y finalizan los ciclos de formación profesional ✓ Aumentar el número de personas con discapacidad que acceden a la formación profesional. | |
| Descripción del Programa | | | |
| Este programa persigue impulsar y facilitar la incorporación y seguimiento de personas con discapacidad en los programas de formación profesional. | | | |
| Población destinataria | | Administración educativa | |
| Población beneficiaria | | Personas con discapacidad matriculadas en programas de Formación Profesional o que pudieran estar interesadas en matricularse. | |

| | | | | | | | |
|--|--|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------------------------|
| Organismo responsable | Dirección General de Formación Profesional | | | | | | |
| Agentes implicados | Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación y Deporte | | | | | | |
| Medidas a desarrollar | | | | | | | |
| <p>1. Solicitar e implementar que el programa SENECA permita el seguimiento de los datos estadísticos de las personas con discapacidad, desglosando por sexo y tipo de discapacidad, que finalizan la formación a la que acceden y de los motivos de abandono de la formación, en su caso.</p> <p>2. Incrementar la oferta de programas específicos de Formación Profesional Básica que permitan a las personas con discapacidad habilitarlas para trabajar.</p> | | | | | | | |
| Medida | 2021 | 2022 | 2023 | 2024 | 2025 | 2026 | Partida presupuestaria |
| P11.2. Incrementar la oferta de programas específicos de Formación Profesional Básica que permitan a las personas con discapacidad habilitarlas para trabajar. Gastos de funcionamiento a razón de 200€/año por alumno, contando con el incremento de un PEFPB al año de 10 alumnos/as por clase, 1º y 2º. Primer año una clase (10 alumnos/as en 1º) y los siguientes un incremento de dos clases por año (20 alumnos/as, un 2º y un nuevo 1º) | 2.000 € | 6.000 € | 10.000 € | 14.000 € | 18.000 € | 22.000 € | 1200030000-42D22911 01 |
| P11.2. Incrementar la oferta de programas específicos de Formación Profesional Básica que permitan a las personas con discapacidad habilitarlas para trabajar. (Profesorado para 60 horas lectivas a 18 horas por profesor 3,3 profesores cada PEFPB) | 52.335 € | 157.005 € | 261.674 € | 366.343 € | 471.013 € | 575.682 € | 1200030350G/42D12 |

| | | | | | | | |
|--|--|----------|----------|-----------|-----------|-----------|-----------------------|
| P11.2. Incrementar la oferta de programas específicos de Formación Profesional Básica que permitan a las personas con discapacidad habilitarlas para trabajar. (Profesorado para 60 horas lectivas a 18 horas por profesor 3,3 profesores cada PEFPB) | 17.061 € | 51.184 € | 85.306 € | 119.428 € | 153.550 € | 187.672 € | 1200030350G/ 42D16 |
| Temporalización | Años 2021 a 2026. Medida 1 solicitud: – 2021, trimestre 1 Medida 1 implementación en SENECA: – 2021, trimestre 3 Medida 2: - 2021, trimestre 3 2022, trimestre 3 2023, trimestre 3 2024, trimestre 3 2025, trimestre 3 2026, trimestre 3 | | | | | | |
| Indicadores de realización | <ul style="list-style-type: none"> • Incremento del porcentaje de plazas en Programas Específicos de Formación Profesional Básica. | | | | | | |
| Indicadores de resultados | <ul style="list-style-type: none"> • Creación de la opción de extracción de datos estadísticos en el Programa Séneca de las personas con discapacidad que acceden y finalizan los ciclos de formación profesional • % interanual de personas con discapacidad que acceden a la formación profesional | | | | | | |

| Código | CECEU01 | Nombre del Programa | P12. Promoción de la incorporación de las personas con discapacidad en la formación universitaria |
|---|--|---|---|
| Línea estratégica | | LE2.Participación e inclusión social. LE3. Accesibilidad universal. | |
| Objetivos estratégicos a los que contribuye | | OE6: Incrementar la participación en la comunidad universitaria de las personas con discapacidad (estudiantado, personal docente investigador, personal de administración y servicios). | |
| Objetivos generales del Programa | | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Incrementar el número de personas con discapacidad que acceden a la formación universitaria. ✓ Incrementar el número de personas con discapacidad que finalizan un ciclo universitario. ✓ Incrementar la incorporación del PAS con discapacidad en la universidad. ✓ Incrementar promoción del PAS con discapacidad en la universidad. ✓ Incrementar la incorporación del PDI con discapacidad en la universidad. ✓ Incrementar la promoción del PDI con discapacidad en la universidad. | |
| Descripción del Programa | | | |
| El programa tiene por objetivo garantizar la participación real y efectiva de las personas con discapacidad en la universidad (estudiantado, personal de administración y servicios (PAS) y personal docente e investigador (PDI) (EA). | | | |
| Población destinataria | Comunidad universitaria. Órganos de gestión de las universidades públicas andaluzas. | | |
| Población beneficiaria | Comunidad universitaria con discapacidad (estudiantado, PDI y PAS). | | |

| | |
|--|--|
| Organismo responsable | <p>Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades.</p> <p>S.G. de Universidades, Investigación y Tecnología</p> <p>D.G. Universidades</p> <p>Servicio de Análisis y Documentación Universitaria y Coordinación Universitaria</p> <p>Dirección General de Investigación y Transferencia del Conocimiento</p> |
| Agentes implicados | <p>Dirección General de Personas con Discapacidad e Inclusión.</p> |
| Medidas a desarrollar | |
| <ol style="list-style-type: none"> 1. Promover el establecimiento de un plan de tránsito educativo a la universidad contando con la colaboración de los institutos. 2. Seguimiento del cumplimiento por las universidades de las obligaciones establecidas en la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía: elaboración por parte de las universidades de un censo del estudiantado universitarios con discapacidad, contar con la correspondiente unidad o servicio de atención o apoyo a la discapacidad a través de la cual se proporciona la atención directa que requiera es estudiantado con discapacidad, de forma que se potencie la coordinación de los diferentes planes desarrollados a fin de atender las necesidades específicas de este alumnado. Así como revisar los planes de accesibilidad universal con la finalidad de, en su caso, eliminar barreras físicas, de la información y la comunicación en los diferentes entornos universitarios. Velando porque, en los planes de formación de su personal se incluyan periódicamente la materia de atención a las personas con discapacidad, establecimiento de un protocolo general para la adaptación de las materias curriculares o adopción de los ajustes necesarios, promoción de la participación de estudiantes con discapacidad en programas de movilidad estudiantil tanto nacionales como internacionales. 3. Seguimiento de actuaciones llevadas a cabo por universidades andaluzas al amparo de la ley 11/2011 de lengua de signos. 4. Impulsar y coordinar la elaboración de censo de la comunidad universitaria con discapacidad (PAS y PDI). | |

5. Coordinar la elaboración por parte de las Universidades de un Diagnóstico de situación de la comunidad universitaria con discapacidad (estudiantado, PDI y PAS) prestando especial atención a la situación de las mujeres con discapacidad.
6. Promover la creación y consolidación de programas de apoyo entre iguales en todas las facultades.
7. Promover la aprobación de regulación por parte de las universidades sobre adaptaciones, apoyos y ayudas técnicas a la comunidad universitaria con discapacidad y seguimiento de sus necesidades por parte de las unidades de atención a la discapacidad de las universidades.
8. Impulsar y coordinar la elaboración de un censo del estudiantado universitario que participan en programas de movilidad así como de aquellos que acuden a nuestras Universidades. Establecimiento de un protocolo de atención unificado y seguimiento.
9. Promover la inclusión en todas las universidades de programas de orientación laboral específicos para el alumnado con discapacidad, servicio específico de gestión de prácticas curriculares, extracurriculares, de inserción laboral para egresados, de apoyo al emprendimiento

| | |
|-------------------------------|---|
| Población destinataria | Comunidad universitaria. Órganos de gestión de las universidades públicas andaluzas. |
| Población beneficiaria | Comunidad universitaria con discapacidad (estudiantado, PDI y PAS). |
| Organismo responsable | Universidades públicas de Andalucía Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades. S.G. de Universidades, Investigación y Tecnología D.G. Universidades Servicio de Análisis y Documentación Universitaria y Coordinación Universitaria |

| | |
|-----------------------------------|--|
| | Dirección General de Investigación y Transferencia del Conocimiento |
| Agentes implicados | D.G. de Personas con Discapacidad e Inclusión. |
| Indicadores de realización | <ul style="list-style-type: none"> • N° de Universidades con planes de tránsito educativo establecido. • N° de actuaciones llevadas a cabo por las universidades en cumplimiento de la Ley 4/2017 de 25 de septiembre de Derechos y Atención a las personas con discapacidad en Andalucía. • N° de actuaciones llevadas a cabo al amparo de la lengua de signos. • N° de Universidades con censo de comunidad universitaria con discapacidad. • N° de Programas de apoyo entre iguales creados en las facultades. • N° de Universidades que han aprobado regulación sobre adaptaciones, apoyos y ayudas técnicas a la comunidad universitaria con discapacidad. • N° de adaptaciones, apoyos y ayudas técnicas a la comunidad universitaria con discapacidad llevadas a cabo por las universidades. • N° de estudiantes con discapacidad que participan en programas de movilidad internacional. • N° de acciones llevadas a cabo por las Universidades dirigidas a promover la empleabilidad del estudiantado con discapacidad. • N° de estudiantes con discapacidad que se han beneficiado de los planes de tránsito establecido por las universidades. • N° de estudiantes que se benefician por las actuaciones llevadas a cabo al amparo de la lengua de |

| | |
|---|--|
| | <p>signos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • N° de mujeres con discapacidad que forman parte del PAS de la universidad en relación al PAS total. Número de mujeres con discapacidad que forman parte del PDI de la universidad en relación al PDI total. • N° de estudiantes que se benefician de la creación de programas de apoyo entre iguales en las facultades. • N° de estudiantes que se benefician por la exención de pago de precios públicos al acreditar discapacidad. • Porcentaje de estudiantes con discapacidad que han conseguido un empleo gracias a las acciones llevadas a cabo por las Universidades. |
| <p>Indicadores de resultados</p> | <ul style="list-style-type: none"> • % de PCD que acceden a formación universitaria • % de PCD que finalizan un ciclo universitario • % de PCD incorporadas dentro del PAS • % de PCD promocionadas dentro del PAS • % de PCD incorporadas dentro del PDI • % de PCD promocionadas dentro del PDI |

| | |
|-----------------------------|---|
| Temporalización | Las medidas se llevarán a cabo a lo largo de la vigencia del plan, la intención es realizarlas durante los cursos académicos que abarca el mismo. Cursos: 21/22, 22/23, 23/24, 24/25, 25/26. |
| Presupuesto | Fondos Propios Capítulo I. Tras la aprobación del nuevo modelo de financiación, se estudiará si hay nuevas partidas en la que pueden tener cabida algunas de las medidas recogidas en este Plan. |
| Origen de los Fondos | <ul style="list-style-type: none"> Fondos propios: Fondos propios de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades. |

| Código | CED05 | Nombre del Programa | P13. Accesibilidad a la oferta de deporte |
|--|--------------|--|--|
| Línea estratégica | | LE2. Participación e inclusión social LE3. Accesibilidad universal | |
| Objetivos estratégicos a los que contribuye | | OE8. Incrementar la accesibilidad universal en los edificios públicos utilizados por la Junta de Andalucía y por las entidades locales y en los edificios de viviendas, así como en los espacios y servicios públicos que se prestan a la ciudadanía. | |
| Objetivos generales del Programa | | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Incrementar las instalaciones deportivas accesibles a personas con discapacidad. ✓ Incrementar la práctica de deporte y actividad física de las personas con discapacidad ✓ Incrementar el asociacionismo deportivo entre las personas con discapacidad. | |
| Descripción del Programa | | | |

| | |
|--|---|
| Promoción de la práctica deportiva por las personas con discapacidad así como el acceso a la oferta deportiva apoyada por la Junta de Andalucía y el fomento del asociacionismo deportivo. | |
| Población destinataria | Personas con discapacidad y sus familiares, deportistas paralímpicos, profesionales de la Consejería que trabajan con personas con discapacidad, Entidades Locales. |
| Población beneficiaria | Personas con discapacidad |
| Organismo responsable | Dirección General de Promoción Deportiva, Hábitos Saludables y Tejido Deportivo Dirección General de Planificación, Instalaciones y Eventos Deportivos |
| Agentes implicados | Dirección General de Personas con Discapacidad e Inclusión Fundación Andalucía Olímpica |
| Medidas a desarrollar | |

1. Incluir una cláusula en las convocatorias de ayudas y subvenciones que se publiquen destinadas a la construcción o reforma de instalaciones deportivas que garanticen que éstas cumplen las condiciones de accesibilidad. (D. G. de Planificación, Instalaciones y Eventos Deportivos)
2. Realizar un estudio orientado a valorar la inclusión de nuevos criterios de baremación para garantizar la accesibilidad universal en la convocatoria de ayudas y subvenciones a las instalaciones deportivas locales. (D. G. de Planificación, Instalaciones y Eventos Deportivos)
3. Analizar la accesibilidad de las instalaciones deportivas siguiendo unas fichas ya elaboradas por la Dirección General de Personas con Discapacidad e Inclusión y determinar las prioridades de intervención. (D. G. de Planificación, Instalaciones y Eventos Deportivos)
4. Aprobar planes de accesibilidad para realizar ajustes razonables en las instalaciones deportivas de los centros propios de la Junta de Andalucía (8) y adaptarlas en todo lo posible a la normativa de accesibilidad. (D. G. de Planificación, Instalaciones y Eventos Deportivos)
5. Instalar bucles magnéticos en aquellos espacios de instalaciones deportivas de los centros propios de la Junta de Andalucía (8) con un componente auditivo y un aforo superior a 50 personas. (D. G. de Planificación, Instalaciones y Eventos Deportivos)
6. Formar a profesionales de atención al público de centros e instalaciones deportivas así como a las y los profesionales que se dediquen al sector deportivo en atención a personas con discapacidad (10 profesionales/año a partir de 2021) (DG de Promoción Deportiva, Hábitos Saludables y Tejido Deportivo)
7. Instalar progresivamente la señalización accesible en los edificios e instalaciones que la Junta de Andalucía pone a disposición de la población, de acuerdo al Catálogo de Señalización Accesible que está elaborando la Junta de Andalucía. Implantación de la señalización accesible en 2 instalaciones /año a partir de 2021 (D. G. de Planificación, Instalaciones y Eventos Deportivos).
8. Hacer un estudio que determine los ámbitos de mejora en materia de accesibilidad a páginas web específicas de instalaciones deportivas de los centros propios de la Junta (D. G. de Planificación, Instalaciones y Eventos Deportivos).
9. Incluir en las acciones formativas que se organicen por el Instituto Andaluz para el Deporte a partir del año 2021 y con carácter anual, un módulo de atención a las personas con discapacidad en la práctica del ejercicio físico y actividad deportiva. (DG de Promoción Deportiva, Hábitos Saludables y Tejido Deportivo).
10. Adaptar a lenguaje claro los trámites electrónicos y los siguientes documentos (trámites de presentación electrónica de solicitudes en materia de Deporte, a través de la oficina virtual de la Consejería: Anexos I y II, líneas de subvenciones FOGF, TRD, PLN, FCD y ADN.) dirigidos a la ciudadanía para la mejor interacción de las personas con discapacidad con la Administración. DG de Promoción Deportiva, Hábitos Saludables y Tejido Deportivo.
11. Introducir en las estadísticas de la Consejería la variable de discapacidad (datos sobre el número de personas con discapacidad con licencia federativa y el número de andaluces con discapacidad que practican deporte en Andalucía, número de deportistas con discapacidad de alto rendimiento). (DG de Promoción Deportiva, Hábitos Saludables y Tejido Deportivo).
12. Incrementar las ayudas a deportistas paralímpicos. (DG de Promoción Deportiva, Hábitos Saludables y Tejido Deportivo).
13. Revisar las convocatorias de subvenciones generales para fomentar el acceso a las ayudas por parte de las federaciones deportivas o clubes deportivos que fomenten el deporte para personas con discapacidad. (DG de Promoción Deportiva, Hábitos Saludables y Tejido Deportivo).
14. Revisar la normativa sobre el deporte en edad escolar. (DG de Promoción Deportiva, Hábitos Saludables y Tejido Deportivo).
15. Ejecutar las instalaciones deportivas para un Centro de Tecnificación del Deporte para personas con discapacidad.

| Medida | 2021 | 2022 | 2023 | 2024 | 2025 | 2026 | Partida presupuestaria |
|---|----------|----------|----------|----------|----------|----------|---|
| P13.5. Instalar bucles magnéticos en aquellos espacios de instalaciones deportivas de los centros propios de la Junta de Andalucía (8) con un componente auditivo y un aforo superior a 50 personas. (D. G. de Planificación, Instalaciones y Eventos Deportivos) | 0,00 € | 20.000 € | 20.000 € | 20.000 € | | | 1200010091 G/ 46A/63200/00 01 2016000606 |
| P13.6. Formar a profesionales de atención al público de centros e instalaciones deportivas así como a las y los profesionales que se dediquen al sector deportivo en atención a personas con discapacidad (10 profesionales/año a partir de 2021) DG de Promoción Deportiva, Hábitos Saludables y Tejido Deportivo. Plan de formación continua del IAD. (10 % de las acciones anuales, destinadas al deporte para personas con discapacidad: 3 actividades al año con una media de 250 personas formadas/año). Estimación de 1.500 personas formadas en total. | 15.000 € | 17.000 € | 19.000 € | 21.000 € | 23.000 € | 25.000 € | 1200017219 G/ 46B/22606/29 01 |

| | | | | | | | |
|--|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|---|
| <p>P13.7. Instalar progresivamente la señalización accesible en los edificios e instalaciones que la Junta de Andalucía pone a disposición de la población, de acuerdo al Catálogo de Señalización Accesible que está elaborando la Junta de Andalucía. Implantación de la señalización accesible en 2 instalaciones /año a partir de 2021 (D. G. de Planificación, Instalaciones y Eventos Deportivos)</p> | 0,00 € | 30.000 € | 30.000 € | 30.000 € | | | 1200010091 G/ 46A/63200/00 01 2016000606 |
| <p>P13.13. Revisar las convocatorias de subvenciones generales para fomentar el acceso a las ayudas por parte de las federaciones deportivas o clubes deportivos que fomenten el deporte para personas con discapacidad. (DG de Promoción Deportiva, Hábitos Saludables y Tejido Deportivo).</p> | 70.000 € | 80.000 € | 90.000 € | 100.000 € | 110.000 € | 120.000 € | 1200010000 G 46B/48901/00 01 |
| <p>Revisión de las Bases reguladoras de las 2 líneas de subvenciones de concurrencia competitiva dirigidas a las Federaciones Deportivas Andaluzas: FOGF (Capítulo IV) y TRD (Capítulo VII)</p> | 280.000 € | 295.000 € | 310.000 € | 325.000 € | 340.000 € | 355.000 € | 1200010000 G/ 46B/78700/00 01 2010000600 |

| | | | | | | | |
|---|--|--------------------|--|--|--|--|--|
| P13.15. Obras del Centro de Tecnificación del Deporte para personas con discapacidad en la Ciudad Deportiva de Carranque. Málaga. | | 4.052.573, 53 € | 1.030.677, 04 € | | | | 1200010091 G/ 46A/63200/00 01 2016000606 |
| Temporalización | | | Medida 1: 2º trimestre 2021. Medida 2: 2º trimestre 2021. Medida 3: 2º trimestre 2021. Medida 4: 4º trimestre 2021. Medida 5: 2022-2024 Medida 6: 2º trimestre 2021 a 2026 Medida 7: 4º trimestre 2022-2023-2024. Medida 8: 4º trimestre 2021. Medida 9. 2º trimestre 2021. Medida 10: 1º trimestre 2021. Medida 11: 3º trimestre 2021. Medida 12: 4º trimestre 2020. Medida 13: 2º trimestre 2021 a 2026 Medida 14: 2º trimestre 2021. Medida 15: 2022-2023 | | | | |

Indicadores de realización

- N° de planes de accesibilidad elaborados.
- N° bucles instalados.
- N° de estudios, análisis e informes para la inclusión elaborados.
- N° de proyectos para la inclusión de personas con discapacidad en actividades deportivas mediante las nuevas tecnologías.
- N° de cursos impartidos a profesionales del deporte.
- N° de profesionales formados.
- N° de edificios donde esté implementado el catálogo de señalización accesible.
- N° de textos normativos revisados.
- N° de documentos adaptados a lenguaje claro.
- Ayudas convocadas a paralímpicos.
- Incremento de competencias y habilidades de profesionales de centros deportivos para la atención a personas con discapacidad.

| | |
|----------------------------------|--|
| Indicadores de resultados | <ul style="list-style-type: none"> • % de mejorar en materia de accesibilidad en instalaciones deportivas • % de mejoras en materia de accesibilidad en instalaciones deportivas Incremento del nº de personas con discapacidad usuarias de instalaciones deportivas. • Incremento del nº de personas con discapacidad miembro de asociaciones deportivas (incremento del nº de licencias). |
|----------------------------------|--|

| | | | |
|--|----------------|---|---|
| Código | CEFTA01 | Nombre del Programa | P14.Accesibilidad universal a la oferta de ocio y turismo mediante las Residencias de Tiempo Libre de la Junta de Andalucía. |
| Línea estratégica | | LE2.Participación e inclusión social. LE3.Accesibilidad universal. | |
| Objetivos estratégicos a los que contribuye | | OE8. Incrementar la accesibilidad universal en los edificios públicos utilizados por la Junta de Andalucía y por las entidades locales y en los edificios de viviendas, así como en los espacios y servicios públicos que se prestan a la ciudadanía. | |
| Objetivos generales del Programa | | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Incrementar el espacio de ocio accesible a personas con discapacidad. ✓ Incrementar la accesibilidad a la oferta de turismo apoyada por la Junta de Andalucía. | |

| Descripción del Programa | |
|--|---|
| Este programa persigue la mejora de las condiciones de acceso de las personas con discapacidad a la oferta de las Residencias de Tiempo Libre de la Junta de Andalucía. | |
| Población destinataria | Personas con discapacidad. |
| Población beneficiaria | Personas con discapacidad |
| Organismo responsable | Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo |
| Agentes implicados | Dirección General Personas con Discapacidad e Inclusión Residencias de Tiempo Libre de la Junta de Andalucía |
| Medidas a desarrollar | |
| <ol style="list-style-type: none"> 1. Adaptar a lectura fácil o lenguaje claro 18 carteles informativos al año. 2. Revisar los modelos de solicitud dirigidos a la ciudadanía para su presentación y redacción en lenguaje claro. 3. Instalar 6 bucles magnéticos en las residencias de tiempo libre, 1 en cada salón de actos de cada residencia (Incluidas en el indicador de presupuesto 44J 2020). 4. Organizar 6 acciones formativas (una por cada residencia) para la atención a personas con discapacidad dirigidas al personal de atención al público en los distintos centros de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo (dentro del plan de formación de la Consejería). 5. Solicitar al IAAP la inclusión de cursos dirigidos al personal de las residencias de tiempo libre sobre la adaptación de documentos | |

administrativos en lenguaje claro.

6. Revisar las páginas web específicas de cada instalación para ver si son accesibles así como de la información que contienen.
7. Realizar un diagnóstico sobre la accesibilidad de las instalaciones siguiendo unas fichas ya elaboradas por la D.G. de Personas con Discapacidad e Inclusión y determinación de las prioridades de intervención (Realizado con personal interno).
8. Aprobar planes de accesibilidad para realizar ajustes razonables en las Residencias de Tiempo Libre (Realizado con personal interno).
9. Adaptar las instalaciones en términos de accesibilidad universal. Concretamente, se realizarán obras para la eliminación de barreras arquitectónicas, sustitución de bañeras por duchas. (Incluidas en el indicador de presupuesto 44J 2020).
10. Definir la hoja de ruta para la implantación de la señalización accesible según el catálogo aprobado por la Junta de Andalucía en las Residencias de Tiempo Libre de la Junta.
11. En función de la hoja de ruta definida, concretar la sustitución o implantación de la señalización accesible de acuerdo con el catálogo aprobado. Se implantará la señalización accesible en 6 residencias de tiempo libre. (Incluidas en el indicador de presupuesto 44J 2020)

| Medida | 2021 | 2022 | 2023 | 2024 | 2025 | 2026 | Partida presupuestaria |
|--|----------|----------|---------|---------|---------|---------|--|
| P14.1. Adaptar a lectura fácil o lenguaje claro de 18 carteles informativos al año (3 por residencia) (Realizado con personal interno). | 1.000 € | 500 € | 500 € | 500 € | 500 € | 500 € | 1000030000 G/44J/22709/00 |
| P14.3. Instalar 6 bucles magnéticos en las residencias de tiempo libre, 1 en cada salón de actos de cada residencia (Incluidas en el indicador de presupuesto 44J 2020). | | 2.000 € | 2.000 € | 2.000 € | 1.000 € | 1.000 € | 1000030000 G/44J/66200/00 2012000753 |
| P14.9. Adaptar las instalaciones en términos de accesibilidad universal. Concretamente, se realizarán obras para la eliminación de barreras arquitectónicas, sustitución de bañeras por duchas. | 40.000 € | 25.000 € | 20.000€ | 20.000€ | 20.000€ | 20.000€ | 1000030000 G/44J/66200/00 2012000753 |

| | | | | | | | |
|--|---|--|--|--|--|--|--|
| (Incluidas en el indicador de presupuesto 44J 2020). | | | | | | | |
| Temporalización | <p>Medida 1: 2021-2026</p> <p>Medida 2: 1er. Trimestre 2021.</p> <p>Medida 3: 2022-2026</p> <p>Medida 4: 1er. Trimestre 2021.</p> <p>Medida 5: 1er. Trimestre 2021.</p> <p>Medida 6: 1er. Trimestre 2021.</p> <p>Medida 7: 1er. Trimestre 2021.</p> <p>Medida 8: 1er. Trimestre 2021.</p> <p>Medida 9: 2021-2026</p> <p>Medida 10: 1er. Trimestre 2021.</p> <p>Medida 11: 2º Trimestre 2021.</p> | | | | | | |
| Indicadores de realización | <ol style="list-style-type: none"> 1. N° de material informativo en lectura fácil o lenguaje claro. 2. N° de bucles magnéticos instalados 3. N° de cursos impartidos a profesionales en atención a personas con discapacidad 4. N° de cursos impartidos a profesionales en lenguaje claro. 5. N.º de páginas web analizadas 6. N.º de instalaciones diagnosticadas en términos de accesibilidad universal | | | | | | |

| | |
|----------------------------------|--|
| | <p>7. N.º de actuaciones de mejoras de la accesibilidad física.</p> <p>8. Aprobación de una hoja de ruta para la implantación de la señalización accesible siguiendo el catálogo aprobado por la Junta</p> <p>9. N.º de instalaciones con el 100% de la señalización accesible según catálogo</p> <p>10. Incremento de competencias y habilidades de profesionales para la atención a personas con discapacidad mediante la realización de test de conocimiento y competencias al inicio del curso y a la finalización del mismo</p> <p>11. % personas con discapacidad que disfrutan de estancias en las Residencias de Tiempo Libre de la Junta de Andalucía</p> <p>12. Incremento del porcentaje de instalaciones dotadas de señalización accesible</p> |
| Indicadores de resultados | <ul style="list-style-type: none"> • % de mejoras en materia de accesibilidad en espacios de ocio. • % de mejoras de accesibilidad introducidas en la oferta de turismo apoyada por la Junta de Andalucía |

| | | | |
|---------------|----------------|----------------------------|---|
| Código | CEFTA02 | Nombre del Programa | P15. Accesibilidad a la oferta de ocio y turismo de Inturjoven |
|---------------|----------------|----------------------------|---|

| | |
|---|---|
| Línea estratégica | LE2. Participación e inclusión social LE3. Accesibilidad universal. |
| Objetivos estratégicos a los que contribuye | OE8. Incrementar la accesibilidad universal en los edificios públicos utilizados por la Junta de Andalucía y por las entidades locales y en los edificios de viviendas, así como en los espacios y servicios públicos que se prestan a la ciudadanía. |
| Objetivos generales del Programa | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Incrementar la accesibilidad universal de las instalaciones de la Red de Albergues Inturjoven. ✓ Incrementar la accesibilidad universal de la oferta y servicios Inturjoven. |
| Descripción del Programa | |
| Facilitar el acceso de personas con discapacidad a la oferta de ocio y tiempo libre de la Junta de Andalucía / apoyada por la Junta de Andalucía. | |
| Población destinataria | Personas con discapacidad, asociaciones y entidades de personas con discapacidad. |
| Población beneficiaria | Personas con discapacidad |
| Organismo responsable | INTURJOVEN |
| Agentes implicados | Dirección General de Personas con Discapacidad e Inclusión Red de Albergues |
| Medidas a desarrollar | |

Accesibilidad de los edificios.

1. Realizar un análisis sobre la accesibilidad de las instalaciones siguiendo unas fichas ya elaboradas por la Dirección General de Personas con Discapacidad e Inclusión y determinación de las prioridades de intervención.
2. Aprobar planes de accesibilidad para realizar ajustes razonables en los albergues de Inturjovent y adaptarlos en todo lo posible a la normativa de accesibilidad.
3. Mejorar la Accesibilidad: planes de evacuación y señalética.
 - 3.1. Realización y colocación de Planos de Evacuación en Altorrelieve y Braille.
 - 3.2. Colocación de Señalización y Pavimento Tacto-Visual.
 - 3.3. Realización y colocación de los números de las habitaciones en braille y altorrelieve.
4. Mejorar la Accesibilidad: bucles magnéticos y alarmas.
 - 4.1. Instalación de bucles magnéticos en salones de actos de los albergues.
 - 4.2. Colocación de alarmas visuales y acústicas en habitaciones adaptadas.

Usabilidad, accesibilidad y experiencia del usuario.

5. Revisar el Portal Web de Inturjovent (contenido y motor de reservas online) para hacerlo accesibles. Estudio y diagnóstico de las actuaciones a llevar a cabo.
 - 5.1. Revisión del Portal.
 - 5.2. Estudio y diagnóstico de las actuaciones a llevar a cabo para la adaptación del Portal Web según criterios de accesibilidad de la W3C.
6. Adaptar el contenido de la Web y adecuación del motor de reservas on-line.
 - 6.1. Fase I: Criterios de conformidad nivel A.
 - 6.2. Fase II: Criterios de conformidad nivel AA.
 - 6.3. Fase III: Criterios de conformidad nivel AAA.

Señalizaciones e información en los Albergues de Inturjovent

7. Revisar la señalética e información expuesta a clientes en los albergues.

- 7.1. Adaptación a **lenguaje claro y/o a** lectura fácil de la información general horarios, normas, carta de servicios a disposición de clientes en los diferentes espacios del albergue.
- 7.2. Promoción de los servicios y de la oferta de ocio de Inturjoven entre las asociaciones de Personas Discapacidad en Andalucía con la colaboración de la Dirección General de Personas con Discapacidad e Inclusión.

Formación

8. Formar en atención a personas con discapacidad al personal de atención al público en albergues y servicios centrales de Inturjoven.

8.1. Incluir en el Plan de Formación del periodo 2021-2026 una línea formativa que mejore las capacidades y herramientas de los equipos de trabajo de Inturjoven para atender a personas con discapacidad, atendiendo a sus diferentes tipos y grados.

La **Medida 8.1** estará sometida a una reevaluación anual durante el último trimestre de cada año para determinar el impacto de la formación y realizar los ajustes que sean necesarios (formato, contenido y presupuesto). Se estima que la formación irá destinada a un grupo aproximado de 100 personas (Equipos de Recepción, Atención al Cliente, Relaciones Institucionales y Direcciones de Albergues).

| Medida | 2021 | 2022 | 2023 | 2024 | 2025 | 2026 | Partida presupuestaria |
|---|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|---|
| P15.3. Adecuación Accesibilidad: planes de evacuación y señalética. Medida 3 | 10.000 € | 10.000 € | 10.000 € | 10.000 € | 10.000 € | 10.000 € | Previsiones Plurianuales de actuaciones. PAIF 2021. Obj. N.º 5.5 Consolidar niveles óptimos operatividad, eficacia y seguridad. |
| P15.4. Adecuación Accesibilidad: bucles magnéticos y alarmas. Medida 4 | 9.000 € | 9.000 € | 9.000 € | 9.000 € | 9.000 € | 9.000 € | Previsiones Plurianuales de actuaciones. PAIF 2021. Obj. N.º 5.5 Consolidar niveles |

| | | | | | | | |
|--|---------|---------|---------|---------|---------|---------|--|
| | | | | | | | óptimos operatividad, eficacia y seguridad. |
| P15.5.2. Usabilidad, accesibilidad y experiencia del usuario. Adaptación Portal Web. Medida 5.2 | 3.000 € | | | | | | Previsiones Plurianuales de actuaciones. PAIF 2021. Obj. N.º 5.7 Actualizar e innovar tecnológicamente |
| P15.6.1. Usabilidad, accesibilidad y experiencia del usuario. Adaptación Fase I. Medida 6.1 | 2.000 € | 5.000 € | | | | | Previsiones Plurianuales de actuaciones. PAIF 2021. Obj. N.º 5.7 Actualizar e innovar tecnológicamente |
| P15.6.2. Usabilidad, accesibilidad y experiencia del usuario. Adaptación Fase II. Medida 6.2 | | | 5.000 € | 5.000 € | | | Previsiones Plurianuales de actuaciones. PAIF 2021. Obj. N.º 5.7 Actualizar e innovar tecnológicamente |
| P15.6.3. Usabilidad, accesibilidad y experiencia del usuario. Adaptación Fase III. Medida 6.3 | | | | | 5.000 € | 5.000 € | Previsiones Plurianuales de actuaciones. PAIF 2021. Obj. N.º 5.7 Actualizar e innovar tecnológicamente |
| P15.8.1. Formación en atención a | 3.000 € | 3.000 € | 3.000 € | 3.000 € | 3.000 € | 3.000 € | Previsiones |

| | | | | | | | |
|---------------------------------------|--|--|--|--|--|--|---|
| personas con discapacidad. Medida 8.1 | | | | | | | Plurianuales de actuaciones. PAIF 2021. 629 GASTOS DE FORMACION |
| Temporalización | | | | <p>Medida 1: 2021, 1º Trimestre.</p> <p>Medida 2: 2021, 2º Trimestre.</p> <p>Medida 3: 2021-2026, 1º, 2º, 3º y 4º Trimestre (1 Albergue);</p> <p>Medida 4: 2021-2025, 1º, 2º, 3º y 4º Trimestres (3 albergues). Y 2026, 1º, 2º, 3º y 4º Trimestres (2 albergues)</p> <p>Medida 5.1: 2021. 1º y 2º Trimestres.</p> <p>Medida 5.2: 2021, 3º Trimestre.</p> <p>Medida 6.1: 2021, 4º Trimestre; 2022, 1º,2º,3º y 4º Trimestres.</p> <p>Medida 6.2: 2023, 1º,2º,3º y 4º Trimestres; 2024, 1º,2º,3º y 4º Trimestres.</p> <p>Medida 6.3: 2025, 1º,2º,3º y 4º Trimestres; 2026, 1º,2º,3º y 4º Trimestres.</p> <p>Medida 7: 2021, 4º Trimestre.</p> <p>Medida 7.1: 2021, 4º Trimestre (2 albergues); 2022, 1º Trimestre (13 albergues)</p> <p>Medida 7.2: 2021-2023, 1º, 2º, 3º y 4º Trimestres</p> <p>Medida 8.1: 2021, 4º trimestre.</p> <p>Medida 8.1: 2022, 4º trimestre.</p> <p>Medida 8.1: 2023, 4º trimestre.</p> <p>Medida 8.1: 2024, 4º trimestre.</p> <p>Medida 8.1: 2025, 4º trimestre.</p> <p>Medida 8.1: 2026, 4º trimestre.</p> | | | |

| | |
|--|---|
| <p>Indicadores de realización</p> | <ul style="list-style-type: none"> • N° de albergues – accesibilidad de los edificios. • N° de albergues – aprobación de planes de accesibilidad. • N° de planes de evacuación a elaborar. • N° de albergues con planes de evacuación. • N° de albergues con señalización accesible. • N° de cursos impartidos. • N° de personas formadas. • Criterios de conformidad de nivel A. • Criterios de conformidad de nivel AA. • Criterios de conformidad de nivel AAA. • Incremento de competencias y habilidades de profesionales de ocio y tiempo libre (en concreto de los albergues) para la atención a personas con discapacidad. |
| <p>Indicadores de resultados</p> | <ul style="list-style-type: none"> • % de instalaciones de la Red de Albergues Inturjoven en las que se ha mejorado su accesibilidad universal • % de la oferta y servicios Inturjoven en los que se ha mejorado la accesibilidad. |

| | | | |
|---|--|----------------------------|--|
| Código | CCPH01 | Nombre del Programa | P16.Accesibilidad universal a la oferta de cultura. |
| Línea estratégica | <p>LE2.Participación e inclusión social.</p> <p>LE3.Accesibilidad universal.</p> | | |
| Objetivos estratégicos a los que contribuye | <p>OE8. Incrementar la accesibilidad universal en los edificios públicos utilizados por la Junta de Andalucía y por las entidades locales y en los edificios de viviendas, así como en los espacios y servicios públicos que se prestan a la ciudadanía.</p> | | |
| Objetivos generales del Programa | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Incrementar la accesibilidad a espacios de cultura. ✓ Incrementar capacidades y competencias de las y los profesionales de la cultura en la atención a las personas con discapacidad. | | |
| Descripción del Programa | | | |
| <p>Facilitación del acceso y participación de las personas con discapacidad al patrimonio cultural de la Junta de Andalucía y a aquellos espacios que se beneficien de ayudas o apoyos públicos de la Junta de Andalucía.</p> | | | |
| Población destinataria | <p>Personas con discapacidad y sus familiares.</p> | | |
| Población beneficiaria | <p>Personas con discapacidad y sus familiares y personal técnico de la Consejería.</p> | | |
| Organismo responsable | <p>Dirección General de Innovación Cultural y Museos.</p> | | |

| | |
|---|---|
| | Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental. |
| Agentes implicados | Dirección General de Personas con Discapacidad e Inclusión. |
| | Bibliotecas |
| | Museos |
| Medidas a desarrollar | |
| <p>Las medidas se organizan por instituciones culturales: museos, conjuntos, archivos y bibliotecas.</p> <p>MUSEOS</p> <ul style="list-style-type: none"> • P16.M.1. Eliminación de barreras arquitectónicas en el Museo de Artes y Costumbres Populares. Redacción de proyecto y ejecución de la eliminación de un pasillo central de empedrado en varias salas de exposición permanente que dificultaba el acceso de personas con silla de ruedas, andadores o con dificultades motoras en general. • Medida P16.M.2. Instalación progresiva de bucles magnéticos en las áreas de recepción y acogida de los visitantes en los museos gestionados por la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico (en adelante, CCPH). Fase 1: Museo de Bellas Artes de Sevilla, Museo de Artes y Costumbres Populares de Sevilla, Museo Íbero de Jaén, Museo de Málaga, Museo de Almería y Museo de Bellas Artes de Granada. Fase 2: resto de los museos. (El Museo Arqueológico de Sevilla se integrará a este programa una vez hayan concluido las obras de rehabilitación del edificio y reabra al público). • Medida P16.M.3. Se concretan dos actuaciones: <p>P16.M.3.1. Adaptar a lectura fácil los 15 folletos de mano de los museos gestionados por CCPH para su versión digital. Dichos folletos podrán ser descargados por las personas usuarias a través de códigos QR.</p> <p>P16.M.3.2. Adaptación para la accesibilidad de los contenidos de la cartelería introductoria y de sala de los museos gestionados por la CCPH. Proyecto Piloto 2021: Museo de Almería(lectura fácil/ braille). En 2022 se acogerán: Museo Arqueológico de Córdoba, Museo</p> | |

de Bellas Artes de Sevilla, Museo de Cádiz, Museo Arqueológico de Córdoba, Museo de Jaén, Museo de Málaga y Museo Arqueológico y Etnográfico de Granada. En 2023: Museo de Bellas Artes de Córdoba, Museo de Bellas Artes de Granada, Museo Casa de los Tiros de Granada, y Museo de Artes y Costumbres Populares de Sevilla. 2024: Museo de Huelva, Museo Arqueológico de Úbeda y Museo Íbero.

- Medida P16.M.4.

P16.M.4.1. Solicitar al IAAP curso de formación destinado al personal de atención al público de los museos en atención a las personas con discapacidad

P16.M.4.2. Solicitar al IAAP, la inclusión de un módulo formativo específico en interpretación de la cultura en las actividades formativas destinadas a personas con discapacidad.

- Medida P16.M.5. Incluir una cláusula en las contrataciones que se realicen y que se publiquen destinadas a proyectos de instalaciones permanentes en museos, que garantice el cumplimiento de las condiciones de accesibilidad para todas las personas con y sin discapacidad.
- Medida P16.M.6. El Servicio de Museos forma parte del Grupo de Trabajo de Accesibilidad Cognitiva de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación para diseñar un catálogo de señalización único para todos los edificios públicos de Andalucía. Señalización que se base en criterios de Accesibilidad Universal y sobretodo cognitiva. Una vez los pictogramas propuestos sean aprobados, se implantarán en 15 museos gestionados por la CCPH de forma progresiva. Al ser un proyecto que afecta a toda la Junta de Andalucía, nos acogeremos al cronograma común proponiendo un faseado en las actuaciones.
- Medida P16.M.7. En función de la fecha de aprobación del catálogo de señalización y su financiación, la sustitución o en su caso la implantación de la señalización accesible de acuerdo con el catálogo en los 15 centros se llevará a cabo en cinco anualidades (2022-2026). De manera que, siempre que se cumplan las condiciones anteriores, en el segundo semestre de 2026 el 100% de los centros cuenten con una señalización accesible. De este programa se excluye al Museo Arqueológico de Sevilla al encontrarse cerrado por obras de rehabilitación del edificio.
- Medida P16.M.8. Programas especiales de acceso a la cultura en los museos destinados a personas con discapacidad. En 2021 se han realizado actividades en:
 - Museo de Almería: exposición temporal con material tifológico.
 - Museo Íbero: visitas para público con diversidad funcional; visitas de público con necesidades especiales, discapacidad visual, auditiva, etc.
 - Museo de Cádiz: talleres tactodescritos sobre material arqueológico de la Prehistoria. Taller experimental. Exposición temporal

destinada a público con discapacidad - Museo de Huelva: vídeo divulgativo sobre arqueología minerometalúrgica.

- Museo de Málaga: talleres infantiles inclusivos, actividades con réplicas para público con discapacidad visual, programa de Arteterapia para pacientes clínicos mentales, colaboración con la ONCE.

- Museo Arqueológico de Córdoba. Actividad con motivo del Día Internacional de las personas con discapacidad.

En la programación habitual de los museos se incorporan actividades destinadas a colectivos con discapacidad/diversidad funcional. Se han previsto este tipo de actividades en las propuestas para la programación de 2022 en los museos destinados a personas con discapacidad:

- Museo Íbero. Visitas para público con diversidad funcional. 8 Visitas de público con necesidades especiales, discapacidad visual, auditiva, etc. Incluirán un taller que permita una manipulación de elementos que refuerce los conocimientos adquiridos a través de la visita y permita un acercamiento con todos los sentidos. Las visitas en las fechas que se acuerden con los colectivos.

- Museo de Cádiz. "Con otra mirada". Talleres tactodescritos sobre material arqueológico de la Prehistoria. En colaboración con el Área de Arqueología de la UCA. Destinado a público con disfunción visual y videntes.

- Museo de Málaga. Confección de un audiolibro y libro de lectura fácil en el marco del Programa Convive 2020, destinado a público joven de 13 a 16 años con dificultad intelectual, visual o auditiva.

- Organización de actividades específicas y excursiones compartidas a yacimientos, museos y lugares de interés patrimonial de Andalucía en el marco del Programa Aduanizarte, que se viene realizando en colaboración con la Unidad de Psiquiatría del Hospital Regional y la Asociación FAISEM, desde 2018 en el Museo de Málaga.

CONJUNTOS

- Medida P16.C.1: Realizar un estudio con empresa de telecomunicaciones para la incorporación de nuevas tecnologías que permitan y mejoren el uso y disfrute de los recursos patrimoniales de los Conjuntos y Enclaves Culturales de Andalucía a las personas con discapacidad.
- Medida P16.C.2. Implantar la información y comunicación accesible en Conjuntos y Enclaves Culturales gestionados por la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico (CCPH) no adaptados o que precisen de renovación:
 - 2.1. La información relevante se dispondrá, al menos, en dos modalidades sensoriales para que pueda ser percibida por personas con discapacidad visual o auditiva. Los puntos de información no atendidos directamente por personal se dotarán de un sistema complementario como paneles gráficos, sistemas audiovisuales y planos táctiles.
 - 2.2. Con objeto de amplificar la información de carácter auditivo, se procederá a la instalación progresiva de sistemas de megafonía y bucles magnéticos en las áreas de recepción y acogida de los visitantes en los Conjuntos Culturales y Enclaves.
- Medida P16.C.3. Adaptar a lectura fácil de folletos, cartelería y contenidos. Se concretan tres actuaciones:

- 3.1. Adaptar a lectura fácil los folletos de mano de los Conjuntos Culturales y los Enclaves gestionados por la CCPH para su versión digital. Dichos folletos podrán ser descargados por las personas usuarias a través de códigos QR.
 - 3.2. Realizar un estudio y diagnóstico de la adaptación a lectura fácil de la cartelería introductoria y con contenidos de sala de los Conjuntos y Enclaves en formato digital para su descarga a través de códigos QR.
 - 3.3. Implantar de manera progresiva dispositivos de audioguías que permitan la transmisión oral de los contenidos del recorrido con el fin de evitar la fatiga visual a personas con discapacidad.
- Medida P16.C.4. Formación:
 - 4.1. Solicitar al IAAP curso de formación destinado al personal de atención al público de los Conjuntos y Enclaves Culturales gestionados por la CCPH en atención a las personas con discapacidad.
 - 4.2. Solicitar al IAAP, la inclusión de un módulo formativo específico en interpretación de la cultura en las actividades formativas destinadas a personas con discapacidad.
 - Medida P16.C.5. Conforme con la legislación de contratos del sector público, se incluirán como criterios cualitativos de adjudicación en las contrataciones destinadas a proyectos de obras, construcciones, equipamientos, dotaciones e instalaciones en los Conjuntos y Enclaves Culturales, la accesibilidad, el diseño universal, de forma que se garantice el cumplimiento de las condiciones de accesibilidad para todas las personas con y sin discapacidad. En los supuestos en los que se requiera la aplicación de más de un criterio de adjudicación se incluirá en los pliegos de contratación una cláusula social a fin de fomentar la integración de personas con discapacidad entre las asignadas a la ejecución del contrato.
 - Medida P16.C.6. Realizar un diagnóstico sobre el estado actual de accesibilidad de los espacios y elementos de utilización colectiva en Conjuntos y Enclaves Culturales gestionados por la CCPH no adaptados o que precisen de renovación, siempre que no concurran las circunstancias de excepcionalidad previstas en la normativa. Todo ello, con el objetivo de conseguir:
 - 6.1. Accesos accesibles y creación de, al menos, un itinerario peatonal accesible en espacios interiores y exteriores de los Conjuntos y Enclaves Culturales según la normativa de accesibilidad. Las áreas de estancia existentes o de nueva proyección reunirán las condiciones y parámetros de forma que asegure la utilización no discriminatoria por personas con discapacidad.
 - 6.2. Disposición en los cambios de nivel de un medio accesible como alternativa a las escaleras o, en su caso, de ayudas técnicas que reúnan las condiciones de accesibilidad recogidas en la normativa.

- 6.3. Instalación de aseos accesibles de acuerdo con las condiciones técnicas de accesibilidad.
- 6.4. Reserva de espacios en salas, recintos y espacios interiores y exteriores para personas usuarias de sillas de ruedas y con dificultades visuales y auditivas conforme a los requisitos exigidos en la norma.
- 6.5. Reserva de plazas para personas con movilidad reducida en zonas de estacionamiento de vehículos de acuerdo con las condiciones técnicas establecidas en la normativa.
- 6.6. Disposición de mobiliario urbano y jardinería de forma que no interfiera la accesibilidad. Los elementos de uso público, que se instalen de forma fija o eventual, como expositores, bancos, u otros análogos, se diseñarán y ubicarán de forma que puedan ser utilizados por personas con discapacidad física o sensorial.
- 6.7. Disposición de las señales, anuncios y puntos de información de forma que permita la fácil localización de los principales espacios y equipamientos del entorno, mediante señalización direccional que garantice su lectura desde los itinerarios peatonales, facilitando su orientación. Los itinerarios peatonales dispondrán de señalización que faciliten la ubicación y orientación de las personas con discapacidad. Cualesquiera señales, postes, puntos de información u otros elementos verticales, así como mostradores y ventanillas informativas cumplirán las condiciones técnicas de accesibilidad.

Se implantará en anualidades sucesivas.

- Medida P16.C.7. Catálogo de señalización único.
 - 7.1. El Servicio de Conjuntos Arqueológicos y Monumentales forma parte del Grupo de Trabajo de Accesibilidad Cognitiva de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación para diseñar un catálogo de señalización único para todos los edificios públicos de Andalucía. El sistema escrito o pictográfico que se utilice en las informaciones y señalizaciones deberá cumplir los requisitos de Accesibilidad Universal y sobretodo cognitiva. Una vez los pictogramas propuestos sean aprobados, se implantarán en los Conjuntos y Enclaves Culturales de forma progresiva. Al ser un proyecto que afecta a toda la Junta de Andalucía, la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico se acogerá al cronograma común proponiendo un faseado en las actuaciones.
 - 7.2. En función de la fecha de aprobación del catálogo de señalización y su financiación, la sustitución o en su caso la implantación de la señalización accesible de acuerdo con el catálogo en los ocho Conjuntos Culturales y en los veintitrés Enclaves se llevará a cabo en cinco anualidades (2022-2026) de manera que, siempre que se cumplan las condiciones anteriores, en el segundo semestre de 2026 el 100% de los espacios culturales cuenten con una señalización accesible.

- Medida P16.C.8. Diseñar un programa de actividades especiales de acceso a la cultura en los Conjuntos Arqueológicos y Monumentales y Enclaves Culturales gestionados por la CCPH destinados a personas con discapacidad, como, por ejemplo, visitas guiadas en lenguaje de signos, actividades con pictogramas para discapacidad sensorial y/o cognitiva.
- Medida P16.C.9. Elaborar normas técnicas específicas sobre accesibilidad a los Bienes de Interés Cultural protegidos por la legislación de Patrimonio Histórico en las que se concreten tipología de intervenciones, instrumentos, actuaciones y límites de las mismas que habrán de observarse al realizar obras o instalar ayudas técnicas tendentes a la eliminación de barreras en los inmuebles.

ARCHIVOS

- Medida P16.A.2. Instalación progresiva de bucles magnéticos en las áreas de recepción y acogida de los visitantes en los archivos gestionados por la CCPH. Fase 1: Archivo General de Andalucía, Archivo de la Real Chancillería de Granada. Fase 2: resto de los archivos.
- Medida P16.A.3. Se concretan dos actuaciones:
 - 3.1. Adaptar a lectura fácil el material de difusión e información de los archivos gestionados por CCPH en su versión impresa y, en su caso, digital. El material de difusión podrá ser descargado por las personas usuarias a través de códigos QR.
 - 3.2. Realizar un análisis y diagnóstico de necesidad de adaptar a lectura fácil la cartelería introductoria y los contenidos de las áreas de atención al público de los archivos gestionados por la CCPH. En una primera fase se acogerán el Archivo General de Andalucía y el Archivo de la Real Chancillería de Granada.
- Medida P16.A.4. Formación:
 - 4.1. Solicitar al IAAP un curso de formación destinado al personal de atención al público de los archivos para atención a las personas con discapacidad.
 - 4.2. Solicitar al IAAP, la inclusión de un módulo formativo específico en interpretación del patrimonio documental y archivos en las actividades formativas destinadas a personas con discapacidad.
- Medida P16.A.5. Incluir en los pliegos de contratación y bases reguladoras de subvenciones una cláusula que garantice el cumplimiento de las condiciones de accesibilidad para todas las personas con y sin discapacidad.

- Medida P16.A.6. Colaborar con otros Servicios que ejecuten la gestión de otras instituciones de cultura de la CCPH en actuaciones del Grupo de Trabajo de Accesibilidad Cognitiva de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación para diseñar un catálogo de señalización único para todos los edificios públicos de Andalucía, la señalización que se base en criterios de Accesibilidad Universal y, sobre todo, cognitiva. Los resultados de esta colaboración, en el caso de pictogramas propuestos y aprobados, se implantarán en los archivos gestionados por la CCPH de forma progresiva. Al ser un proyecto que afecta a toda la Junta de Andalucía, los archivos gestionados por la CCPH se acogerán al cronograma común proponiendo un faseado en las actuaciones.
- Medida P16.A.7. En función de la fecha de aprobación del catálogo de señalización y su financiación, la sustitución o en su caso la implantación de la señalización accesible de acuerdo con el catálogo en los archivos se llevará a cabo en cinco anualidades (2022-2026) De manera que, siempre que se cumplan las condiciones anteriores, en el segundo semestre de 2026 el 100% de los centros cuenten con una señalización accesible.

BIBLIOTECAS

- Medida P16.B.1. Instalación progresiva de bucles magnéticos en las 8 Bibliotecas Provinciales y en la Biblioteca de Andalucía, tanto en las áreas de recepción de las personas usuarias como en los espacios de desarrollo de actividades.
- Medida P16.B.2. Adquisición de materiales de lectura adaptados a personas con discapacidad, como audiolibros y obras de lectura fácil.
- Medida P16.B.3. Desarrollo de actividades dirigidas especialmente a personas con discapacidad auditiva y/o visual, como clubes de lectura fácil, en braille.
- Medida P16.B.4. Adquisición de equipamiento que permita y/o facilite el acceso a los contenidos de las bibliotecas a las personas con discapacidad, como estanterías, mesas de estudio y equipamiento informático.
- Medida P16.B.5. Convocatoria de una línea de subvención a los municipios andaluces para la mejora del equipamiento de las bibliotecas municipales que permita y/o facilite el acceso a los contenidos de las bibliotecas a las personas con discapacidad.

| Medida | 2021 | 2022 | 2023 | 2024 | 2025 | 2026 | Partida presupuestaria |
|---|---------|------|------|------|------|------|------------------------------|
| P16.M.1. Eliminación de barreras arquitectónicas en el Museo de Artes | 5.100 € | | | | | | 1800034108 G/45D/680101/4 |

| | | | | | | | |
|--|------------|------------|----------|--|--|--|-------------------------------------|
| y Costumbres Populares. Redacción de proyecto y ejecución de la eliminación de un pasillo central de empedrado en varias salas de exposición permanente que dificultaba el acceso de personas con silla de ruedas, andadores o con dificultades motoras en general. | | | | | | | 1 01 |
| P16.M.2. Instalación progresiva de bucles magnéticos en las áreas de recepción y acogida de los visitantes en los museos gestionados por la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico (en adelante, CCPH). Fase 1: Museo de Bellas Artes de Sevilla, Museo de Artes y Costumbres | 8.489,25 € | 8.489,25 € | | | | | 1800030000 G/45D/63300/00 01 |
| P16.M.3.1. Adaptar a lectura fácil los 15 folletos de mano de los museos gestionados por CCPH para su versión digital. Dichos folletos podrán ser descargados por las personas usuarias a través de códigos QR. | | 9.000 € | | | | | 1800030000 G/45 D/22706/00 01 |
| P16.M.3.2. Adaptación para la accesibilidad de los contenidos de la cartelería introductoria y de sala de los museos gestionados por la CCPH. Proyecto Piloto 2021: Museo de Almería(lectura fácil/ braille). En 2022 se acogerán: Museo Arqueológico de Córdoba, Museo de Bellas Artes de Sevilla, Museo de Cádiz, Museo | 4.500 € | 10.000 € | 10.000 € | | | | 1800030405 G/45D/22706/04 01 |

| | | | | | | |
|--|----------|----------|--|--|--|---|
| <p>Arqueológico de Córdoba, Museo de Jaén, Museo de Málaga y Museo Arqueológico y Etnográfico de Granada. En 2023: Museo de Bellas Artes de Córdoba, Museo de Bellas Artes de Granada, Museo Casa de los Tiros de Granada, y Museo de Artes y Costumbres Populares de Sevilla. 2024: Museo de Huelva, Museo Arqueológico de Úbeda y Museo Íbero.</p> | | | | | | |
| <p>P16.M.8. Programas especiales de acceso a la cultura en los museos destinados a personas con discapacidad:</p> <p>En 2021 se han realizado actividades en</p> <ul style="list-style-type: none"> - Museo de Almería: exposición temporal con material tifológico. - Museo Íbero: visitas para público con diversidad funcional; visitas de público con necesidades especiales, discapacidad visual, auditiva, etc. - Museo de Cádiz: talleres tactodescritos sobre material arqueológico de la Prehistoria. Taller experimental. Exposición temporal destinada a público con discapacidad - Museo de Huelva: vídeo divulgativo | 53.742 € | 30.000 € | | | | <p>G/45 D/ 639 000/04 01 1800032307 G/45 D/ 639 000/23 01 1800031108 G/45 D/ 639 000/11 01 1800032106 G/45 D/ 639 000/21 01 1800042900 G/45 D/ 639 000/29 01 1800031403 G/45D/639</p> |

| | | | | | | | |
|--|--|--|----------|--|--|--|------------------------------------|
| <p>sobre arqueología minerometalúrgica.</p> <p>- Museo de Málaga: talleres infantiles inclusivos, actividades con réplicas para público con discapacidad visual, programa de Arteterapia para pacientes clínicos mentales, colaboración con la ONCE.</p> <p>- Museo Arqueológico de Córdoba. Actividad con motivo del Día Internacional de las personas con discapacidad.</p> <p>En la programación habitual de los museos se incorporan actividades destinadas a colectivos con discapacidad/diversidad funcional. Se han previsto este tipo de actividades en las propuestas para la programación de 2022.</p> | | | | | | | 000/14 01 |
| <p>P16.C.1. Realizar un estudio con empresa de telecomunicaciones para la incorporación de nuevas tecnologías que permitan y mejoren el uso y disfrute de los recursos patrimoniales de los Conjuntos y Enclaves Culturales de Andalucía a las personas con discapacidad.</p> | | | 20.000 € | | | | 1800030000 G/45B/63000/00 01 |
| <p>P16.C.2.1 La información relevante se dispondrá, al menos, en dos modalidades sensoriales para que pueda ser percibida por personas con</p> | | | 15.000 € | | | | 1800030000 G/45B/63000/00 01 |

| | | | | | | | |
|---|--|----------|----------|----------|----------|----------|------------------------------------|
| discapacidad visual o auditiva. Los puntos de información no atendidos directamente por personal se dotarán de un sistema complementario como paneles gráficos, sistemas audiovisuales y planos táctiles. | | | | | | | |
| P16.C.2.2. Con objeto de amplificar la información de carácter auditivo, se procederá a la instalación progresiva de sistemas de megafonía y bucles magnéticos en las áreas de recepción y acogida de los visitantes en los Conjuntos Culturales y Enclaves. | | | | | 30.000 € | 30.000 € | 1800030000 G/45B/63000/00 01 |
| P16.C.3.1. Adaptar a lectura fácil los folletos de mano de los Conjuntos Culturales y los Enclaves gestionados por la CCPH para su versión digital. Dichos folletos podrán ser descargados por las personas usuarias a través de códigos QR. | | 15.000 € | 15.000 € | 15.000 € | 15.000 € | 15.000 € | 1800030000 G/45B/63000/00 01 |
| P16.C.3.2. Realizar un estudio y diagnóstico de la adaptación a lectura fácil de la cartelería introductoria y con contenidos de sala de los Conjuntos y Enclaves en formato digital para su descarga a través de códigos QR. | | | | | | | 1800030000 G/45B/63000/00 01 |
| P16.C.3.3. Implantar de manera progresiva dispositivos de audioguías que permitan la transmisión oral de | | | | | | | 1800030000 G/45B/63000/00 01 |

| | | | | | | | |
|---|--------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|------------------------------------|
| los contenidos del recorrido con el fin de evitar la fatiga visual a personas con discapacidad. | | | | | | | |
| P16.C.6.1. Accesos accesibles y creación de, al menos, un itinerario peatonal accesible en espacios interiores y exteriores de los Conjuntos y Enclaves Culturales según la normativa de accesibilidad. Las áreas de estancia existentes o de nueva proyección reunirán las condiciones y parámetros de forma que asegure la utilización no discriminatoria por personas con discapacidad. | 0,00 € | 100.000 € | 150.000 € | 150.000 € | 170.000 € | 170.000 € | 1800030000 G/45B/68000/00 01 |
| P16.C.6.2. Disposición en los cambios de nivel de un medio accesible como alternativa a las escaleras o, en su caso, de ayudas técnicas que reúnan las condiciones de accesibilidad recogidas en la normativa. | | | | | | | 1800030000 G/45B/68000/00 01 |
| P16.C.6.3. Instalación de aseos accesibles de acuerdo con las condiciones técnicas de accesibilidad. | | | | | | | 1800030000 G/45B/68000/00 01 |
| P16.C.6.4. Reserva de espacios en salas, recintos y espacios interiores y exteriores para personas usuarias de sillas de ruedas y con dificultades visuales y auditivas conforme a los requisitos exigidos en la norma. | | | | | | | 1800030000 G/45B/68000/00 01 |

| | | | | | | | |
|---|--|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|---|
| <p>P16.C.6.5. Reserva de plazas para personas con movilidad reducida en zonas de estacionamiento de vehículos de acuerdo con las condiciones técnicas establecidas en la normativa.</p> | | | | | | | <p>1800030000 G/45B/68000/00 01</p> |
| <p>P16.C.6.6. Disposición de mobiliario urbano y jardinería de forma que no interfiera la accesibilidad. Los elementos de uso público, que se instalen de forma fija o eventual, como expositores, bancos, u otros análogos, se diseñarán y ubicarán de forma que puedan ser utilizados por personas con discapacidad física o sensorial.</p> | | | | | | | <p>1800030000 G/45B/68000/00 01</p> |
| <p>P16.C.6.7. Disposición de las señales, anuncios y puntos de información de forma que permita la fácil localización de los principales espacios y equipamientos del entorno, mediante señalización direccional que garantice su lectura desde los itinerarios peatonales, facilitando su orientación. Los itinerarios peatonales dispondrán de señalización que faciliten la ubicación y orientación de las personas con discapacidad. Cualesquiera señales, postes, puntos de información u otros elementos</p> | | <p>10.000 €</p> | <p>10.000 €</p> | <p>10.000 €</p> | <p>10.000 €</p> | <p>10.000 €</p> | <p>1800030000 G/45B/68000/00 01</p> |

| | | | | | | | |
|---|----------|----------|----------|----------|----------|----------|------------------------------------|
| verticales, así como mostradores y ventanillas informativas cumplirán las condiciones técnicas de accesibilidad. | | | | | | | |
| P16.C.7.2. En función de la fecha de aprobación del catálogo de señalización y su financiación, la sustitución o en su caso la implantación de la señalización accesible de acuerdo con el catálogo en los ocho Conjuntos Culturales y en los veintitrés Enclaves se llevará a cabo en cinco anualidades (2022-2026) de manera que, siempre que se cumplan las condiciones anteriores, en el segundo semestre de 2026 el 100% de los espacios culturales cuenten con una señalización accesible. | | | | | | | 1800030000 G/45B/63000/00 01 |
| P16.C.8. Diseñar un programa de actividades especiales de acceso a la cultura en los Conjuntos Arqueológicos y Monumentales y Enclaves Culturales gestionados por la CCPH destinados a personas con discapacidad, como por ejemplo visitas guiadas en lengua de signos, actividades con pictogramas para discapacidad sensorial y/o cognitiva. | 25.000 € | 30.000 € | 30.000 € | 30.000 € | 30.000 € | 30.000 € | 1800030000 G/45B/63000/00 01 |
| P16.A.2. Instalación progresiva de bucles magnéticos en las áreas de | | | | | | | 1800030000G/ 45B/63905/00 |

| | | | | | | | |
|---|--|--|--|--|--|--|-------------------------------------|
| recepción y acogida de los visitantes en los archivos gestionados por la CCPH. Fase 1: Archivo General de Andalucía, Archivo de la Real Chancillería de Granada. Fase 2: resto de los archivos | | | | | | | 01 |
| P16.A.3.1. Adaptar a lectura fácil el material de difusión e información de los archivos gestionados por CCPH en su versión impresa y, en su caso, digital. El material de difusión podrá ser descargado por las personas usuarias a través de códigos QR. | | | | | | | 1800030000G/ 45B/63905/00 01 |
| P16.A.3.2. Realizar un análisis y diagnóstico de necesidad de adaptar a lectura fácil la cartelería introductoria y los contenidos de las áreas de atención al público de los archivos gestionados por la CCPH. En una primera fase se acogerán el Archivo General de Andalucía y el Archivo de la Real Chancillería de Granada. | | | | | | | 1800030000G/ 45B/63905/00 01 |
| P16.A.7. En función de la fecha de aprobación del catálogo de señalización y su financiación, la sustitución o en su caso la implantación de la señalización accesible de acuerdo con el catálogo en los archivos se llevará a cabo en | | | | | | | 1800030000G/ 45B/ 63905/00 01 |

| | | | | | | | |
|--|----------|--|--|--|--|--|---|
| cinco anualidades (2022-2026) De manera que, siempre que se cumplan las condiciones anteriores, en el segundo semestre de 2026 el 100% de los centros cuenten con una señalización accesible. | | | | | | | |
| P16.B.1. Instalación progresiva de bucles magnéticos en las 8 Bibliotecas Provinciales y en la Biblioteca de Andalucía, tanto en las áreas de recepción de las personas usuarias como en los espacios de desarrollo de actividades. | 22.000 € | | | | | | 1800030000G/ 45B/63905/00 01 |
| P16.B.2. Adquisición de materiales de lectura adaptados a personas con discapacidad, como audiolibros y obras de lectura fácil. | 20.000 € | | | | | | Fondos del Ministerio de Cultura y Deporte, Proyecto eBiblio Andalucía |
| P16.B.4. Adquisición de equipamiento que permita y/o facilite el acceso a los contenidos de las bibliotecas a las personas con discapacidad, como estanterías, mesas de estudio y equipamiento informático. | 8.000 € | | | | | | 1800030000G/ 45B/63905/00 01 |
| P16.B.5. Convocatoria de una línea de subvención a los municipios andaluces para la mejora del equipamiento de las bibliotecas municipales que permita y/o facilite el | 40.000 € | | | | | | 180001000 G/45B/76002 |

acceso a los contenidos de las bibliotecas a las personas con discapacidad.

Temporalización

MUSEOS

Medida 1: 2021.

Medida 2:

- Instalación de 6 bucles magnéticos en los museos gestionados por la CCPH (año 2021, primer semestre).
- Instalación de 5 bucles magnéticos en los museos gestionados por la CCPH (año 2022, primer semestre).

Medida 3:

- 3.1. Adaptación 15 folletos a lectura fácil. (2021, segundo semestre).
- 3.2. Adaptación para la accesibilidad de los contenidos de la cartelería introductoria y de sala de los museos gestionados por la CCPH. 2021 al 2024

Medida 4: Acciones formativas previstas para el segundo semestre de 2021. El cumplimiento de esta medida así como su calendario dependerá de la oferta formativa que apruebe el IAAP.

Medida 5: El cumplimiento de esta medida así como el calendario dependerá de que dicha acción formativa sea ofertada en próximas anualidades por el IAAP.

Medida 6: A partir de 2021.

Medida 7: A partir de 2021.

Medida 8: Programas especiales de acceso a la cultura en los museos destinados a personas con discapacidad. 2021-2022

Medida 9: Programas de actividades en los museos. Anualidad 2021. Fechas concretas aun no definidas.

CONJUNTOS

Medida 1: Estudio con empresa de telecomunicaciones para la incorporación de nuevas tecnologías, 2022.

Medida 2: Información y comunicación accesibles

- 2.1. Ejecución, 2023.
- 2.2. Instalación progresiva de sistemas de megafonía y bucles magnéticos en las áreas de recepción y acogida de los visitantes en los Conjuntos Culturales y Enclaves, 2024-2026.

Medida 3:

- 3.1. Adaptación de folletos a lectura fácil.
Adaptación/redacción, 2022.
Ejecución futuras anualidades, 2023-2026.
- 3.2. Estudio y diagnóstico de la adaptación de la cartelería salas a lectura fácil de los Conjuntos Culturales y de los enclaves gestionados por la DGPHyD, 2023.
- 3.3. Estudio diagnóstico para su implantación dispositivos de audioguías :
Estudio, 2024.
Implantación progresiva Conjuntos Culturales, 2023-2026.

Medida 4: Acciones formativas. El cumplimiento de esta medida así como su calendario dependerá de la oferta formativa que apruebe el IAAP.

Medida 5: Incluir la accesibilidad o diseño universal en las contrataciones de la CCPH. Se tendrá que coordinar con el Servicio de Contratación y una vez obtenidos los resultados de la Medida 1. En principio no supondría coste alguno.

Medida 6: Mejora de la accesibilidad en espacios.

- En primer lugar se propone el encargo del estudio diagnóstico de cada uno de los 7 conjuntos en 2021, para posteriormente proceder a la contratación de su ejecución.
- En una segunda fase se propone el mismo procedimiento para los enclaves

gestionados por la CCPH.
Estudio Diagnóstico Conjuntos Arqueológicos, 2021.
Ejecución de mejoras, 2022-2026.

Medida 7: Catálogo de señalización. A partir de 2021, dependiendo de la ejecución general de la Consejería de Igualdad.

Medida 8: Programas de actividades especiales. Elaboración de un plan coordinado los contenidos y contratación común de manera provincializada.

- 2023-2024. Elaboración del Plan.
- 2024-2025. Implantación Conjuntos.
- 2025-2026. Implantación Enclaves.

Medida 9: Mejorar el sistema normativo con elaboración de instrucciones técnicas. En principio no supondría un coste económico al tratarse de estudios técnicos internos.

ARCHIVOS

Medida 2:

- Instalación de 2 bucles magnéticos en los archivos gestionados por la CCPH (año 2022, primer semestre).
- Instalación de 3 bucles magnéticos en los museos gestionados por la CCPH (año 2023, primer semestre).
- Instalación de 5 bucles magnéticos (2024, primer semestre)

Medida 3:

- 3.1. Adaptación material de difusión a lectura fácil. (2022, segundo semestre).
- 3.2. Estudio y diagnóstico de la adaptación de la cartelería a lectura fácil de los archivos (2022, segundo semestre).

Medida 4: Acciones formativas previstas para el segundo semestre de 2022. El cumplimiento de esta medida así como su calendario dependerá de la oferta formativa que apruebe el IAAP.

| | |
|--|--|
| | <p><u>Medida 5:</u> El cumplimiento de esta medida así como el calendario dependerá de que dicha acción formativa sea ofertada en próximas anualidades por el IAAP.</p> <p><u>Medida 6:</u> A partir de 2021.</p> <p><u>Medida 7:</u> A partir de 2021.</p> <p><u>Medida 8:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Fase 1: 2022- segundo semestre 2023 (2 centros) • Fase 2: 2024 -segundo semestre 2026 (8 centros) <p>BIBLIOTECAS</p> <p><u>Medida 1:</u> En los ejercicios 2021 a2024</p> <p><u>Medida 2:</u> A partir de 2021, anualmente.</p> <p><u>Medida 3:</u> A partir de 2021, anualmente.</p> <p><u>Medida 4:</u> A partir de 2021, anualmente.</p> <p><u>Medida 5:</u> A partir de 2021, anualmente. El cumplimiento de esta medida así como el calendario dependerá de que dicha acción formativa sea ofertada en próximas anualidades por el IAAP.</p> <p><u>Medida 6:</u> A partir de 2022</p> |
| <p>Indicadores de realización</p> | <p>✓ MUSEOS</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Número de obras de eliminación de barreras ✓ Número de bucles magnéticos instalados. ✓ Número de documentos informativos sobre cultura adaptados a lectura fácil. ✓ Número de cursos impartidos. ✓ Número de personas formadas. ✓ Inclusión en pliegos de contratación de medidas de accesibilidad. |

- ✓ Número de centros en el que se han instalado la señalización accesible de acuerdo con el catálogo común.
- ✓ Número de actividades realizadas en los museos destinadas a la accesibilidad.
- ✓ Número de actividades realizadas en los museos destinadas a público con discapacidad.

✓ **CONJUNTOS**

- ✓ Número de proyectos para la inclusión de personas con discapacidad mediante las nuevas tecnologías.
- ✓ Número de sistemas de megafonía y de bucles magnéticos instalados.
- ✓ Número de documentos informativos sobre cultura adaptados a lectura fácil.
- ✓ Número de cursos impartidos.
- ✓ Número de personas formadas.
- ✓ Inclusión en pliegos de contratación de medidas de accesibilidad.
- ✓ Número de Espacios Culturales en los que se han implementado medidas de mejora de accesibilidad: accesos, itinerario peatonal accesible, áreas de estancia accesibles, reserva de plazas, mobiliario y elementos de uso público y señalización.
- ✓ Número de Espacios Culturales en los que se ha instalado la señalización accesible de acuerdo con el catálogo común.
- ✓ Número de actividades realizadas en Espacios Culturales destinadas a la accesibilidad.
- ✓ Número de actividades realizadas en los Espacios Culturales destinadas a público con discapacidad.

✓ **ARCHIVOS**

- ✓ Número de bucles magnéticos instalados.
- ✓ Número de documentos informativos sobre cultura adaptados a lectura fácil.
- ✓ Número de cursos impartidos.
- ✓ Número de personas formadas.
- ✓ Inclusión en pliegos de contratación de medidas de accesibilidad.
- ✓ Número de centros en el que se han instalado la señalización accesible de

| | |
|----------------------------------|--|
| | <p>acuerdo con el catálogo común.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Número de actividades realizadas en los archivos destinadas a la accesibilidad. ✓ Número de actividades realizadas en los archivos destinadas a público con discapacidad. <p>✓ BIBLIOTECAS</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Número de bucles magnéticos instalados. ✓ Inversión en material bibliográfico para personas con discapacidad. ✓ Número de actividades dirigidas especialmente a personas con discapacidad. ✓ Inversión en equipamiento para el acceso al material bibliográfico. ✓ Número de personas formadas. ✓ Número de Bibliotecas municipales subvencionadas para la mejora del equipamiento que permita y/o facilite el acceso a los contenidos de las mismas a las personas con discapacidad. ✓ *Número de descargas de la aplicación. ✓ *Normas aprobadas en relación a la accesibilidad de Bienes de Interés Cultural. |
| Indicadores de resultados | <ol style="list-style-type: none"> 1. % de Incremento de los espacios culturales accesibles 2. % Incremento de competencias y habilidades del personal de atención al público y profesionales de la cultura para la atención a personas con discapacidad, mediante la realización de test de conocimiento y competencias al inicio del curso y a la finalización del mismo. |

| | | | |
|---------------|-----------------|----------------------------|--|
| Código | CAGPDS01 | Nombre del Programa | P17. Accesibilidad en los espacios naturales de Andalucía |
|---------------|-----------------|----------------------------|--|

| | |
|---|---|
| Línea estratégica | LE2. Participación e inclusión social LE3. Accesibilidad universal |
| Objetivos estratégicos a los que contribuye | OE8. Incrementar la accesibilidad universal en los edificios públicos utilizados por la Junta de Andalucía y por las entidades locales y en los edificios de viviendas, así como en los espacios y servicios públicos que se prestan a la ciudadanía. |
| Objetivos generales del Programa | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Incrementar el espacio de ocio natural accesible a personas con discapacidad. ✓ Incrementar la accesibilidad a la oferta de espacios naturales. |
| Descripción del Programa | |
| Mejora de la accesibilidad en los espacios naturales de Andalucía. | |
| Población destinataria | Personas con discapacidad, personal técnico de la Dirección General, empresas colaboradoras. |
| Población beneficiaria | Personas con discapacidad. |
| Organismo responsable | Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos |
| Agentes implicados | Dirección General de Personas con discapacidad e Inclusión |
| Medidas a desarrollar | |
| <ol style="list-style-type: none"> 1. Incorporar en los procedimientos de contratación criterios inclusivos que promuevan la igualdad de oportunidades a personas con discapacidad. 2. Aplicar el uso de las nuevas tecnologías (TIC) para la mejora de la accesibilidad en los espacios naturales: <ol style="list-style-type: none"> 2.1. Desarrollar tours virtuales inmersivos por equipamientos de uso público para mejorar su accesibilidad física y cognitiva. | |

- 2.2. Modernizar el portal web Ventana del Visitante de los Espacios Naturales de Andalucía para alcanzar el nivel de accesibilidad AA conforme a la norma UNE 139803:2012 (“Requisitos de accesibilidad para contenidos en la web”) y las Directrices para la Accesibilidad de los Contenidos Web 1.0 y 2.0 (Web Content Accessibility Guidelines) dictadas por el grupo de trabajo WAI (Web Accessibility Initiative) perteneciente al consorcio W3C (World Wide Web Consortium).
- 2.3. Incorporar información detallada sobre los recursos accesibles disponibles en el portal web de la Consejería competente en espacios protegidos y sobre el grado de accesibilidad de los equipamientos de uso público en el portal web Ventana del Visitante de los Espacios Naturales de Andalucía.
- 2.4. Desarrollar la App *Camíname* sobre senderos de uso público.

3. Adaptar a lectura fácil material destinado al visitante (divulgativo, modelos de solicitud, etc.)
4. Instalar bucles magnéticos en aquellos equipamientos de uso público con un componente auditivo y un aforo superior a 50 personas.
5. Impartir formación sobre atención a personas con discapacidad al personal de atención al público en los equipamientos de uso público.
6. Mejorar la accesibilidad física y sensorial a la red de equipamientos de uso público mediante la creación de instalaciones accesibles y la adaptación de las existentes.
7. Promover la accesibilidad de la señalización de los espacios naturales incorporando criterios inclusivos en el Manual de Señalización de Uso Público, el uso de pictogramas accesibles, disponibilidad en línea de las señales, etc.
8. Facilitar el disfrute de los espacios protegidos andaluces a través del programa de visitas “Naturaleza para todos” dirigido a asociaciones de personas con discapacidad.

| Medida | 2021 | 2022 | 2023 | 2024 | 2025 | 2026 | Partida presupuestaria |
|---|-----------|-----------|------|------|----------|----------|---|
| P.17. 2. Aplicar el uso de las nuevas tecnologías (TIC) para la mejora de la accesibilidad en los espacios naturales | 150.000 € | 179.000 € | | | | | Parcialmente a realizar por personal propio de la CAGPDS. Presupuestaria 1300110000 G/44E/61700/00 C-14A0761M1 2016000193 |
| P.17. 3. Adaptar a lectura fácil material | | | | | 50.000 € | 50.000 € | Pendiente financiación europea FEDER. |

| | | | | | | | |
|---|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|---|
| destinado al visitante (divulgativo, modelos de solicitud, etc.) | | | | | | | Partida 1300170000G/44E FEADER. Partida. 1300110000F/44E. Next Generation |
| P.17.4. Instalar bucles magnéticos en aquellos equipamientos de uso público con un componente auditivo y un aforo superior a 50 personas | | | | | 10.000 € | | Pendiente financiación europea FEDER. Partida 1300170000G/44E FEADER. Partida. 1300110000F/44E. Next Generation |
| P.17. 5. Impartir formación sobre atención a personas con discapacidad al personal de atención al público en los equipamientos de uso público. | | | 8.000 € | | | 8.000 € | 1351010000 G/44F 22609 00 01 |
| P.17. 6. Mejorar la accesibilidad física y sensorial a la red de equipamientos de uso público mediante la creación de instalaciones accesibles y la adaptación de las existentes | | | | 800.000 € | 800.000 € | 724.000 € | Pendiente financiación europea FEDER. Partida 1300170000G/44E FEADER. Partida. 1300110000F/44E. Next Generation |
| | 250.000 € | 300.000 € | 200.000 € | | | | 1300170000G/44E/ 61700/00 A1632090M1 2017000088 |
| | 50.000 € | | | | | | 1300180000G/44E/ 61150/00 S0644 2021000852 |
| | | 200.000 € | 300.000 € | | | | 1300170000 G/44E/61905/00 A1632091M1. 2017000089 |
| | | 300.000 € | 300.000 € | | | | 1300110000 G/44E/61700/00 C14A0761M1 2016000193 (en 2023 50.000 € son por vinculación de créditos) |
| P.17. 7. Promover la | 7.000 € | 14.000 € | | | | | 1300110000 |

| | | | | | | | |
|---|----------|----------|---|----------|----------|----------|---|
| <p>accesibilidad de la señalización de los espacios naturales incorporando criterios inclusivos en el Manual de Señalización de Uso Público, el uso de pictogramas accesibles, disponibilidad en línea de señales, etc---</p> | | | | | | | <p>G/44E/61700/00 C14A0761M1 2016000193</p> |
| <p>P.17. 8. Facilitar el disfrute de los espacios protegidos andaluces a través del programa de visitas "Naturaleza para todos" dirigido a asociaciones de personas con discapacidad.</p> | 50.000 € | 50.000 € | 50.000 € | 50.000 € | 50.000 € | 50.000 € | <p>1351010000 G/44F 22609 00 01</p> |
| <p>Temporalización</p> | | | <p>El actual marco estratégico operativo se extiende hasta 2023. No obstante, dados los cambios que en el momento de elaboración de esta ficha se están sucediendo, no es posible aportar una mayor concreción temporal de las medidas a realizar.</p> <p>Medida 1.2021 Medida 2. 2021-2022 Medida 3. 2025-2026 Medida 4. 2025 Medida 5. 2023; 2026 Medida 6. 2021-2026 Medida 7. 2021-2022 Medida 8. 2021-2026</p> | | | | |

| | |
|-----------------------------------|---|
| Indicadores de realización | <ul style="list-style-type: none"> • Modificación de pliegos de contratación. • Nº de proyectos para la inclusión de personas con discapacidad en actividades de medio natural mediante las nuevas tecnologías (TIC). • Nº de documentos informativos sobre espacios naturales en lectura fácil. • Nº de sesiones formativas impartidas sobre accesibilidad. • Nº de equipamientos de uso público con algún grado de accesibilidad. • Nº de personas usuarias del programa Naturaleza para todos. • Nº de personas con discapacidad usuarias de espacios naturales de Andalucía. |
| Indicadores de resultados | <ul style="list-style-type: none"> • % de espacio de ocio naturales que han mejorado su accesibilidad • % de espacios de ocio naturales que han mejorado su accesibilidad • % de oferta de espacios naturales que han mejorado su accesibilidad. |

| | | | |
|--------------------------|-----------------|--|--|
| Código | CTRJAL01 | Nombre del Programa | P18. Accesibilidad a la oferta de ocio y turismo. |
| Línea estratégica | | LE2.Participación e inclusión social. | |

| | |
|---|---|
| | LE3.Accesibilidad universal. |
| Objetivos estratégicos a los que contribuye | OE8. Incrementar la accesibilidad universal en los edificios públicos utilizados por la Junta de Andalucía y por las entidades locales y en los edificios de viviendas, así como en los espacios y servicios públicos que se prestan a la ciudadanía. |
| Objetivos generales del Programa | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Incrementar el espacio de ocio accesible a personas con discapacidad en el sector público andaluz. ✓ Incrementar la accesibilidad a la oferta de turismo. |
| Descripción del Programa | |
| Facilitación de personas con discapacidad al acceso a la oferta de ocio y turismo de la Junta de Andalucía y/o apoyada por la Junta de Andalucía. | |
| Población destinataria | Personas con discapacidad, entidades y asociaciones representativas de personas con discapacidad. |
| Población beneficiaria | Personas con discapacidad y sus familiares |
| Organismo responsable | Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo y Secretaría General para el Turismo. |
| Agentes implicados | <p>Dirección General de Personas con Discapacidad e Inclusión.</p> <p>Entidades Locales.</p> <p>IAAP</p> <p>Plataforma Representativa Estatal de Personas con Discapacidad Física</p> |

Medidas a desarrollar

A) Iniciativas a lanzar por la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo:

- **1.** Solicitar al IAAP la impartición de un curso en accesibilidad cognitiva.
- **3.** Aprobar la regulación de los establecimientos hoteleros que incluye criterios de accesibilidad y seguimiento de la incorporación de estos criterios.
- **4.** Tramitar la normativa de modificación del Decreto 8/2015, de 20 de enero, regulador de guías de turismo de Andalucía, que incluye cláusulas en materia de lenguaje de signos. Además contempla un régimen especial para las personas que acrediten oficialmente una discapacidad que les imposibiliten comunicarse oralmente, que podrán solicitar la habilitación exclusivamente en lengua de signos.
- **5.** Elaborar la Estrategia de Turismo Inclusivo y Accesible para Andalucía.
- **6.** Crear la Cátedra de Turismo Inclusivo y Accesibilidad con la Universidad de Cádiz para el fomento de la investigación y la innovación para la mejora de la accesibilidad a personas con discapacidad y con necesidades de accesibilidad en general.
- **7.** Conceder una subvención nominativa a la Plataforma Representativa Estatal de Personas con Discapacidad Física (PREDIF).
- **8.** Convocar las ayudas de uso sostenible del litoral, que incluye criterios de accesibilidad.
- **9.** Asegurar la participación de personal técnico de la Dirección General en talleres digitales, cursos monográficos y master class organizados por el Centro de Innovación Turística, Andalucía Lab, para el fomento de la formación en materia de accesibilidad a pymes, profesionales y emprendedores del sector turístico andaluz.

B) Medidas a implementar por la Secretaría General para el Turismo:

- **1.** Aprobar el nuevo Plan General de Turismo Sostenible (PGTS), manteniendo y avanzando en los objetivos de inclusividad y accesibilidad.
- **2.** Mantener los Planes Turísticos de Grandes Ciudades, incluyendo actuaciones en materia de fomento de la adecuación del medio urbano al uso turístico impulsando la accesibilidad universal.
- **3.** Mantener las subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva para los Municipios Turísticos de Andalucía ([MUNITUR](#)),

incluyendo actuaciones para alcanzar la accesibilidad universal de los recursos turístico-culturales, de forma que se permita su disfrute por todas las personas de acuerdo al principio de “accesibilidad universal”.

- **4.** Mantener las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al fomento de la accesibilidad universal y puesta en valor turístico del patrimonio público cultural de los municipios del interior de Andalucía (PATCUL).
- **5.** Puesta en marcha de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas al fomento de la implantación de las tecnologías de la información y la comunicación en los recursos e instalaciones turísticas municipales (MUNITIC), incluyendo actuaciones de accesibilidad universal de los recursos turísticos del municipio mediante el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación.

| Medida | 2021 | 2022 | 2023 | 2024 | 2025 | 2026 | Partida presupuestaria |
|--|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|--------------------------------|
| P18.A.6. Crear la Cátedra de Turismo Inclusivo y Accesibilidad con la Universidad de Cádiz para el fomento de la investigación y la innovación para la mejora de la accesibilidad a personas con discapacidad y con | 30.000 € | 30.000 € | 30.000 € | | | | 09000100 G/75D/44102/0 0 |

| | | | | | | | |
|--|--------------|-------------|----------------|----------------|----------------|----------------|---|
| necesidades de accesibilidad en general. | | | | | | | |
| P18.A.7. Conceder una subvención nominativa a la Plataforma Representativa Estatal de Personas con Discapacidad Física (PREDIF). | 40.000 € | | | | | | 09000100 G/75D/48103/0 0 |
| P18.A.8. Convocar las ayudas de uso sostenible del litoral, que incluye criterios de accesibilidad. | 3.000.000 € | 3.000.000 € | | | | | 09001100 G/75D/76506/0 0 C16A0752T1 2016000040 |
| P18.B. Accesibilidad a la oferta de ocio y turismo. Medidas a implementar por la Secretaría | 2.563.755 € | 2.563.755 € | 1.355.150,14 € | 1.355.150,14 € | 1.355.150,14 € | 1.355.150,14 € | 0900170000 G/75B/ 76104/00 A1631094T0 20180000093 |
| | 459.154,41 € | | | | | | 0900010000 G/ 75B/76100/00 01 2017000249 |

| | | | | | | | |
|--------------------------|-------------|-------------|-------------|--|--|--|---|
| General para el Turismo. | 47.489,16 € | 47.489,16 € | 47.489,16 € | | | | 0900010000 G/75B/ 76111/00 01 2012000757 |
| Temporalización | | | | <p><u>A) Medidas a implementar por la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo:</u></p> <p>Medida 1: 2021, semestre</p> <p>Medida 3: Seguimiento trimestral. Existe un periodo de adaptación de 5 años a la nueva regulación que incorpora los criterios de accesibilidad.</p> <p>Medida 4: Seguimiento trimestral a partir de la publicación del decreto, prevista para finales de 2020.</p> <p>Medida 5: Prevista ejecución finales de 2020. Presentación y difusión en enero de 2021</p> <p>Medida 6: 2021-2023</p> <p>Medida 7: 2021</p> <p>Medida 8: 2021, 2022</p> <p>Medida 9: 2021</p> <p><u>B) Medidas a implementar por la Secretaría General para el Turismo: 2021-2026</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Medida 1: Aprobación segundo trimestre 2021. • Medida 2: Aprobación de los planes, firma de los convenios y ejecución de las actuaciones en función del estado de tramitación individual. • Medida 3: Convocatoria anual. Segundo trimestre 2021. | | | |

| | |
|--|--|
| | <ul style="list-style-type: none"> • Medida 4: Convocatoria bienal. Segundo trimestre 2021. • Medida 5: Convocatoria bienal. Segundo trimestre 2021. |
| <p>Indicadores de realización</p> | <p><u>Medidas a implementar por la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Modificación de bases de convocatorias, ayudas y subvenciones. • Nº de cursos impartidos a profesionales del ocio, cultura y tiempo libre. • Modificación de la normativa turística para obtener la clasificación hotelera. • Modificación de la normativa turística para obtener la habilitación como guía de turismo en la especialidad de lenguaje de Signos. • Creación de la Cátedra de Turismo Inclusivo y Accesibilidad • Número de cursos y talleres realizados por Andalucía Lab. • Número de proyectos subvencionados, de ayudas de uso sostenible del litoral, en materia de accesibilidad • Incremento de competencias y habilidades de profesionales para la atención a personas con discapacidad. • Nº de personas con discapacidad usuarias de servicios turísticos. • Nº. de establecimientos hoteleros que incorporan voluntariamente elementos de accesibilidad adicionales, por no ser obligatorios por |

| | |
|---|---|
| | <p>legislación sectorial.</p> <p><u>Medidas a implementar por la Secretaría General para el Turismo:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Medida 1: Aprobación del PGTS. • Medida 2: Número de actuaciones en materia de accesibilidad en los Planes Turísticos de Grandes Ciudades. • Medida 3: Número de actuaciones de mejora de la accesibilidad subvencionadas en la convocatoria destinadas a los Municipios Turísticos de Andalucía. • Medida 4: Número de actuaciones de accesibilidad subvencionadas en la convocatoria de fomento de la accesibilidad universal y puesta en valor turístico del patrimonio público cultural de los municipios del interior de Andalucía. • Medida 5: Número de actuaciones de accesibilidad subvencionadas en la convocatoria de fomento de la implantación de las tecnologías de la información y la comunicación en los recursos e instalaciones turísticas municipales. |
| <p>Indicadores de resultados</p> | <ul style="list-style-type: none"> • % de espacio de ocio en el sector público andaluz que han mejorado su accesibilidad • % de oferta de turismo que han mejorado su accesibilidad |

| | | | |
|---|--|----------------------------|--|
| Código | CTRJAL02 | Nombre del Programa | P19. Mejorar el acceso de personas con discapacidad a instalaciones y servicios en el ámbito de justicia. |
| Línea estratégica | LE2.Participación e inclusión social. LE3. Accesibilidad universal. | | |
| Objetivos estratégicos a los que contribuye | OE8. Incrementar la accesibilidad universal de las personas con discapacidad a los servicios y edificios judiciales en Andalucía. | | |
| Objetivos generales del Programa | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Incrementar la accesibilidad cognitiva de las personas con discapacidad a los servicios de la Administración de Justicia. ✓ Incrementar la accesibilidad arquitectónica a edificios e infraestructuras de la Administración de Justicia. ✓ Incrementar el conocimiento de que se dispone acerca de situaciones delictivas o discriminatorias de las que pudieran ser objeto las personas con discapacidad. | | |
| Descripción del Programa | | | |
| <p>Mejorar la situación de las personas con discapacidad en el acceso a la justicia y fortalecimiento de su protección jurídica de un modo integral: promover el conocimiento de las situaciones constitutivas de delito y discriminación que afectan a las personas con discapacidad, la identificación y remoción de las diferentes barreras que encuentran para el acceso a la Justicia o la facilitación de herramientas a las y los profesionales del ámbito de la Justicia e instituciones penitenciarias para el tratamiento y atención más adecuada a personas con discapacidad. Todo ello, desde una atención diferenciada a la situación de las mujeres con discapacidad.</p> | | | |
| Población destinataria | Personas con discapacidad, entidades que representan intereses de las personas con discapacidad, profesionales del ámbito de la justicia. | | |

| | |
|--|---|
| Población beneficiaria | Personas con discapacidad y sus familias, en particular, aquellas especialmente vulnerables. |
| Organismo responsable | Secretaría General para la Justicia, Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación (Centros y Servicios de Justicia Juvenil y Servicio de Atención a Víctimas de Andalucía), Dirección General de Infraestructuras Judiciales y Sistemas. |
| Agentes implicados | Dirección General de Personas con Discapacidad e Inclusión, Poder Judicial. |
| Medidas a desarrollar | |
| <ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar un estudio sobre el nivel de accesibilidad: arquitectónica, auditiva (número de intérpretes de LSE y MACO), y accesibilidad cognitiva de la justicia en Andalucía. Diagnóstico sobre la accesibilidad arquitectónica de las instalaciones se realizará siguiendo unas fichas ya elaboradas por la D.G. de Personas con Discapacidad e Inclusión. 2. Aprobar planes de accesibilidad para realizar ajustes en las sedes judiciales. 3. Implementar medidas para la eliminación de barreras en Juzgados y Tribunales. Se incluirán dentro del Programa anual de obras de mejora y rehabilitación de sedes judiciales, un capítulo preferente destinado exclusivamente a la mejora de la accesibilidad y la eliminación de barreras arquitectónicas, así como a la adaptación de las sedes judiciales a los MACO (Medidas de Apoyo a la Comunicación Oral). 4. Definir la hoja de ruta para la implantación de la señalización accesible según el catálogo aprobado por la Junta de Andalucía en las sedes judiciales. Mejora de la señalización del Servicio de Asistencia a Víctimas de Andalucía (SAVA) con la finalidad de que sea accesible, conforme a las necesidades detectadas en el estudio realizado por la Consejería con competencia en materia de discapacidad en el año 2019. 5. Adoptar medidas de accesibilidad en los Juzgados en relación con las vistas orales y para evitar la victimización secundaria, tales como las Salas Gesell, la adaptación de las resoluciones judiciales a lenguaje claro y la instalación de sistemas de bucle magnético en Salas de Vistas y mostradores de atención al público. | |

6. Incluir en el plan de formación de profesionales de la Justicia de actividades formativas de sensibilización y formación sobre las necesidades específicas y vulneraciones de las personas con discapacidad víctimas de un delito y especialmente de derechos de las niñas y mujeres con discapacidad.
7. Elaborar material informativo en lectura fácil sobre el SAVA, sobre los derechos y deberes de las personas menores infractoras, así como sobre el contenido y el motivo de la medida judicial impuesta a las personas menores infractoras con discapacidad.
8. Insertar variables sobre discapacidad, con desagregación por sexo y edades, en las estadísticas SAVA, así como sobre elaboración de informes de víctimas especialmente vulnerables, mediante la adaptación para ello del SISAVA (sistema informático que da soporte al SAVA), en especial en lo relativo a la violencia doméstica y de género. Proporcionar información cuantitativa y cualitativa sobre las personas menores infractoras con discapacidad sujetas a medidas de privación de libertad y no privación de libertad de acuerdo con la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores.

| Medida | 2021 | 2022 | 2023 | 2024 | 2025 | 2026 | Partida presupuestaria |
|--|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-----------------------------|
| P19.1,2 y 5. Mejorar el acceso de personas con discapacidad a las instalaciones y servicios en el ámbito de justicia. | | | | | | | 0900040000/G/14C/22713/0001 |
| P19.1. Estudios sobre el nivel de accesibilidad de las sedes judiciales | 20000 | 20000 | 20000 | 20000 | 20000 | 20000 | 0900040000/G/14B/22706/0001 |
| P19.2. Realización de planes de accesibilidad de las sedes judiciales | 35000 | 35000 | 35000 | 35000 | 35000 | 35000 | 0900040000/G/14B/22706/0001 |
| P19.5. Traducción de resoluciones judiciales a lenguaje claro | 5000 | 5000 | 5000 | 5000 | 5000 | 5000 | 0900040000/G/14B/22712/0001 |

| | | | | | | | |
|---|--|-------|-------|-------|-------|-------|-------------------------------------|
| P19.3, 4 y 5. Mejorar el acceso de personas con discapacidad a instalaciones y servicios en el ámbito de justicia. | | | | | | | 0900040000/G/ 14B/66200/00 01 |
| P19.3. Obras de accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas en sedes judiciales | 45000 | 45000 | 45000 | 45000 | 45000 | 45000 | 0900040000/G/ 14B/66200/00 01 |
| P19. 4. Implantación de la señalización accesible en las sedes judiciales | 25000 | 25000 | 25000 | 25000 | 25000 | 25000 | 0900040000/G/ 14B/60500/00 01 |
| P19.5. Salas Gesell | 35000 | 35000 | 35000 | 35000 | 35000 | 35000 | 0900040000/G/ 14B/60301/00 01 |
| P19.5. Sistemas de bucle magnético | 15000 | 15000 | 15000 | 15000 | 15000 | 15000 | 0900040000/G/ 14B/60301/00 01 |
| Temporalización | <p>Medida 1: Realización de estudios sobre el nivel de accesibilidad de las sedes judiciales. 5 sedes anuales a lo largo de los años 2021 a 2026.</p> <p>Medida 2: Aprobación de planes de accesibilidad de las sedes judiciales. 5 sedes anuales a lo largo de los años 2021 a 2026.</p> <p>Medida 3: Obras de accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas. 10 obras anuales a lo largo de los años 2021 a 2026.</p> <p>Medida 4: Implantación de la señalización accesible según el catálogo aprobado por la Junta de Andalucía. 10 sedes judiciales anuales a lo largo de los años 2021 a 2026..</p> <p>Medida 5. Medidas de accesibilidad en los Juzgados en relación con las vistas orales y para evitar la victimización secundaria: 3 Salas Gesell, 50 resoluciones</p> | | | | | | |

| | |
|--|--|
| | <p>judiciales traducidas a lenguaje fácil y 10 sistemas de bucle magnético anuales a lo largo de los años 2021 a 2026.</p> <p>Medidas 6 a 8: Plan de formación, elaboración de material informativo y estadísticas: Instaurarlas a partir del año 2022 con carácter permanente.</p> |
| <p>Indicadores de realización</p> | <ul style="list-style-type: none"> • N° de estudios realizados sobre accesibilidad en las sedes judiciales. • N° de planes de accesibilidad aprobados. • N° de obras de mejora de accesibilidad arquitectónica realizadas. • N° de sedes judiciales en que se ha producido la implantación de la señalización accesible. • N. ° de Salas Gesell habilitadas. • N°. de documentos judiciales traducidos a lenguaje fácil. • N° de bucles magnéticos instalados. • N° de documentos adaptados a lectura fácil • N° de personas con discapacidad atendidas por el SAVA desagregadas en atención a la discapacidad reconocida de la persona, por edad y género. • N° de informes realizados por el SAVA a víctimas especialmente vulnerables con discapacidad. • <u>N° de personas menores infractoras con discapacidad en Centros y Servicios de Justicia Juvenil.</u> |
| <p>Indicadores de resultados</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Porcentaje de incremento de la autonomía de las personas con discapacidad para el acceso a la Administración de Justicia. A través de encuestas de satisfacción sobre la repercusión de las medidas en dicho acceso. • Porcentaje de sedes judiciales completamente accesibles. • % variación del conocimiento de que se dispone acerca de situaciones |

delictivas o discriminatorias de las que pudieran ser objeto las personas con discapacidad.

| Código | CPAI01 | Nombre del Programa | P20. Reducción de la brecha digital a través de la accesibilidad web |
|--|--------|--|--|
| Línea estratégica | | LE2. Participación e inclusión social LE3. Accesibilidad Universal | |
| Objetivos estratégicos a los que contribuye | | OE7: Incrementar la actividad socio-laboral de las personas con discapacidad OE8: Incrementar la accesibilidad universal en los edificios públicos utilizados por la Junta de Andalucía y por las entidades locales y en los edificios de viviendas, así como en los espacios y servicios públicos que se prestan a la ciudadanía | |
| Objetivos generales del Programa | | ✓ Mejorar la accesibilidad en los servicios digitales y portal web de la Junta de Andalucía | |
| Descripción del Programa | | | |
| Impulsar y facilitar la incorporación de las personas con discapacidad a la participación en las iniciativas de gobierno abierto y portal web de la Junta de Andalucía mediante la implementación de medidas de accesibilidad universal. | | | |
| Población destinataria | | Personas con discapacidad y sus familias | |

| | |
|---|--|
| | |
| Población beneficiaria | Personas con discapacidad y población general |
| Organismo responsable | Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior. Dirección General de Estrategia Digital y Gobierno Abierto. Aplicación TIC a Transparencia, Gobierno Abierto y Portal. |
| Agentes implicados | Dirección General de Personas con Discapacidad e Inclusión |
| Medidas a desarrollar | |
| <p>1. Continuar avanzando en la accesibilidad web mediante la Unidad Responsable de Accesibilidad Web, concretamente, implementando las siguientes medidas:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Medida 1: Confección y publicación de un MOOC sobre Accesibilidad ○ Medida 2: Publicación de una sección específica sobre Accesibilidad Web en el Portal de la Junta de Andalucía. ○ Medida 3: Diseño e impartición de Webinars anuales sobre accesibilidad de aplicaciones Webs y Apps. ○ Medida 4: Redacción de guías adaptadas para los gestores de contenidos de webs externos al Portal de la Junta de Andalucía ○ Medida 5: Inventariar en un registro público las webs y apps de todos los organismos que cumplan la normativa de accesibilidad. ○ Medida 6: elaborar la reglamentación para la puesta en marcha de los premios de accesibilidad web de administraciones públicas andaluzas. <p>2. Participar activamente en el diseño de guías y metodologías que integren la accesibilidad universal en cualquier desarrollo TIC, digital, web, app...que realice la Junta de Andalucía. Crear modelos de servicios digitales accesibles para toda la ciudadanía.</p> | |
| Medida | 2021 |
| | 2022 |
| | 2023 |
| | 2024 |
| | 2025 |
| | 2026 |
| | Partida |

| | | | | | | | presupuestaria |
|--|------------|--|--|---|--|--|------------------------------|
| P20.1.2. Publicación de una sección específica sobre Accesibilidad Web en el Portal de la Junta de Andalucía. | 1.035,00€ | | | | | | 0132010000 G/12D/60905/00 |
| P20.1.3. Diseño e impartición de Webinars anuales sobre accesibilidad de aplicaciones Webs y Apps. | 1.400,00 € | | | | | | 0132010000 G/12D/60905/00 |
| P20.1.4. Redacción de guías adaptadas para los gestores de contenidos de webs externos al Portal de la Junta de Andalucía | 4.054,00 € | | | | | | 0132010000 G/12D/60905/00 |
| P20.1.5. Creación del Inventario de webs y apps de todos los organismos y establecimiento de un registro público de forma que refleje el estado de cumplimiento de la normativa de accesibilidad. | 1.864,00 € | | | | | | 0132010000 G/12D/60905/00 |
| Temporalización | | | | <p>Medida 1. Confección y publicación de un MOOC sobre Accesibilidad. 1er semestre 2021.</p> <p>Medida 2: Publicación de una sección específica sobre Accesibilidad Web en el Portal de la Junta de Andalucía. 2º semestre 2021</p> <p>Medida 3: Webinars anuales sobre accesibilidad de aplicaciones Webs y App. 2º semestre de 2021</p> <p>Medida 4: Redacción de guías adaptadas para los gestores de contenidos de webs externos al Portal de la Junta de Andalucía. Desde 1er semestre 2021.</p> | | | |

| | |
|--|--|
| | <p>Medida 5. Creación del Inventario de webs y apps de todos los organismos y establecimiento de un registro público de forma que refleje el estado de cumplimiento de la normativa de accesibilidad. 1er semestre 2022.</p> <p>Medida 6: Reglamentación para la puesta en marcha de los premios de accesibilidad web de administraciones públicas andaluzas. 1er semestre 2021</p> |
| <p>Indicadores de realización</p> | <ul style="list-style-type: none"> • % Productos digitales desarrollados con cumplimiento total de normativa técnica de accesibilidad. • Nº MOOCS sobre accesibilidad elaborados. • Elaboración y publicación de una sección específica sobre Accesibilidad Web en el Portal de la Junta de Andalucía. • Nº de Webinars anuales sobre accesibilidad de aplicaciones Webs y Apps impartidos. • Nº de guías redactadas para los gestores de contenidos de webs externos al Portal de la Junta de Andalucía. • Creación del inventario público sobre accesibilidad. • % reclamaciones accesibilidad. • Calificación en revisión automática OAW de los 10 portales webs más visitados de la Junta de Andalucía. • % de contenidos accesibles por categoría [contenidos estructurados y no estructurados, multimedia, etc] |

| | |
|----------------------------------|--|
| Indicadores de resultados | <ul style="list-style-type: none"> • % de mejoras introducidas en materia de accesibilidad de los servicios digitales y portal web de la Junta de Andalucía |
|----------------------------------|--|

| Código | CFIOT01 | Nombre del Programa | P21. Accesibilidad de espacios privados de viviendas y espacios comunes de edificios de viviendas |
|---|---------|---|---|
| Línea estratégica | | LE3. Accesibilidad Universal | |
| Objetivos estratégicos a los que contribuye | | OE8. Incrementar la accesibilidad universal en los edificios públicos utilizados por la Junta de Andalucía y por las entidades locales y en los edificios de viviendas, así como en los espacios y servicios públicos que se prestan a la ciudadanía. | |
| Objetivos generales del Programa | | ✓ Incrementar que las zonas comunes y el interior de las viviendas privadas garanticen la accesibilidad de las personas con discapacidad. | |
| Descripción del Programa | | | |
| <p>Este programa se dirige a garantizar la accesibilidad en las mejores condiciones posibles en las viviendas y en los edificios de viviendas ya existentes. Los de nueva planta ya están sujetos a las normativas de aplicación generales y particulares de cada municipio.</p> <p>Esta ficha se alinea con el recientemente aprobado Decreto 91/2020, de 30 de junio, por el que se regula el Plan Vive en Andalucía, de vivienda, rehabilitación y regeneración urbana de Andalucía 2020- 2030. Así como los programas puestos en marcha por la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA) como gestora del Parque Público Residencial de la Junta de Andalucía.</p> | | | |
| Población destinataria | | Personas con discapacidad y sus familiares. | |

| | |
|---|--|
| Población beneficiaria | Personas con discapacidad y sus familiares. |
| Organismo responsable | <p>Secretaría General de Vivienda. Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA). Para su realización, se firmarán acuerdos con:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Consejos Andaluces de los Colegios Profesionales que intervengan en la promoción y construcción de viviendas • Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación. Dirección de Personas con Discapacidad e Inclusión • Federación Andaluza de Municipios (FAMP) y Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) • Ayuntamientos |
| Agentes implicados | <p>Secretaría General de Vivienda.</p> <p>Agencia de vivienda y rehabilitación de Andalucía (AVRA).</p> <p>Dirección General de personas con discapacidad e Inclusión.</p> <p>Ayuntamientos y sus empresas públicas.</p> |
| Medidas a desarrollar | |
| <p>1. Facilitar ayudas y subvenciones para la realización de obras de rehabilitación en el interior de las viviendas en Andalucía, para adecuarlos a las necesidades de las personas con diferentes discapacidades.</p> | |

2. Contribuir con ayudas y subvenciones a la financiación de obras de rehabilitación en las zonas comunes de edificios de viviendas en Andalucía, para adecuarlos a las necesidades de las personas con diferentes discapacidades y a los principios de accesibilidad universal.
3. Mejorar las condiciones de accesibilidad del espacio público en los pueblos y ciudades de Andalucía para que lo pueda disfrutar y utilizar toda la ciudadanía en condiciones de igualdad.
4. Incrementar las condiciones de accesibilidad de los espacios comunes de los edificios de viviendas del parque público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
5. Formar y difundir entre las y los profesionales intervinientes en el proceso de edificación, especialmente de viviendas, las materias relacionadas con la accesibilidad de las personas con discapacidad, como estudios, eventos, formación, etc.

| Medida | 2021 | 2022 | 2023 | 2024 | 2025 | 2026 | Partida presupuestaria |
|---------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|--|
| P21.1. | 3.000.000 € | 3.000.000 € | 2.100.000 € | 1.800.000 € | 1.500.000 € | 1.500.000 € | Adecuación funcional básica de viviendas: 1700030000 G/43A/78400/00 01 2017000010 |
| P21.2. | 8.330.000 € | 8.330.000 € | | | | | Rehabilitación de edificios residenciales (LÍNEA 1): 1700180000 G/43A/78400/00 S0096 2009000217 |
| P21.3. | 210.000 € | 210.000 € | 147.000 € | 125.000 € | 105.000 € | 105.000 € | Regeneración del espacio público: 170030000 G/43A/76400/00 01 2018000256 |
| | 4.376.570 € | 5.940.719 € | | | | | Regeneración del espacio público: 1700170000 G/43A/76400/00 A1651055F0 2018000257 |
| | 2.873.430 € | 8.087.226 € | | | | | Regeneración del espacio público: 1700170000 G/43A/76400/00 A1651055F0 2018000258 |

| | | | | | | | |
|------------------------|--------------------|----------------|----------------|----------------|--|--|---|
| | 50.000 € | 15.000 € | | | | | Regeneración del espacio público: 1700170000 G/43A/64909/00 A1651055F0 2017000316 |
| P21.4. | 1.825.652, 32 € | 1.975.000 € | 1.975.000 € | 1.975.000 € | | | 1751020000 G/43A/21200/00 01 |
| AVRA | 485.299,9 9 € | 525.000 € | 525.000 € | 525.000 € | | | 1751020000 G/43A/22500/00 01 |
| Temporalización | | | | | | <p>Estas medidas se concretan en el Plan VIVE. Se toman los cinco años (2020-2024) de vigencia del primer quinquenio del Plan Vive en Andalucía 2020-2030. Para todos los programas incluso se toman las cinco primeras anualidades del Programa de Accesibilidad del Parque Público gestionado por AVRA (2020-2024).</p> <p>Medida 1. 2021-2026 Medida 2. 2021-2022 Medida 3. 2021-2026 Medida 4. 2021-2024</p> | |

| | |
|--|---|
| <p>Indicadores de realización</p> | <ol style="list-style-type: none"> 1. N° de Normativa elaborada 2. Convocatorias de ayudas o subvenciones publicadas. 3. N° de estudios o análisis realizados. 4. N° de actividades formativas impartidas en colaboración con el colegio de administradores de fincas y asociaciones de inmobiliarias. 5. N° de personas formadas. |
| <p>Indicadores de resultados</p> | <ol style="list-style-type: none"> 1. N° de viviendas rehabilitadas con ayudas públicas para su adecuación funcional 14.900 viviendas. 2. N° de viviendas rehabilitadas con ayudas públicas para la mejora de su accesibilidad 1.500 viviendas. 3. N° de viviendas beneficiadas por la adecuación de las zonas comunes de sus edificios con ayudas públicas 6.800 viviendas. 4. N° de viviendas del parque público residencial de la JA que han mejorado su accesibilidad 1.794 viviendas. 5. Superficie (en m²) de espacio público que ha sido regenerado con ayudas públicas mejorando su accesibilidad 70.000 m². |

| Código | CFIOT02 | Nombre del Programa | P22. Urbanismo y accesibilidad universal |
|---|---------|---|--|
| Línea estratégica | | LE3. Accesibilidad Universal | |
| Objetivos estratégicos a los que contribuye | | OE8. Incrementar la accesibilidad universal en los edificios públicos utilizados por la Junta de Andalucía y por las entidades locales y en los edificios de viviendas, así como en los espacios y servicios públicos que se prestan a la ciudadanía. | |
| Objetivos generales del Programa | | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Mejorar la accesibilidad en los espacios públicos urbanizados. ✓ Mejorar la accesibilidad en los edificios. | |
| Descripción del Programa | | | |
| Actualizar el marco jurídico vigente en materia ordenación del territorio y urbanismo, incorporando al mismo los aspectos regulatorios que en materia de accesibilidad universal corresponde desarrollar a la Comunidad Autónoma. | | | |
| Población destinataria | | Personas con discapacidad y sus familiares. | |
| Población beneficiaria | | Personas con discapacidad y sus familiares. | |
| Organismo responsable | | Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo. | |
| Agentes implicados | | Dirección General de Personas con Discapacidad e Inclusión. | |
| Medidas a desarrollar | | | |

| | |
|---|---|
| <ol style="list-style-type: none"> 1. Aprobar el proyecto de Ley de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía. 2. Incorporar en el desarrollo reglamentario de la ley los aspectos regulatorios que en materia de accesibilidad universal correspondan con este nivel normativo. Entre otros, el Informe de Evaluación de los Edificios. | |
| Temporalización | <ol style="list-style-type: none"> 1. Anteproyecto de Ley de Impulso para Sostenibilidad del Territorio en Andalucía. Diciembre 2021. 2. Desarrollo reglamentario: Julio 2022 |
| Indicadores de realización | <ol style="list-style-type: none"> 1. Aprobación del proyecto de Ley y de los proyectos de decreto que lo desarrollan. |
| Indicadores de resultados | <ol style="list-style-type: none"> 1. Aprobación de la Ley de Impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y de su desarrollo reglamentario. |
| Origen de los Fondos | Fondos Propios, Capítulo I. |

| Código | CFIOT03 | Nombre del Programa | P23. Accesibilidad en medios de transporte |
|--|---------|---|--|
| Línea estratégica | | LE3. Accesibilidad Universal | |
| Objetivos estratégicos a los que contribuye | | OE5. Incrementar la accesibilidad universal en los edificios públicos utilizados por la Junta de Andalucía y por las entidades locales y en los edificios de viviendas, así como en los espacios y servicios públicos que se prestan a la ciudadanía. | |
| Objetivos generales del Programa | | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Incrementar la accesibilidad de las personas con discapacidad a la red de transporte público competencia de la Junta de Andalucía así como a otros medios de transporte impulsados por la Junta. | |
| Descripción del Programa | | | |
| El programa se orienta a lograr la plena inclusión de las personas con discapacidad en el acceso al transporte público, facilitando su movilidad autónoma y el mayor conocimiento de la realidad de la movilidad de las personas con discapacidad. | | | |
| Población destinataria | | Personas con discapacidad usuarias de transportes urbanos e interurbanos. | |
| Población beneficiaria | | Personas con discapacidad y sus familias. | |
| Organismo responsable | | Dirección General de Movilidad. | |
| Agentes implicados | | Dirección General de Personas con Discapacidad e Inclusión. | |

Medidas a desarrollar

1. Realizar un estudio que inventaríe las paradas de transporte público no adaptadas como medio para priorizar la inversión. (Supresión de barreras en transportes públicos Ej: tiqueting de buses, señalización auditiva del 100% de las paradas de autobús, marquesinas, paradas accesibles, accesos a los vehículos adaptados, adaptación de la flota etc.). En esta misma línea también se encuentran las actuaciones de mejoras de accesibilidad al transporte público, actuaciones que ya han comenzado y que seguirán desarrollándose en las diferentes provincias.
2. Aprobar el nuevo mapa concesional que tome en consideración las necesidades de las personas con discapacidad.
3. Diseñar, en las medidas sobre el centro de control del transporte que se formulen, la situación de las personas con discapacidad.
4. Elaborar planes de transporte metropolitanos y el Plan Andaluz de Transporte y Movilidad que tomen en consideración las necesidades de las personas con discapacidad.
5. Implementar acciones de formación dirigidas al personal de conducción de transportes públicos para una adecuada atención a las personas usuarias con discapacidad, en relación con el artículo 54.6 del Decreto 84/2021, de 9 de febrero, por el que se modifica el Reglamento de Servicios de transporte público de viajeros y viajeras en automóviles de turismo. Señalar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 54.6 del Decreto 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo, dicha acción formativa corresponde a los Ayuntamientos, por ser los órganos competentes para la expedición del certificado de aptitud profesional.
6. Implementar medios de acceso: el Decreto 84/2021, de 9 de febrero, por el que se modifica el Reglamento de Servicios de transporte público de viajeros y viajeras en automóviles turismos, en el artículo 43.4 recoge: "El servicio del taxi podrá contratarse a través del teléfono u otros sistemas tecnológicos alternativos. En todo caso, se preverán mecanismos para permitir su utilización por personas con discapacidad sensorial auditiva, tales como telefax, correo electrónico o mensajes de texto a teléfonos móviles". Esta medida que se encuentra prevista en el artículo 43.4 del Decreto 35/2012, de 21 de febrero, se viene aplicando desde la entrada en vigor del referido Decreto. El apartado 4 del artículo 43 se mantiene en su redacción originaria, no ha sido objeto de modificación.
7. Incluir, entre los extremos que deben regular las Ordenanzas municipales aplicables al establecimiento y prestación del servicio de taxi, la obligatoriedad de pronunciarse sobre los taxi adaptados (artículo 31.4 del Decreto 84/2021, de 9 de febrero). Taxis accesibles, capacidad máxima hasta nueve plazas. Esta medida es una novedad del Decreto 84/2021, de 9 de febrero por el que se modifica el Decreto 35/2012. A partir de la entrada en vigor de dicho Decreto, se podrá autorizar por las entidades locales con carácter general, el aumento de la capacidad de los vehículos accesibles hasta nueve plazas, incluida el conductor, sin que sea necesario acreditar circunstancias específicas en el municipio. Esta medida es supervisada por la Consejería de Fomento, dado que los Ayuntamientos tienen obligación de ponerlo en su conocimiento para actualizar la información que afecta a las autorizaciones VT, en el registro específico previsto para ello. Es por ello que deberá requerirse a los Ayuntamientos información sobre la puesta en práctica de esta medida.
8. Incluir entre las funciones de inspección, el cumplimiento del porcentaje de vehículos adaptados para personas con discapacidad y la

obligatoriedad de incluir en los planes de inspección la vigilancia en el cumplimiento del porcentaje de vehículos adaptados a personas con discapacidad. La Inspección de Transporte de la Junta de Andalucía supervisa que los vehículos adaptados prestan servicio con carácter preferente a las personas con discapacidad, y que por parte de los conductores atiende correctamente a las personas con discapacidad, facilitando toda la ayuda necesaria para acceder o descender del vehículo y cargar el equipaje, de acuerdo con lo previsto en artículo 55 del Decreto 35/2012. Respecto al cumplimiento de porcentajes de vehículos accesibles previsto en el artículo 54.2 del Decreto 35/2012 conforme a lo dispuesto en el Anexo II del Real decreto 1544/2007 de 23 de noviembre, es sancionable de conformidad con lo dispuesto en la legislación de infracciones y sanciones en materia de accesibilidad universal y no discriminación.

9. Coordinar horarios: En el artículo 54.7, del Decreto 84/2021, dice: “A fin de garantizar el transporte de personas con movilidad reducida durante 24 h del día y los siete días de la semana, el Ayuntamiento o entidad correspondiente podrá establecer un régimen de coordinación de horarios, así como un calendario semanal de disponibilidad de estos vehículos previa consulta a las asociaciones más representativas de personas con movilidad reducida y de consumidoras y usuarias. A tal efecto se podrá exigir la incorporación al servicio a través de emisoras o sistemas de telecomunicación”. Esta medida prevista en el apartado 7 del artículo 54 del Decreto 35/2012, es una novedad introducida por el Decreto 84/2021, por la que se faculta a los Ayuntamientos a establecer dentro de su ámbito territorial un régimen de coordinación de horarios a fin de garantizar una prestación efectiva del servicio de eurotaxi, así como exigir la prestación del servicio a través de emisoras o aplicaciones. Por su parte, desde la Inspección de Transporte de la Junta de Andalucía, en colaboración con los agentes de la Policía Local y la Guardia Civil, se controla que efectivamente se atiende y preste con carácter prioritario dicho servicio a las personas con discapacidad las 24 horas del día y los 7 días a la semana. Deberían ser, por tanto, los entes locales los que establezcan el régimen de coordinación y el calendario semanal.

| Medida | 2021 | 2022 | 2023 | 2024 | 2025 | 2026 | Partida presupuestaria |
|---|-----------|-------------|------|------|------|------|---|
| P23.1. Realizar un estudio que inventaríe las paradas de transporte público no adaptadas como medio para priorizar la inversión. En esta misma línea también se encuentran las actuaciones de mejoras de accesibilidad al transporte público, actuaciones que ya han comenzado y que | 500.000 € | 4.000.000 € | | | | | Instalación de marquesinas de refugio: 1700170269 G/51B/61700 2016000177 |

| | | | | | | | |
|---|-------------------|-------------------|-----------------|--|--|--|---|
| seguirán desarrollándose en las diferentes provincias. | | | | | | | |
| P23.1. Realizar un estudio que inventaríe las paradas de transporte público no adaptadas como medio para priorizar la inversión | 2.286.770,20 € | 3.709.782,77 € | 725.241,62 € | | | | Mejoras de accesibilidad al transporte público: 1700170269 G/51B/61700 A1451043F0 2016000177 |
| P23.4. Elaborar planes de transporte metropolitanos y el Plan Andaluz de Transporte y Movilidad que tomen en consideración las necesidades de las personas con discapacidad. | 410.229,21 € | 564.413,58 € | | | | | 1700170269 G/51B/61700/00 A1451036F0 2016000174 |
| P23.4. Elaborar planes de transporte metropolitanos y el Plan Andaluz de Transporte y Movilidad que tomen en consideración las necesidades de las personas con discapacidad. | 338.458,90 € | 281.614,50 € | 82.727,17 € | | | | Estrategia de Planificación de la movilidad en Andalucía: 1700170269 G/51B/60909/00 A1451036F0 2020000356 |

| | |
|--|---|
| <p>Temporalización</p> | <p>Medida 1: Realizar un estudio que inventaríe las paradas de transporte público no adaptadas como medio para priorizar la inversión. 2021-2023</p> <p>Medida 4: Elaborar planes de transporte metropolitanos y el Plan Andaluz de Transporte y Movilidad que tomen en consideración las necesidades de las personas con discapacidad 2021-2023</p> |
| <p>Indicadores de realización</p> | <ul style="list-style-type: none"> • N° de estudios y programas elaborados. • N° de planes formulados y redactados en los que se recoja la discapacidad como elemento transversal. • N° de desarrollos normativos (ej: Decretos) aprobados en los que se impulse la inclusión de las personas con discapacidad. • N° de actividades formativas impartidas. • N° de profesionales de conducción del ámbito de los trasportes públicos formados en atención a personas con discapacidad. • Incremento en el nº de personas con discapacidad usuarias de transporte público. • Mejora de las competencias y habilidades de la persona de conducción en el trato de personas con discapacidad. |
| <p>Indicadores de resultados</p> | <p>% de mejoras introducidas en materia de accesibilidad en la red transporte público competencia de la Junta de Andalucía así como a otros medios de transporte impulsados por la</p> |

| | |
|--|--------|
| | Junta. |
|--|--------|

| Código | CEFTA02 | Nombre del Programa | P24. Participación de personas jóvenes con discapacidad en las iniciativas sociales |
|--|---------|---|---|
| Línea estratégica | | LE2. Participación e inclusión social | |
| Objetivos estratégicos a los que contribuye | | EO7: Incrementar la actividad socio-laboral de las personas con discapacidad | |
| Objetivos generales del Programa | | ✓ Incrementar el número de personas jóvenes con discapacidad que participan de iniciativas sociales. | |
| Descripción del Programa | | | |
| Facilitar soporte económico a los proyectos que desarrollan las Entidades Juvenil (Asociaciones Juveniles, Federaciones de Asociaciones Juveniles y Secciones Juveniles de otras entidades) y las Entidades Locales (Ayuntamientos, Diputaciones, Mancomunidades, Agencias Locales con competencia en material de Juventud y Entidades Locales Menores), y en los que se | | | |
| Población destinataria | | Personas jóvenes con discapacidad y entidades representantes de estas personas. | |
| Población beneficiaria | | Personas jóvenes con discapacidad que tomen parte en los proyectos subvencionados como destinatarios y/o participantes. | |

| | | | | | | | |
|---|--|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|------------------------------------|
| Organismo responsable | Instituto Andaluz de la Juventud (IAJ) | | | | | | |
| Agentes implicados | Dirección General de Personas con Discapacidad e Inclusión | | | | | | |
| Medidas a desarrollar | | | | | | | |
| <p>1. Convocar subvenciones dirigidas a apoyar económicamente proyectos puestos en marcha por A) Entidades de Participación Juvenil y B) Entidades Locales en los que :</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se desarrollen actuaciones promovidas por entidades que representen a personas jóvenes con discapacidad o de otras entidades, pero en los que los participantes o destinatarios de las mismas sean personas jóvenes con discapacidad. • En el baremo de los proyectos de dichas convocatorias de subvenciones se tenga en cuenta la valoración de actuaciones que incluyan la perspectiva de discapacidad. | | | | | | | |
| Medida | 2021 | 2022 | 2023 | 2024 | 2025 | 2026 | Partida presupuestaria |
| P24.1.A: Subvenciones a Entidades de Participación Juvenil (2 tipos de subvenciones: regionales y provinciales). Importe máximo estimado: 5% importe total línea. | 5.000 € | 5.000 € | 5.000 € | 5.000 € | 5.000 € | 5.000 € | 1032010000 G/32F/48501/00 01 |
| | 20.000 € | 20.000 € | 20.000 € | 20.000 € | 20.000 € | 20.000 € | 1032020000 G/32F/48500/00 01 |
| P24.1.B. Subvenciones a Entidades Locales. Importe máximo estimado: 5% del importe total de esta línea. | 38.494 €. | 38.494 €. | 38.494 €. | 38.494 €. | 38.494 €. | 38.494 €. | 1032010000 G/32F/46100/00 01 |

| | |
|-----------------------------------|--|
| Temporalización | <p>Medida 1: Ejercicios 2021 a 2026</p> <p>Las convocatorias de subvenciones se convocan anualmente.</p> |
| Indicadores de realización | <p>Nº de proyectos presentados promovidos por entidades representantes de personas jóvenes con discapacidad o en los que tomen parte como participantes y/o destinatarios personas jóvenes con discapacidad.</p> |
| Indicadores de resultados | <ul style="list-style-type: none"> • N.º de proyectos promovidos por entidades representantes de personas jóvenes con discapacidad subvencionados. • N.º de personas jóvenes con discapacidad que participan en proyectos subvencionados como participantes y/o destinatarios, desglosado por sexos. |

12 Vigencia y sistema de gestión de la Estrategia

El III Plan de Acción Integral para las personas con discapacidad en Andalucía tendrá una vigencia para el periodo 2021 a 2026⁹. Se procederá a su revisión cada cuatro años de acuerdo con el artículo 70.4 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las personas con discapacidad en Andalucía.

Cumplida la vigencia prevista, el Plan podrá ser objeto de prórroga, por periodos anuales, en tanto no se produzca la aprobación de un nuevo Plan Integral.

El Plan contempla las medidas que serán articuladas por parte de la Dirección General de Personas con Discapacidad e Inclusión e incluye medidas a desarrollar por otros centros directivos de la Junta de Andalucía, y que contribuirán a alcanzar los objetivos establecidos para el Plan. Corresponderá a la Dirección General de Personas con Discapacidad e Inclusión las labores de coordinación con los distintos centros directivos de la Junta de Andalucía, y con los actores relevantes que deban ser tenidos en consideración.

La realidad de las personas con discapacidad es compleja y multisectorial, de ahí la importancia de asegurar la correcta participación de todos los actores y entidades relevantes, entre los que destacan las Administraciones Públicas, Entidades del Tercer Sector, familias y personas colaboradoras, Centros educativos de distinto tipo, etc.

12.1 Sistema de seguimiento del Plan

De cara al seguimiento y la ejecución del Plan, se contará con los recursos humanos asignados por la Dirección General de Personas con Discapacidad e Inclusión así como con el apoyo que puedan prestar otros diferentes centros directivos de la Junta. La Dirección General de Personas con Discapacidad e Inclusión podrá contar con el apoyo de una Oficina Técnica que asegure el necesario acompañamiento y apoyo para la implantación del Plan. En la composición de todas las comisiones que se creen se tendrá en cuenta la perspectiva de género, asegurando en la medida de lo posible la paridad en su composición.

El seguimiento y gestión del Plan permitirá garantizar su desarrollo alineado a la misión y visión de la Dirección General y a los objetivos estratégicos determinados. A tal fin, se ha considerado oportuna la constitución de un sistema de seguimiento y gestión formada por tres estructuras, una de carácter estratégico, otra de carácter técnico y otra de carácter asesor. Estos tres comités verán su labor acompañada por la labor del Consejo Andaluz de Atención a las Personas con Discapacidad.

1. Comisión directora: coordinada por la Dirección General de Personas con Discapacidad e Inclusión y contaría con representantes de todas las Consejerías implicadas o afectadas por el desarrollo del Plan. Esta Comisión garantizaría el cumplimiento del Plan y de sus objetivos, y en este sentido sus funciones serán:

- Garantizar el cumplimiento de los objetivos estratégicos.

⁹ Independientemente de la aprobación del III PAIPDA en el año 2022 por el Consejo de Gobierno, el compromiso de las Consejerías en la ejecución de las medidas propuestas alcanza al ejercicio presupuestario 2021, por lo que el texto de este Plan lo refleja en los Programas de actuación y así se recogerá en el proceso de seguimiento.

- Identificar los eventuales riesgos y acordar las acciones de mitigación o prevención necesarias.
- Aprobar las modificaciones o correcciones de contenido que se puedan considerar necesarias para conseguir los objetivos establecidos.
- Garantizar la disponibilidad presupuestaria y la ejecución adecuada de las partidas provistas.
- Coordinar con otros organismos públicos, así como con las empresas y asociaciones sectoriales, la ejecución del Plan.

2. Comité técnico: liderado por la Dirección General de Personas con Discapacidad e Inclusión y que podría estar integrado por una Oficina que sería la entidad encargada de supervisar el correcto desarrollo del Plan. Entre otras, realizaría las siguientes funciones:

- Seguimiento del cuadro de mando de indicadores.
- Recopilación, tratamiento y análisis de la información relativa al sistema de indicadores.
- Realización de los informes periódicos de seguimiento y de las memorias anuales de resultados del Plan.
- Realización de la evaluación final y de impacto (ex – post) del Plan.
- Valoración de las aportaciones y propuestas realizadas por la ciudadanía.
- Elaboración de las propuestas de modificación de los planteamientos y actuaciones a desarrollar en el marco temporal del Plan que se consideren necesarias.

3. Comité asesor: coordinado por la Dirección General de Personas con Discapacidad e Inclusión y constituido por un grupo de 3 a 8 personas vinculadas con el ámbito de la discapacidad. Estas personas deben contar con demostrada solvencia profesional y trayectoria en dirección, coordinación, gestión o implementación de políticas públicas.

Entre otras, realizaría las siguientes funciones:

- Emitir los informes que les sean solicitados sobre los aspectos técnicos necesarios para contribuir a la toma de decisiones.
- Supervisar los informes de seguimiento y contribuir a ellos a través de la aportación de reflexiones, conocimientos y evidencias conocidas en base su experiencia.
- Colaborar con el Comité Técnico en la realización de las evaluaciones final del Plan.
- Orientar y apoyar a la Oficina Técnica sobre el seguimiento de indicadores y de la implantación de los programas, en caso de que sea necesario.

4. Consejo Andaluz de Atención a las Personas con Discapacidad actuará como órgano de asesoramiento y orientación a la Dirección General durante la marcha del Plan.

5. Ciudadanía: la ciudadanía en su conjunto, y especialmente las personas con discapacidad y sus familias tomarán un papel relevante en el seguimiento y evaluación del Plan. Se pondrá a su disposición de forma permanente y actualizada toda la información sobre el grado de avance del plan y de los informes de seguimiento. De igual modo, se facilitará un canal de comunicación para que, en base a la documentación facilitada, puedan realizar las aportaciones y propuestas que consideren adecuadas y que serán valoradas por el Comité Técnico. Tanto los canales, los informes de seguimiento, como el informe de evaluación del Plan **dirigido a la ciudadanía**, contarán con un diseño accesible y un lenguaje claro y sencillo.

12.2 Herramientas de seguimiento y evaluación del Plan

Se prevé que los resultados por objetivos estratégicos comiencen a reflejarse a partir del ejercicio 2021. En consecuencia, el primer seguimiento para los indicadores de los objetivos estratégicos se planifica en 2022, y evaluará los logros obtenidos durante 2021. Se establece el mes de diciembre para el seguimiento periódico anual. Se prevén:

- Un seguimiento anual para los objetivos estratégicos que puedan medirse anualmente (medidos a través de los indicadores correspondientes).
- Un seguimiento final (año 2026) para todos los objetivos (medidos en el momento final, a través de los indicadores respectivos) y una memoria final de evaluación final de la contribución del Plan hasta 2026.

El seguimiento y evaluación del Plan se realizará durante su ejecución y a la finalización del mismo. El seguimiento se garantizará mediante la implementación de un cuadro de mando que recogerá la información contenida en los diferentes programas así como la contribución del plan a los objetivos estratégicos formulados.

12.3 Relación con otros instrumentos de planificación

La Ley 4/2017 contempla la aprobación de diversos instrumentos de planificación, como son el Plan de Acción Integral para las mujeres con discapacidad o el Plan de Empleo para las personas con discapacidad. El propio objeto de la materia conlleva la vinculación entre los distintos instrumentos de planificación que se aprueben.

Durante el proceso de elaboración de este Plan se han mantenido reuniones de coordinación e intercambio de información así como acuerdos de alineamiento de los objetivos de este Plan para que fueran coherentes con los otros dos planes mencionados.

Una vez en vigor el presente Plan, el grupo de coordinación de los planes continuará manteniendo reuniones periódicas con el fin de establecer los criterios de relación de los tres planes.

Formarán parte de este grupo de trabajo personal técnico y de dirección de las áreas de discapacidad, empleo e igualdad de género.

13 Anexos

13.1 Anexo Normativo

NACIONES UNIDAS:

- [La Agenda de Desarrollo Sostenible 2030.](#)
- [La Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, del 13 de diciembre de 2006.](#)
- [The Academic Network of European Disability Experts \(ANED\)](#)

EUROPA:

- [Estrategia Europea sobre los derechos de las personas con discapacidad 2021-2030](#)
- [Estrategia Europea sobre Discapacidad \(2010-2020\)](#)
- [Equal opportunities for people with disabilities: a European action plan \(2004-2010\) /Plan de Acción en materia de Discapacidad \(2004-2010\).](#)
- [REGLAMENTO \(UE\) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la.](#)

PLANES:

Ámbito Estatal

- [Plan de Acción de la Estrategia Española sobre Discapacidad 2014-2020](#)
- [Plan de Acción de la Estrategia Española sobre Discapacidad 2014-2020. Informe sobre aplicación de la primera fase del Plan.](#)
- [Estrategia Integral Española de Cultura para Todos. Accesibilidad a la Cultura para las Personas con Discapacidad.](#)

Ámbito Autonómico Andaluz:

- [Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.](#)
- [I Plan Andaluz de Atención Integral para personas Menores de seis años en situación de dependencia o en riesgo de desarrollarla 2017-2020.](#)
- [I Plan Andaluz de Promoción de la Autonomía y Prevención de la Dependencia 2016-2020.](#)
- [Informe de Progreso y Gestión. Año 2017. I Plan Andaluz de Promoción de la Autonomía y Prevención de la Dependencia 2016-2020.](#)
- [II Plan de Acción Integral para Personas con Discapacidad en Andalucía 2011-2013.](#)
- [I Plan de Acción Integral para las Mujeres con Discapacidad en Andalucía 2008-2013.](#)
- [I Plan de Acción Integral para Personas con Discapacidad en Andalucía 2003-2006.](#)

[Consejería de Educación y Deporte.](#)

Instrucciones con protocolo para detección e identificación de alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo de fecha 22 de junio de 2015.

[Consejería de Salud.](#)

- [IV Plan Andaluz de Salud 2013.](#)
- [La Salud Mental en Andalucía 2008-2013.](#)

Otras Comunidades Autónomas:

- Aragón. [II Plan Estratégico de Servicios Sociales de Aragón 2017-2020.](#)
- Canarias. [Plan de Acción a la Discapacidad en Canarias 2018-2020.](#)
- Castilla-La Mancha. [II Plan de Acción para Personas con Discapacidad en Castilla-La Mancha \(2011-2020\).](#)
- Castilla y León. [Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad \(2016-2020\).](#)
- Extremadura. [Plan de Discapacidad y Accesibilidad.](#)
- Madrid. [Estrategia Madrileña de Atención a Personas con Discapacidad \(2018-2022\).](#)
- Navarra. [Plan de Discapacidad de Navarra 2019-2022.](#)
- País Vasco. [IV Plan Vasco de Inclusión 2017-2021. Euskadi, Territorio Inclusivo.](#)

Otros.

- [Modelo de Plan de Acción Local para la Inclusión de las personas con discapacidad 2012-2015. CERMI.](#)
- [11 Líneas estratégicas de intervención para la inclusión de las personas con discapacidad en Andalucía.](#)

MARCO JURÍDICO:

Legislación Española

- [La Constitución Española de 1978.](#)
- [Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.](#)
- [Ley 8/2021, de 2 de junio, por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica.](#)
- [Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.](#)

- [Ley 26/2011 de 1 de agosto, de adaptación normativa a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.](#)
- [Ley 27/2007, de 23 de octubre, por la que se reconocen las lenguas de signos españolas y se regulan los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas con discapacidad auditiva y sordociegas.](#)
- [Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del Trabajo Autónomo](#)
- [Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.](#)
- [Ley 41/2003, de 18 de noviembre, de protección patrimonial de las personas con discapacidad](#)
- [Ley 45/2002, de 12 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma del sistema de protección por desempleo y mejora de la ocupabilidad.](#)
- [Ley 49/1960, de 21 de julio, sobre propiedad horizontal \(parcial\)](#)
- [Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre, por el que se regulan las condiciones básicas de emisión y uso de la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad.](#)
- [Real Decreto 422/2011, de 25 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento sobre las condiciones básicas para la participación de las personas con discapacidad en la vida política y en los procesos electorales.](#)
- [Real Decreto 1851/2009, de 4 de diciembre, que desarrolla el artículo 161 bis de la Ley General de la Seguridad Social en cuanto a la anticipación de la jubilación de los trabajadores con discapacidad en grado igual o superior al 45 por ciento.](#)
- [Real Decreto 1612/2007, de 7 de diciembre, por el que se regula un procedimiento de voto accesible que facilita a las personas con discapacidad visual el ejercicio del derecho de sufragio.](#)
- [Real Decreto 1544/2007, de 23 de noviembre, que aprueba las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los modos de transporte para personas con discapacidad](#)
- [Real Decreto 1494/2007, de 12 de noviembre, que aprueba las condiciones básicas para el acceso de las personas con discapacidad a las tecnologías, productos y servicios relacionados con la sociedad de la información y medios de comunicación social](#)
- [Real Decreto 870/2007, de 2 de julio, por el que se regula el programa de empleo con apoyo como medida de fomento de empleo de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo.](#)
- [Real Decreto 505/2007, de 20 de abril, que aprueba las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y edificaciones](#)

- [Real Decreto 1417/2006, de 1 de diciembre, por el que se establece el sistema arbitral para la resolución de quejas y reclamaciones en materia de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad por razón de discapacidad.](#)
- [Real Decreto 469/2006, de 21 de abril, por el que se regulan las unidades de apoyo a la actividad profesional en el marco de los servicios de ajuste personal y social de los Centros Especiales de Empleo.](#)
- [Real Decreto 290/2004, de 20 de febrero, por el que se regulan los enclaves laborales como medida de fomento del empleo de las personas con discapacidad.](#)
- [Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad.](#)
- [Real Decreto 1539/2003, de 5 de diciembre, por el que se establecen coeficientes reductores de la edad de jubilación a favor de los trabajadores que acrediten un grado importante de discapacidad.](#)
- [Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre, por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad](#)
- [Real Decreto 2273/1985, de 4 de diciembre, por el que se regulan los Centros Especiales de Empleo de personas con discapacidad.](#)
- [Resolución de 7 de marzo de 2019, de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 22 de febrero de 2019, por el que se establece el día 3 de mayo como Día Nacional de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de Naciones Unidas.](#)

Legislación andaluza

- [Ley 11/2021, de 28 de diciembre, por la que se regulan los perros de asistencia a personas con discapacidad en Andalucía.](#)
- [Ley 3/2018, de 8 de mayo, Andalucía de Fomento del Emprendimiento.](#)
- [Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía.](#)
- [Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía.](#)
- [Ley 2/2015, de 29 de diciembre, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo](#)
- [Ley 15/2011, de 23 de diciembre, Andalucía de Promoción del Trabajo Autónomo](#)
- [Ley 11/2011, de 5 de diciembre, por la que se regula el uso de la Lengua de Signos Española y Medios de Apoyo a la Comunicación Oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordoceguera en Andalucía.](#)
- [Ley 5/1998, de 23 de noviembre, relativa al uso en Andalucía de perros guía por personas con disfunciones visuales.](#)

- [Decreto 255/2021, de 30 de noviembre, por el que se regulan la organización y las funciones de los centros de valoración y orientación de personas con discapacidad en Andalucía y se desarrolla el procedimiento para la valoración del grado de discapacidad](#)
- [Decreto 150/2021, de 27 de abril, por el que se regulan el Consejo Andaluz y los Consejos Provinciales de Atención a las Personas con Discapacidad.](#)
(Regulación anterior: [Decreto 301/2000, de 13 de junio por el que se regulan el Consejo Andaluz y los Consejos Provinciales de atención a personas con discapacidad.](#))
- [Decreto 91/2020, de 30 de junio por el que se regula el Plan Vive en Andalucía, de vivienda, rehabilitación y regeneración urbana de Andalucía, 2020-2030.](#)
- [Decreto 155/2017, de 3 de octubre, por el que se modifica el Decreto 193/2010, de 20 de abril, por el que se regula la calificación y se crea el Registro de Empresas de Inserción en Andalucía.](#)
- [Decreto-ley 1/2016, de 15 de marzo, por el que se modifican la Ley 2/2015, de 29 de diciembre, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo, el Decreto-ley 6/2014, de 29 de abril, por el que se aprueba el programa Emple@Joven y la «Iniciativa @mprende+», y el Decreto-ley 9/2014, de 15 de julio, por el que se aprueba el programa Emple@30+](#)
- [Decreto 293/2009 de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.](#)
- [Decreto 93/2006, de 9 de mayo, por el que se regula el ingreso, la promoción interna y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad en la Función Pública de la Administración General de la Junta de Andalucía. Boletín número 96 de 22/05/2006.](#)
- [Orden de 19 de septiembre de 2016, por la que se regulan las tarjetas de aparcamiento de vehículos para personas con movilidad reducida en Andalucía](#)
[Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.](#)

[Centros Especiales de Empleo](#)

13.2 Índice de ilustraciones

Índice de ilustraciones

| | |
|--|---------------------|
| Ilustración 1. Sistema de gobernanza del III Plan de Acción Integral para las Personas con Discapacidad en Andalucía..... | 6 |
| Ilustración 2. Agentes consultados, técnicas de consulta y resultados de la consulta... | 8 |
| Ilustración 3. Proceso de elaboración del III Plan de Acción Integral para las Personas con Discapacidad en Andalucía..... | 8 |
| Ilustración 4. Objetivos Estratégicos de la Estrategia Integral Española de Cultura para Todos. 23 | |
| Ilustración 5. Objetivos generales del I Plan Andaluz de Promoción de la Autonomía y Prevención de la Dependencia 2016-2020..... | 24 |
| Ilustración 6. Recursos y prestaciones a las que tienen acceso las PCD..... | 49 |
| Ilustración 7. Incremento de las personas beneficiarias con prestación de Andalucía en comparación con el resto de España..... | 51 |
| Ilustración 8. Comparativa de personas pendientes de recibir prestación de Andalucía con el resto de CCAA..... | 52 |
| Ilustración 9. Distribución de las personas con discapacidad según el nivel formativo..... | 70 |
| Ilustración 10. Distribución del paro registrado de personas con discapacidad según sexo por duración de la demanda..... | 76 |
| Ilustración 11. Distribución de la contratación de las personas con discapacidad según sexo por grupo de edad en Andalucía..... | 78 |
| Ilustración 12. Distribución de los contratos por estabilidad en la contratación y sexo..... | 82 |
| Ilustración 13. Distribución de la contratación de las personas con discapacidad por tipo de jornada y sexo en Andalucía..... | 82 |
| Ilustración 14. Distribución de la contratación registrada de las personas con discapacidad por nivel formativo..... | 83 |
| Ilustración 15. Evolución de deportistas olímpicos, según sexo y categoría en Andalucía (número total de deportistas)..... | 89 |
| Ilustración 16. Evolución histórica de Canal Sur TV según tipo de medida de accesibilidad y año..... | 97 |
| Ilustración 17. Colectivos discriminados en televisión en Andalucía (%). Año 2017.... | 99 |
| Ilustración 18. Relación de indicadores..... | 114 |

13.3 Índice de tablas

Índice de tablas

| | |
|--|--------------------|
| Tabla 1. Población valorada con un grado de discapacidad igual o superior al 33% en Andalucía..... | 33 |
| Tabla 2. Distribución de la población andaluza con discapacidad atendiendo al tipo... | 34 |
| Tabla 3. Población con discapacidad según el tipo de zona donde residen..... | 36 |
| Tabla 4. Distribución de la población andaluza con discapacidad en base a su edad.. | 37 |
| Tabla 5. Distribución de los grados de discapacidad a nivel andaluz y nacional..... | 38 |
| Tabla 6. Distribución de la población andaluza con discapacidad en base al grado de discapacidad..... | 39 |
| Tabla 7. Información de los Centros de Valoración y Orientación..... | 42 |
| Tabla 8. Número de EVOs por CVOs..... | 42 |
| Tabla 9. Nº de Centros de Atención residencial para personas con discapacidad con concierto social con la ASSDA..... | 43 |

| | |
|--|--------------------|
| Tabla 10. N.º de Plazas para personas con discapacidad gravemente afectadas..... | 43 |
| Tabla 11. N.º de centros y plazas de Residencia de personas adultas con centro de día ocupacional..... | 44 |
| Tabla 12. Viviendas tuteladas para personas con discapacidad..... | 44 |
| Tabla 13. Número de plazas y centros de día para personas con discapacidad..... | 45 |
| Tabla 14. N.º de centros de día ocupacionales y plazas para personas con discapacidad..... | 45 |
| Tabla 15. Número de plazas de respiro familiar para personas con discapacidad..... | 46 |
| Tabla 16. Situación de dispositivos y plazas del programa Residencial..... | 47 |
| Tabla 17. Situación de dispositivos y plazas del programa Soporte Diurno..... | 47 |
| Tabla 18. Número personas con tarjeta de aparcamiento concedida y en vigor..... | 47 |
| Tabla 19. Número de tarjetas +Cuidados concedidas y porcentaje de mujeres receptoras..... | 48 |
| Tabla 20. N.º de personas beneficiarias y prestaciones por provincia (ASSDA)..... | 53 |
| Tabla 21. N.º de personas beneficiarias y n.º de prestaciones por provincia (ASSDA)..... | 53 |
| Tabla 22. N.º de personas beneficiarias del Servicio de Atención Residencial..... | 54 |
| Tabla 23. Personas beneficiarias de prestaciones sociales y económicas atendiendo al tipo de discapacidad..... | 54 |
| Tabla 24. Personas beneficiarias de prestaciones sociales y económicas atendiendo al tipo de discapacidad..... | 56 |
| Tabla 25. Menores de seis años atendidos CAIT según sexo en Andalucía..... | 57 |
| Tabla 26. Menores de seis años atendidos en CAIT según edad en Andalucía..... | 58 |
| Tabla 27. Personas menores atendidas en CAIT por provincia en Andalucía..... | 58 |
| Tabla 28. Consultas ginecológicas adaptadas..... | 60 |
| Tabla 29. Personas con discapacidad intelectual atendidas en unidades de salud mental..... | 61 |
| Tabla 30. Población andaluza con discapacidad según la edad y el sexo del cuidador (en unidades de mil)..... | 63 |
| Tabla 31. N.º de personas según la relación del cuidador principal con la persona con discapacidad..... | 64 |
| Tabla 32. N.º de personas con discapacidad atendiendo a las horas diarias necesarias de cuidados (en unidades de mil)..... | 65 |
| Tabla 33. Alumnado con NEE por etapa educativa y sexo..... | 67 |
| Tabla 34. Alumnado con NEE por provincia y tipo de centro..... | 68 |
| Tabla 35. Nivel de estudios por tipo de discapacidad (en miles)..... | 70 |
| Tabla 36. Personas con discapacidad según nivel de estudios y grado de discapacidad..... | 71 |
| Tabla 37. Uso del cupo de reserva para personas con discapacidad en Universidades Andaluzas..... | 73 |
| Tabla 38. Paro registrado de personas con discapacidad por sexo según grupo de edad..... | 75 |
| Tabla 39. Paro registrado de personas con discapacidad por nivel formativo y sexo..... | 76 |
| Tabla 40. Distribución de las personas con discapacidad paradas registradas y su representación en el total del paro registrado por provincia..... | 76 |
| Tabla 41. Contratación de las personas con discapacidad según sexo por grupo de edad..... | 77 |
| Tabla 42. N.º de personas con discapacidad atendidas en las unidades de Orientación y Acompañamiento..... | 78 |
| Tabla 43. Distribución de las personas con discapacidad beneficiarias de las medidas de apoyo a la creación de empleo..... | 79 |
| Tabla 44. Plantilla total de los CEE a final de 2017..... | 80 |
| Tabla 45. Salario medio bruto..... | 81 |
| Tabla 46. Personas con discapacidad contratadas según sexo por nivel formativo..... | 82 |
| Tabla 47. Estadísticas de género y discapacidad Función Pública..... | 85 |
| Tabla 48. Personas con discapacidad beneficiarias en el proyecto ACD..... | 87 |
| Tabla 49. N.º de personas deportistas atendidas según federación y sexo..... | 88 |
| Tabla 50. Ayuntamientos adheridos al Pacto Andaluz por la Accesibilidad..... | 90 |

| | |
|---|---------------------|
| Tabla 51. Personas beneficiarias del Programa de Adecuación funcional básica de viviendas por provincias..... | 92 |
| Tabla 52. Frecuencia con la que personas con discapacidad se han sentido discriminadas (en miles)..... | 99 |
| Tabla 53. Distribución de denuncias por discriminación a causa de la discapacidad (en miles)..... | 99 |
| Tabla 54. N° personas con discapacidad internas según tipo de discapacidad y centro penitenciario..... | 101 |

13.4 Personas involucradas en el proceso participativo

| Proceso Participativo | Hombres | Mujeres | Total |
|-------------------------|---------|---------|-------|
| Comité Técnico | 19 | 21 | 40 |
| Jornadas participativas | 32 | 46 | 78 |
| Evaluación ex ante | 2 | 3 | 5 |
| Consulta Pública | 11 | 13 | 24 |
| Análisis Evaluabilidad | 1 | 3 | 4 |

13.5 Relación entre los Problemas, Necesidades y Retos y los Objetivos Estratégicos.

| PR | Problemas (abreviados) | OE |
|------|---|--------------------------|
| PR1 | La dispersión normativa, confusión competencial y un régimen sancionador incompleto. | OE2 |
| PR2 | La tardanza en el reconocimiento de los derechos y prestaciones | OE1, OE2 |
| PR3 | La falta de coordinación inter e intra administrativa, así como la propia división departamental de la estructura administrativa, | OE2* |
| PR4 | La confusión extendida entre discapacidad psíquica, intelectual y la enfermedad mental que dificulta la mejor atención y el tratamiento de los datos. | OE1, OE3 |
| PR5 | La falta de un marco normativo y de programas específicos de accesibilidad cognitiva. | OE8:(P3, P7) OE3'OE8? |
| PR6 | La menor accesibilidad de las personas de entornos rurales frente a urbanos | Todos |
| PR7 | El desconocimiento de las y los profesionales de la educación para su adecuado tratamiento e integración en las diferentes etapas educativas. | EO4, OE5 |
| PR8 | La brecha de género en la educación reglada. | OE3?O7? |
| PR9 | La menor inserción laboral de las mujeres. | OE7 |
| PR10 | La Integración educativa. | OE4, OE5, OE6 |
| PR11 | Las barreras las sensoriales y mentales, que encuentran mayores dificultades que las barreras físicas. | OE8 |
| PR12 | Las personas con discapacidad tienen una mayor dificultad para la inserción profesional. | OE7 |
| PR13 | Las dificultades en el acceso y permanencia de personas con discapacidad en el mercado de trabajo. | OE7 |
| PR14 | La dificultad para el uso del recreo como espacio de juego, relajación y comunicación. | OE8 |
| PR15 | Las dificultades en el acceso y permanencia de personas con discapacidad en el sistema educativo, | OE4, OE5, OE6 |
| PR16 | La menor inserción laboral y social de las personas cuidadoras que en su | OE3 |

| | | |
|-----------|---|---------------|
| | mayoría son mujeres | |
| PR17 | La escasa participación de las mujeres en los programas y servicios de prevención de la dependencia, de búsqueda de empleo y de autonomía personal | OE3, OE7 |
| PR18 | La escasez, dispersión y falta de datos estadísticos actualizados. | OE2 |
| NE | Necesidades | OE |
| NE1 | El alumnado con necesidades educativas especiales matriculado en primaria y en secundaria cursa sus estudios en centros públicos (79%). En este sentido, se pone de manifiesto la necesidad de reforzar la formación del profesorado para la atención específica de este alumnado. | OE4 |
| NE2 | No existe apoyo especializado suficiente para el alumnado con discapacidad en todos los ciclos del sistema educativo, especialmente en la educación no obligatoria. | OE4 |
| NE3 | Se requiere de una mayor adecuación de las infraestructuras en espacios urbanos, públicos y privados, así como la eliminación de barreras arquitectónicas y la proyección de los nuevos equipamientos conforme a la normativa de accesibilidad. | OE8 |
| NE4 | Son escasos los programas de accesibilidad cognitiva destinados a la población con discapacidad psíquica e intelectual. | OE8 |
| NE5 | Necesidad de mejorar las metodologías para que el alumnado con discapacidad en aulas ordinarias pueda adaptarse e integrarse con facilidad. | OE4,OE5,OE6 |
| NE6 | No en todos los niveles educativos (infantil, primaria, secundaria y superior) existen recursos adecuados a las necesidades de las personas con discapacidad que permitan su inserción educativa. | OE4,OE5,OE6 |
| NE7 | Los espacios de recreo con frecuencia no están adaptados al alumnado con discapacidad. | OE8 |
| NE8 | Insuficiencia de recursos y equipamientos sanitarios adecuados para la atención primaria y especializada de las personas con discapacidad en todo el territorio de Andalucía | OE8 |
| NE9 | Insuficiencia de programas específicos para el apoyo a la contratación de personas con discapacidad. | OE7 |
| NE10 | Necesidad de programas específicos para la promoción de su inserción laboral efectiva de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones a personas sin discapacidad. | OE7 |
| NE11 | Adecuar la oferta de ocio, deportes, tiempo libre , traslados urbanos interurbanos a las diferentes necesidades de las personas con discapacidad usuarias, de manera de que se promueva su autonomía y su inclusión. | OE8, OE3, OE7 |
| NE12 | Que las personas con discapacidad del ámbito rural disfruten de la misma atención que los del ámbito urbano . | Todos |
| RE | Retos | OE |
| RE1 | Prestar una atención centrada en la persona, integral, de calidad y continuada a lo largo de la trayectoria vital de las personas con discapacidad. | OE3,OE7 |
| RE2 | Disponer de un sistema de recursos públicos sostenible, coherente y acorde con las demandas sociales. | OE2 |
| RE3 | Ofrecer soluciones eficaces, ágiles y flexibles de cuidados a las personas con discapacidad adecuadas a sus necesidades. | OE1,OE2 |
| RE4 | Garantizar la accesibilidad universal en todos los ámbitos y espacios públicos y privados de las personas con discapacidad. | OE8 |
| RE5 | Normalizar la discapacidad en todos los ámbitos de la vida, evitando su estigmatización, estereotipos y prejuicios. | OE3 |

| | | |
|------|--|-------|
| RE6 | Ofrecer una mejor atención a personas con discapacidad usuarias de servicios de salud y sociales, a través de la integración de la información de ambos servicios. | OE2 |
| RE7 | Diversificar los canales más habituales de contratación de las personas con discapacidad, evitando la práctica dependencia que en la actualidad se tiene de los Centros Especiales de Empleo (CEE), para la inserción laboral de las personas con discapacidad. | OE7 |
| RE8 | Avanzar en la autonomía personal por medio de la aplicación de las nuevas tecnologías como instrumento de apoyo a la vida cotidiana e independiente. | OE3 |
| RE9 | Lograr una participación de las mujeres con discapacidad en los programas y servicios de prevención de la dependencia, de búsqueda de empleo y de autonomía personal en un porcentaje similar al de los hombres con discapacidad. | OE3 |
| RE10 | Procurar la equiparación y la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad en el ámbito rural y el ámbito urbano . | Todos |

13.6 Relación entre los Objetivos Estratégicos, Líneas Estratégicas y Programas

Se ha realizado un análisis pormenorizado de los 8 objetivos estratégicos (OE) a los que contribuye cada uno de los 24 programas (P) incluidos en el Plan Estratégico., así como de las 4 líneas estratégicas (LE). A continuación se expone la tabla resumen:

| Programa/ Objetivo | OE1 | OE2 | OE3 | OE4 | OE5 | OE6 | OE7 | OE8 | LE1 | LE2 | LE3 | LE4 |
|-----------------------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|
| P1 | ● | | | | | | | | | | | ● |
| P2 | | ● | | | | | | | | | | ● |
| P3 | | | ● | | | | ● | ● | | ● | ● | |
| P4 | | | | | | | ● | | | ● | | |
| P5 | | | ● | | | | | | | ● | | |
| P6 | | | ● | | | | | | | ● | | |
| P7 | | | ● | | | | | ● | | | ● | |
| P8 | | | | ● | | | | | | ● | | |
| P9 | | | | ● | | | | | | ● | | |
| P10 | | | | ● | | | | | ● | | | |
| P11 | | | | ● | ● | | | | | ● | | |
| P12 | | | | | | | | ● | | ● | ● | |
| P13 | | | | | | | | ● | | ● | ● | |
| P14 | | | | | | | | ● | | ● | ● | |
| P15 | | | | | | | | ● | | ● | ● | |
| P16 | | | | | | | | ● | | ● | ● | |
| P17 | | | | | | | | ● | | ● | ● | |
| P18 | | | | | | | | ● | | ● | ● | |
| P19 | | | | | | | ● | ● | | ● | ● | |
| P20 | | | | | | | | ● | | | ● | |
| P21 | | | | | | | | ● | | | ● | |
| P22 | | | | | ● | | | ● | | | ● | |
| P23 | | | | | | ● | | ● | | ● | ● | |
| P24 | | | | | | | ● | | | ● | | |

13.7 Indicadores de Contexto asociados a los Objetivos Estratégicos y sus Fuentes

| INDICADORES | FUENTES |
|--|---|
| REDUCCIÓN DE TIEMPOS Y SIMPLIFICACIÓN DE TRÁMITES | |
| OE1: Reducir el tiempo medio de los principales procesos de valoración de las personas con discapacidad (PCD). | |
| 1. Indicador: tiempo medio (nº de días) del procedimiento para el reconocimiento del grado de discapacidad. | Dirección General de Personas con Discapacidad e Inclusión |
| 2. Indicador: tiempo medio (nº de días) del procedimiento para la emisión de tarjetas de aparcamientos. | Dirección General de Personas con Discapacidad e Inclusión |
| 3. Indicador: tiempo medio (nº de días) del procedimiento para la revisión del reconocimiento del grado de discapacidad. | Dirección General de Personas con Discapacidad e Inclusión |
| OE2: Reducir la carga administrativa de gestión de los procedimientos para el acceso de las PCD a los servicios sociales y sanitarios ofrecidos por la Junta de Andalucía que sean debidas de acuerdo a lo establecido en el esquema nacional de interoperabili | |
| 1. Indicador: Existencia de un sistema interoperable en servicios sociales y sanitarios. | Dirección General de Personas con Discapacidad e Inclusión |
| 2. Indicador: Tiempo medio (nº de días) para el acceso a los servicios sociales y sanitarios de las personas con discapacidad | Dirección General de Personas con Discapacidad e Inclusión |
| 3. Indicador: Existencia de protocolos de coordinación entre la Consejería competente en materia de servicios sociales y las Consejerías competentes en materia de Salud, Justicia así como con el Sistema de Atención a la Dependencia (SAAD). | Dirección General de Personas con Discapacidad e Inclusión |
| AUTONOMÍA Y SALUD | |
| OE3: Reducir el agravamiento de las situaciones de discapacidad y de dependencia derivada de la discapacidad y su impacto sobre la calidad de vida de las personas con discapacidad y sus cuidadoras | |
| 1. Indicador: Porcentaje de hombres y mujeres con discapacidad que están en programas de ayuda a la Vida independiente. | Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación |
| 2. Indicador: Nº de personas con discapacidad que participan en el ámbito social y vecinal. | Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación |
| 3. Indicador: Nº de personas con discapacidad que participan en espacios con la Administración Pública. | Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación |
| 4. Indicador: Tiempo disponible (nº horas) de las personas cuidadoras familiares para el desarrollo de su vida personal y profesional. | Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación |
| EDUCACIÓN Y FORMACIÓN | |
| OE4: Incrementar el número de PCD que se gradúa en las diferentes enseñanzas. | |
| 1. Indicador: tasa de fracaso escolar de las personas con discapacidad en las diferentes enseñanzas. | Unidad de Estadística y Cartografía |
| 2. Indicador: tasa de personas con discapacidad que se gradúa en las diferentes enseñanzas. | Unidad de Estadística y Cartografía |
| OE5: Aumentar la tasa de PCD en educación ESO y educación no obligatoria. | |
| 1. Indicador: tasa de matriculación de las PCD en educación secundaria obligatoria. | Unidad de Estadística y Cartografía |
| 2. Indicador: tasa de matriculación de las PCD en programas de formación para el empleo. | Unidad de Estadística y Cartografía |
| OE6: Incrementar la participación en la comunidad universitaria de las personas con discapacidad (estudiantado, personal docente investigador, personal de administración y servicios) | |
| 1. Indicador: tasa de matriculación de las PCD en educación universitaria. | Unidad de Estadística y Cartografía |
| 2. Indicador: tasa de profesionales del PAS con discapacidad y el PDI con discapacidad en la universidad respecto del total de PAS y PDI. | Unidad de Estadística y Cartografía |
| 3. Indicador: tasa de promoción del PAS con discapacidad y el PDI con discapacidad en la universidad respecto del total de promociones. | Unidad de Estadística y Cartografía |
| INCLUSIÓN SOCIAL Y LABORAL | |
| OE7: Incrementar la actividad socio-laboral de las personas con discapacidad. | |
| 1. Indicador: Porcentaje de PCD socias en entidades específicas para PCD. | Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación |
| 2. Indicador: Porcentaje de PCD empleadas en asociaciones específicas para PCD. | Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación |
| ACCESIBILIDAD | |
| OE8: Incrementar la accesibilidad universal en los edificios públicos utilizados por la Junta de Andalucía y por las entidades locales y en los edificios de viviendas, así como en los espacios y servicios públicos que se prestan a la ciudadanía | |
| 1. Indicador: Porcentaje de edificios públicos en uso por la Junta de Andalucía que no tenga barreras arquitectónicas en el acceso, desniveles interiores y aseos. | Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del territorio |
| 2. Indicador: Porcentaje de edificios públicos y centros en uso por la Junta de Andalucía que garanticen la accesibilidad en atención a lo dispuesto en el catálogo de señalización accesible. | Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del territorio |
| 3. Indicador: Porcentaje del nº de espacios y servicios públicos que garanticen la accesibilidad universal. | Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del territorio |